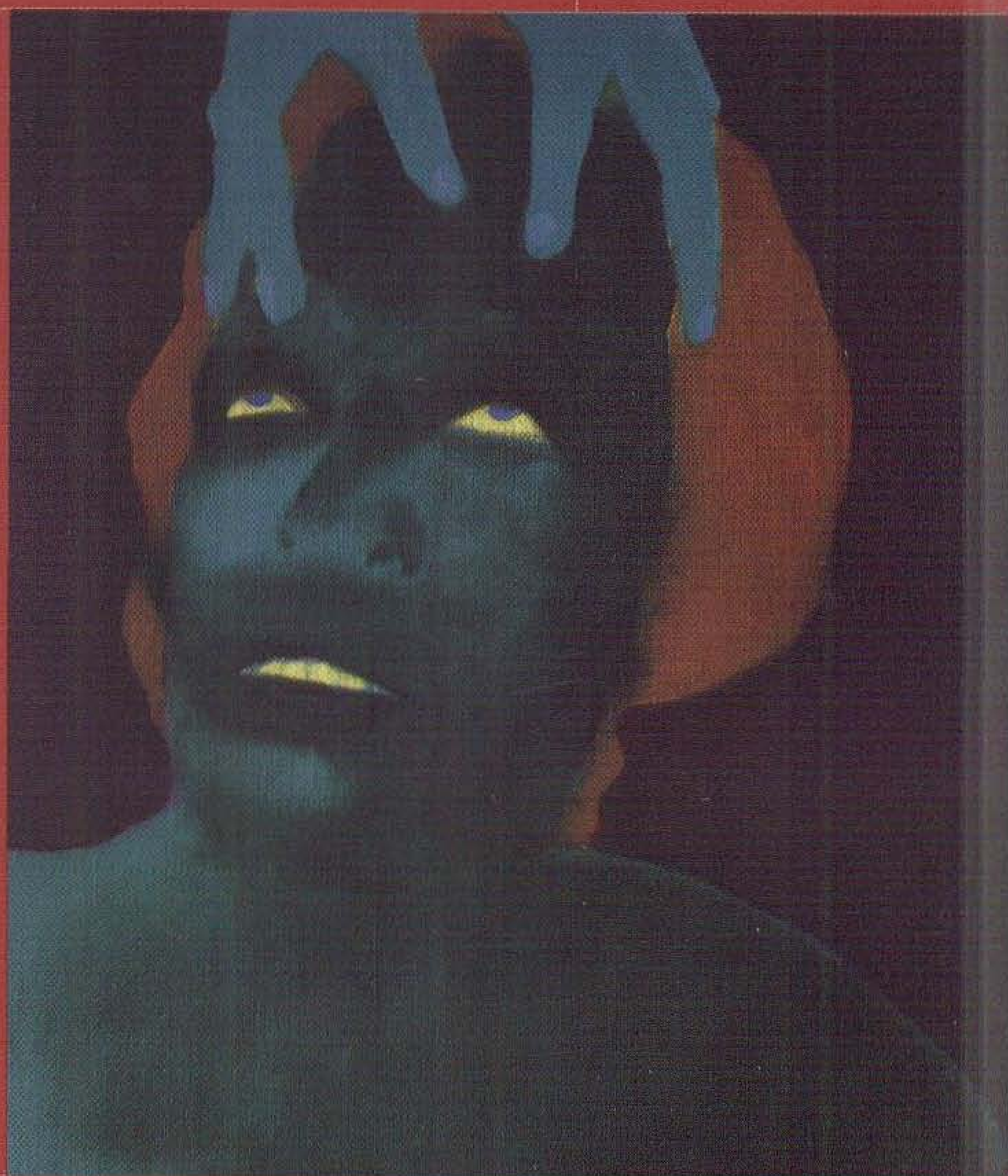
Crimen *pasional*

CONTRIBUCIÓN A UNA ANTROPOLOGÍA DE LAS EMOCIONES

Myriam Jimeno

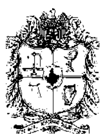


colección **sede**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá

20 11



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Sede Bogotá

colección **sede**

MYRIAM JIMENO SANTOYO

Es antropóloga, con doctorado de la Universidad de Brasilia. Ha sido directora del Instituto Colombiano de Antropología en dos ocasiones, decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia y Vicerrectora Académica de la misma entidad. Es directora e investigadora del Centro de Estudios Sociales, CES, de la Universidad Nacional de Colombia y profesora del Departamento de Antropología. Desde 1993 coordina la línea de investigación sobre conflicto social y violencia con sede en el CES. En esta línea ha producido alrededor de treinta publicaciones, muchas de ellas internacionales. Se destaca el libro *Las sombras arbitrarias. Violencia y autoridad en Colombia* (1996), con el cual obtuvo en 1995, junto con su equipo interdisciplinario de investigación, el Premio Nacional de Ciencias –Ciencias Sociales y Humanas– de la Fundación Alejandro Ángel Escobar. Otros títulos destacados son *Violencia cotidiana en la sociedad rural. En una mano el pan y en la otra el rejo* (1998) en coautoria con el equipo interdisciplinario de investigación; la compilación junto con Jaime Arocha y Fernando Cubides *Las violencias: inclusión creciente* (1998), y entre los artículos, "Violence and Social Life in Colombia", en *Critique of Anthropology*, (septiembre, 2002). En la actualidad prepara la publicación del libro "Juan Gregorio Palechor. Historia de mi vida", la autobiografía de un dirigente indígena fundador del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC.

Crimen pasional

CONTRIBUCIÓN A UNA

ANTROPOLOGÍA DE LAS EMOCIONES

Myriam Jimeno

Crimen pasional

CONTRIBUCIÓN A UNA ANTROPOLOGÍA DE LAS EMOCIONES

Universidad Nacional de Colombia
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
Centro de Estudios Sociales, CES
BOGOTÁ

Primera edición, 2004
Bogotá, Colombia

UNIBIBLOS

Director general
Francisco Montaña Ibáñez

Coordinación editorial
Dora Inés Perilla Castillo

Revision editorial
Ricardo Rodríguez

Preparación editorial e impresión
Universidad Nacional de Colombia, Unibiblos
dirunibiblo_bog@unal.edu.co

Carátula
Pásenlos a la otra orilla nº 1, 2002
Óleo sobre tela de Beatriz González

ISBN 958-701-386-7
ISBN 958-701-131-7
(obra completa)

Catalogación en la publicación Universidad Nacional de Colombia

Jimeno Santoyo, Myriam, 1948-
Crimen pasional : contribución a una antropología de las emociones / Myriam Jimeno. — Bogotá : Universidad Nacional de Colombia, 2004
264 p.
ISBN 958-701-386-7

1. Conflictos interpersonales 2. Antropología de las emociones 3. Violencia conyugal I. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Antropología

CDD-21 306.872 / J617C / 2004

A Mónica, Federico e Ismael,
por su amorosa paciencia

Agradecimientos

La mayor parte de este trabajo se llevó a cabo en mi condición de extranjera en el Brasil. Es por ello que el estímulo intelectual, el apoyo institucional y el soporte personal fueron prácticamente inseparables. Debo al antropólogo Roberto Cardoso de Oliveira el haberme convencido y estimulado de forma permanente para emprender la tarea ardua de un doctorado en vez de ceder al reposo. Alcida Ramos, del Departamento de Antropología de la UNB, fue un soporte de amistad e impulso intelectual.

El Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico, CNPQ, y la Universidad Nacional de Colombia me dieron el apoyo económico necesario para la realización del trabajo. Tengo gratitud con el Centro de Pesquisa e Pósgraduação da América Latina e o Caribe, Ceppac, y en especial con el sociólogo Benício Viero Schmidt, su director, con el equipo del Centro y con su secretario, Pedro Wgilson G. de Oliveira. Lucille Mattei, de Datos de la Universidad de Brasilia, DATAUNB, me ayudó con el trabajo engorroso de edición de testimonios, mientras la transcripción fue obra de Andrea, estudiante de la maestría en antropología de la Universidad de Brasilia.

Conté también, a lo largo de estos años, con la solidaridad abierta de María Luiza Nogueira Paes y Maurício Paes Soares, así como con la amistad de los antropólogos Gustavo Lins Ribeiro, José Jorge de Carvalho y Rita Segato, de quienes recibí también numerosos comentarios sugestivos. Con mis amigos y colegas de doctorado Natalia Catalina León, Ladislao Landa, María del Carmen Castrillón, Beatriz Ocampo, Paul Little, Claudia Quiroga y otros miembros de la "legión extranjera", existió un

intercambio intenso de ideas y de multitud de pequeños grandes soportes. La historiadora Elizabeth Cancelli, del Centro de Pesquisa e Pósgraduação da América Latina e o Caribe, Ceppac, me acogió generosamente para tener el reposo necesario para la escritura. Gracias a la antropóloga Mireya Suárez, del Centro de Pesquisa e Pósgraduação da América Latina e o Caribe, Ceppac, accedí a los presidios brasileños.

En Colombia, la antropóloga María Lucía Sotomayor, con quien ya hemos recorrido en conjunto trabajos y sueños, realizó una revisión editorial en medio de apremios de tiempo. La penalista Jimena Castilla me abrió los juzgados penales bogotanos y orientó mi búsqueda jurídica. Julián Alejandro Osorio colaboró en la traducción al español de los testimonios originales en portugués.

Las personas procesadas por estos crímenes ventilaron conmigo sus recuerdos dolorosos y me ofrecieron la perspectiva de su propia experiencia. Estoy especialmente reconocida con la familia, madre, hermanas, hermanos y cuñada, de quien en el texto aparece bajo el nombre de Micaela. En Brasil, a quien aparece como Elvia, le debo su confianza y amistad.

Contenido

INTRODUCCIÓN

Cuando en 1993 comencé a explorar temas etiquetados bajo el nombre genérico de "violencia", me atraía la necesidad de comprender la creciente violencia que en ese momento ya golpeaba con fuerza a la sociedad colombiana. La narrativa de las experiencias de violencia de personas de bajos ingresos nos condujo al interior de los hogares[1]. De allí nos encaminamos hacia las representaciones culturales pues nos permitían sobrepasar la inmediatez de las incidencias empíricas para comprender las redes de sentido alrededor de los eventos de violencia. Desde entonces fue notorio que en las narrativas se anudaban percepciones, convicciones, intenciones y emociones. No sólo los términos emocionales atravesaban los relatos; cuando las personas evocaban sus experiencias personales de violencia, una intensa emoción los sobresaltaba envolviendo a los propios investigadores. Caían por tierra los estereotipos sobre el supuesto "hábito" de los sectores de menores ingresos a la violencia cotidiana y era evidente su apremiante necesidad de encontrar explicaciones. Eso condujo al equipo de in-

[1] Investigaciones realizadas entre 1993 y 1997 por el equipo de investigación multidisciplinario conformado por Ismael Roldán y Luis Eduardo Jaramillo, psiquiatras, David Ospina, estadístico, John Trujillo y Sonia Chaparro, antropólogos, con mi coordinación. Véase Jimeno *et al.*, 1996 y 1998.

vestigación a plantear que el esfuerzo de las personas por dotar de sentido a sus experiencias dolorosas, en calidad de hijos o de cónyuges, se expresaba en determinadas representaciones, mediante ciertos conceptos de marcada ambivalencia cognitiva y afectiva (Jimeno, Roldán *et al.* 1996 y 1998; Jimeno, 1998b). Los conceptos "nativos" de "*corrección*" y "*respeto*" hacían parte de disposiciones duraderas, de *habitus*[2] orientadores de las interacciones cotidianas y de las percepciones hacia las distintas formas de autoridad en la sociedad. La autoridad (familiar, institucional) era entendida como imprevisible y siempre al borde del exceso, de la violencia. Así, la representación de la autoridad como arbitraria tenía como nervadura las experiencias de violencia doméstica y en ella cognición y emoción eran indisociables. A nuestro juicio, ese habitus sobre la autoridad aún inclina a las personas a esperar un posible desenlace violento de las relaciones de conflicto con otros, haciéndolas, ora temerosas y huidizas, ora anticipadas en la agresión (*ibid.*).

La emoción aparece como la marca distintiva del crimen pasional que ahora es el objeto de estudio. ¿Qué mayor reducto de emoción que ese? Pero, más allá de pretenderse reacción primaria, niebla de sinrazón, acción enceguecida, ¿cuáles son y cómo se conforman en cada país los dispositivos culturales para tratar el crimen pasional? ¿Con qué cadenas simbólicas y de relaciones sociales se vincula? ¿Cómo se enlaza con los sistemas de prohibición y castigo y con las categorías de género y posición social? ¿Difiere el lugar del crimen pasional en la estructura social brasileña y colombiana? Seguramente no se obtendrán respuestas exhaustivas a estos interrogantes pero es posible explorar la elaboración cultural de la relación entre emoción y violencia a partir de una tesis central: el crimen pasional es una construcción cultural que pretende naturalizarse a través de un conjunto de dispositivos discursivos que le dan sentido a las acciones personales e institucionales frente al mismo. Estos dispositivos discursivos se encuentran tanto en los relatos de experiencias personales como en la interpretación normativa y su núcleo es la reiteración de la oposición entre emoción y razón. El efecto de

[2] *Habitus*, dice Bourdieu, son las disposiciones duraderas adquiridas a través de la experiencia social; este concepto implica un énfasis en la acción individual que no se entiende como la simple ejecución o el mero cumplimiento de una regla social preestablecida, pese a que es socialmente constituida. También contiene la idea de un ajuste del agente social a las necesidades y demandas del juego social. El concepto enfatiza las capacidades generativas de las disposiciones socialmente constituidas (véase Bourdieu, 1980).

estos dispositivos es una exculpación social de este crimen y un castigo atenuado para sus agentes. El que éstos sean mayoritariamente hombres señala que esta acción tiene que ver con las jerarquías de género, en particular con la construcción identitaria de masculinidad y feminidad.

Sobre la realización del trabajo

Para llevar a cabo el trabajo adopté la estrategia de seleccionar casos de crímenes contemporáneos –ocurridos entre los años ochenta y noventa– en Brasilia y en Bogotá (o los actores recluidos en sus cárceles) tomando como materia de análisis los relatos de experiencias personales y el discurso jurídico. En el texto son tratados con detenimiento cuatro casos, mientras otros tantos contribuyen a ensanchar su comprensión. La forma como éstos fueron seleccionados y otros criterios técnicos se encuentran detallados al inicio de los capítulos II y III, dedicados a la descripción de la acción criminal masculina el primero, y de la femenina, el segundo. El capítulo IV se dedicó a la concepción jurídica de la culpabilidad en el crimen pasional y a sus transformaciones en las sociedades brasileña y colombiana. Un quinto capítulo, de cierre, apunta a lo que pueden ser las perspectivas de una antropología de las emociones, en tanto que el primero contiene las discusiones teóricas que van a ser retomadas a lo largo del texto. Antes de entrar en ellas es necesario detenerse en el trabajo comparativo.

La comparación fue empleada aquí en el mismo sentido que Laura Nader le da a "una conciencia comparativa" (1994). Esto significa dejar de lado la comparación controlada sistemática entre los dos países y en vez de ello contrastar aspectos interactivos, con influencias históricas recíprocas y raíces comunes. La comparación aquí yuxtapone elementos sobre el crimen pasional en los dos países que, a su vez, dibujan aspectos más generales de las dos sociedades nacionales, así como influencias globales. Se acentúa más, como Nader lo sugiere, el sentido de las interacciones históricas que la comparación de rasgos discontinuos.

En la extensa compilación *Assessing Cultural Anthropology* editada por Robert Borofsky (1994) él se propone mostrar cómo la comparación continúa siendo de vivo interés para la antropología, pese a que declinó como campo intelectual explícito ("Enhancing the Comparative Perspective", en Borofsky, 1994). Hace notar la diferencia entre comparación explícita e implícita; esta última es inherente a la descripción, pues al formular afirmaciones usualmente no se hace referencia a una categoría absoluta sino a una comprensión previa del término empleado. Ahora, la comparación explícita ya implica el propósito de iluminar una

dinámica cultural mediante el contraste entre uno o más grupos. Fue en este último sentido que Nadel dijo en 1951[3] que la antropología estaba casada con la comparación, pues el antropólogo al estudiar la variación realiza una correlación con regularidades generales (*ibid.*: 78). Los años cincuenta fueron una época de enérgicos debates y de intensivo uso empírico de la comparación. Laura Nader menciona que el texto de Oscar Lewis[4] de 1956 dedicado a este tema reportó 248 escritos sobre la comparación entre 1950 y 1954 (Nader, 1994, en: Borofsky, *op. cit.*: 84-96).

Oscar Lewis (1954)[5] incluso se refirió a la comparación como el equivalente del experimento en los estudios de la sociedad: "Es el abordaje más próximo al experimento que tenemos en la antropología" (cit. en Cardoso de Oliveira, 2000: 30, traducción mía). Roberto Cardoso de Oliveira (2000) hace notar lo significativo de esa contribución de Lewis que está enmarcada dentro de una tentativa por realizar un estado del arte de la antropología a mediados del siglo XX, para lo cual se efectuó un gran simposio auspiciado por la Wenner Green Foundation. Cardoso de Oliveira destaca también el impacto de las discusiones sobre la comparación entre la generación de antropólogos que se educaba por ese entonces en distintas partes del mundo.

En términos estrictos, dice Borofsky (1994), la comparación fue usada en el siglo XIX como medio para comprender la evolución general de la cultura, pero un conjunto importante de estudios comparativos surgió a partir de la crítica de Boas a esta perspectiva evolucionista. Cada enfoque usó la comparación de un modo distinto. Mientras los primeros la usaron para identificar diferencias culturales en el espacio que servían para establecer diferencias culturales en el tiempo, los segundos se orientaron a usarla para ver cómo el mismo fenómeno podía desarrollarse en una multitud de vías. Según las palabras de Boas[6], si la antropología quería establecer las leyes del crecimiento de

---

[3] S. F. Nadel, *The Foundations of Social Anthropology*, Londres: Cohen and West, 1951.

[4] Oscar Lewis, "Comparisons in Cultural Anthropology", en William Thomas (ed.), *Current Anthropology Today*, Chicago: University of Chicago Press, 1956, págs. 259-292.

[5] "Controls and Experiments in Field Work", en A. L. Kroeber (ed.), *Anthropology Today. An Encyclopedic Inventory*, Chicago: University of Chicago Press, 1954, págs. 452-475.

[6] Franz Boas, *Race, Language, Culture*, Nueva York: MacMillan, 1940.

la cultura, debía comparar su proceso de crecimiento (1940, cit. en Borofsky: 79). Ya para Radcliffe-Brown la comparación se debía orientar a la búsqueda de leyes sociológicas universales (Cardoso de Oliveira, 2000). Durkheim y Mauss (1903)[7], Nadel (1952)[8], Wolf (1957)[9] suelen mencionarse cada cual por su uso de la comparación. Como ejemplo destacado del empleo de la comparación en el sentido boasiano se cuenta la obra de Fred Eggan[10], en 1955, que compara las terminologías de parentesco y los patrones de subsistencia entre distintos grupos de indios de las llanuras norteamericanas. Él relacionó las diferencias entre los patrones de parentesco y los de subsistencia de diferentes grupos de las planicies con presiones adaptativas también diferenciadas.

Con el planteamiento de Lévi-Strauss sobre la cultura entendida como un sistema de comunicación, se revisó la discusión sobre el sentido de la comparación (Cardoso de Oliveira, *op. cit.*). E. Leach (1972)[11] contrastó la comparación estructuralista de Radcliffe-Brown con la de Lévi-Strauss, pues mientras al primero le interesaba el descubrimiento de leyes sociológicas universales, el segundo se alejó de las analogías con las ciencias naturales y enfatizó que la cultura está estructurada en el mismo sentido en que lo está el lenguaje. Leach desarrolló la propuesta de modalidades no cuantitativas de la comparación (*ibid.*: 32).

Cardoso de Oliveira propone que Roberto DaMatta en *Carnavais, malandros e heróis*[12] sigue esta tradición estructuralista, matizada por el uso de la comparación en autores como Louis Dumont y Victor Turner. Dumont deja ver su influencia en la comparación que DaMatta hace de "tres modos básicos"

---

[7] Emile Durkheim y Marcel Mauss, *Primitive Classification*, Chicago: University of Chicago Press, 1963.

[8] S. F. Nadel, "Witchcraft in Four African Societies", *American Anthropologist*, 54: 18-29, 1952.

[9] Eric Wolf, "Closed Corporate Peasant Communities in Mesoamerica and Central Java", *Southwestern Journal of Athropology*, 13: 1-18, 1957.

[10] Fred Eggan, *Social Anthropology of North American Tribes*, Chicago: University of Chicago Press, 1955.

[11] Edmund Leach, "The Comparative Method in Anthropology", en David L. Sills (ed.), *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Londres: MacMillan, págs. 339-45 .

[12] Roberto DaMatta, *Carnavais, malandros e heróis: para uma sociología do dilema brasileiro*, Rio de Janeiro: Zahar, 1979.

a través de los cuales se ritualiza el mundo brasileño. La parada militar, el carnaval y la procesión religiosa serían modos ritualizados que muestran y reiteran el lugar de cada categoría social en la vida nacional (*ibid.*: 34-35). DaMatta también usa la comparación para evidenciar la "inversión simétrica" de expresiones usadas en interacciones cotidianas, la una empleada en el Brasil para remarcar la jerarquía *–¿con quién cree Ud. que está hablando?* –, la otra en los EE. UU. como un rito igualitario *–¿quién se cree Ud. que es?*– (*ibid.*, traducción mía).

Para Borofsky (*op. cit.*) el uso de la comparación enfrenta hoy dos problemas: el primero se deriva del debate entre positivismo e interpretativismo y es la necesidad de contar con un cuerpo confiable de materiales para desarrollar la comparación. Según él, los criterios de selección de lo que se compara se vuelven decisivos para no caer en la acientificidad que ya Schapera criticaba a la comparación hecha por Murdock en *Social Stucture* (1949) (*ibid.*: 81). El segundo problema son los vínculos entre los distintos grupos, pues en la actualidad no puede suponerse la independencia entre ellos y quizás ésta tampoco existió desde hace siglos. Eso lleva al problema de la validez de la comparación entre fenómenos que han tenido relación entre ellos. Las relaciones observadas, ¿son históricas en vez de funcionales? Borofski concluye que la comparación sigue siendo básica para la antropología pero continúa siendo problemática y todavía aprendemos a usarla como herramienta.

Laura Nader (1994) ofrece alternativas interesantes a los puntos planteados por Borofsky. Para ella, la discusión sobre los enfoques de la antropología entre positivismo e interpretativismo, entre particularismo y universalismo, ocultó lo que denomina como una conciencia comparativa ligada a los usos de la comparación. Cuando el etnógrafo va a otra cultura y trata de entender la diferencia, ésta se vuelve el foco primario de su atención y la comparación queda envuelta en el enfoque positivista del método comparativo que lo orienta hacia la comparación controlada intercultural. Se deja de lado el examen comparativo de otras dimensiones compartidas de la experiencia humana. Las críticas contemporáneas a la investigación etnográfica han despertado el interés por una mayor contextualización de la etnografía junto con un rechazo a la comparación explícita. Sin embargo, la disyuntiva entre comparativistas y no comparativistas no es buena para la disciplina. Nader opina que es posible una conciencia comparativa que ilumine las conexiones entre lo local y lo global, entre el pasado y el presente, entre los usos de la comparación y las implicaciones de sus usos. Ello hace necesario abandonar algunos cánones: el supuesto de que para hacer la comparación se deben compartir algunos rasgos fundamentales,

es decir, sobrepasar la noción de comparación controlada; la segunda, que los ítem comparados deben ser discontinuos, que no deben influenciarse entre sí. La comparación debe, por el contrario, incluir aspectos interactivos del movimiento de las personas, los bienes y las ideas, y puede contar con un marco de interacciones entre sistemas globales que dan lugar a cambios locales. Así, una conciencia comparativa puede acentuar el sentido de las interacciones históricas, no tanto entre áreas del mundo, como entre regiones más delimitadas. La comparación puede yuxtaponer elementos de un área, por ejemplo, el impacto de la historia nacional sobre aspectos de la historia local que a su vez reverberan sobre la cultura nacional. La predisposición contemporánea contra la comparación que se deriva de la conciencia de un mundo interdependiente, con relaciones globales de poder, puede superarse usando la comparación en sus formas históricas, funcionales y de contraste, para no inhibir cuestiones relativas a la dinámica de las interacciones (Nader, 1994: 93-94).

Roberto Cardoso de Oliveira (2000) propone lo que llama elucidación recíproca como guía de una comparación que integre lo metódico con lo no metódico en la investigación. Encuentra fecunda la comparación que emplea oposiciones estructurales o sistemas de oposiciones, pero abre las puertas para otras alternativas. Inspirado en Paul Ricoeur dice que estas no buscarían ni sistemas simbólicos ni generalizaciones y estarían insertas en los "momentos no metódicos" de la interpretación (*ibid.*: 39). Su característica sería la "compresión de sentido" y el privilegio dado a la experiencia vivida por el investigador. Así, se trata de una investigación que yuxtapone culturas o sociedades "com seus respectivos e diferentes horizontes semânticos para fins de elucidá-los reciprocamente. É isso que podemos chamar de *comparação elucidativa*" (*ibid.*: 40, cursiva en el original). De una comparación de perspectivas surgen sobreposiciones y divergencias que llevan a iluminar nuevos aspectos o a proponer nuevos interrogantes.

Se puede concluir que el sentido en el que se use la comparación hace parte de una postura más general sobre cómo se hace antropología y hacia dónde se orienta la búsqueda del investigador. La *elucidación recíproca* apunta aquí a comprender de qué manera cada país se proyecta en esa forma particular de ejercicio de la violencia. El crimen pasional es hilo de un tejido que sobrepasa las delimitaciones de país y hace parte de procesos históricos de construcción de los sujetos sociales que los envuelven a ambos en una red de influencias y corrientes sobrepuestas.

CAPÍTULO I

El crimen pasional: la acción violenta como construcción pública

Violencia, conflicto social y civilidad

La denominación de crimen pasional es empleada en el lenguaje corriente para hacer referencia al crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos. Designa un conjunto de acciones intersubjetivas, moral y legalmente sancionadas, que lo caracterizan frente a otras formas de homicidio o intento del mismo. La presencia del término pasional remite al campo semántico en el cual se inscribe la acción, cuyas unidades primarias son el vínculo amoroso, la emoción y la ruptura violenta y se constituyen al mismo tiempo en denominaciones de la secuencia del proceso de la relación y los hitos de significado de ella misma y de su desenlace. La intensa emoción aparece envolviendo toda la acción, de forma tal que se borran las relaciones entre sentimiento y pensamiento provocando una ambigüedad visible en el tratamiento jurídico del crimen pasional. Tanto la legislación colombiana como la brasileña, tratan el crimen pasional, por un lado, como genérico, haciendo parte de los crímenes contra la vida. Por otro lado lo consideran como específico, mediado por sentimientos intensos que le dan un carácter particular pues disculpan su ocurrencia y aminoran su gravedad, como se verá en el capítulo IV.

Al analizar procesos judiciales de violencia contra la mujer en el Brasil, Danielle Ardaillon y Guita Debert (1987), arguyen que los discursos varían

según el sexo de los involucrados, con lo que desaparece la pretensión de igualdad entre hombres y mujeres. Si el acusado es hombre, lo que entra a juicio es la evaluación del papel social que se considera propio del marido y padre. Afirman que los crímenes pasionales, entendidos como aquellos que ocurren entre parejas, son distintos de los demás crímenes contra la vida. Hay una condescendencia generalizada hacia quienes "matan por amor" que se basa en la creencia de que estos criminales no son peligrosos para la sociedad, pues su motivo fue la "pasión". Pero, al mismo tiempo, la repercusión social de los movimientos feministas ha hecho surgir otro argumento que le niega el carácter de 'pasional' al homicidio para exigir que la decisión sea tomada en función tan sólo de los derechos y deberes de los individuos, y no en función de las relaciones entre hombres y mujeres. Para las autoras no es claro el argumento de defensa de la honra en el resultado de las sentencias. Éstas dependen en exceso de la sensibilidad de los jurados frente al asunto. En contraste, Mariza Corrêa muestra que en los seis casos de homicidio por infidelidad estudiados por ella en Campinas, cuatro abogados defensores argumentaron como motivo la legítima defensa de la honra masculina y en tres de estas ocasiones los jurados populares aceptaron ese motivo (Corrêa, 1983).

Pero antes de entrar en la discusión específica, considero importante detenerme en la arraigada creencia occidental que hace iguales irracionalidad y explosión emocional (Lutz y White, 1986; y Reddy, 1999). Incluso la contemporaneidad occidental puede entenderse como un largo proceso de domesticación sociocultural de las expresiones emocionales, entendidas como aquello que se opone a la razón y también a la convivencia, a la civilidad. Por lo menos dos de las más influyentes propuestas que caracterizan la sociedad moderna, la de Foucault y la de Elias, proponen interpretaciones sobre los efectos disciplinarios y de autocontrol emocional vinculadas con la instauración de formas modernas de vida social (Krieken, 1996). Foucault argumenta que una de las características de los movimientos sociales de los siglos XV y XVI fue la búsqueda de una nueva manera de subjetividad estrechamente vinculada a una nueva forma de poder político: el Estado (véase su formulación más sintética en Foucault, 1984). Éste se constituyó en un poder disciplinario centralizado que penetra nuestras almas, mentes y cuerpos haciéndonos ciudadanos autodominados; Foucault se detuvo especialmente en las técnicas de los "diferentes modos de subjetivación" (*ibid.*: 297).

Por su lado, Norbert Elias subrayó desde 1939 el paralelismo entre el creciente monopolio de la violencia por el Estado y una estructura de la persona-

lidad basada en la autocoerción. Consideró el proceso como fruto de la competencia entre los grupos establecidos y nuevos grupos sociales, dentro de una tendencia global hacia la mayor interdepecia social (Elias, 1987).

Krieken hace notar que ya antes de ellos G. Simmel, M. Weber y C. Marx se ocuparon de la acomodación de la personalidad individual a la disciplina fabril dentro de un proceso encaminado hacia sociedades 'racionalizadas' (Krieken, *op. cit.*). La reorganización de 'hábitos y deseos' en correspondencia con nuevas formas de producción dio lugar durante el siglo veinte a una variedad de enfoques, desde la Escuela de Frankfurt hasta el posestructuralismo, unidos tan sólo por la preocupación acerca de la internalización de formas de coerción y de la dominación de lo racional. Sin embargo, si éste era el proceso dominante, ¿cómo explicar la insistente permanencia de formas personales y colectivas de violencia?

G. Simmel ([1955] 1983; véanse comentarios en Coser, 1961) desarrolla la tesis de que el conflicto es una forma de socialización pues ningún grupo puede ser enteramente armonioso, ya que requiere una dosis de disarmonía tanto como de armonía, de asociación tanto como de disociación. Insiste en que los conflictos no son sólo factores destructivos sino que hacen parte de la construcción de las relaciones de grupo. Adicionalmente, en la vida diaria de las personas, divergencia y convergencia se encuentran entremezcladas y sólo pueden ser separadas por razones analíticas. Esta afirmación de Simmel tiene la ventaja de restarle poder a la esencialización del conflicto y su desarrollo en violencia, para mostrarlo como un aspecto de las relaciones entre las personas en el que resalta su carácter interactivo. Simmel va aún más allá, y afirma que los vínculos íntimos y una gran adscripción intensifican el conflicto. Las relaciones primarias acumulan mayores sentimientos de hostilidad. La ambivalencia presente a diario en las relaciones íntimas se deriva, según él, de la represión de los sentimientos hostiles que a su vez provienen de las frecuentes oportunidades de roce y conflicto, corrientes en las relaciones íntimas. Dado que el objeto de amor es al tiempo el objeto de odio, éste se tiende a reprimir pues el conflicto puede destruir la relación, lo que tiene como efecto la acumulación de los sentimientos hostiles que eventualmente pueden producir la violencia. Así, si bien el antagonismo no necesariamente conduce a la asociación, casi nunca está ausente de ella y un buen ejemplo de ello son las relaciones amorosas: "[...] las relaciones eróticas nos ofrecen los casos demostrativos más frecuentes. Cuán a menudo no aparecen a nuestra consideración como entremezclados de amor y respeto o falta de respeto, de amor y anhelo de dominar o ser dominado" (cit. en Coser,

op. cit.: 69). Coser advierte en Simmel una reminiscencia de los conceptos de Freud de ambivalencia y represión. Pero lo interesante es que esta postura de Simmel, desconocida posteriormente por el predominio de los enfoques del orden en la sociología, apunta a entender el conflicto como un rasgo social inherente a la vida social[13] aunque modelado cultural e históricamente.

Sólo decenios más tarde el llamado interaccionismo recobró el papel del conflicto en las relaciones interpersonales. Erving Goffman propone la perspectiva dramatúrgica para estudiar las entidades y las interacciones sociales. Según ésta, los actores sociales luchan por sostener los elementos que definen una situación social tal como ha sido proyectada frente a otros. Lo dramatúrgico se intersecta con lo cultural a través de los estándares morales, pues es allí donde los valores culturalmente establecidos determinan cómo se siente y cómo se define una persona frente a sí misma y frente a los demás. Goffman caracteriza la violencia como una acción social disruptiva y argumenta que aún la forma más desnuda de coerción física no es ni objetiva ni desnuda, sino que funciona como un despliegue para persuadir a la audiencia, un medio de comunicación y no simplemente un medio de acción (Goffman, 1959: 241).

Pero los dos procesos, el histórico hacia la autodisciplina y el de las ciencias sociales hacia ignorar el conflicto y la violencia, se pueden ver como dos aspectos de una misma tendencia. El proceso histórico de represión de las expresiones de agresión y otras expresiones emocionales tiene como su contrapartida la relegación del conflicto social, de las emociones y del uso de la violencia a un lugar secundario en la teoría social. La relegación en la teoría social, lo es también de los aspectos indeseables de la condición personal. La dificultad en las ciencias sociales para comprender los conflictos y su solución por la violencia, se corresponde con la exaltación histórica de los sujetos que reprimen la agresión y las expresiones emocionales, de manera que éstas son vistas como residuos indeseables y disimuladas como lacras.

El trabajo de N. Elias se detiene sobre los procesos sociales específicos de domesticación de la expresión de los sentimientos, sean éstos amorosos o de agresión,

---

[13] En contraste con este predominio del orden en la sociología, la psicología conservó algunos énfasis teóricos diferenciados sobre la comprensión de la violencia, por ejemplo, dintinguiendo entre agresión y violencia o entre agresión benéfica y destructiva para mostar la importancia de la agresión en la autoafirmación personal (véase Fromm, 1975, y para un balance general Eron, 1994).

y su encadenamiento con la construcción de los Estados nacionales europeos. Mediante un largo proceso sociocultural que él llama *proceso de la civilización*, se desterraron las expresiones de hostilidad de las buenas maneras cotidianas, lo que corrió paralelo con el monopolio de la violencia legítima bajo control de los Estados (Elias [1939], 1987 y también Elias [1989], 1997; Fletcher, 1997; otro punto de vista en Giddens, 1989). Elias relaciona la estructura social y la personalidad social e individual mediante el concepto de *habitus*. Como tal entiende el saber socialmente incorporado en el proceso histórico con un equilibrio entre continuidad y cambio y aspectos personales y colectivos (Elias, 1997, introducción). Para Elias el proceso histórico moderno consiste en la acentuación del imperativo personal de controlar las expresiones emocionales "burdas" o "incivilizadas".

Recientemente, el politólogo británico John Keane le reprochaba a Elias, en forma similar a como también lo hace el sociólogo Zygmunt Bauman, que el proceso histórico europeo de construcción de la denominada sociedad civil reside en el hecho de esconder la violencia de los ojos públicos para camuflarla en las prácticas disciplinarias, como bien lo mostró Foucault (Keane, *op. cit.*: 17). Bauman le refuta a Elias su tesis de que la civilización significa la eliminación de la violencia de la vida cotidiana, puesto que lo que en verdad acontece es un desplazamiento de la violencia hacia nuevos centros de violencia, hacia nuevas locaciones del sistema social. La violencia desaparece del horizonte interpersonal, pues ahora está monopolizada en y por fuerzas ajenas al control individual, como lo probó el holocausto nazi (Bauman, 1998: 131-132).

Keane dice que durante el siglo XVII el término civilidad se contraponía expresamente al ahora olvidado término de *incivilidad* (*uncivil* en inglés, Keane, 1996). Una vez consolidado el forjamiento de la civilidad como condición del comportamiento del ciudadano, se olvidó que la preocupación por lo incivil estaba presente en los escritos de Thomas Hobbes y Adam Ferguson, tanto como en los relatos sobre Irlanda de J. Swift. Lo *incivil* hacía referencia a hábitos rústicos, no refinados; denominaba lo bárbaro, impropio, indecoroso, maleducado y violento. Tener civilidad, equivalía a adoptar lo civilizado[14]. Hobbes trabajó duramente, pese a sus críticos, para transformar lo *civilizado* en la idea política

[14] B. Latour (1997: 26-46) señala la importancia de Hobbes en el posterior pensamiento sociológico para la formación de la idea de la sociedad como una macro estructura monista en la cual el énfasis está puesto en el mantenimiento del orden, idea que se corresponde con la invención de un ciudadano calculador racional.

moderna de la separación entre sociedad civil y Estado. En Hobbes aún es clara la idea de que la *incivilidad*, es decir, la violencia, es el fantasma que amenaza la sociedad civil (Keane, *op. cit.*: 16-26). Más tarde, Ferguson (1767) insistió en que era en las naciones bárbaras donde "los altercados no tienen reglas sino [que siguen] el dictado inmediato de la pasión terminando en palabras de reproche, en violencia y golpes"[15] . De esta manera, la expresión de la pasión y la violencia quedaron unidas como actos no civilizados, propios de pueblos bárbaros o de clases no educadas. Olvidada del lenguaje corriente, la *incivilidad* parece asunto resuelto, excepto para nichos sociales especiales. Pero, en verdad la incivilidad, la pasión y la violencia, resurgen insistentemente en actos de Estado tanto como en actos de la vida privada, en los países "civilizados" occidentales como en las periferias sociales y geográficas. La incivilidad continúa actuando como el lado oculto pero persistente de la civilidad (Keane, *op. cit.*). Esta crítica a Elias parece más bien señalar un vacío, puesto que él se detiene más en el proceso que forja como ideal al sujeto autocontenido, pero sin ignorar sus contradicciones como cuando estudia, por ejemplo, el papel cultural de la violencia en la identidad individual y colectiva en Alemania entre 1870 y 1930 (Elias, 1997).

Podemos decir que el modelo cultural que relaciona la *civilidad* con la capacidad personal de controlar las expresiones emocionales conduce a asociarlas con la irracionalidad y con la enfermedad. La manifestación de "sentimientos" queda circunscrita a ciertas relaciones o a ciertas categorías sociales. Las mujeres, los pobres, los pueblos "primitivos", son vistos como reductos de emocionalidad incontrolada, a menos que mecanismos como la educación la prevengan (véase Reddy, 1997a). También es mediante este modelo como se produce una patologización de la acción violenta. De allí la dificultad para entender las formas más calculadas de acción violenta tales como la experiencia de exterminio nazi en Europa. Primo Levi en sus memorias subraya el estupor de las personas que no podían compaginar el ejercicio extremo de la violencia con su ejecución fría, metódica, ritualizada (Levi [1958], 1996: 14-15). En *Survival in Auschwitz*[16] Levi describe las numerosísimas y complicadas reglas y rutinas del campo de prisioneros, aplicadas "con absurda precisión". Al comienzo era tal el sin sentido de semejante comportamiento que "no sentíamos dolor, ni en el

[15] Adam Ferguson, *An Essay on the History of Civil Society*, 1767, cit. en Keane, *op. cit.*: 20, traducción mía del inglés.

[16] *Se questo é un uomo*, Milán, Giulio Einaudi Editore, 1958, es la primera parte de una trilogía sobrecogedora sobre su experiencia en Auschwitz.

cuerpo ni en el espíritu, sólo una profunda sorpresa: ¿cómo podría uno golpear a un hombre sin rabia?" (*ibid.*: 16). Los guardias "parecían simples agentes de policía. Era desconcertante y desarmante [...] Se comportaban con la seguridad de personas cumpliendo en forma normal su deber diario" (*ibid.*: 19).

Ahora, el modelo de construcción de *civilidad* con sus efectos sobre la relocación de las expresiones de violencia y emoción se refiere a las sociedades europeas y al ascenso histórico de nuevas clases sociales y de los Estados nacionales europeos. Jean y John Comaroff en su trabajo sobre las misiones religiosas en Suráfrica muestran el proceso de instauración de signos y significados burgueses fuera de Europa. En particular a partir del siglo XVIII, la obra misional en Suráfrica se dedicó a la constitución de un individuo autocontenido y autoproyectado que busca maximizar su bienestar (Comaroff y Comaroff, 1991). De esta forma, el proceso de constitución de un individuo portador de un *self* con cualidades básicas de autocontrol es transportado e implantado en las áreas de dominio europeo a través de una multitud de acciones *civilizatorias* de las cuales los misioneros son un insidioso ejecutor. Por medio de este proceso se responde a la vieja preocupación religiosa de desterrar las pasiones de la vida humana, pero su versión renovada convierte en beneficio público, en interés colectivo, el lidiar con los vicios privados (Comaroff y Comaroff, 1991: 61).

También en Latinoamérica aconteció un proceso de instauración de las nuevas formas de subjetividad que sólo vino a asentarse en su forma moderna con la afirmación de los Estados nacionales. En Latinoamérica las ciencias sociales también adoptaron de manera predominante el punto de vista de fusionar conceptualmente conflicto, agresión, violencia y crimen, como si fueran una única entidad destructiva. En buena medida influyó en ello el modelo epidemiológico propuesto desde mediados de siglo XX por Parsons (1963a y b), que transformó la idea sociológica del conflicto social en la violencia como enfermedad social (Coser, 1961). En la América de la posguerra cobró fuerza el énfasis en la cohesión e integración social y la relegación del conflicto social al lugar del malestar social, ya presentes en la propuesta durkheimniana sobre la sociedad. Sin embargo, la puesta en duda de muchas certezas hegemónicas en las ciencias sociales permite intentar otra aproximación a los fenómenos de emoción y violencia.

En este trabajo la acción violenta se entiende como un acto anclado en las contradicciones y conflictos inherentes a la vida social y privada, que siempre sobrepasa su sentido instrumental gracias a su gran eficacia expresiva. Ésta revela su aspecto eminentemente relacional e intersubjetivo, pues el acto violen-

to se refiere siempre a otros, y, especialmente, al lugar de uno mismo frente a los otros. La eficacia expresiva y la capacidad coactiva del acto de violencia pueden ser un medio de reafirmación de la persona en el mundo y una forma de negociación frente a otros. No significa esto que no tenga efectos corrosivos sobre la sociedad y sobre las personas, como lo mostró bien H. Arendt (1970), aunque ella, al insistir en la naturaleza instrumental de la violencia y en sus efectos disgregadores y antipolíticos, desestimó sus aspectos expresivos.

El crimen pasional puede ser explorado como un acto de violencia inscrito simultáneamente en tres grandes campos socioculturales: el de las representaciones de la vida sentimental y la emoción como negación de la razón; el de los sistemas morales, las clasificaciones y las relaciones de género; y el de la pasión y la violencia como reductos de incivilidad, a menudo ligada a la posición social. Los dilemas que revela el crimen pasional parecen encontrarse, por una parte, en la contradicción entre el imperativo social de ser lo que uno debe ser, mantenerse en su lugar y no ser injuriado. Por la otra, el imperativo de mantener el límite moral taxativo de no agredir, de no violentar. Este mandato es una prohibición institucionalizada y reglamentada, literalmente codificada. El primero está velado en los supuestos de las interacciones sociales que apuntan a que cada parte en la relación no puede ser injuriada, avergonzada o deshonrada frente al grupo social y frente a sí misma, pero de manera desigual según el género. El segundo es materia de la codificación y la interpretación jurídica. De allí surgen como preguntas: ¿de qué manera la rivalidad en el amor, el conflicto en las relaciones primarias se desenvuelve en violencia? ¿Es la incivilidad de la pasión la que asalta la civilidad de la relación de pareja? ¿De qué forma actúan las representaciones sobre la emoción amorosa y sobre la emoción violenta en el crimen pasional?

Antropología y emoción

El interés por lo "emocional", dicen Catherine Lutz y Geoffrey White en su balance de la antropología de las emociones (Lutz y White, 1986), cobró fuerza en la sociología, la historia, la antropología y la psicología desde los años setenta, con una especial preocupación por entender el papel de la emoción en la vida social y por comprender la experiencia sociocultural desde la perspectiva de quien la vive. El auge de los enfoques interpretativos en las ciencias sociales contribuyó a enfocar fenómenos considerados por lo general como subsidiarios de otros aspectos socioculturales y acentuó la inconformidad con lo que se ha considerado una relegación teórica y empírica de la emoción.

Pese a ello, William Reddy (1997a, 1997b y 1999) considera que por fuera de la psicología, poco se ha avanzado en las ciencias sociales en la teoría de las emociones. En la antropología de posguerra el tema se abordaba tangencialmente para insistir en la crítica de la visión que naturaliza las emociones y desestima el papel de la cultura. La crítica del universalismo en el abordaje de la vida emocional está presente en las teorías de antropólogos e historiadores de la posguerra, especialmente en Victor Turner, Clifford Geertz y E. P. Thompsom, quienes emplearon para ello el concepto de cultura. Gregory Bateson (1972: 257 y ss.) propuso entender la emoción no como si fuera una "cosa" que se expresa en un mensaje sino más bien en enfocar el mensaje emotivo como constituido en una relación contextualmente codificada. La expresión emocional sería una verbalización de patrones culturales que existen para el intercambio de mensajes, donde la emoción no es lo opuesto a la razón y al pensamiento. Emociones, pensamientos e intenciones harían parte de una estructura contextual que los vincula en una misma unidad y los remite, simultáneamente, a lo que Bateson llama contextos de contextos. Éstos son los que se encuentran más allá del intercambio que acontece entre las personas y le otorgan al intercambio sentidos socialmente compartidos. Cada contexto es así un conjunto de referencias para cierta clase de respuestas. Acciones, mensajes y estructuras contextuales estarían interligadas para Bateson (*op. cit.*: 275)[17].

Sin embargo, es bueno recordar orientaciones metodológicas anteriores en la antropología. George Stocking Jr. al introducir su compilación *Romantic Motives. Essays on Anthropological Sensibility* (1989) señala la tensión dentro de la tradición antropológica de dos modelos, el uno proveniente de la Ilustración con Comte, el otro del romanticismo alemán con Goethe y los hermanos Humboldt. Boas se considera heredero de la última orientación. Pero, como lo muestran algunos ensayos de la compilación, el impulso "romántico" fue reprimido en los sucesores practicantes de la antropología y apenas permaneció como énfasis individuales o como acentos en algunas de las obras antropológicas (*ibid.*).

Uno de estos acentos individuales que con frecuencia se menciona, es el de Lucien Lévi-Bruhl, quien buscó romper con el etnocentrismo en la compren-

---

[17] Sobre la unidad de racionalidad y sentimiento en la violencia, desde una perspectiva psicoanálitica, véase para Brasil L. Bandeira, en Suárez y Bandeira, 1999.

sión del hombre en su aproximación al estudio de las sociedades "primitivas". Esto lo llevó a explorar caminos alternos para que la concepción de la existencia humana no fuera reducida a la concepción que tiene sentido para el investigador (Fernandes, 1954). Lévi-Bruhl provocó enconados debates con su propuesta sobre la "mentalidad" primitiva que intentaba "no hacerlos pensar como nosotros pensaríamos si estuviéramos en su lugar" (*La mentalité primitive*, cit. en Fernandes, *op. cit.*: 129). En su momento no se entendió su señalamiento sobre la diferencia que existe entre los sistemas de representación que operan en términos de las leyes de la participación y los que operan por las leyes de la contradicción aristotélica (Schrempp, 1989).

Roberto Cardoso de Oliveira recuerda que cuando Lévi-Bruhl escribía, el telón de fondo era la fundación de una ciencia positiva de la sociedad, con un método positivo "aplicable a todos los fenómenos del universo", y en debate con el "irracionalismo" (Cardoso de Oliveira, 1991: 10-11). Pero Lévi-Bruhl se debatía contra una tendencia opuesta a la comtiana, la del romaticismo alemán, sobre todo por la influencia del filósofo germano F. H. Jacobi. Lévi-Bruhl[18] afirma que el valor de Jacobi radica en su "reivindicación apasionada de los derechos del sentimiento individual contra la insoportable tiranía de la *saine raison*" (citado por Cardoso de Oliveira, 1991: 14). De donde Jacobi concluye que la intuición es la única fuente de certeza de saber sobre lo real. En oposición a Kant, Jacobi propone que la verdad se siente, no se demuestra. Desde entonces, la relación sentimiento/conocimiento pasa a impregnar la visión de Lévi-Bruhl sobre el "pensamiento primitivo".

Pese a los cambios de enfoque que se aprecian a lo largo de la obra de Lévi-Bruhl, desde sus primeros escritos filosóficos (1884 a 1900) hasta aquellos de los años treinta[19], se mantiene el legado de Jacobi (*ibid.*). De cierta forma mantuvo el argumento presente en su tesis doctoral (*L' ideé de responsabilité*, 1884). Decía que el hombre no puede ser considerado como dependiente de las leyes

[18] Jacobi. *La Philosophie*. París: Felix Alcan, 1894.

[19] Sus obras cubren el periodo de 1884 (*L' ideé de responsabilité*, París: Libraire Hachette, 1884) hasta 1938 (*L'expérience mystique et les symboles chez les primitifs*, París: Felix Alcan, 1938 y la obra póstuma *Les carnets de Lucien Lévy-Bruhl*, París: Presses Universitaires de France, 1949). Se destacan, *Les fonctions mentales dans les societés inférieures*, París: Presses Universitaires de France, 1910, *La mentalité primitive*, París: Presses Universitaires de France, 1922, *La mytologie primitive*, París, Presses Universitaires de France, 1935.

de la naturaleza ni tampoco como una unidad social determinada en forma absoluta por la sociedad, ya que no se elimina su responsabilidad frente a su propia conciencia. Esto lo llevó a sus tesis sobre la originalidad del "pensamiento primitivo" (*ibid.*: 39) que le hicieron relativizar la separación entre pensamientos y sentimientos como definitoria de nuestra individualidad: "Mi individualidad es así aprehendida por mi conciencia y es circunscrita a la superficie de mi cuerpo, y creo que la de mi vecino es precisamente como la mía". En contraste,

> en las representaciones de los primitivos [...] la individualidad de cada uno no se detiene en la periferia de su persona. Las fronteras son imprecisas, mal determinadas y aún variables según si los individuos poseen más o menos fuerza mística o mana[20]. La individualidad puede, entonces, extenderse más allá de mi cuerpo propiamente dicho, en elementos disociados pero que simbolizan, como sus excreciones, cabellos, pelos, uñas, vestidos, etc., en fin, todo lo que pueda de algún modo representarlo, y por tanto, representar la individualidad de ese hombre primitivo (*L' âme primitive*, 1927: 134, de la edición de 1963, cit. en Cardoso de Oliveira, 1991: 111-112, traducción mía).

Lévi-Bruhl no sólo añade la dimensión del sentimiento (la afectividad, en sus términos) en el estudio de las representaciones colectivas, ausente en Durkheim, sino el papel y el lugar de sentimiento y pensamiento en la definición cultural de la persona y de sus fronteras (Cardoso de Oliveira, *op. cit.*). Más allá de si su enfoque exotiza las sociedades nativas o si quedó preso de cierta terminología de su tiempo, como lo sugiere la introducción de Ruth Bunzel a *How Natives Think*[21] (Bunzel, 1966), Lévi-Bruhl va más allá de formular meramente reparos al extremo racionalista imperante en las ciencias sociales o de reconocer los elementos no racionales en la conducta humana (Bunzel, *op. cit.*). Esbozó el sustento empírico de una teoría no dicotómica y disociadora entre pensamiento y sentimiento, y al reconocer estilos y presupuestos diferentes de pensamiento desafió uno de los principales supuestos de la moderna concep-

20 El término mana es empleado como equivalente a la fuerza mística que posee un objeto o persona.

21 "I value the substance and deplore the language", Ruth Bunzel, 1966, pág. vi. Introducción a *How Natives Think*, traducción al inglés de 1966 de *Les fonctions mentales dans les societés inférieures*, 1910.

ción de la realidad, el del individuo gobernado por una conciencia racional unificada.

En la antropología de los últimos decenios se ha recuperado el interés por la definición cultural de la vida emocional, como parte de un debate metodológico amplio que atraviesa la disciplina y pretende tomar en cuenta las implicaciones políticas de la elaboración conceptual. En un texto de 1984, Renato Rosaldo emplea su experiencia personal con la muerte repentina de su esposa, Michelle Rosaldo, para abordar la discusión sobre la fuerza cultural de las emociones. Ella misma fue una de las promotoras de la renovación de la antropología sobre el estudio de las emociones (Rosaldo, M., 1980, 1984). Renato Rosaldo propone que para entender los sentimientos que experimenta una persona es preciso considerar la posición del sujeto y ésta dentro de un campo de relaciones. Lo ejemplifica con el contraste entre su comprensión limitada de la actividad emocional de los Ilongot de Filipinas frente a la caza de cabezas, que fue solucionada mediante su recurso a la teoría antropológica del intercambio. Sólo cuando vivió su propia experiencia frente a la muerte de Michelle Rosaldo, pudo entender el vínculo entre rabia y dolor que estaba presente en los Ilongot. Tristeza no es lo mismo que pena, comprendió, y sintió "la rabia que puede venir con una pérdida devastadora" (Rosaldo, 1984: 180).

Entre los Ilongot la fuerza de las emociones de los dolientes relaciona la rabia con el impulso de cazar cabezas. Pero el manejo del dolor por la pérdida de una persona querida y la rabia por ello, se realiza en forma distinta si se es un hombre joven, un hombre adulto o una mujer. La prohibición gubernamental de la cacería de cabezas bloqueó esas prácticas culturales para lidiar con la pena y obligó a realizar ajustes hacia otras formas de experimentar el duelo y a reposicionar los distintos sujetos. Rosaldo pretende llamar la atención sobre la posición del sujeto de la experiencia emocional que la antropología suele silenciar, con su predilección por las manifestaciones simbólicas ritualizadas, o bien en favor de esferas restringidas en las que toman importancia los eventos repetitivos. Tal es el caso, dice, de V. Turner sobre el proceso ritual y de C. Geertz sobre los balineses. La antropología, al privilegiar los rituales, continúa Rosaldo, deja de lado los procesos sociales previos y posteriores de los cuales el ritual es sólo un eslabón, y la fuerza cultural de las emociones queda así diluida. También se desestiman aquellas áreas de la cultura que aparecen como poco elaboradas simbólicamente y se confunde esto con escasa densidad cultural. Por el contrario, las emociones, pese a que no aparezcan como elaboraciones discursivas, tienen fuerza y densidad propias (Rosaldo, 1984).

Catherine Lutz (1988) parte en su trabajo etnográfico sobre los Ifaluk del Pacífico suroccidental de la necesidad de deconstruir la emoción para mostrar cómo el uso del término, tanto en la vida cotidiana como en lo científico, descansa en supuestos y asociaciones implícitas que le dan el sentido. Algunas asociaciones dependen del papel de la emoción en la comprensión occidental del mundo, en particular, de su ambigüedad frente a la emoción; pues mientras ésta nombra lo privado, el *self*, lo significativo, lo inefable, también habla de aspectos devaluados del mundo como lo irracional, lo incontrolable, lo femenino, lo vulnerable (*ibid.*: 3-4 y 53 y ss.). Una implicación analítica de lo anterior lleva a comprender la emoción como esencia humana –de origen metafísico o biológicamente enraizada–, lo cual desestima el papel de la cultura en la experiencia emocional. Para Lutz, con las relativas excepciones de Rousseau entre los clásicos y de Wittgenstein más recientemente[22], las emociones son vistas por los pensadores occidentales como estructuras permanentes de la existencia humana pertenecientes a la naturaleza o la psicología humanas y no a la historia, la cultura o la ideología (para una discusión sobre distintos implícitos véase Lutz, 1988, y Reddy, 1999). Lutz desarrolla su trabajo etnográfico tendiendo a demostrar, en primer término, que los significados emocionales están estructurados fundamentalmente por sistemas culturales y ambientes materiales y sociales particulares; y en segundo lugar, que los conceptos sobre la emoción son más útiles entendidos como dirigidos a propósitos comunicativos y morales más que a estados internos supuestamente universales. Así, retoma la propuesta de Michelle Rosaldo en el sentido de que las emociones son formas de acción simbólica en articulación primaria con otros aspectos de significado cultural y con la estructura social. Lutz asume las teorías cognitivas que reconsideran los vínculos entre cognición y emoción (Arnold, 1960; Beck, 1967, cit. en Lutz) y que desarrollaron críticas tanto a la visión instintiva de la emoción como a la concepción mecánica del ser humano como procesador de información, que fue característico del movimiento cognitivo de los años sesenta y setenta. La autora parte de la comprensión y el razonamiento sobre la emoción que se recoge en el habla pero entendiendo que esos procesos de comprensión son negociados social e interpersonalmente,

[22] Lutz no menciona una vertiente de pensadores que por la influencia del historicismo enfatizan aspectos históricos e ideológicos de la emoción, N. Elias, especialmente, o la relación entre individuo, conflicto y sociedad en G. Simmel.

más allá de la antropología cognitiva. Del constructivismo, Lutz retoma la idea de ver los fenómenos psicológicos como una forma de discurso en vez de cosas internas para descubrir.

Finalmente, de la teoría crítica, en particular de Foucault, rescata la idea del poder como un factor crucial en la constitución de la subjetividad. Desde el punto de vista metodológico, plantea la tarea interpretativa como una labor de traducción de la comunicación emocional de un contexto y lenguaje a otro. La emoción, propone, es usada para hablar de lo que es culturalmente significativo, empleando un símil no explícito con Durkheim y la religión (Lutz, *op. cit.*: 5-9).

Algunos enfoques feministas han puesto énfasis en el papel constructivo del discurso emocional hasta desestimar el concepto de cultura, señalándolo como opresivo. William Reddy (1999) les discute que el otogar un papel todopoderoso al discurso, como "constructor" de la emoción, no es teóricamente satisfactorio ni menos opresivo que el concepto totalizador de cultura. Para Reddy, una dirección promisoria de búsqueda teórica es una reconceptualización de lo "mental" siguiendo las líneas que señala el concepto de cultura, pero de manera lo suficientemente flexible que permita colocar en su lugar la práctica, el poder, la acción y la historia. Para este autor, en esa línea es posible repensar la emoción, inclusive repensar qué implicaciones políticas tiene en distintas culturas como una categoría de exclusión, opuesta a la razón y asociada a la enfermedad, o a categorías sociales relegadas, pues muestra la sobreposición ente emoción y género, clase, raza y etnia[23].

Desde la antropología cognitiva, Claudia Strauss y Naomi Quinn (1994), por influencia de antropólogos como Roy D'Andrade, proponen una vertiente 'conexionista'. Esta corriente está influenciada por la teoría de la práctica de Bourdieu (1980) pues se sostiene en la idea de que la comprensión de las representaciones y de los hechos sociales requiere de una comprensión de la forma como los individuos los internalizan y recrean. El modelo de la mente de este enfoque incluye la emoción y la motivación así como también las fuerzas sociales que modelan y son modeladas por las personas. Ello evitaría una cosificación de la cultura al mismo tiempo que una reducción a la mera abstracción analítica que los antropólogos hemos inventado. Como en Bourdieu,

23 Desde este punto de vista es posible hacer una lectura de las "keywords" de Ramos, 1998, con las cuales sectores hegemónicos en Brasil pretenden categorizar a las sociedades indígenas, por ej., como "primitivos".

este modelo no considera las representaciones como si fueran reglas establecidas sino como redes sueltas de asociaciones que permiten reacciones flexibles frente a situaciones particulares, y que son, sin embargo, durables. A diferencia de Bourdieu, ellas enfatizan la motivación que da importancia a ciertos elementos de la cultura más que a otros. ¿En qué consiste el modelo 'conexionista'? En la idea de que en la comprensión cultural, nuestros pensamientos y nuestras acciones no se toman directamente de la realidad sino que están mediadas por prototipos o esquemas aprendidos. Estos esquemas son las versiones sobre la experiencia que quedan en la memoria de las personas. Pese a que la teoría de los esquemas cognitivos no es nueva, pues la propuso Piaget y la menciona Kant para designar las representaciones que guían la aplicación de los *a priori* a una experiencia particular, el conexionismo que Strauss y Quinn proponen emplea observaciones etnográficas, psicología y neurobiología (*ibid.*). Supone un modelo del conocimiento similar a las redes neuronales, en donde algunas redes son especializadas, otras se activan o se desactivan por la combinatoria de estímulos y determinados mensajes. Los esquemas culturales se asemejan a colecciones de unidades neuronales interconectadas (*ibid.*: 285-286).

Para que el aprendizaje ocurra no se requiere que exista enseñanza intencional, sino que éste surge en la vida diaria. Lo aprendido es flexible frente a nuevas situaciones; por ejemplo, una joven incorpora sus esquemas sobre la maternidad a partir de situaciones cotidianas en su propio hogar, que se aprehenden mediante generalizaciones y asociaciones. Éstas no cubren sólo ideas o pensamientos, sino también sensaciones (olores, sonidos) y sentimientos que entran a conformar el esquema. La joven aprende sobre la maternidad por conexiones muy fuertes entre unidades que representan personas como su madre, lugares, situaciones, objetos, sensaciones, etc., que están en su experiencia (*ibid.*: 286). Pero su aprendizaje no es como un programa de computador que se repite basado en unas pocas reglas, sino como una red de unidades que se conectan unas con otras, hasta que nuevas reacciones subjetivas o externas, nuevos contextos o experiencias, las transforman e incluso permiten la improvisación.

Un aspecto interesante de este modelo es que destaca el hecho de que en el aprendizaje no sólo se captan asociaciones entre características observables sino que simultáneamente se relacionan rasgos observables y ciertos sentimientos que a su vez se conectan con ciertas motivaciones futuras para la acción de la persona (*ibid.*: 288). Para Strauss y Quinn, la psicología y la neurobiología permiten sustentar que las representaciones van más allá de las circunstancias

específicas en que se forjaron y forman conjuntos complejos de sentimientos asociados a ellas y a las experiencias particulares, motivando a la persona a actuar de cierta manera. Esto se basa en que los estados subjetivos de sentimiento y deseo, así como la observación sobre las propiedades del mundo externo, pueden entenderse como unidades de activación (véanse también Kandel *et al.*, 1997, para una descripción desde la neurobiología, y Ferry, 2000; Berkowitz, 1994; Huesmann, 1994, desde la psicología). En el aprendizaje no sólo se realizan asociaciones entre características observables, sino que simultáneamente se efectúan asociaciones entre esos rasgos observables y ciertos sentimientos que a su vez se conectan con ciertas motivaciones para la persona (Strauss y Quinn, *op. cit.*: 288).

De cierta manera, estas nuevas tendencias de la antropología en el estudio de las emociones se encuentran ya en Wittgenstein con su insistencia en que el lenguaje es siempre una actividad social que aprendemos. Con el lenguaje se aprende todo un modo de vida, un tono emocional y no simples palabras, por lo que no existe lenguaje privado (*Sobre la certeza*, 1997, y véanse sus *Investigaciones filosóficas*, 1953). Wittgenstein contrastó su propuesta sobre el conocimiento tanto con racionalistas como con empiristas mediante la ridiculización de las pretensiones filosóficas de la duda absoluta y de los sentidos, como los que dan significado a nuestra realidad. No dudamos a diario de si tenemos dos manos ni tampoco sabemos de ellas porque las veamos cada día ni porque las contemos diariamente. Tenemos la certeza de que existen, y si alguien nos lo negara, pensaríamos que está loco. En la vida diaria aprendemos que esto es así, y también cómo usarlas, en qué situaciones puede ser válido preguntarnos si las tenemos y cómo formular esa duda; en qué juegos del lenguaje ella es apropiada (*Sobre la certeza*, 1997). Esto de igual manera sucede con los asuntos más complejos que son orientaciones vitales.

Anthony Manser discute la relación entre el tema del lenguaje y la preocupación con el sentimiento de dolor en Wittgenstein, quien justamente lo invoca como un ejemplo de la falacia del lenguaje privado (Manser, 1971). En Wittgenstein, dice Manser, el lenguaje desempeña un papel en la forma de vida, no puede ser algo inútil, "privado" y debe involucrar reglas públicas. Si Robinson Crusoe inventara nombres para la flora y la fauna que lo rodea esto no sería lenguaje. El lenguaje es siempre una actividad social que implica reglas que sólo pueden ser empleadas en una situación social. Más tarde, Gadamer destacó su proximidad con la idea de que estamos insertos en juegos de lenguaje de carácter social: el juego, tanto como el lenguaje no se agotan en la conciencia del ju-

gador, en la del hablante, y en esa medida son "algo más que un comportamiento subjetivo" (Gadamer, 1994: 19). Este es el caso de la descripción de las sensaciones y sentimientos para Wittgenstein. Cuando se describen las sensaciones personales, pese a lo indescriptibles que parezcan, acudimos a las palabras de nuestro vocabulario para hacerles referencia (Manser, 1971). Podemos dar un nombre especial a una sensación de dolor, pero esto presupone la palabra "dolor". Pese a la idea común de que el dolor es un "objeto privado", de que "las sensaciones son irreductiblemente privadas" y que sólo conozco las palabras a partir de mi propia experiencia, "se aprende el concepto de 'dolor' cuando se aprende el lenguaje" (Wittgenstein, *Investigaciones filosóficas*, cit. en Manser, *op. cit.*: 163). Así, no hay una única actitud humana ante el dolor, sino que ella varía tanto como los procesos de aprendizaje del lenguaje del dolor. El niño aprende las expresiones de dolor de otros niños y de forma simultánea el trato que es apropiado ante el propio y el de los otros. Aprende, por ejemplo, la simpatía con los otros frente al dolor, a incluir y a excluir ciertos animales y ciertas categorías de personas tales como los "enemigos", de manera que aprender la conducta del dolor es "aprender toda una forma de vida" y una forma muy central en cualquier cultura (*ibid.*: 161-162).

Las emociones como actos comunicativos

Las limitaciones, silencios y ambigüedades de la antropología frente a la teoría y el análisis de las emociones pueden referirse a posturas culturales cultivadas por el pensamiento de influencia occidental. De allí la importancia de la recuperación de conceptos que permitan integrar sociedad, cultura e historia, como sugiere Reddy (1999). Nuevos conceptos pueden ayudar a rebasar las tensiones y divergencias teóricas y epistemológicas, muchas de ellas improductivas o falsas, entre materialismo e idealismo, positivismo e interpretativismo, universalismo y relativismo, individuo y cultura, romanticismo y racionalismo (Lutz y White, *op. cit.*: 406). La mayoría de estas dicotomías descansa sobre un gran supuesto en permanente debate: la escisión entre emoción y razón como condición para la comprensión del ser humano. El fuerte enraizamiento cultural de esta escisión impregna la teoría. La discusión contemporánea que oscila entre la concepción de la emoción como biológicamente constituida, a la manera de un tipo especial de fuerzas que constituyen la psiquis humana (por ej. Hann y Kleineman citados en Lutz), y aquellas posturas que entienden las emociones como construcciones similares a la de las ideas (Lutz, 1988) también suelen reducir su

historicidad. Lutz le asigna importancia metodológica al entender la experiencia emocional como culturalmente elaborada y resalta el papel de las emociones en la constitución de los sujetos sociales, así como la ambigüedad del papel de las emociones en el modelo cultural occidental que las convierte en una categoría de exclusión (véase también Reddy, 1999).

Reddy (1997b y 1999) se pregunta si es posible una teoría de las emociones que recobre simultáneamente la capacidad humana de acción, la construcción cultural y las implicaciones y relaciones políticas de las emociones. Los conceptos de *discurso* y *práctica* empleados por la etnografía contemporánea, se pregunta Reddy, ¿pueden dar cuenta de esa unidad? ¿Es la emoción reductible al discurso que la expresa? Si se entiende la emoción como un tipo de acto comunicativo específico, ¿en dónde reside su especificidad? Para Reddy está en su dinámica, pues la propia expresión emocional constituye un esfuerzo de quien la expresa para ofrecer a otros una interpretación de algo que no le es observable a los demás, y al hacerlo se altera el propio estado emocional del sujeto que la expresa. Reddy propone, para dar cuenta de esta especificidad, el concepto de *emotivo (emotive* en inglés*)* que subraya la emoción como una expresión peculiar con tres características: una apariencia descriptiva del estado emocional ("estoy furioso"); un intento relacional (se dirige a otros), y un sentido autoexploratorio que es al mismo tiempo un efecto de autoalteración. Dada esta última característica existe no sólo una dinámica interna en la expresión emocional, sino una acción del sujeto en ella, pese a que la expresión emocional puede adquirir consecuencias imprevistas en la relación con los otros (Reddy, *ibid.*).

El inescapable esfuerzo por expresar las emociones es esencial para nuestra identidad y para las relaciones con otros, y tiene un efecto remodelador sobre la emoción misma. Las expresiones emocionales (actos y elocuciones), insiste Reddy, tienen una capacidad única para alterar aquello a lo que se "refieren" o lo que "representan", lo que los hace un tipo de acto comunicativo cuya teoría social aún es insatisfactoria[24]. Reddy plantea que las emociones pueden verse como aspectos del pensamiento (o de la cognición), sin la radical distinción emoción/racionalidad. Para Reddy la emoción no es una mera construcción cultural o lingüística, pero cada cultura la modela y la sitúa en planos discursivos

[24] Véase Reddy, 1997b, y su trabajo sobre sentimiento y honor en la Francia posrevolucionaria, 1997a.

y de acción peculiares[25]. Esto hace que desde el punto de vista de su estudio antropológico la materia básica sean estos planos discursivos. Ya la filosofía del lenguaje nos proponía dirigirnos hacia los juicios de los sujetos expresados en su sentido común, pues ellos son la instancia de la aplicación conceptual (Holguín sobre Wittgenstein, 1997: 69).

Lutz y White (1996) al poner énfasis en la posibilidad de superar dicotomías del sentido común incorporadas sin crítica al análisis de las ciencias sociales (material/ideal, privado/público, razón/emoción, cognición/afecto, individuo/sociedad, etc.) invitan a dar primacía a los aspectos comunicativos y relacionales de la emoción y a las dimensiones públicas y cognitivas de la experiencia emocional, lo que le resta fuerza a la identificación de la emoción con lo irracional. También a nuestra tendencia a entender la emoción como una experiencia interna, producto de nuestra concepción altamente individualista de la persona y de la motivación. La incorporación de la emoción en la etnografía va a permitir recuperar lo que es importante para las personas en la vida diaria.

En síntesis, Reddy, como C. Lutz (1988), L. Abu-Lughod (1986 y 1990), U. Wikan (1990), C. Strauss y N. Quinn, entre muchos otros antropólogos, se interesan por una conceptualización de la experiencia emocional. Algunos subrayan la crítica a la tradición antropológica, en especial al concepto de cultura, mientras otros realizan un rescate crítico al tiempo que incorporan conceptos de otras tradiciones.

¿Existe una posibilidad de intersección entre la antropología y las neurociencias? Jean-Didier Vincent junto con Luc Ferry (2000) sostienen que las investigaciones sobre el funcionamiento del cerebro humano señalan que la interpretación del mundo reposa sobre un dúo apasionado de sensibilidad y acción, del cual el arte y el lenguaje son la mejor expresión (Vincent y Ferry, 2000: 195). El cerebro hace que el mundo sea percibido a través de emociones con sentido que son las que hacen que dialoguemos con otros y con nosotros mismos. Esa característica de nuestra conformación neurológica es compartida con los vertebrados que ya muestran una relación fluctuante entre el cuerpo y el medio. Se constituyen así como sujetos y no como máquinas reflejas, con dimen-

[25] La antropología feminista ha trabajado en los últimos decenios el tema de la relación entre cultura y emoción, en especial Benedictine Grima (1992), Lila Abu-Lughold y Catherine Lutz (1986 y 1988, respectivamente), y Lutz y Abu-Lughold (eds., 1990). Su campo común de énfasis ha sido el análisis del habla emocional.

siones corporales, extracorporales y temporales[26]. El hombre, sin embargo, se diferencia de los otros vertebrados en que tiene autoconciencia, se-reconoce. El sentimiento es el reflejo de la conciencia de su cuerpo y de su condición de sujeto, lo que se expresa en el lenguaje.

Por el lenguaje el hombre no tiene simplemente *emoción*, como los otros vertebrados, sino *pasión*. La distinción entre emoción y pasión les permite a Vincent y Ferry introducir la diferencia entre emociones ordinarias y primordiales. Las primeras son aquellas que describen los textos de psicología en especial desde William James (*The Principles of Psychology*, 1890) y cuyo carácter adaptativo y comunicativo fuera resaltado por Darwin (*The Expression of the Emotions in Man and Animals*, 1965[27]). Las emociones primordiales son apenas deseo, placer y aversión. El lenguaje las narra y las vuelve pasiones: "En raison de ses passions l'homme n' est pas un animal" (Vincent y Ferry, *op. cit.*: 199). Así, el fundamento de las pasiones humanas es la posibilidad sensible de nuestro cerebro, cuyos productos sensibles están destinados a otros seres también sensibles que los reciben. La sensibilidad, es decir, la capacidad de experimentar el sufrimiento y la alegría, son nuestras modalidades primeras como seres en el mundo y ellas se vinculan indisociablemente a la inteligibilidad. Ni inteligibilidad pura ni instinto sensible puro existen, pues la unidad de la conciencia los vincula. La asociación entre acción y representación se asegura allí. La reformulación del viejo lema cartesiano sería entonces, "Je suis parce que je suis ému et parce que tu le sais" (*ibid.*: 212).

Género y crimen pasional

Desde finales de los años setenta, los estudios de género han afirmado que "hombre" y "mujer" no pueden ser asumidos como objetos naturales sino que son predominantemente construcciones culturales, productos de procesos sociales (Ortner y Whitehead, 1981). Género, sexualidad y reproducción son símbolos cargados de significado por cada sociedad en cuestión (*ibid.* y véase Strathern, 1981, en Ortner y Whitehead, 1981: 167-168). La fenomenología del

---

[26] Lo corporal es un espacio de comunicación generado por neuronas y hormonas; lo extracorporal es el mundo que el sujeto explora por medio de los sentidos; y lo temporal es la historia del sujeto (*ibid.*: 193-197).

[27] Ch. R. Darwin, *The Expression of the Emotions in Man and Animals*, Chicago: University of Chicago Press, 1965.

crimen pasional coloca en primer plano las relaciones de género y remite al sistema moral, simbólico y de relaciones que liga hombres y mujeres en una escala de jerarquías y los vincula en un intercambio de negociaciones.

Marit Melhuus en su estudio sobre una comunidad rural mexicana propone que el género es un vehículo a través del cual se expresa la moralidad (Melhuus, 1997: 180, en Howell (ed.), 1997). Existen en esa comunidad, dice, dos órdenes simbólicos: en uno el mayor valor lo tiene lo masculino que condiciona lo femenino y es articulado a través de relaciones de dominación. En el otro sucede lo opuesto; lo femenino es visto como continente de lo masculino y se revaloriza lo femenino. En el primero, la virginidad y la castidad apuntan a una concepción de la virtud femenina como derecho masculino de precedencia sobre la sexualidad femenina. En el segundo, la virtud femenina vincula y cubre con su honor la honra masculina y la de sus familias. La mujer no sólo es mediadora entre los hombres, sino que "representa una amenaza para el hombre en la medida en que sus acciones inciden en la reputación masculina revelando la precariedad de la masculinidad" (Melhuus, *op. cit.*: 179, traducción mía del inglés).

En esta sociedad rural mexicana la violencia explota cuando el honor masculino es atacado, teniendo con mucha frecuencia la castidad femenina como punto focal. La tensión implícita en la categorización de la mujer como ser moral, pero también potencialmente inmoral, revela la ambigüedad del sistema. Al tiempo que valoriza la castidad femenina, la mujer sólo es adulta como madre, como sexualmente activa. La ambivalencia se sobrepasa con el valor otorgado a la maternidad entendida como un gran sufrimiento, simbolizado en el culto de la Virgen María, madre sufriente y asexuada.

Vale la pena examinar el argumento de Melhuus para indagar por su utilidad heurística en el contexto que aquí interesa. Melhuus afirma que las relaciones dentro del mismo sexo aparecen al mismo tiempo como contingentes e independientes de las intersexuales. En un caso, la categoría de las mujeres está asociada a la decencia y también a su potencial indecencia; la de los hombres es un *continuum* de mayor a menor hombría que, sin embargo, puede ser continuamente discutido. La mayor prueba de la masculinidad es la femenidad que tiene adscrita, haciendo de la categoría femenina un punto central compartido por los órdenes simbólicos masculino y femenino. Melhuus enfatiza lo que significa esto como inscripción negativa de lo femenino y como relación de poder del hombre sobre la mujer. También el uso de la violencia como forma particular de autoafirmación masculina asociada a nociones de dominio sexual. Por otro lado, la feminidad puede ser autocontenida y revalorizada de manera rela-

tivamente independiente. Pero lo que es importante para este estudio es no caer en el reduccionismo de estrechar la comprensión de la violencia al reducirla a una manifestación más del poder masculino. Por ello es preciso profundizar en la irrupción de acciones de violencia como un desenlace potencial del conflicto inherente a las jeraquías y los órdenes simbólicos y a la inscripción de lo masculino en lo femenino. Para muchas vertientes analíticas el punto crucial allí es el del honor masculino.

Los estudios actuales sobre el honor en la relación hombre-mujer prosiguen en buena medida los realizados en los años cincuenta y sesenta sobre el honor en las sociedades mediterráneas por J.G. Peristiany, J. Pitt-Rivers, J. Caro Baroja y P. Bourdieu, entre otros (Peristiany (ed.), 1966). Ya en ellos se enfatizó el tema del conflicto entre legalidad y honor, es decir, entre violencia para defender el honor y su prohibición legal. También la presión que implica para las personas el que la conducta deshonrosa de alguien (especialmente si es mujer) vulnere el honor del grupo, puesto que éste es compartido por el grupo (*ibid.*: 30-35). Numerosos estudios en América Latina enfocaron el tema del honor en la relación de género, bien desde el punto de vista histórico, bien etnográfico. En Colombia sobresale la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda con sus influyentes estudios sobre la familia colombiana realizados entre los años sesenta y noventa, y su investigación específica sobre el honor en una región de Colombia (Gutiérrez de Pineda, 1965 y 1985).

Honra y honor se encuentran como referentes explicativos en *Morte em família* de Mariza Corrêa (1983) y en Moreira, Ribeiro y Costa (1992, en Oliveira Costa y Bruschini (eds.), 1992) para la violencia conyugal en Brasil. Lo discuten Danielle Andaillon y Guita Debert para analizar procesos judiciales de crímenes pasionales (1987). Lía Zanotta Machado y María Tereza Bossi de Magalhães (1999) plantean que el manejo social de la traición femenina oscila entre ser blanco del chisme y el humor, o convertirse en tragedia, ambos inscritos en el código de "honra". El trabajo de tesis de Luzania Rodrigues Barreto muestra la exaltación de la honra en textos periodísticos de diarios sensacionalistas en Salvador de Bahía. Éstos construyen una interpretación de la violencia urbana, en especial de la violencia pasional, dirigida especialmente hacia y con el material de los sectores de bajos ingresos de Salvador, en donde la inscripción de la honra masculina en la femenina es recurrente (Rodrigues Barreto, 1994).

Los códigos morales del honor y su vínculo con la violencia y la sexualidad han sido trabajados en estudios históricos en América Latina como el de Natalia Catalina León sobre matrimonio y violencia conyugal en Cuenca, Ecua-

dor, en el siglo XVIII. La autora toma como eje fundamental el honor, como ideal y como práctica, entre distintos sectores sociales, pues es allí donde se plasman "las asimetrías de poder entre mujeres y hombres" (León, 1997: vii). *Sex, Shame and Violence. The Faces of Honor in Colonial Latin America* es el título de la reciente compilación sobre el tema realizada por Lyman Johnson y Sonya Lipsett-Rivera (1998). El libro destaca el honor, no como un sistema externo de normas, sino como parte del ser mismo de las personas en aquellas culturas basadas en el honor y sugiere su continuidad histórico-cultural en América Latina (véase en Colombia, Rodríguez, en prensa). Este énfasis en la especificidad histórico-cultural de los códigos morales basados en el honor permite introducir una discusión sobre la problemática de estudio alrededor de la pregunta, ¿qué tan vigente culturalmente es el código de honor o en qué sentido lo es? ¿Puede comprenderse bajo esa óptica el crimen pasional en sociedades como las actuales brasileña y colombiana? Sólo abordaré estas preguntas con detenimiento en los capítulos III y IV. Basta por ahora destacar la tensión inherente a las relaciones entre hombre y mujer como *locus* donde se aloja el núcleo de la violencia. Por esta tensión es posible tal vez comprender tanto aspectos muy generalizados en distintas sociedades, como aquellos más específicos, social e históricamente situados. Ese camino nos lleva no sólo a destacar la tensión dentro de la relaciones de pareja sino a situarla en sus aspectos interactivos y relacionales.

Puede proponerse de manera provisional, que la tensión de las relaciones heterosexuales reside en la interdependencia de los órdenes simbólicos y relacionales. Es decir, en el hecho de que el hombre tiene que convivir con el dilema de una supuesta naturaleza ambigüa de la mujer y, sobre todo, con su capacidad de incidir en su reputación dentro del grupo social (Melhuus, *op. cit.*). También en la fragilidad de la identidad masculina que precisa de permanente constatación y demostración (Badinter, 1993; Bourdieu, 2000). Volveré luego sobre la propuesta de que la contención de lo masculino en lo femenino es intrínsecamente conflictiva (Segato, 1999, en Suárez y Bandeira (eds.), 1999). Miremos ahora los relatos sobre los crímenes pasionales.

CAPÍTULO II

Experiencias emotivas: el crimen pasional como drama personal. El protagonismo masculino

Experiencias emotivas

El núcleo de este capítulo es la narrativa de crímenes pasionales desde el punto de vista de sus protagonistas, autores, testigos y también la narrativa judicial en torno a los mismos. Todas ellas pueden considerarse como versiones sociales que permiten vislumbrar lo que es característico del repertorio cognitivo y emocional que hace parte de la textualización de la experiencia. Aunque este repertorio se encuentra atravesado por idiosincrasias personales, el énfasis no está puesto en la psicología o en la conciencia de los individuos pese a que son ellas las que nos dan acceso a los acontecimientos. El acento está en la forma en que los agentes sociales ponen en marcha un juego de acciones y representaciones sociales con variedades individuales.

La estrategia de exposición adoptada consiste en detallar la etnografía de cuatro casos, dos de cada país estudiado, los cuales sirven de pauta de referencia del crimen pasional por su densidad y riqueza informativa. Algunos de los otros casos examinados en Brasil y en Colombia (en total se revisaron doce) fueron incorporados dentro del relato de los principales para ampliar la visión etnográfica, pues pueden considerarse modalidades, o inflexiones, de una estructura mayor en la que están contenidos.

El crimen pasional, al igual que otras acciones violentas, puede abordarse como conformado por tres tipos de unidades separadas sólo por razones analíticas. La primera la denomino el *evento*, considerado como el transcurso de situaciones específicas en las cuales se confrontan personas relacionadas amorosamente que hacen parte de una red familiar y social mayor. Esta categoría enfatiza los componentes de la acción. A la segunda la designo como *razones* para destacar el marco de significación en el cual se gesta y se desenvuelve la acción; las razones cobijan los pensamientos y sentimientos que le dan significado a las acciones y se expresan principalmente a través de las intenciones, la racionalización y las motivaciones con las que las personas explican la ocurrencia de los eventos. Se busca resaltar allí la manera como los actores sociales comprenden y justifican los acontecimientos y se apropian de ellos, es decir, los esquemas cognitivo-emocionales que orientan sus acciones e interpretaciones sobre la acción propia y la de otros. Al tercer componente del crimen lo llamo *desenlaces* (des-enlaces) para dar cuenta de los efectos disruptivos provocados por la acción violenta, donde predominan las consecuencias de la acción para sus protagonistas. Finalmente, el concepto de *configuración emotiva* rescata de nuevo la unidad de las tres categorías en un complejo donde lo individual y lo colectivo se encuentran entretejidos y sostenidos por una trama social coloreada por las variedades y contrastes nacionales, de género, individuales y de posición social.

El universo de la pasión es sin duda multívoco pero al mismo tiempo sigue líneas de fuerza reconocibles. Por ello el concepto de *configuración emotiva* permite expresarlas poniendo el énfasis analítico en la idea de un conjunto cognitivo-emotivo en el cual entran en juego las variedades sociales e individuales, pero donde las regularidades socioculturales no se diluyen en un mar infinito de idiosincrasias y estados psicológicos. El concepto de *configuración emotiva* está inspirado en las nociones de configuración social y configuración emotiva de Norbert Elias (1987 y 1997). Puede definirse como un complejo de comprensión social en el cual interactúan pensamientos y sentimientos que si bien están asentados en la conciencia individual, son socialmente compartidos y culturalmente construidos. Lo integran un conjunto de *habitus* sociales e individuales que operan como una macro unidad frente a un tema particular de la vida social: las relaciones amorosas de pareja. Como veremos en el capítulo de conclusiones, este concepto permite destacar la emoción amorosa como un tema de la cultura y al mismo tiempo mostrar sus variedades, contradicciones y ambigüedades, que son las que le dan cabida al uso de la violencia. Permite también entender razón y emoción como partícipes de una misma unidad.

Empleo el concepto de *drama* como una noción auxiliar, pues ayuda a evidenciar los principios culturales que entran en conflicto en la acción violenta. El drama da relieve a los sentidos subyacentes o asociados al acto violento que son los que trascienden la inmediatez de la acción para remitirla al sistema sociocultural de moralidades. El drama, en el sentido de "episodios públicos de irrupción de tensiones" que rompen con la cotidianidad (Turner, 1974: 33, y véase su uso en el caso de crímenes pasionales en Corrêa, 1983), deja al descubierto el tejido amplio de roles, categorías, sistemas simbólicos y relaciones en las cuales está inmerso el evento. Sus implicaciones dinamizan las relaciones sociales.

Cada uno de los casos es entonces narrado desde las tres categorías de *evento, razones* y *desenlaces*. Los cobija la noción de *contexto emotivo* y el *drama* es su operador social.

Pese al énfasis puesto en los relatos desde el punto de vista de los propios involucrados, éstos se entrecruzan y se interfieren recíprocamente con los relatos judiciales. Seguramente esto es así puesto que la judicialización es el referente normativo que se activa de forma explícita en estos casos y se sustenta en que recoge y codifica el sistema cultural de moralidades dominante en la sociedad. Pero también porque una vez que un caso se introduce en el intrincado y codificado sistema penal, sufre un replanteamiento de significado que cubre a todos los implicados.

Los relatos recogen la ocurrencia de cuatro crímenes pasionales contemporáneos en Brasil y en Colombia[1]. En tres de ellos el agente principal de la muerte es un hombre y en uno lo es una mujer. El número de casos estudiados y su distribución por género no pretende una representatividad estadística en cuanto a su incidencia en los dos países. Pese a una cierta vaguedad en los datos estadísticos, pues éstos no precisan este tipo de crimen, es posible deducir su ocurrencia y afirmar que en ambos países la proporción de homicidas de su pareja por género es bastante similar, alrededor de cinco hombres homicidas por cada mujer homicida (INMLCF[2] en Colombia). En términos generales, la población femenina que comete delitos en ambos países es apenas una peque-

[1] Se eligieron crímenes contemporáneos, es decir, aquellos ocurridos durante los dos últimos decenios en los dos países y no crímenes históricos, por mi interés en la violencia y la emoción contemporáneas.

[2] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En adelante Medicina Legal.

ña fracción de la masculina[3]. En Brasil, según el Conselho Penitenciário, en 1998 el 7% de la población carcelaria eran mujeres. En Colombia estaban en presidio 5.000 mujeres (11%) y 50.000 hombres en el año 2000 (Instituto Nacional Penitenciario, Inpec). En el reporte anual de Medicina Legal para 1999, del total de homicidios ocurridos en Colombia el 3% fue cometido por familiares de las víctimas, lo que no necesariamente se refiere a crímenes entre parejas. Éstos se encuentran incluidos dentro de los anteriores. En ese mismo año de 1999, ocurrieron en el país 111 homicidios por maltrato conyugal dentro de un total de 23.140 homicidios para todo el país (INMLCF, *Reporte de muertes violentas según móvil durante 1999*, 2000). Un registro muy similar se tiene para el año de 1998.

Pese a la mayor incidencia masculina, el delito violento femenino es muy visible en la sociedad pues suele dirigirse, como lo apuntó una funcionaria del Conselho Penitenciário, contra los más próximos a ella, lo que "hace el crimen más chocante". Las estadísticas colombianas de muerte violenta (véanse Boletines del INMLCF) muestran que el hombre mata más a extraños y, según apreciaciones de esta misma funcionaria del Conselho, así mismo sucede en Brasil[4].

Los casos estudiados se concentran en la porción inferior de las capas medias y en las de menor renta de ambos países, pese a que no se escogieron de manera intencional por posición socioeconómica. Sólo uno de los casos expuestos con mayor detalle pertenece a la porción superior de la clase media.

Cada caso representa modalidades recurrentes de crimen pasional, así que lejos de ser únicos, son ejemplares. El primero de ellos sucedió en Colombia y no obstante sus particularidades es muy *típico*. Su tipicidad reside en uno de los rasgos centrales con el cual es referido este crimen en los dos países: su cercanía, su proximidad, la idea de que "*puede sucederle a cualquiera*". Pero también en su modalidad y en sus motivaciones muestra un patrón recurrente. El crimen pasional aparece en la conciencia ordinaria colombo-brasileña como un crimen

---

[3] Véase en capítulo IV discusión al respecto.

[4] Puede decirse que el sistema estadístico sobre muertes violentas es más detallado y accesible en Colombia, pues desde 1992 se creó un centro de referencia sobre la violencia en Medicina Legal. Seguramente esto se debe a la preocupación en Colombia con una tasa de homicidios que es más de tres veces la del Brasil: entre 60 y 70 muertes por cada cien mil habitantes por año en el lapso entre 1990-1999 (Medicina Legal).

masculino, ligado a supuestas ofensas a la honra masculina. Este lugar común ya sugiere los diacríticos centrales con los que es reconocida esta acción violenta.

Los casos están narrados desde "la conciencia humana en su vivencia inmediata" (Jackson, 1996: 2, traducción mía del inglés), con la intención de examinar los usos existenciales de los conceptos y de darle prioridad a la experiencia vivida (*ibid.*). De esta manera quienes han actuado o padecido actos de violencia no aparecen como marionetas sociales ni como si la violencia les fuera insignificante o habitual, ni se silencia el sufrimiento humano que implican. Así, los casos están abordados desde el punto de vista de la *experiencia*. El valor metodológico de ese enfoque es que reinstala la experiencia humana como dato primario del mundo, como lo propone Thomas Luckman (Luckman, 1978). Se puede volver una y otra vez sobre la estructura de múltiples capas que constituyen la experiencia humana. Por otra parte, el enfoque desde la experiencia permite colocar entre paréntesis nuestra propia aproximación moral a la violencia y a los actores sociales, abordados de la misma manera como la fenomenología lo hace con las pretensiones ontológicas (*ibid.*). Al afirmar la importancia de la experiencia es posible proceder "paso a paso, desde los rasgos históricos, biográficos y culturalmente concretos de la experiencia diaria hasta sus estructuras elementales" (Luckman, 1978: 8, traducción mía del inglés).

En breve, el propósito del capítulo es cubrir los aspectos discursivos, perceptivos y de intencionalidad que están inmersos en un sistema moral particular y simultáneamente dar cuenta de un acto objetivado en prácticas sociales específicas.

Pablo: la vecindad del crimen

Para encontrar los casos del trabajo en Colombia acudí a la abogada penalista Jimena Castilla, conocida por su vinculación con grupos de feministas y por su trayectoria como penalista, una rama del derecho poco frecuentada por mujeres. Después de exponer lo que ella considera como marcas distintivas del crimen pasional, me sugirió cinco casos que a su juicio tipifican el crimen pasional en Colombia. El más impresionante para ella es el de Micaela. La razón de ello era la proximidad de ese crimen a personas como ella y como yo misma. Micaela era una profesional exitosa, participante de grupos feministas y, en general, del medio social de las capas medias intelectuales colombianas. Desde el inicio identificamos a varias personas conocidas en común y el campo profesional en que se desempeñaban nos era bien familiar.

El sentimiento de la proximidad del crimen es reiterativo cada vez que se aborda el tema del crimen pasional: cada persona alude casi enseguida a algún caso que conoce, escuchó o leyó. A casos históricos, a casos contemporáneos. La idea más común, especialmente entre las mujeres, es que cualquiera puede cometerlo o sufrirlo. Cuando trataba de conseguir copia de uno de los casos en Colombia, entrevisté a una fiscal, quien recalcó que este tipo de homicidio era escaso; describió los pocos que conocía y planteó como características comunes: los celos, los problemas económicos y la pugna por la autoridad familiar. Mencionó el carácter atroz del delito de matar a alguien muy cercano, pero también su atenuante, la ira enceguecida. Ya terminada la charla, en el pasillo de su oficina, agregó:

> Le digo una cosa: conozco un caso en que el hombre mató a su mujer después de que ella le confesó su infidelidad. Él lloraba durante todo el proceso, estoy convencida de que la quería mucho, muchísimo. El juez no le reconoció como atenuante la ira, pero creo que fue un error. Yo tengo que llegar muchas veces tarde por mi trabajo y mi marido (ambos jóvenes profesionales, ella muy atractiva) es calmado y educado, y me quiere mucho. Pero pienso que un día puede perder el control. A mí me da miedo, le digo.

Similar fue la entrevista con la directora de la cárcel de mujeres de Brasilia (Comeia), una profesional joven de la policía. Lo primero que me dijo fue: "El crimen pasional es el único crimen que cualquiera puede cometer", y añadió:

> La razón para eso es por la emoción, pues Ud. no sabe en un momento dado qué puede hacer la persona. Los policías trabajamos en ciertos sitios, a ciertas horas, cada policía sabe cómo van a proceder las personas. Pero en relación con un ser querido Ud. nunca sabe cómo va a reaccionar la persona.

Esta afirmación categórica contrasta con sus respuestas siguientes, puesto que ante la pregunta de si había diferencia entre el crimen pasional cometido por hombres o por mujeres, dijo que las mujeres planificaban mejor el crimen, no mataban en el acto y lo hacían de forma más calculada y también más calculadora, pensando en los bienes. Ese contraste entre los géneros fue repetido por varios investigadores de la Delegacía Especializada de Homicídios en Brasilia. La mujer no mata por su propia mano, contrata, busca un ejecutor masculino, ella es "más pensante, más astuta, cuida los detalles, arma la celada, y como tiene más odio pues se siente más herida, lo hace con mayor crueldad". Para validar su punto de vista me mostraron varios expedientes, entre ellos el de Sandra, que vere-

mos más adelante. Pero estos investigadores pusieron también de presente la baja ocurrencia de ese crimen en el Brasil y atribuyeron su impacto social más a la forma como afecta a la familia que por su mera ocurrencia.

En otra ocasión, cuando le comenté a un conocido historiador colombiano el tema de mi trabajo, relató que a fines del siglo XIX la alta sociedad bogotana fue estremecida por la muerte de una dama a manos de su muy conocido esposo, porque él descubrió la infidelidad de ella con un sacerdote. El caso fue registrado en la famosa obra *Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (José María Cordovez Moure, 8 tomos escritos a principios del siglo XX). Los apellidos del protagonista, me recordó el historiador, eran los mismos de uno de mis jóvenes sobrinos.

Sin embargo, la penalista Jimena Castilla no piensa así. Cree por su experiencia que ese crimen se origina en

> esas ideas sobre la media naranja, de la incompletud de la persona si está sola y que llevan a un sentido de propiedad sobre el otro. En los hombres está presente la idea de que 'si no es para mí que no sea para otro'. La mujer es más resignada, sumisa, con baja autoestima. Mata por agotamiento, por el maltrato del otro. Casi siempre mata por tercera mano, no lo hace ella. Casi podría decirse que cuando mata es una legitima defensa tardía, pese a que esto no lo acepten jurídicamente.

En el caso de Micaela obtuve abundancia de materiales testimoniales y documentales que permiten ver un tejido amplio de relaciones y significaciones, quizás más que en otros casos. Este es excepcional en transmitir la idea recurrente en nuestras sociedades (Colombia y Brasil) de que este tipo de crímenes puede ocurrirle a cualquiera. Desbarata también los más socorridos lugares comunes: no sólo acontece entre las capas pobres de la población, ni por un hombre que maltrata a su sumisa mujer, ni sigue los esquemas obvios del crimen de honra. No obstante, y por la misma razón, él parece condensar claves culturales sobre el crimen pasional para situarlo dentro de un horizonte cultural vasto, restándole exotismo.

Para narrarlo utilizaré selecciones de los testimonios de los familiares de ella y algunos del expediente judicial. La estructura de la escritura sigue la lógica de partir del recuento de las memorias del evento, hasta indagar por las razones que las personas encuentran para su ocurrencia (contexto emotivo), las consecuencias del crimen y el evento como hecho judicial. Al final del mismo se resumen los elementos que empiezan a dibujar la configuración emotiva.

Eventos

El caso de Micaela ocurrió en Bogotá una mañana de 1986.

Madre (de ella): –¿Cómo la mató? Pues que la llevó... ella tenía su carro y un día..., todos los días ella se iba para la oficina en su carro y un día se iba, dizque se iba para la universidad y él le dijo..., estaban... peleados, que no se hablan, sin embargo, dizque él le dijo: Micaela, ¿me lleva que tengo que ir hasta X (centro comercial) a hacer una vuelta? Claro, ella le dijo súbase ahí y él se subió. Pero eso era una muerte anunciada porque él ya iba con el cuchillo en el bolsillo y todo porque la mató fue a puñaladas. ¡Huy!... Entonces dizque viniendo manejando ella, ya por ahí en la Cien (norte de Bogotá), dizque ella había ido antes al Bienestar Familiar[5] a decir que ella se separaba [...] Entonces en Bienestar dizque le dieron una boleta para que se la diera a él para que él se presentara allá. Sacó ella la boleta y se la presentó a él y cuando él la leyó se volvió loco, dizque sacó el cuchillo y le dio la primera puñalada en la yugular. Cómo sería esa... sangre... y todo eso. Entonces ella dizque sacó la mano y trató de abrir la puerta del carro para salirse, la siguió apuñalando, pero darle como quien le da a un... dizque le siguió dando, dando, le dio, en ese momento le dio 14 puñaladas. Cuando ella ya murió por anemia, cayó. Entonces él dizque cogió el..., eso se supo porque a él lo investigaron y después en el juzgado le leían a uno todo, después él dizque cogió el carro, prendió y a toda carrera, dizque parecía un loco con el carro, como loco. Atropelló a una señora, le dañó el carro a una señora y ella lo siguió y lo siguió a ver si lo alcanzaba y no lo alcanzó. Y como ya llevaba el cadáver de Micaela dizque iba para el río Bogotá, que para echarla al río Bogotá. Pero Nuestro Señor es muy justo y dizque como había mucha gente en el río dizque pensó..., eso mismo lo dijo él, que pensó, esta gente me puede sapear (denunciar), me puede seguir o es problema, entonces más bien yo me entrego.

Llevó el cadáver al DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) y dijo:

Mire, aquí viene el cadáver de mi mujer que yo la acabo de matar. Ahí mismo lo apresaron, pues, y lo llevaron al apartamento de él a tomarle la declaración a la muchacha (servicio doméstico).

---

[5] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, entidad a la cual le competen los pasos iniciales de separación matrimonial tales como entrevistas conjuntas para llegar a acuerdos sobre la custodia de menores de edad y distribución de gastos. A una de estas entrevistas correspondía la boleta de citación mencionada.

Myriam: –¿Cómo lo supieron ustedes?

Madre –Tal vez por las noticias, por radio, porque... alguno de mis hijos oyó. Salió la noticia por radio, pues como ella era una persona tan importante, porque ella era jefe de [...]. Entonces, vino el escándalo, vino la cosa... Mis hijos empezaron a averiguar, averiguar... Sí, que el cadáver estaba en Medicina Legal (INMLCF). Y mis hijos, [...] fueron como unos tres a pedir el cadáver de Micaela para hacerse cargo de él y no se lo entregaban y no se lo entregaban. Entonces, uno de ellos llamó a la Presidencia y llamó a (...) [Presidente de la República]. Dizque le dijo: Doctor, mire, acaban de matar a Micaela y no nos quieren entregar el cadáver, por favor, intervenga para que nos lo entreguen. Ahí mismo llamó. Ellos lo recogieron. Hicimos la velación aquí en la funeraria.

Hermana 1 –Entonces, esa mañana, ...esto lo contó la empleada de la casa de ellos, contó que ellos se habían levantado común y corriente, que habían desayunado común y corriente, como todos los días, los tres, con el niño que entonces tenía como cuatro años, y que habían ido los dos a acompañar al niño al paradero del bus del colegio. Regresaron al apartamento ellos dos y comentaron algo para coordinar el uso del carro ese día, porque era un solo carro y tenían que ir a lugares distintos. Entonces llegaron al acuerdo que Micaela iba manejando y que lo dejaba a él [donde iba]. Y después, estando en el carro los dos, más o menos a las 8 de la mañana van por la calle 100 hacia arriba, cuando pasan por la calle 100, cerca de la autopista, hay un puente y ella va manejando. Era lunes, Bogotá está repleto de carros, y dijo él [en el juicio] que ella le comentó: desde hoy por la tarde ya no vuelvo al apartamento. Desde hoy ya empiezo pues aparte. Entonces yo recojo al niño por la tarde y me encargo de él. Entonces él le dice: ¡Por favor echa para atrás esa decisión!, ¡por favor, por favor, por lo que más quieras echa para atrás esa decisión! Entonces ella le dice con mucha seguridad: ¡Ni un paso atras, ni para tomar impulso! y, entonces, él saca del bolsillo del saco un cuchillo y ella manejando...

Myriam: –¿él ya llevaba el cuchillo?

Hermana 1: –Exactamente, él lo llevaba en el bolsillo del saco. Y esto lo sabemos porque él lo dijo. Entonces, él saca el cuchillo ante esa respuesta de ella. Él seguramente se queda como que ya no tiene esperanzas ni nada, entonces saca el cuchillo y se lo manda a ella, como por el cuello, como por el pecho y lo hace pues como varias veces. Y ella manejando, lleno de carros, subiendo el puente de la Cien, lunes 8 de la mañana. ¡Esa cosa es absurda, absurda! Entonces ella trata de seguir manejando y él se..., [tiene] como una reacción muy

enloquecida y muy desesperada, lo hace como 17 veces, así en el pecho y en el cuello. Entonces ella ya no puede más, empieza ya a desangrarse con 17 cuchilladas y entonces él dice que él la retiró del volante y la pasó para la parte de abajo del carro. Eso es lo que él dice. Él dice que siguió manejando varias horas por Bogotá. Él maneja muchas horas y que puede que ella haya estado todavía con vida pero se sigue ahí desangrando, poco a poco...

Él comenta que no sabía qué hacer:

que pensó llevársela a mi mamá y botársela ahí. Eso también me parece una cosa muy diciente. No lo hizo pero lo quisiera hacer, lo consideró como una posibilidad. Sigue andando por Bogotá y manejando como loco por todos lados, golpeando carros, haciendo, pensando qué diablos hace con ella. Bueno, finalmente decide entregarse. Y él llega con la camisa toda llena de sangre, con las manos, con el cuchillo untado de sangre y todo eso al DAS (Departamento Administrativo de Seguridad). Pues no le creían. Pero raro éste que viene y dice esto. Por fin convence a una persona y le dice: 'vamos al carro', y, ¡efectivamente! Van con él al apartamento y recogen algunas cosas y empieza pues toda la investigación y se lo llevan.

Myriam: –¿Tenían ustedes sospechas de algo?

Hermana 1: –El domingo anterior habíamos estado almorzando todos y fue un almuerzo muy rico y compartimos mucho con ella. Absolutamente normal.

Myriam: –¿No estaba nerviosa?

Hermana 1: –No, nada. No, absolutamente nada extraño, tranquila, contenta. Ella nos comentó más o menos los planes que tenía para la semana entrante. Que tenía viajes, bueno, todas estas cosas. Ella era una persona como muy entusiasta, hacía su trabajo y sus cosas como con mucho cariño, como con muchas pilas (entusiasmo). Pienso, bueno, qué sucedió el día anterior que fuera algo raro y yo no encuentro absolutamente nada raro. Ella estaba absolutamente tranquila. Nosotras en los últimos años habíamos establecido una relación mucho más estrecha y yo le estaba ayudando mucho con las vueltas de la separación.

Myriam: –¿Ella nunca dijo que tenía miedo de él, ni que la amenazaba, como dijo su mamá, quien dijo que él la amenazaba con matarla?

Hermana 1: –No. Pero echando un poco para atrás, en la separación ella fue muy clara en decir yo no quiero ningún lío. Él que se quede con el apartamento y el carro que eran sus únicos bienes.

Myriam: –¿Ella se quería separar?

Hermana 1: –Bueno, ella decía que ya se sentía mal, se sentía incómoda viviendo con él, porque estaban frecuentándose obstáculos, por ejemplo, la escena de lo del pasaje (él rompe en secreto un pasaje con el cual ella debía realizar al día siguiente un viaje de trabajo).

Myriam: –¿Ella se sentía amenazada, intuía que él la podía matar?

Madre: –Sí, sí, tanto que llamó un día a mi hija que vive en XX, y él oyendo, y ella dizque le dijo... si alguna cosa me pasa, hágase cargo de mi hijo y haga las veces de mamá y así fue que a ella le quedó tanta responsabilidad con el niño.

Myriam: –¿Será que hubo antes violencia entre ellos?

Hermano: –Nosotros nos lo hemos preguntado y yo me imagino que no, que él debía sentir ganas de darle trompadas pero se las aguantaba porque sabía que ella no se lo iba a aguantar.

De esta forma fue narrado el suceso mismo del crimen por familiares de Micaela. Los familiares de él se negaron a hablar sobre el mismo. El DAS pasó al detenido a un juez de instrucción criminal a quien competía abrir la investigación.

La justicia toma cuenta

Un "Acta de levantamiento del cadáver" abre las 540 páginas del expediente. El juzgado de instrucción criminal consignó en un formato de uso general, fecha, lugar, nombre, edad, sexo, ocupación, descripción del lugar del hecho, posición y orientación del cadáver, prendas de vestir, descripción de las heridas, causa de la muerte, exámenes sugeridos. Le sigue una relación detallada de los elementos encontrados en el vehículo y luego el expediente intercala copia de los distintos exámenes técnicos (necropsia, alcoholemia, gravitex) y peritazgos (psiquiátrico) junto con los testimonios y las decisiones judiciales. Bajo el título de "Hechos y actuación procesal" se puede leer:

> En la mañana del día X, a la altura de la calle... se presentó un prolongado trancón de vehículos automotores, situación que no fue obstáculo para que los esposos Pablo y Micaela, quienes viajaban en el automóvil XX, conducido por esta última, comenzaran una acalorada discusión por asuntos conyugales en desarrollo de los cuales aquél desenfundó un cuchillo que portaba en el bolsillo propinándole catorce cuchilladas que le produjeron la muerte dentro del mismo vehículo por anemia aguda.

Los primeros documentos son: la inspección judicial del apartamento del agente del crimen, Pablo, la "indagatoria del capturado" y la de la empleada doméstica. Esta última, después de identificarse con detalle, narró el inicio del día: "Se despidieron de mí normalmente, como todos los días". Ante la pregunta de si escuchó alguna discusión contestó: "No, no escuché ninguna discusión, se sentaron a la mesa a desayunar, todo normal, primero el niño, luego la señora, luego don Pablo". Luego añadió: "Casi no se hablaban, últimamente separaron camas, estaban disgustando hace como tres semanas [...] pero nunca discutían delante de mí". Sobre Pablo dijo: "Mal educado, no saluda en las mañanas. [...] Nunca lo he visto embriagado, para mí es una persona muy calmada, para mí es una sorpresa estar dando una declaración de estas". Vale la pena anotar que la empleada residía junto con la pareja en el apartamento.

En la indagatoria realizada el mismo día de la muerte, el "sindicado capturado" Pablo respondió largamente, acompañado por un abogado defensor que su hermano le había procurado. Él tenía 39 años, ella 32. Era ingeniero de sistemas y trabajaba como analista. Informó sobre su identificación personal y resaltó que en su casa estaba su hijo, un niño de 6 años. Negó tener antecedentes judiciales, consumir drogas alucinógenas, o frecuentar establecimientos públicos donde se expenden bebidas embriagantes. Detalló su salario y cómo lo distribuía. Al pedirle narrar los hechos, dijo:

> Yo le dije (a ella) que tratáramos de organizar nuestra familia, porque ella pensaba irse con el niño y yo quería convencerla de que arregláramos, entonces ella me dijo que no, que era demasiado tarde, que se iba antes de terminar mayo. Yo le dije que con ella el niño no iba a estar bien, entonces ella me dijo que cómo me atrevía decir eso [...] eso me lo dijo en el carro, yo tenía un cuchillo en el bolsillo del saco y la maté, a cuchilladas, eso fue en (sitio) [...].

Según esa declaración el arma "la había comprado ocho días antes pensando en suicidarse en caso de que su esposa e hijo se fueran del apartamento". Pablo insistió en que

> el cuchillo no era para matarla a ella, el cuchillo era para matarme yo porque si ellos se iban mi vida ya no tenía sentido, y yo me di cuenta que a ella no le importa nada nuestra vida, nuestro amor, yo no sabía qué hacer después. Yo seguí manejando y cogí con el carro a andar, ya no tenía nada que hacer...

Pablo narró a continuación de forma precisa y detallada un largo trayecto por la ciudad, nombrando las calles recorridas en huida de la señora que él había chocado y lo perseguía. Continuó, "ya no pude ir por el niño, ya no podía matarme con él [...] Yo tenía que avisarle a alguien". Con igual precisión dio cuenta del recorrido infructuoso para conseguir un teléfono hasta que logró comunicarse con uno de sus hermanos antes de entregarse en el DAS. Dijo más tarde en otra declaración que en el DAS le preguntaron muchas cosas y le decían que "si era por celos, que dónde tenía escondida la mercancía (droga) [...] y yo no quería decir sino las cosas que fueran datos pero nada de nuestra vida".

En la misma primera indagatoria quedó consignado que los investigadores lo llevaron entonces a su apartamento y él pidió que el niño, quien debía estar por volver del colegio, no lo viera y logró que una de sus hermanas lo recogiera.

En la indagatoria inicial Pablo habló sobre los doce años de matrimonio. Dijo que peleaban mucho desde hacía más de un año, por los viajes de ella. También contó que para dejarlo, argumentó "que ella quería hacer su vida". Ante una pregunta del juez sobre la distribución de gastos en la familia dijo que él poco aportaba para los gastos porque ayudaba en secreto para la vivienda de su madre. El juez insistió en requerirle la razón para llevar un cuchillo ese día si no había discusión previa. Él de nuevo dijo: "Pensé que cuando se fueran a ir yo me mataba" y confesó que había comprado el arma una semana atrás y cuidaba de que nadie se la viera. Sobre el crimen mismo dijo que le asestó una primera puñalada "en el pecho". "Ella se puso a gritar, entonces yo le seguí pegando puñaladas". ¿Cuántas puñaladas recibió? (inquiere el juez): "No sé", dijo Pablo. Al describir su propio estado anímico ese día dijo: "triste".

Después de los primeros testimonios, en el expediente quedó el oficio de levantamiento del cadáver y un resumen general. Luego lo enviaron a otra instancia judicial.

Razones: amores que matan

Los eventos adquieren sentido para las personas a través de un conjunto de representaciones, de pensamientos y cargas emotivas asociadas a la acción (constitutivas de la acción), mediante las cuales intentan comprender el porqué de lo acontecido y simultáneamente les sirven como guías para reorientarse y para recobrar el sentido de la vida. Forman en verdad una composición compleja de intenciones, motivaciones, explicaciones, evaluaciones, que tienen un sustrato en la evocación de esquemas culturales aprendidos pero que se

ponen en marcha de manera flexible e individualizada (véase Reddy, 1997b y 1999; Strauss y Quinn,1994).

Para describir su composición en el caso de Micaela eché mano de las declaraciones consignadas en el expediente, que son muy numerosas, y comprenden desde familiares de uno u otro cónyuge hasta compañeros de trabajo de ambos, y la del psiquiatra que los había atendido como pareja años atrás[6]. También acudí a entrevistar a familiares, funcionarios y expertos vinculados a los juicios criminales.

Las declaraciones respondieron a la indagación judicial sobre el ambiente de las relaciones entre ellos, los intereses subyacentes, el perfil personal y social de víctima y atacante y el clima psicológico de Pablo. Es notorio que las versiones testimoniales consignadas en el expediente modelan las versiones de la familia de Micaela, pues muchas veces me repitieron palabras y circunstancias tal cual fueron descritas en el proceso.

La secretaria de Micaela declaró que ésta era "muy detallista", tanto que el día de su muerte llevaba en el carro una torta hecha por ella misma para celebrarle su cumpleaños. De hecho, a ella le encontraron un cuchillo de sierra para partir la torta, el que sin embargo no usó ante el ataque. Varios testimonios de compañeros de trabajo coincidieron en que era "detallista con los compañeros y muy humana". También dos de las colegas de trabajo, consideradas como las más cercanas, fueron llamadas a declarar. Una dijo que pese a que Micaela era "muy reservada le había comentado un año atrás que la relación estaba mal pues él se encontraba muy posesivo, ya que a ella le tocaba viajar mucho por sus funciones de trabajo [...] y que ella no podía tener su trabajo como secundario". Dijo que Micaela le comentó después que ya estaba "*todo full, cinco con Pablo*" [todo estaba ya bien con Pablo] pero de nuevo, recientemente, se quejó de "que todo era motivo de discusión y entonces –me dijo– que estaba decidida a separarse, pero que él no quería dejar el apartamento". Ella no conoció incidentes distintos a que él ya no le hablaba y que ella se había pasado a otro cuarto. "A veces se la veía triste, y entonces uno le preguntaba y se le salían las lágrimas y uno para no verla sufrir cambiaba [el tema]". "Ella le había dicho a Pablo que se separaran pero él no quería aceptar [...] incluso ella ya le había dicho al niño que se iba a separar [...]". Les llamó la atención a las amigas que testificaron que ella había buscado una

[6] Este psiquiatra se negó a concederme una entrevista sobre el caso aduciendo que no quería revelar intimidades de la pareja.

hermana como tutora del niño y que quería legalizar esa tutoría, algo muy inusual. Ninguna supo de maltrato a Micaela.

Los relatos que me hicieron la madre, la hermana y otros familiares de Micaela coinciden en destacar que el crimen aconteció en el momento en que ella le avisó a Pablo de su decisión de dejarlo: "[cuando] le dio la boleta [del ICBF] para la separación él se volvió como loco, se le despertó la locura y fue cuando la mató a puñaladas", dijo la madre de ella.

La contradicción aparente entre la ocurrencia del crimen como estallido espontáneo y la preparación del mismo fue resuelta por un hermano de Micaela mediante la idea de que "no le llamo a este crimen pasional pues crimen pasional es el de celos, triángulos [...]. A mí me parece que este fue más como la impotencia nuestra [de los hombres] para vivir solos. Es como el machismo colombiano. No sabemos ni hacer mercado [compras]".

De hecho, en este caso, y como veremos en los otros, existió una preparación para realizar el crimen. Inclusive la madre de Micaela, quien cree en el estallido de locura y mencionó que en la familia de él ya existía un antecedente de locura, respondió: "Yo sí creo [que la muerte fue planeada por Pablo] [...] Eso fue una muerte anunciada, porque él llevaba el cuchillo ya listo porque lo había comprado para eso".

> Cuñada: –La relación venía mal [...]. Diría que por lo menos un año antes ya era evidente que la relación venía bastante mal [...]. Eso había implicado que ella tuviera amigos especiales, yo creo que el tipo se daba cuenta. Eso yo creo que ya había causado mucho daño, recuerdo que ella lo vivía como con tranquilidad, no le daba como sentimiento de culpabilidad, me parece que ella ya tenía claro que ella no quería seguir esa relación. Pero él no se quería ir. Creo que duraron en eso [...]. Y después resultó muy impresionante, porque el tipo le dijo, bueno, me voy a finales de mayo y de hecho, ella murió el 26 de mayo.
>
> Myriam: –¿Hubo incidentes previos de violencia u otros en la relación?
>
> Cuñada: –Sé que el ambiente de pareja ya era difícil. Estoy pensando que [en el último tiempo] ya no compartían nada, porque recuerdo que los fines de semana se turnaban al niño [...]. Por ejemplo, un fin de semana que él lo tenía, ella se fue para la casa de nosotros... eso era indicio que la cosa estaba muy distanciada. No sé, son esas cosas extrañas que nos pasan a las personas... que uno va confundiendo estar enamorada y necesitar a la persona o haber creado como lazos difíciles de superar. Eso nos pasa con frecuencia a las mujeres que confundimos, y uno no sabe si está enamorado, si se acostumbró

a la persona o si le da susto estar sola. Pero fíjate lo que te digo, ella en general era una mujer muy independiente, muy sobrada [exitosa] en su trabajo, como que por lo menos no se iba a enredar por el lado de la plata [dinero]. Alguna dependencia psicológica de esas extrañas que uno no puede... porque eso [la permanencia de la relación] me parecía raro, rarísimo.

En los relatos se subrayó que en el último tiempo quien insistía en no romper la relación era él. Ella ya había comentado con varias personas la separación y había iniciado procedimientos jurídicos. Ese apego de él aparece asociado en varios testimonios a una subordinación económica respecto de ella. Carro y apartamento habían sido adquiridos por Micaela y él no tenía estabilidad en el trabajo:

Cuñada: –Lo de la plata era muy complicado, ella sostenía toda la caña [todos los gastos]; él había asumido una posición muy relegada desde el punto de vista económico.

Los relatos –principalmente las entrevistas personales– también apuntan a darle peso en las motivaciones a una tensión vieja, no sólo en la relación de la pareja, sino entre él y la familia de ella.

Myriam: –¿Ella se sentía amenazada, ella intuía que él la podía matar?

Hermana 1: – Había pocas señales, pero...

Myriam: –¿Pocas?

Hermana 1: –Muy pocas señales. Ella se cuidaba mucho de hablar de eso, ella protegía mucho la imagen de él. Habían sucedido muchas cosas que la familia, toda mi familia, estaba en contra de él. Por esa razón se cuidaba mucho de decir, me hizo, me dijo tal cosa. [...] Es más, ella trataba de mostrar un lado muy positivo como para equilibrar esa mala imagen que había sobre él. Y cuando digo que pocas cosas fue porque ella le hizo una llamada a mi hermana muy en silencio, muy sigilosamente ella le dijo: ¿si me pasa algo, te encargas de mi hijo? Yo pienso que esa pregunta, esa llamada es muy diciente, pero ella fue muy cautelosa. Eso lo supimos después, porque mi otra hermana fue muy prudente de no andar divulgándolo [...]. Pero el hecho de que Micaela la haya llamado y le hubiera hecho esa consulta es porque ella ya veía que algo terrible iba a suceder.

Myriam: –¿Cuánto tiempo antes ella hizo esa llamada?

Hermana 1: – Bueno, no sé exacto, pero por ahí digamos como dos semanas. Sí, muy poco tiempo. Tanto que mi hermana no había alcanzado a

asimilar muy bien eso y ella le hizo bromas. Micaela no le dio muchos detalles, porque ella se cuidó mucho de dañar su imagen.

Myriam: –¿Por qué cuidaba tanto ella la imagen de él?

Hermana 1: –Yo creo que por las cosas que habían pasado en la familia, era muy evidente que si ella decía algo mínimo negativo contra Pablo la situación se descompensaba más. Porque ya había reventado un problema.

Myriam: –¿Qué problema?

Hermana 1: –No sé si mi mamá le comentaría de eso. Porque por las pocas cosas que escuché de mi mamá vi que... como que... ahora veía las cosas distintísimas. Será que uno con los años ve lo que quiere ver, olvida selectivamente lo que no quiere acordarse. El caso fue que Pablo durante todo el noviazgo fue una persona muy cercana a nuestra familia y tan cercana que para nosotras, las tres hermanas menores, parecía más nuestro hermano mayor que nuestros propios hermanos. Yo por lo menos, personalmente, lo sentí así un buen tiempo. Fue un noviazgo largo. Además en esa época mis papás estaban mucho tiempo fuera [pueblo cercano a Bogotá] y nosotros los hijos estábamos siempre en la casa en Bogotá un poco solos. Mis hermanos mayores [cuatro hombres] la pasaban estudiando y yo me sentía un poco lejana a ellos. Pablo llegó a la casa y nos ayudaba a hacer las tareas, jugábamos con él, nos preguntaba cómo nos fue, alguna cosa amable, afectuosa... A cualquier hora lo encontraba uno en la casa. Como mis papás no estaban, él permanecía en la casa. Nosotros ni nos dábamos cuenta, nos íbamos a dormir y él seguía en la casa. Era una persona de la familia. Pasaba que Micaela fue una persona, desde muy pequeñita, que tomó una fama en mi familia de ser una persona sumamente inteligente; era tan inteligente que nos opacaba absolutamente a todos nosotros. Entonces, mis papás hacían unas cosas que ahora las considero pues tan injustas, por ejemplo, [daban] cursos de algo, de lo que fuera, nunca pensaban en cualquier otra persona, sino en Micaela. Ella era la inteligente, ella era la que podía ir al curso y aprender [...] Ella era muy responsable. Ella era la quinta de los hermanos. Hacía unas cosas, que realmente creo que eran fuera de lo común, pues a los diez años leía clásicos... Entonces, era como la de mostrar, era la inteligente, era la bonita, la avispada [vivaz]. Por todas esas razones tenía todo el voto de confianza de mis papás y ellos casi se desentendían de la familia, dedicados a sus actividades de trabajo. Para nosotras, que éramos las menores, Pablo era como nuestro papá, nuestro hermano mayor, nuestro amigo. Duraron como 4 o 5 años de novios. Entonces, una noche, para mi sorpresa, porque yo siempre tuve una imagen

muy buena de él pues mis papás siempre me lo ponían como el estereotipo de adónde debíamos aspirar nosotras, [que] debíamos ser como Micaela y Pablo, una noche de las que no estaban mis papás y yo estaba profundamente dormida, entró Pablo a mi cuarto. Yo era una pelagata, chinita de colegio... yo creo que por ahí tenía catorce años, cuando entró a mi cuarto, no sé, a media noche... y entonces me despertó y empezó a tocarme y a decirme que quería estar conmigo y yo, aterrada, vuelta nada en ese momento. A mí se me cambió el mundo, se me cambió el mundo porque yo decía, ¿qué es esto? Bueno, yo quedé confundidísima, estaba tan confundida que yo ni sabía qué hacer ni nada... yo recuerdo que lo que más me dio fue un miedo terrible. Me dio un pavor... ¡y me daba pavor no saber qué hacer! Entonces, bueno, yo creo que lo asusté con mi expresión y salió del cuarto. Al otro día empecé yo con mis problemas. Porque yo decía ¿ahora qué voy a hacer con este lío encima? Yo no tenía ni la más mínima confianza para decirle a mi papá y a mi mamá: me pasó esto. Porque yo sentía que no me iban a creer, porque como que todo ya estaba cifrado en Micaela. Entonces, yo desistí de decirles a mis papás y no tenía nadie más en quien confiar, y opté por quedarme callada un buen tiempo y rumiar todo este lío sola y eso siguió así frecuentemente.

Myriam: –¿La asediaba?

Hermana 1: –Sí, exactamente. Entonces ya era continuamente. Entonces ya no era por la noche, ya era a la salida del colegio, ya era en todo momento, me llamaba, bueno... Yo era muerta del pánico. Nunca pensé enfrentarlo, me daba pánico, terror [...]. Siguió pasando el tiempo y como esto se seguía presentando, iba como creciendo el lío en mí. Mi vida familiar tuvo que cambiar, yo tenía que irme, escaparme, inventarme salidas. Así pasó un buen tiempo.

Myriam: –¿Cuánto tiempo?

Hermana 1: - Varios años. Después me casé y después de varios años de casada él siguió. Mi esposo se dio cuenta, además porque yo le había contado, me pasa esto, y él lo enfrentó. Bueno, pasó que yo cambié en mi familia, yo me volví callada, me volví como escurridiza. La esposa de mi hermano mayor notó mi cambio y me llamó confidencialmente. Me dijo, yo sé que te pasó algo, yo quiero que cuentes conmigo. Creo que eso era lo que yo necesitaba, porque no había sentido que podía confiar en alguien. Exploté y le dije, sí, me pasó esto. Ella se aterró, se impresionó y me dijo: yo le prometí que no iba a contar, pero yo creo que debemos contarle a su hermano y me convenció. Él ya era médico psiquiatra. Dedujo que si a mí me había pasado esto, lo

más probable es que a mi hermana menor también le hubiera pasado. Entonces llamaron a mi hermana menor. ¿A usted le ha pasado algo con Pablo? Entonces, ella dijo sí, a mí me ha pasado también. Pero las dos tuvimos respuestas muy distintas. Mientras yo estaba armando todo un rollo [conflicto], ella estaba fresca [tranquila] y ella sí había tenido relaciones con él...

La reacción de la familia entera fue alejar a Pablo de la casa y manifestar abiertamente su disgusto por lo acontecido. Pese a que desde entonces se dio un distanciamiento de él, con el pasar del tiempo se reanudó una cierta convivencia, notoria para un observador externo.

Hermana 1: –Cuando le contamos a Micaela ella lo tomó como una intromisión bastante molesta para ella y ante todo reaccionó con solidaridad hacia él. Más o menos decía, lo que pasa es que él es tan buena gente, tan bello, que es lógico que estén enamoradas de él. ¡Miren, yo hasta las entiendo a estas pobres! Además, me parece muy molesto que ustedes me vengan a decir lo que yo tengo que hacer. Yo hago lo que yo quiera. Ella por esa época estaba muy metida con el movimiento [feminista]. Entonces [reivindicaba] mucho del feminismo y todo esto. Era el paradigma del antimachismo, [decía que] ella tomaba sus decisiones, ¡que no se le metieran! Se rompieron las relaciones entre nosotras. Me parece que ella siempre lo amó mucho, hasta el final. Yo creo que él también, yo estoy casi segura que él la quería mucho, a pesar de *todas estas locuras* (énfasis mío), yo creo que ellos dos se amaban bastante.

Una de las cuñadas narró que

Micaela supo que él cortejó a dos de las hermanas, que con una de ellas que era una peladita [muy joven] mantuvo una relación. Micaela lo sabía perfectamente. Dice uno, a una mujer tan inteligente, tan brillante, tan generosa, ¿qué le pasaba por la cabeza?

¿Cuáles son entonces las razones que encuentra la familia de Micaela para explicar lo ocurrido? Una versión se sustenta en la persistencia e irrupción de la vieja tensión entre Pablo y la familia de ella, pese a que habían reanudado formas convencionales de convivencia tales como los encuentros familiares.

Hermana 1: –Mi hipótesis es que [fue por] esos líos que se habían presentado en la familia. Recuerdo que Pablo una vez dijo, literalmente, 'yo me voy a cagar en su familia'. Esa frase, muy sentida, muy diciente, expresa mucho dolor y molestia. Para mí esa frase explica todo. Realmente sí se cagó en nuestra familia. Yo creo que él la quería muchísimo. He creído que hay otros

elementos que contribuyeron a desatar las cosas. A raíz de las cosas que pasaron con nosotras, mis hermanos tomaron una actitud como de desprecio hacia él, como de fastidio y como de una advertencia, usted no vuelva a nuestra casa. Entonces era como un ignorarlo, como un cero a la izquierda. Ahí me incluyo yo, porque yo tomé una actitud de no hablarle, como desconocer que él existía. Eso, sumado a la imagen tan grande que tenía ella en la familia, [que ella] era la última maravilla, la imagen a la que nosotros deberíamos atinar a acercarnos algún día en la vida. En su trabajo, en su actividad laboral, en sus relaciones con la gente, ella también [tenía] una imagen muy positiva. Nosotros nos decíamos pero a qué hora esta mujer estudia, viaja, atiende al hijo, teje, ¡cocinaba delicioso! Todo lo hacía super bien. Él se debió sentir como una persona muy disminuida y que el mundo que estaba alrededor de ella, su familia y todo, le recordaban a él que era muy poca cosa para ella. Bueno, yo no sé, esta es mi explicación.

En efecto, durante la primera indagatoria ya atrás aludida, el juez le preguntó a Pablo por las relaciones con la familia de ella: "La familia de ella no me quiere a mí nada", la razón, "problemas que hubo antes". No le dio, sin embargo, mayor importancia a esas relaciones.

La opinión de otro hermano sugiere otras explicaciones:

Myriam: –¿Crees que el hecho del rechazo de la familia fue importante en el desenlace?

Hermano: –[Más bien] todo tenía que ver con la personalidad de él que era como muy encerrada, muy introvertida en sus trampas. Como te decía, desde el principio no me gustó. Yo diría que no era por su extracción [social][7]. Era más por la personalidad de él [...] Para mí, que no soy nada cercano a la psicología, fue la angustia de quedarse solo. Cuando se dio cuenta que eso era una realidad entonces se salió de casillas. Curiosamente no se salió de casillas de un momento a otro sino que el tipo venía preparado desde antes. Por eso no lo llamaría crimen pasional, el crimen pasional es cuando yo sé que mi mujer está saliendo con tal y tal, lo corroboro y mato. Desde que apareció Pablo no nos gustó [a los hermanos mayores] [...]. Nosotros recapacitábamos y decíamos, no, no es porque sea pobre, pues nosotros éramos de izquierda, sino porque él

[7] La extracción social de él era de los sectores de baja renta de la ciudad. Su padre era carpintero, su madre una ama de casa, pero varios de sus hermanos se hicieron profesionales como Pablo mismo lo hizo.

personalmente no nos cae bien [...]. Era como hosco... A partir de que se casaron diría que hubo una cierta aceptación, casi resignada del asunto [...]. Luego logramos hablar, nos sentíamos como de izquierda, como afines. Pero luego se fueron para el Japón y cuando volvió era otra vez como difícil hablarle [...]. Yo diría que en cierta medida él resentía nuestro rechazo [...]; otros cuñados han sentido que [nosotros] nos cerramos, que los hermanos hacemos grupo y no los dejamos entrar. Con mayor razón lo sentía él donde... sí existía [el rechazo] [...]. [Pero] preguntas, ¿cuál es la imagen mía de por qué lo hizo? Repito que creo que lo hizo como por la angustia de quedarse solo [...]. La imagen mía es que a él le dio una angustia tal que se desbocó... y ahí lo hizo.

Madre: –Porque se volvió como loco y era loco pero de celos. Ella por su profesión tenía que viajar mucho a diferentes partes, entonces, él decía que ella viajaba tanto era por irse con alguien [...]. [Creo que fueron] los celos, porque ella era como superior a él. Él, viendo que ella se superaba tanto y le iba tan bien en todo, iba para arriba, para arriba todos los días, y él un simple ingeniero, entonces, no podía con eso. Ahora, yo digo, si él ya no la quería, ¿por qué no la dejaba?

Mientras realizaba esta entrevista, una de las hermanas escuchó lo que decía la madre. Cuando más tarde conversé con ella sintió espontáneamente la necesidad de corregir la versión de su madre.

Hermana 1: – Algo escuché que decía mi mamá, que él ya no la quería y que no la dejaba en paz. Eso también era absolutamente mentira, porque él la quiso muchísimo, *bueno hay amores que matan* (énfasis mío), pero él realmente la quiso muchísimo. Entonces yo me pongo a pensar, ¿por qué quiere mi mamá pensar o explicarse que él ya no la quería?

Myriam: –¿Usted por qué lo cree?

Hermana 1: –Eh, yo creo que para ella puede ser más fácil meterse en la mente: Este hombre mató a mi hija porque ya no la quería, es como una razón un poquito más lógica, si cabe lógica allí. Pero es ilógico entender, creo yo, que una persona mata a la otra porque la quiere mucho...

Myriam: –¿El desnivel social entre las dos familias puede haber jugado un papel creando resentimiento en él?

Cuñada: –Yo creo que sí [...]. Su familia era de origen bastante popular. El papá era carpintero. Me da la impresión de que él podría resentirse con la familia [de ella], él podía sentirse nuevamente como en posición inferior respecto a la familia de ella.

El testimonio procesal de otra hermana conecta los últimos incidentes y ofrece también una interpretación:

> Hermana 2: –Últimamente la relación estaba completamente deteriorada, el último año los celos enfermizos de Pablo le hicieron la vida insufrible a mi hermana, muchas veces ella me llamó llorando para decirme que se tenía que separar porque ya no aguantaba esa tortura [...] [también mencionó que ella le escribió sobre lo mismo]. El dos de mayo me llamó para contarme que estaba haciendo testamento [...] quería pedirme que me hiciera cargo de su hijo. Con insistencia lo decía, 'si a mí me pasa algo, yo te dejo mi chinito', yo lo tomé al principio, no tan serio, [narra una broma que hizo sobre el tema] pero luego me di cuenta de que estaba realmente angustiada, me impresionaba mucho oírla llorar tan angustiada porque ella era como muy fuerte, no se doblegaba tan fácil [...]. Llamé a mi hermana N. para pedirle que le ayudara. [Supe que por entonces] él ya no le hablaba y a ella le dolía muchísimo el que se acabara su matrimonio con Pablo a quien realmente quería [...]. El punto más conflictivo era la custodia del niño [...]. Ella me repitió: "el 30 de mayo, o se sale él [de la casa] o me salgo yo [...]".

Preguntada por el juez sobre cuál era el problema entre la pareja, esta hermana dijo: "por celos". Luego narró que las relaciones de la familia con él eran malas y dio testimonio sobre el viejo incidente con las hermanas y se refirió a lo acontecido con la hermana menor como una violación y "una tragedia familiar" que "afectó mucho a padres y hermanos y como es lógico [quedamos] infinitamente heridos y ofendidos".

El juez insistió una vez más en que si ella sabía si Pablo estuvo sometido a tratamiento psiquiátrico, a lo que respondió que tuvieron una terapia familiar. Cuando el juez preguntó si tenía algo que agregar, esta hermana añadió que "ella lo quería mucho, se desvivía por él" y "era ingenua y confiada". Narró un incidente ocurrido el año anterior cuando Pablo le arrebató el teléfono a Micaela para increpar que la hermana había sido cómplice de los amantes de Micaela e incluso gritó por el teléfono "[Esta] como que ya se ha acostado con cinco esta semana. Luego Micaela tomó el teléfono ahogada en llanto, no podía hablar". También "el 19 de mayo [7 días antes del crimen] me hizo una llamada, muy angustiada, también llorando, y me dijo que esa mañana él le había quitado las llaves del carro [...] y le había dicho que para que aprendiera que él también podía hacer cabronadas [...].Micaela repetía: fue tan ofensivo, tan denigrante, [...] ¡Alcancé a abrigar la ilusión de que nos podíamos separar maduramente!"

En el expediente las declaraciones del hermano del sindicado (uno de siete hermanos), resaltaron que Pablo nunca comentaba nada de su matrimonio, que parecía muy bien, pues él "es exageradamente introvertido". También resaltó que su relación con Micaela era "buena" y que se visitaban en sus casas periódicamente. Puso énfasis en lo poco comunicativo de su hermano, pero también en que "es muy cariñoso con el niño. Todo lo hacía en función del niño". Dijo que Pablo lo llamó la mañana del día del crimen, "llorando y muy congestionado" para que se encargara del niño. Cuando el juez le preguntó si quería agregar algo, manifestó que la pareja había tenido sesiones de terapia psicológica con dos profesionales y que incluso Pablo les había aconsejado a los hermanos que acudieran a uno, pues no sabían cómo hablar entre ellos. Ante una pregunta del juez sobre tratamientos psiquiátricos en la familia, respondió que otro de los siete hermanos, así como una tía y una sobrina, "han tenido problemas psiquiátricos reconocidos". Terminó diciendo que Pablo "ha sido un estudioso compulsivo, hubo un momento en que estuvo estudiando hasta cinco idiomas y después estudió japonés para irse al Japón a estudiar sistemas".

Desde el punto de vista judicial, el juez indaga por un elenco de posibles móviles: económico (en el momento de la muerte ella portaba varios cheques de valor), o de celos. El otro foco de insistencia fueron los tratamientos psicológicos de Pablo. Inicialmente éste respondió en forma lacónica que en el año 1970 había tenido consultas y que el diagnóstico fue "neurosis". Este aspecto cobró fuerza a medida que transcurrió el proceso dada la posibilidad de la defensa de argüir inimputabilidad por inestabilidad emocional, aspecto sobre el cual volveremos en el aparte siguiente. A lo largo del expediente quedaron consignadas varias declaraciones de Pablo en las cuales paulatinamente modificó la versión inicial de los hechos, como veremos también más adelante. En una de estas declaraciones subrayó que ella lo ofendió esa mañana, "insinuándole que él no merecía ser el padre del niño". También modificó su posición frente a los bienes asegurando que el carro era de una hermana de él y no de Micaela. De allí en adelante, Pablo apuntó a señalar, de manera relativamente cuidadosa, que ella era la causante de la "destrucción de la familia" con su infidelidad y viajes de trabajo, que él, sin embargo, aceptaba sin recibir a cambio "explicaciones que me permitieran perdonarle su actitud, sin que ella presentara nunca una disculpa o expresara la menor intención de cambiar, ella sabía que yo me culpabilizaba [por el fracaso del matrimonio] y con su sonrisa satírica me lo daba a entender...". Lo que dijo haber encontrado como realmente insoportable, sin embargo, fue la idea de que era mal padre y que tal vez ella no le dejaría volver a ver al niño.

Insistió en que cuando Micaela le cerró todas las puertas de la reconciliación se produjo

> el dolor inmenso [...] [que] me hizo perder el control, me hizo estallar la pasividad que yo había tenido toda la vida [...] la rabia que yo no podía expresar con palabras se volcó contra esa parte de mí mismo que era un ser insensible, petulante, despectivo. No hay ninguna razón, no hay ningún raciocinio que pueda explicar cómo esa desesperación que sólo me había dejado como salida mi propia muerte se convirtió en esa pantomima horrorosa y sin sentido. [...] Lo único que logró [la idea de matarse y matar al niño] fue un destino miserable para todos los sobrevivientes, tanto la familia de Micaela como mi familia y como el niño.

Las versiones posteriores de Pablo se comprenden mejor en el contexto del tratamiento judicial del caso, que abordaremos dentro del *des-enlace.*

Des-enlaces

Una vez acontecido el crimen, sus implicaciones se disparan en varias direcciones. Mariza Corrêa (1983: 20-24) llama a esto sobreposición siguiendo a V. Turner (1957), pues la crisis familiar y la social se sobreponen generando una presión en la que los actos dejan de tener importancia en sí mismos y se vuelven tesis para la defensa o la acusación. Lo más destacado es la pérdida del control sobre la intimidad familiar, pues el desdoblamiento del drama social hace que las relaciones dejen de estar circunscritas y de interesar a los involucrados para pasar al control de otras esferas sociales. Es precisamente este control social el que relieva, no tanto los fenómenos castigados, como el aparato para encauzarlos.

El drama, dice Turner (*ibid.*)

> sigue, al menos, tres fases: a la quiebra de una regla básica de las relaciones sociales se sigue una crisis en la cual la quiebra se amplía, se hace coextensiva con fisuras existentes en las relaciones sociales y se pone en evidencia la estructura social básica. Finalmente, se delimita la extensión de la ruptura y se ponen en acción medidas de ajuste social que pueden culminar, bien con el reconocimiento de la irreversibilidad de la quiebra, o con el reintegro social de los perturbadores.

Con la acción violenta lo primero que se sacude es la vida familiar, pero ésta es apenas un nudo del tejido social que se acciona con el acto violento y

que tiene como consecuencia el que las acciones privadas se tornen de interés y de control público; del sistema judicial por una parte, y de los medios formales e informales de circulación social de la información por la otra. Ambos reinician el encauzamiento de la ruptura provocada por el acto de violencia. Pero el drama ha dejado ver los armazones de la estructura social.

El evento se vuelve un acontecimiento público. Las familias, ambas, quedan expuestas al escrutinio social: amigos y compañeros de trabajo, "conmovidos ante la inesperada noticia", les "expresan sentimientos de pesar y condolencia y solidaridad" a la familia de ella. Algunas comunicaciones exaltan las calidades "profesionales y humanas" de Micaela, otras piden para que "Dios les conceda resignación, fortaleza, esperanza y fuerzas en el difícil momento" o en "la terrible prueba". Pero además de la solidaridad de los allegados, el suceso se vuelve noticia periodística, poco destacada dentro de las *noticias judiciales* en los diarios colombianos de circulación nacional, pero resaltada y convertida en acontecimiento sensacionalista en la *crónica roja o judicial*. Muchas veces, dijo una hermana de Micaela, "se habló en la prensa de crimen pasional. Era horrible, en especial ese vespertino[8], con ese irrespeto por el dolor de la familia... con esas frases escabrosas y nosotros ahí..."

Pero, al mismo tiempo, la intimidad de la familia sigue: ¿Cómo lidiar con la pena?, ¿Qué hacer con el niño?, ¿Cómo decirle?, ¿Cómo tratar a la otra familia?, ¿Son ahora enemigos?, ¿Qué dicen los investigadores judiciales, los amigos, los compañeros de trabajo?, ¿Cómo participar en el proceso judicial?, ¿Quién tendrá los bienes de la persona muerta? En el capítulo cuarto se hará el examen del crimen pasional como acontecimiento público, mientras tanto, a continuación, retomo el curso de las implicaciones para sus más allegados, la forma en que ellos enfrentan los sucesos y el curso institucional que siguen. De nuevo, las consecuencias emocionales, las explicaciones y las acciones conforman una unidad.

> Hermana 1: –El DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) se encargó inicialmente [...]. Ahí es cuando empieza el rollo [el enredo] y Medicina Legal interviene, y que hay que avisarle a la familia, y todo esto... [Cuando me avisaron] entré como en una angustia... y en segundos me imaginaba de todo.

[8] *El Espacio*, diario bogotano vespertino que se caracteriza por su sensacionalismo y la crudeza de su contenido, por lo general con la mezcla de sexo y violencia.

Madre: –¡Huy!, yo estaba..., Micaela había hecho una escritura[9], precisamente donde decía que le dejaba todo al niño y me dijo, mamita vaya al centro [de la ciudad] y me saca la copia de esta escritura [...][10]. Yo estaba en el centro, eran las 4 de la tarde, pero con un afán de venirme para la casa, como que algo me llamaba. Llegué a la casa, unos lloraban, otros angustiados, otros hablaban pasito. Les dije, ¡carajo qué pasa! A mí me gusta más que me digan las cosas tal como son y no que me oculten nada. En esas llegó uno de mis yernos y me abrazó y me dijo que Micaela murió [...]. Entonces dije, ¿¡cómo!?

Hermano: –El día en que eso sucedió yo estaba dando una clase, eran como las tres de la tarde y llegaron allá donde yo estaba. Me pareció rarísimo [...]. Me dijeron: Su hermana tuvo un accidente, está en Medicina Legal[11]. Parece que nadie quería ir a Medicina Legal, entonces me tocó ir a mí. ¡Eso es terrible! Entrar uno a esas mesas de granito de Medicina Legal y ver a la persona tapada con una sábana, que la levanten para que uno vea si esa [persona] es. Es lo peor, ¡lo peor!... ¡y estaba ahí, muerta! La reconocí y me salí, ya vuelto pedazos... Entonces ya vino toda la tragedia, el entierro, la pugna con la familia de él...

Myriam: –¿El niño...?

Madre: –En la casa éramos muy amigos de un jesuita. Entonces él dijo: "entre la psicóloga y yo, le decimos". Había pasado muy poquito tiempo porque había que decirle la verdad cuanto antes. Tanto que para el día del entierro, el psicólogo [...] dijo que al niño había que llevarlo para que viera a su mamá muerta y que la viera enterrar. Lo llevamos a la funeraria, la miró. Lo llevamos al entierro y ahí lloraba el peladito y nosotros todos, el dolor de la muerte de Micaela y el dolor de ver al niño sufriendo... pero poco a poco le fue pasando [...]. Llegamos del entierro y el niño con su perrito, como lo quería tanto, lo alzó, se puso a llorar y le dijo: ¡Ay golfito!, golfito se llamaba, se nos murió la mamá, y nosotros todos lloramos. ¡Qué cosa tan dura! Pero bueno, ahí fue pasando con nosotros. Pero esta gente era a robarse al niño.

Myriam: –¿Quiénes, qué hacían?

---

[9] Documento público de constancia de la propiedad de un bien.

[10] Los testimonios de los hermanos de Micaela dicen que toda la familia estaba enterada de la inminente separación y la apoyaban en todo lo requerido.

[11] Medicina Legal es la entidad oficial encargada de certificar lesiones y defunciones.

Madre: –Pues ora [ahora] y verá, la familia de él. Un día fueron y dijeron que se lo prestáramos un domingo para llevarlo, para pasearlo, y consideramos como justo y se lo prestamos por un día, un domingo. Debían traerlo el domingo por la tarde; llegó el domingo por la noche y no lo trajeron. Entonces no lo trajeron, y nosotras búsquelo, pregúntelo, nada, lo habían trasladado para otra parte. Era como a ocultarlo y a no dejarlo para nosotros. Yo no sé por qué. Tal vez para coger los inmuebles del niño. Pero ella ya había hecho testamento y había dicho que todo lo que ella tenía era para su niño. Porque él lloraba y sufría, todo encogidito y triste, tristecito [...]. Yo alcancé a decir que como mamá de la mamá del niño tenía derecho de hacerme cargo del niño, pero entonces mis hijos dijeron: mi mamá ya no tiene edad, ya no tiene paciencia, ya está cansadita. Entonces, una hija [...] dijo: yo que no tengo ni marido ni hijos, cojo el niño y me lo llevo [vive fuera de Colombia] y al fin lo sacamos. Allá ella lo puso a estudiar [...].

Myriam: –¿El niño no volvió nunca a ver a su padre, no lo vio en la cárcel?

Madre: –No, no.

Myriam: –¿Volvieron a ver a la familia de él?

Madre: –No. Pobrecita la mamá de él, porque a mí me daba pesar una viejita, como de 80 años estaría de viejita. Me daba un pesar con ella y a mis hijos les decía: ¿Llamo y pregunto por su salud? ¡Qué va a llamar a esa vieja!, me decían. ¿Cómo? ¿Ella qué culpa? ¡Que sí! Porque la culpa era haber tenido un bandido de esos. ¿Y ella qué iba a saber? Ella me llamaba y no me dejaban, ninguno de mis hijos me dejaba pasar [...]. Pobrecita la viejita, jamás volví a saber de ella, ni a llamarla ni nada. Antes nos llamábamos, como Micaela la quería tanto y era como su propia mamá. Hablamos con los hermanos de él (algunos de mis hijos). Pero los hermanos de él eran los que hacían todo para ver si podían coger el niño. También dizque llegó un camión y cargó todo lo de ella, electrodomésticos, todo. Cuando fuimos nosotras no había nada, nada, nada de lo que era de ella.

Myriam: –El proceso, ¿cómo fue para ustedes el juicio?

Madre: –Pues ahí tuvimos un abogado [...] muy buena persona, allá íbamos todos los días a lo que se ofreciera. En fin, hizo lo posible. [...] Ya vino la primera audiencia y él estaba ahí, ¡y yo mirarlo! ¡ay Dios Santo! Citaron a la primera audiencia pública, a donde debía asistir él y nosotros todos. Claro, yo fui y fuimos todos, y ahí, ¡verle las narices! Estonces ahí comenzó el relato de toda su vida, de que había estudiado aquí, de que había trabajado [...].

Myriam: –¿Cuál fue la defensa de él?

Madre: –Que ella viajaba mucho [...] y que no sabía con quién. A ninguno nos preguntaron nada pero oíamos lo que él decía y lo que el abogado defendió. Le dijo él que si no la quería ya, por qué no se separaba. Él dijo que no, que él no la podía perder, que no la podía perder, que tenía que vivir con ella como fuera. Asistimos como a 2 o 3 audiencias hasta que lo condenaron. Después, cuando lo condenaron, se abrazó a los hermanos y se hacía el que lloraba, que sufría.

Hermana: –La audiencia fue una situación muy extraña, muy ajena [...]. Además una situación en que públicamente se ventilaron mil cosas. ¡Para nosotros era tan extraño todo esto! Recuerdo unas preguntas, por ejemplo, sobre las relaciones sexuales, preguntas a Pablo de con qué frecuencia las tenían, si le producían placer o dolor y no sé cuántas más. ¡Miércoles!, enterarse todo el mundo de toda esa cantidad de minucias y todo lo que opina el fulanito y el otro fulanito, el portero, la empleada, el amigo y el vecino y todas las referencias... [Allá] estaba todo el que quisiera llegar y las dos familias y amigos [...]. Pablo estaba sentado de espaldas al público, el abogado de nuestra familia y el abogado de Pablo, [estaba] también un fiscal y cuentan con el concepto de un juez sin rostro. Recuerdo que para el abogado de Pablo [...] era muy difícil pues, como abogado, su papel es defender a su cliente y Pablo siempre se achacó todo, siempre dijo, yo la maté [...] era la mujer más linda, más buena, más bella. Entonces, ¿qué abogado defiende a un cliente así?[12].

Myriam: –¿Ustedes estuvieron de acuerdo con la manera como se trató el caso en la justicia?

Madre: –Pues usted sabe que la justicia cojea mucho. [La falla más grande en este caso] fue no haberle dado de por vida una cárcel [...]. A Pablo lo encarcelaron inmediatamente [...]. Pero a los [pocos] años de estar en la cárcel él tenía derecho a una salida, y salió para una Navidad y no volvió a llegar a la cárcel.

Hermana 1: –Creo que Pablo alcanzó a estar sólo como un año [en la cárcel]. [Sucedió] que como él era tan estudioso [...] y tenía tantos conoci-

[12] La hermana aquí no tomó en cuenta los intentos de Pablo y de al menos uno de los varios abogados que llevaron su defensa, por presentar el caso como de injuria continuada de ella y de estallido, de descontrol emocional de él, como se ve en la lectura del expediente.

mientos, tanto de computadores, como de idiomas, manejaba muy bien como ocho idiomas, en la cárcel empezó a organizar clases, a unos de inglés a otros de alemán, de francés, de computadores [...], le facilitaron un computador. Entonces se volvió el doctor de la cárcel y hasta le hicieron entrevistas para la televisión [...]. Cuando yo vi ese programa [de TV] comenté con mis hermanos, pero esto es el colmo, ¡esto es el colmo! Bueno, resulta que con esos conocimientos [...] él se ganó en la cárcel una imagen muy alta y no lo trataron como a cualquiera de la cárcel y cuando llegó una Navidad le dieron permiso para pasar la Navidad en su casa. ¡No sé cómo permiten esas cosas! Porque a cualquiera [...] ¡no le hacen eso! Entonces, al gran doctor le dan el permiso de irse a Navidad y él se tomó ese permiso y nunca regresó a la cárcel [...]. [Parece que incluso] como él organizó la información de sistemas en la cárcel, él no se incluyó como persona en los registros de la cárcel [...]. Prófugo, de alguna manera nuestro abogado se entera. Entonces, nuestra paranoia se alborota peor y entonces, nosotros decimos: no, ahora sí pues va a venir y acabar con nosotros [...] y todos nos ofuscamos más y decimos a qué horas pasa cualquier otra cosa. Y ahí pasan como nueve meses [...]. Nunca apareció durante ese tiempo. Nunca supimos nada.

Myriam: –¿Él nunca averiguó por el hijo?

Madre: –No. Llamaban los hermanos, pero nosotros no podíamos pasar porque iban a coger al niño, nos lo quitaban y no nos lo volvían a dar. Entonces eso era prohibido para nosotros decirles dónde estaba el niño. Pues hasta hubo que hacer denuncia por el secuestro del niño. [...] [La pusimos contra] un cuñado de él pues a él le habíamos dado el niño para que lo sacara por un domingo [...]. Entonces él fue al juzgado y lo condenaron a entregar el niño. Citaron tal día a entregar el niño. Mi hija fue acompañada de alguno de mis hijos y cuando el niño la vio a ella se le prendió al cuello, lloró abrazado, que no se desprendía. Entonces la juez dijo no, este niño quiere mucho a la tía, es a la que en conciencia debe dejársele.

Myriam: –¿Pablo huyó?

Madre: –Huyó. Entonces, andaba por ahí suelto y me dio el gran susto, porque dije Dios mío, por ahí suelto... a la hora que encuentre a alguno de mis hijos... Yo les dije: mis hijitos, por favor, mientras yo viva no me van a dar el dolor de que se metan con ese hombre, porque un loco de esos... mientras le dan una cachetada, saca un cuchillo y los mata, no me van a dar esa pena, ni quiero que ninguno de mis hijos vaya a la cárcel. Así fue, pues, que ninguno se metió a eso, no valía la pena. Ya volado, dizque venía en una moto

con otros dos y cometió una infracción y el policía le dijo: oiga señor, usted cometió una infracción. ¡Qué policía, hijuenosequé! Entonces el policía le pegó o le hizo algo. Entonces el otro sacó el cuchillo y le metió una puñalada al policía. El policía llamó refuerzo y dizque llegaron como unos 8 a 10 y entre todos lo acribillaron y lo mataron[13]. Dizque quedó tirado por ahí. Ni la familia, ni nadie lo recogía, pero fíjese: el que a hierro mata a hierro muere. [Cuando eso pasó] yo estaba [fuera de Colombia con el niño]. Sonó el teléfono, alcanzamos a oír que decía llamada de Colombia [...]. Mi hija le dijo al niño: ¡Que mataron a su papá!, ¡que su papá se murió! El chinito comenzó a llorar, decía: ¡Ay, mi papá! Aun cuando se había manejado tan mal conmigo y con mi familia pero yo lo quería. Le dijimos, sí tiene la razón, llore, y nosotras también lloramos, pero llorábamos de ... Así fue pasando.

Myriam: –¿Usted cómo fue superando la tristeza?

Madre: –Pues a mí me han tocado penas terribles, las muertes de mi marido y de un hijo. He tenido mucha fe en Nuestro Señor. Digo: Señor dame valor y resistencia para soportar esta pena y ayúdame para saber qué es lo que debo hacer. Así fue pasando.

Myriam: –¿Y el niño?

Hermana 1: –[Mi hermana] se le dedicó con alma, vida y sombrero en todo. [Se llevó al niño al país donde vive] [...]. Hoy uno diría que lo ve a él muy normal.

El crimen judicializado

El *expediente* es la pieza documental clave en donde quedan consignadas las acciones institucionales en torno al crimen. Está conformado de tal manera que se muestra como un levantamiento detallado, minucioso, en el cual tienen gran peso los dictámenes técnicos. Estos matizan afirmaciones del defensor o del fiscal, como las que encontró Mariza Corrêa en Campinas en los años setenta (Corrêa, 1983), tales como calificar el crimen o al ejecutor de "*bárbaro*". Por supuesto, en el expediente no constan las acciones ni las relaciones policiales o judiciales que apunten a personalizar los vínculos entre los agentes institucionales y el incriminado (amistad, parentescos, rencillas) o a desbordar el marco legal establecido (por ej. malos tratos o privilegios para detenidos),

[13] Existen versiones variadas sobre su muerte. La versión de las autoridades es la de una muerte casi fortuita a manos de la policía que perseguía a otro delincuente, con quien lo confundieron.

aspectos que recoge Corrêa en Campinas. A diferencia de Brasil, en Colombia el expediente recoge la totalidad de las intervenciones en el juicio mediante una transcripción, que pretende ser completa aunque no lo es, de cada una de ellas.

Las preguntas permiten entrever el perfil que los agentes institucionales (policías, jueces) asignan a los criminales. Todo el sistema social de características que clasifica y categoriza la normalidad y la peligrosidad de los sujetos sociales está allí presente y en pleno ejercicio. Las primeras averiguaciones son reveladoras en este aspecto: se encaminan a verificar si el crimen se vincula al tráfico, o al consumo de drogas o de alcohol, y, posteriormente, exploran motivaciones económicas. El juez insistió en indagar sobre la realización de tratamientos psiquiátricos a alguno de los dos.

Posteriormente, tal como lo documenta Corrêa, cada una de las partes del litigio y el juez mismo buscan verificar la adecuada conducta social de cada uno de los involucrados (*ibid.*). La adecuación de él y de ella a los patrones morales que se esperan de cada uno son piezas fundamentales para el dictamen judicial sobre el mismo. No es preciso insistir en la importancia que para el aparato judicial tiene la verificación de estándares culturales de normalidad (psíquica y moral) y cómo estos estándares son formas de construcción de los individuos en sujetos sociales, vale decir, sujetos a estos estándares (Foucault, 1984). Por otro lado, ya Victor Turner había destacado el papel de los rituales, jurídicos en este caso, para limar las contradicciones y fisuras entre miembros de la colectividad provocadas por acciones disruptivas (Turner, *op. cit.*). Hannah Arendt ([1963] 1999), cuando examinó el juicio al nazi Adolf Eichman (Israel, 1961), llamó la atención sobre otro aspecto. No sólo es la puesta en escena misma del juicio, su teatralidad, lo que le otorga sentido. Son también las retóricas que allí se emplean y que pertenecen a un mundo social más amplio: en el caso Eichman, Ben Gurion, primer ministro del joven Estado de Israel, agenció en los medios de prensa una retórica que impregnó el sentido social del juicio y la conducta de sus participantes.

Ben Gurion tenía en mente que el juicio no se transformara en un espectáculo sino en la oportunidad para dar lecciones al mundo entero y para destinatarios diferentes. Quería que el mundo entero supiera que Alemania no fue la única responsable de lo que pasó y que el judaísmo, con sus más de cinco mil años de existencia, siempre enfrentó un mundo hostil (*ibid.*: 20-30). Para Hannah Arendt, de esto se dedujo con relativa facilidad la naturaleza eterna y ubicua del antisemitismo y de allí se pasó a que Eichman podría ser considerado, así lo arguyó su defensor, como apenas un ejecutor de algún misterioso destino predetermi-

nado. Tal vez existe un destino en cuya base hay motivaciones irracionales, más allá del entendimiento humano, preguntó el abogado de Eichman (Arendt, 1999: 30). Lo que se perdió allí fue la posibilidad de enfrentar "*o duro fato de que não se trata, evidentemente, de um caso de sanidade moral e muito menos de sanidade legal*" (*ibid*.: 37). Eichman era un hombre corriente, buen miembro de familia, sin ningún odio particular o fanático hacia los judíos, respetuoso de las leyes, nunca actuó por fuera del régimen legal alemán. Sólo hacía lo que se le ordenara con meticuloso cuidado. Lo que no se abordó en el juicio es la violencia como instrumento burocrático, manipulado con frialdad y, al mismo tiempo, con banalidad. Sin cuestionar sus razones ni sus implicaciones. Arendt muestra entonces la debilidad conceptual y fáctica de asociar violencia con irracionalidad o exaltación. Pero este es justamente el sentido principal que impregna el proceso en el crimen pasional: la violencia como el resultado imparable de un torrente emocional que se desborda repentinamente. Contra esta asimilación de la violencia a la irracionalidad por la emoción intensa se rebelan los acusadores (fiscal, abogado de la parte civil), pero consigue constituirse en su rasgo central.

En el auto que llamó a juicio a Pablo, la jueza a quien correspondió el proceso en su etapa inicial consignó que Pablo carecía de "antecedentes penales, que no ha sufrido de enfermedades infectocontagiosas ni mentales, no le gustan las bebidas embriagantes ni las drogas", y que él mismo destacó que la conducta de su esposa era "correcta", sólo que viajaba mucho.

Como ya se dijo, en el expediente se encuentran intercaladas las pruebas judiciales técnicas con los testimonios personales. Un conjunto de pruebas permitieron a la jueza determinar "la materialidad del punible homicidio": La diligencia de levantamiento del cadáver, la de necropsia, el registro civil de defunción de la "occisa", "la presanidad de la interfecta[14] [que] se deduce de la versión misma dada por el incriminado en su injurada", el informe fotográfico del levantamiento del cadáver. Adicionalmente, se incluyen la diligencia de inspección judicial del apartamento en que vivía la pareja; al igual que una copia de un informe del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el cual consta que Micaela acudió en mayo para consultar sobre separación de cuerpos y bienes, compromisos alimentarios y reglamento de visitas y que de allí se desprendió una citación a él para "una diligencia de conciliación"[15]. También, el resumen del peritazgo

[14] Interfecta(o) es la persona muerta violentamente.

[15] A esta notificación se refiere la madre de Micaela cuando dice que Pablo la atacó cuando se la leyó.

psiquiátrico y, finalmente, declaraciones de "buena conducta anterior" y certificaciones laborales de Pablo. La jueza resumió las declaraciones obtenidas hasta ese momento y concluyó con la clausura de la investigación y la solicitud de llamamiento a Pablo para responder por *homicidio en la modalidad de agravado*, según el código de procedimiento penal colombiano. El caso pasó entonces a otra instancia judicial que adelanta el juicio mismo.

Entre los testimonios se encuentra el del psiquiatra que fue mencionado en varios de los otros testimonios. Éste afirmó que no atendió a la pareja sino a la familia de Pablo "por un hermano que padece serios trastornos de personalidad"[16] y por "la incapacidad relativa de la familia [de Pablo] en sus relaciones interpersonales". Agregó que "estoy en disposición plena para colaborar con los peritos de Medicina Legal", pero añadió que como médico estaba amparado por el derecho de excepción de declarar. De hecho, se limitó a decir que atendió a la familia por las razones anotadas y que no disponía de la historia clínica debido a que no la conservó por un cambio de consultorio. En el expediente está inserta a continuación una copia del control de consulta externa psiquiátrica de Pablo, realizada dieciséis años atrás en un hospital público y pedida por el juzgado de instrucción criminal a cargo del caso. Diagnóstico: *desviación sexual*[17]. El control consignó que en esa fecha el paciente dijo necesitar ayuda "para no fracasar en la vida pues me quedaría en la inutilidad completa si sigo como hasta hoy", y anotaron "tendencia a la depresión".

Meses después del crimen (septiembre) el Instituto de Medicina Legal, sección de psiquiatría forense, envió el resultado del examen psiquiátrico de Pablo "practicado con el ánimo de establecer si sufre de anomalía psíquica [...] y si es capaz de comprender su actuación en un momento determinado enfrente a la comisión de un delito". Este tipo de peritazgos está inscrito dentro de los conocimientos científico-técnicos que apoyan las indagaciones sobre los actos criminales y cuyo propósito es suministrar las que se consideran pruebas confiables por su base científica técnica. Patólogos, toxicólogos, psiquiatras, psicólogos forenses son algunos de los numerosos especialistas[18] que evalúan

[16] Pablo, en distintas declaraciones, afirmó haber asistido a terapias de pareja con el citado psiquiatra.

[17] La copia no ofrece indicación distinta a la de asiduidad en la masturbación y luego registró una consulta por "depresión".

[18] Genetistas, físicos, químicos, expertos en balística, grafología, documentación, entre otros.

tanto las evidencias en la escena del crimen como a los incriminados mismos. En el campo psíquico, decisivo para determinar la responsabilidad personal (capacidad para testimoniar, interdicción judicial, inimputabilidad, lesiones por hechos de violencia), los especialistas se encuentran adscritos a entidades legalmente reconocidas como competentes en técnicas forenses[19]. Ellos aplican pruebas técnicas clínicas y paraclínicas, tales como los test de personalidad, psicológicos y neuropsicológicos. El peritazgo está básicamente encaminado a determinar la capacidad del incriminado o del testigo para comprender y autodeterminarse, lo que en el caso del primero se denomina imputabilidad (o inimputabilidad) de quien comete el crimen[20]. El peritazgo psiquiátrico se aplica también en otras ramas del derecho: de familia, laboral, civil. En todos ellos se trata de "aplicar los conocimientos científicos de la psiquiatría clínica a las diferentes ramas del derecho, a través de pericias médico-forenses que sirven como instrumento por medio del cual se auxilia a la administración de justicia para brindarle luces y aportarle pruebas confiables respecto al funcionamiento de la mente humana" (Mora, 1980: 12).

En 1826 se creó la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, siendo la de Medicina Legal una de las primeras cátedras, con texto oficial de Mathieu Orfila (1787-1873, *Traité de Médècine Légale*, París, 1848). Por entonces se hizo frecuente llamar a médicos como testigos en las audiencias públicas para testimoniar sobre las lesiones y sobre la salud de sus pacientes. Pronto los médicos se convirtieron en peritos contemplados en la legislación, pues era ésta una forma de escapar a las restricciones del secreto profesional. Se registra como el primer dictamen psiquiátrico, el realizado en 1837 por una junta médica para determinar la salud mental de un sacerdote en revuelta contra el gobierno debido a las ideas utilitaristas que éste impulsaba (Rosselli, 1968). Desde 1914 se creó en Colombia una entidad dedicada a la medicina legal, con servicios iniciales de medicina forense, patología y toxicología. En forma paulatina, pero especialmente desde 1973, se consolidó un cuerpo de expertos "en todos y cada uno de los campos de la medicina legal, incluyendo la psiquiatría forense" (Mora, *op. cit.*, 11-15 y véase INMLCF, 2000: 26-136).

---

[19] El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el caso de Colombia.

[20] Agradezco al psiquiatra Franklin Escobar, del Instituto Nacional de Medicina Legal y profesor de la Universidad Nacional de Colombia, su apoyo en este tema.

La psiquiatría es vista como un campo especializado de la medicina legal que precisa entrenamiento igualmente especializado, puesto que "junto con las demás especialidades forenses constituye el aporte de la ciencia médica a las disciplinas jurídicas en aras del mejor conocimiento de su objetivo común: el ser humano y de la resolución de dos de sus principales problemas: la enfermedad y el delito" (Mora, 1980: 18). En casos de crimen pasional, según el psiquiatra forense Franklin Escobar, lo que se pide al perito es dictaminar si el homicida es inimputable mediante la valoración de sus funciones emocionales. Para ello el psiquiatra estudia el expediente, las otras pruebas técnicas y él mismo realiza pruebas directas. Pese a la importancia de las técnicas periciales y el rigor en los dictámenes, dice Escobar, entran en juego elementos subjetivos en el concepto que se emite. El principal sería la vieja tendencia del psiquiatra a aceptar la perturbación grave o la ira debido a celos como producto de un punto de vista "machista". Este tipo de casos, pese a que no son ya frecuentes, todavía se presentan en peritazgos fuera de las grandes ciudades, agregó. En el código penal que rigió entre 1936 y 1980 en Colombia, se consideraban la ira o el intenso dolor como causa de inimputabilidad especialmente asociados a los celos o a la infidelidad (véase capítulo IV).

Por su parte, el psiquiatra forense Dagoberto Díaz considera que en la cultura colombiana ha estado presente la idea de que era lícito matar a la mujer infiel. Para él, desde el punto de vista emocional, el hombre es más impulsivo, más violento y tiene más acceso a las armas por lo que es notoria su mayor participación en homicidios. Según su punto de vista, los hombres matan a su mujer por temor al abandono, mientras las mujeres lo suelen hacer por los malos tratos. Así es como él resume su experiencia en alrededor de 25 casos que ha tenido que conocer como forense desde 1985. Estimó que dentro del conjunto de valoraciones, las que se realizan por el llamado crimen pasional son muy bajas (una o dos por año; para dictamen psiquiátrico en Bogotá llegan al año alrededor de siete hombres que cometen este crimen por una mujer). Se hizo mención al comienzo del capítulo a las tasas de homicidio entre familiares y por maltrato conyugal, que ayudan a corroborar sus apreciaciones.

El caso de Pablo fue el primero del psiquiatra forense Dagoberto Díaz:

> El caso de Pablo lo tengo entre ceja y ceja. Fue muy intrigado pues las familias, que eran relativamente acomodadas, usaban sus influencias, no para presionar, pero sí recuerdo que se decía que personajes importantes mostraron su interés en el caso. Agregó, lo considero un prototipo de delito emocional. En aquel momento conceptuamos que Pablo no padecía trastorno

mental. Creo que yo era inexperto. Hoy tengo mayores conocimientos y sé que la inimputabilidad es valorativa y se procede por inferencias. Incluso el penalista Nódier Agudelo ha expuesto la tesis de la emoción violenta como un estado transitorio de locura, pero los jueces no la aceptan pues no es un estado claro[21]. Si a él [Pablo] lo hubiéramos en ese entonces declarado inimputable hubiera sido menos trágico [el desenlace]. Se dice que incluso mató a dos policías. Recuerdo que Pablo era muy dependiente de ella. Él decía que todo lo importante lo decidía ella. Decía que no podía vivir sin ella. No creo por eso en lo de la infidelidad, creo que es un mito. En el fondo [lo decisivo] es el miedo a la pérdida, es algo neurótico. En gente más violenta puede darse la reacción por infidelidad, pero este es un tipo de homicida distinto. En todos los casos que he visto de mujeres homicidas en estos 16 años siempre ha sido por maltrato a ella. Creo que las costumbres sociales cambiaron y en la actualidad hay una tendencia en el aparato de justicia a exonerar a la 'probrecita'. El hombre se considera un... Se desmitificó la infidelidad y hay mayor permisividad en las costumbres. Pablo parecía un pobre hombre, apocado, metido para dentro. Era oscuro; dicen que era muy inteligente pero no me lo pareció así [...[. Dicen que era muy brillante, yo creo que era la novedad de la ingeniería de sistemas. Sé que el psiquiatra de la cárcel [donde lo recluyeron] pensaba en el trastorno mental [de Pablo]. Sin embargo, nuestro equipo [una psicóloga y dos psiquiatras] no le dio la inimputabilidad. Ahora tengo más cultura jurídica, pienso que es muy difícil probar el trastorno mental transitorio, por lo general no hay testigos... y es un crimen que causa mucho repudio. En este caso ella tenía como 27 heridas... algunas de defensa[22]. En los crímenes emocionales hay sevicia, rabia. Recuerdo el caso de un ganadero que era traicionado por su mujer y su mejor amigo. Él los siguió y les disparó 18 tiros. Cargó tres veces el revólver. *La tesis jurídica [en que ahora creo] es que la emoción violenta produce trastorno mental que le impide a la persona la autodeterminación. La persona se enceguece, pierde el control* (énfasis mío). Pero es necesario un dictamen forense, entonces la responsabilidad va al psiquiatra. El año pasado vi un caso en que ella lo ofendió a él hasta que él estalló. También he visto que si esta tesis se acepta se produce una readaptación de la persona con sus hijos. Se evita un mal mayor. En todo caso la

[21] Véase: Nódier Agudelo, 1990.

[22] El psiquiatra reconstruye con bastante precisión, sin consultar en ese momento archivos, los detalles del crimen.

inimputabilidad es casi como meterse en la cabeza del otro. Es una inferencia sobre la historia y sobre la valoración de la personalidad. El código penal colombiano hasta 1980 era de orientación europea continental. Era culpabilista, de orientación clásica. Consideraba que lo punible era la intención y la persona tenía la libertad para hacer o no hacer. Pero el temor, la ira, los celos, restringen o aminoran la libertad y por tanto la ley aminoraba o aún eximía de la pena y allí se contaba la infidelidad. Ahora, en la tesis que considero, la ira o la emoción tan intensa puede provocar el trastorno mental transitorio y la persona sería inimputable y recibiría tratamiento mas no castigo. En la escuela demoliberal garantista el delincuente es un enfermo, no un enemigo. Pero ese concepto no se usa casi en Colombia. Incluso ciertos países como E.U. son aún más duros[23]. La experiencia muestra que en los crímenes pasionales el criminal no vuelve a delinquir. ¿Para qué mandarlo tanto tiempo con otros delincuentes? El otro extremo era antes de 1980 cuando lo que había era tolerancia ante el crimen y casi pena de muerte por infidelidad [de la mujer]. Pero en varios casos [que he conocido, narra cuatro de ellos] los autores no son delincuentes, ni peleadores. ¡Son dependientes del otro! El caso de Pablo fue un caso de temor al abandono.

La propuesta del Dr. Díaz sobre la relación entre emoción amorosa y violencia no es nada fuera de lo común en Brasil. A propósito del asesinato de la ex novia del subdirector de un conocido diario de São Paulo en agosto de 2000, la revista *Emoção e inteligência* tituló un artículo divulgativo "Amor e tragédia. Paixões que matam" (N° 6, octubre, 2000: 12-18). En dicho artículo, varios psicoanalistas de la Sociedade Brasileira de Psicanálise plantean, de manera similar, que

> hay personas que se posesionan tanto de otro que acaban transformados en una parte del otro, en un objeto de posesión y cuando el otro declara su independencia, se sienten profundamente lesionados. El sentimiento es de una terrible pérdida, como si un brazo hubiese sido arrancado [...]. En casos extremos, las ganas [son] de matar de verdad" (declaraciones del psicoanalista Márcio de Freitas Giovannetti, (*ibid.*: 15).

[23] Pese a que está restringida al ámbito de las escuelas jurídicas, en esta discusión se reconoce un tema de muy amplia aceptación en Colombia: el criminal es un enfermo y como tal no merece castigo. Sobre este tema se volverá luego.

El psiquiatra forense Talvane Marins de Moraes, de la Associação Brasileira de Psiquiatria, en el mismo artículo, anotó que la estructura jurídica prevé que

> es posible que el ser humano, en un estado de gran conmoción, pase el umbral entre lo que se puede y lo que no se puede hacer. Pero la ley no exime de responsabilidad a quien, bajo fuerte pasión y emoción cometa un homicidio [...]. Sin embargo, la legislación sólo protege a quien exhiba el grado más extremo de celos patológicos, los llamados celos delirantes, en los que la persona cree ciegamente que el compañero lo está traicionando. En esos casos, los motivos son imputables (*ibid.*: 16).

El peritazgo psiquiátrico sobre Pablo, de la época del crimen, contiene antecedentes familiares, personales, examen mental, estudio psicológico con pruebas especializadas (*rorscharch, bender, machover*), aspectos intelectuales, afectivos "y del funcionamiento yoico". El peritazgo está claramente enmarcado en la corriente psicoanalítica. En los antecedentes personales se destaca que Pablo contó que desde niño era "un alumno brillante" pero tenía "problemas relacionales con profesores y alumnos". También que él insistía en explicar el crimen desde el punto de vista del "guerrero samurai", pues había quedado muy impresionado por la "cultura japonesa". Según Pablo, los problemas de la pareja "surgieron cuando ella se despreocupó de la suerte de él". Pablo mismo puso énfasis en su dependencia de ella. El psiquiatra consignó en el peritazgo que Pablo "se pretende muy liberal" en el área de la sexualidad, incluso frente a la infidelidad de la esposa, lo que es controvertido por los testimonios sobre las escenas de él llamándola "puta" frente a su hermana. En el examen mental aprecian el "gran control intelectual de las emociones hasta el punto de parecer frío". Lo describen como una persona con "pensamiento lógico, consciente, alerta, afecto sobre controlado". En el denominado funcionamiento yoico, hablan de una "personalidad esquizoide con 'afectividad narcisística impulsiva' con contrapeso en 'la ideación'". Consignan inseguridad en su papel sexual y temor ante su propio componente femenino. Un "yo blando" asociado por el psiquiatra a "una madre agresiva-fálica", por la cual él se sintió abandonado, completaron el cuadro. En la discusión que sigue a la descripción del sujeto dicen que pese a "las características abominables del crimen", éste no se debe a "un psicópata perverso" sino más a alguien con elementos "neuróticos depresivos", con rasgos "pasivo-dependientes, esquizoides y obsesivo compulsivos". Concluyen que no padecía de "trastorno mental ni inmadurez psicológica para el momento de los hechos" y más bien "conocía la naturaleza de su acto, su ilicitud y volitivamente lo hubiera podido controlar".

No obstante este dictamen, el abogado de Pablo pidió que se le considerara como "inimputable por haber padecido trastorno mental transitorio al momento de la ocurrencia de los hechos". En contraposición, el apoderado de la familia (parte civil) destacó que él "procedió con sevicia y se aprovechó de la indefensión en que se hallaba la víctima", todas ellas circunstancias enunciadas por el código de procedimiento penal.

Meses más tarde, el juez culminó esa fase judicial (septiembre del mismo año) con el llamamiento de Pablo a responder por juicio criminal pues encontró "suficiente e idóneo respaldo probatorio", existiendo plena comprobación de la materialidad del delito de homicidio y "la aceptación del hecho punible por el propio sindicado", pese a que "no se cuenta con prueba testimonial directa". Por ello el juez segundo superior consideró que "la conducta desplegada por el incriminado Pablo es antijurídica porque conlleva un desvalor ético y jurídico y porque vulneró, sin derecho alguno, el interés jurídico que la norma violada protege y tutela". El incriminado fue tan "conocedor de y tan consciente de su ilícito proceder que luego de ultimar a su esposa se presentó ante las propias autoridades". No encontró "prueba alguna de carácter científico expedida por la entidad legalmente autorizada [...] que lo coloque dentro de los inimputables de que trata el artículo... del código de las penas [...] en consecuencia, deberá ser sometido a penas y no a medidas de seguridad". Encontró el juez que "la circunstancia era de 'sevicia' definida, según el código penal, como 'crueldad excesiva'". Citó largamente al tratadista Maggiore[24] para aclarar qué se entiende por sevicia y la vinculó con las circunstancias de la muerte: catorce heridas con arma cortopunzante. Por ello el juez resolvió llamar [a Pablo] a responder por juicio criminal, por la vía en que interviene el jurado de conciencia [...] por el delito de homicidio y especificó que de este delito trata el código penal (Título XIII, cap. primero).

Un año después, Pablo presentó una ampliación de su indagatoria, la que fue solicitada por su defensa. Es interesante el desplazamiento de sentido que se produjo, de manera evidente encaminado a su defensa. Pablo comenzó explicando que en su declaración inicial "estaba abrumado por el sentimiento de culpa, por la vergüenza, por el afán de no dejar traslucir nada que desdijera de Micaela [...] y porque yo buscaba hundirme aún más".

Su narrativa está atada por dos hitos: demostrar que la vida entera la había dedicado a estudiar y trabajar, y, "por encima de todo a mi familia", y por el

---

[24] Giuseppe Maggiore, *Derecho Penal*, Bogotá: Editorial Temis, 1971.

otro, a mostrar que ella era "orgullosa, prepotente, desconsiderada" y lo había ofendido, en su punto máximo, al decirle el día del crimen en el carro "que [yo] era una lacra de papá". Para demostrar sus tesis narró los años tranquilos de matrimonio y su gran dedicación, "casi podría decir [a] amamantar a ese niño. Yo estaba todo el tiempo con él [cuando bebé]". Dio relieve a explicar "por qué ese niño era tan importante para mí". Contó que cuando él era niño había en su casa un pajarito que vivía suelto y era un "espacio de ternura" que él siempre quiso tener. Cuando tenía 18 años él se consiguió otro pajarito "y quería reproducir esa ternura [...] entonces cogí al pajarito pero lo encerré [...] lo metí en un cajón donde sólo dependiera de mí, el pajarito se murió y yo sé que se murió por el encierro, por querer adueñarme de él, y [mi hijo] después se convirtió en ese copetón [pájaro] y la culpa de haberlo perdido la tengo yo". Incluso, dijo, en su orientación profesional se interesaba por los niños y colocó como ejemplo que escribió un artículo sobre los computadores y los niños.

Según ese testimonio, su culpa fue no haber roto el silencio y la incomunicación con Micaela, pues

> [yo] la quería muchísimo, sólo es comparable con el cariño hacia el niño [...] yo la admiraba tremendamente por su inteligencia sencilla [...] y era ella la que tomaba las decisiones, era la que organizaba la casa, ella era la que le daba solidez al mundo nuestro [...] Pero Micaela tenía un aspecto [...] implacable hacia las personas que eran del círculo inferior, esto es que no fueran de la familia y de sus amigos, [...] actuaba con la mayor desconsideración, con orgullo, con omnipotencia [...] y se presentó que yo quedé en ese círculo inferior [...] Yo no entendía por qué entre más concesiones hacía, más se me escapaba ella como el agua por una rendija, se me escapaba con la disculpa del trabajo [...] y nunca llegó el mínimo gesto de que ella quisiera cambiar sus actitudes en aras de la familia [...] Para mí la familia lo justificaba todo y aún justificaba mi propia muerte.

El juez interrogó entonces a Pablo sobre el sentido que tenía para él la expresión "*lacra de papá*". Respondió básicamente que: "Con esto ella me pisoteaba y me hundía en la desesperación". El juez preguntó cuál era su intención para emprenderla contra su esposa. Pablo respondió que no podía "adjudicar su intención". El juez cambió la pregunta, entonces, por cuál fue su sentimiento en ese momento. "Yo quedé sumergido en un pozo desamparado sin capacidad para razonar, sin capacidad de pensar en las consecuencias, en el niño [...]". Vuelve, sin embargo, sobre la situación inmediatamente posterior al ataque a Micaela,

al enunciar los diversos pensamientos que entonces se le vinieron a la cabeza sobre ella y sobre la posibilidad de salvarla, sobre el niño, sobre cómo avisar de lo ocurrido, sobre cómo constató que estaba muerta.

Narró en extenso que ella empezó a recibir largas llamadas de amigos y que "se quedaba pegada al teléfono esperando que entraran las llamadas [...] y empezó a no querer quedarse con nosotros los fines de semana, [...] poco a poco la situación se fue volviendo evidente porque ella empezó a llevar a sus amigos a la casa [...]". Enumeró luego con sus nombres, cargos y situaciones varios amigos con los que ella habría tenido "relaciones". "Ya para ese momento a ella no le importaba que yo me diera cuenta de las cosas" y detalló varios incidentes, por ejemplo, cuando él escuchó cómo ella le contó a una amiga que "estaba muy enamorada". Otro día, dijo, uno de ellos le entregó a él una tarjeta de amor para ella quien, pese a "lo achantado que quedé yo y lo desesperado que estaba, la puso en exhibición en el vidrio del escritorio de su oficina". También que aceptó haber tenido relaciones con uno de esos amigos. "Todas esas cosas me las aguantaba, me quedaba callado y tenía confianza de que algún día pasarían". Los llamó "romances" con varios "amigos" y los calificó como "desorden emocional" de ella. Narró un episodio en el cual él interpretó la afirmación de ella delante de un grupo sobre lo "bien que lo había pasado" el día anterior, como una insinuación de relaciones con uno de ellos, lo que sintió como "muy ofensivo". Afirmó que en esa ocasión ella se exhibió ante Pablo de mano cogida con él. "En ese momento fue cuando pensé por primera vez en matarme [...] compré un bisturí y estuve durante muchos días pensando en la manera como me iba a matar (esto ocurrió casi un año antes del suceso)". Los incidentes entre los dos reaparecieron un tiempo después y ya para entonces "estábamos sumergidos en un mundo de silencio". Agrega que él "soportaba" la situación que tenía origen por un lado en "una ideología de Micaela que yo respetaba y compartía de corazón y en la desorganización emocional que yo veía en Micaela".

Al final del testimonio consignó:

> "Quiero hacer como un inventario de todo lo que yo conseguí como resultado de esta tragedia, la vergüenza de la familia, la pérdida de una carrera [...] la pérdida de mi hijo, la pérdida del trabajo, de los amigos, el aprecio de toda la gente que me conocía, en fin, la miseria para todos.

Así, pese a que Pablo esgrimió argumentos sobre la infidelidad de su esposa y cómo eso lo "ofendía", al mismo tiempo lo atribuyó a un desorden emocional pasajero e incluso a una "ideología" de ella. Sus razones centrales se

dirigieron a mostrar cómo le era de insoportable la idea de la destrucción de la familia con la separación y la "pérdida de la cabeza" por el abandono inminente y por su insulto como padre, una muestra de la prepotencia de ella. Pero simultáneamente insistió en que

> aún yo sigo sin entender cómo un acto de dignidad, de heroísmo y de valor como era el de matarme yo mismo para *borrar los sentimientos de fracaso que tenía* se convirtió en una tragedia monstruosa donde [el niño] perdió la mamá, se destruyó la familia y se derrumbó todo el mundo que teníamos construido (énfasis mío).

La audiencia pública

Vale la pena detenerse en la audiencia pública del caso pues los apoderados de cada una de las partes (abogados de la defensa y de la familia de la víctima) y el fiscal (acusador) exponen durante la misma sus mejores argumentos, intentando conseguir el veredicto a su favor.

Febrero de 1988: En su declaración durante la audiencia pública, Pablo repite básicamente lo que está consignado en la anterior ampliación de indagatoria. Insiste en que lo que desencadenó su ataque fue que ella lo llamara "lacra de papá" y en que lo que está por encima de todo es su afecto por su hijo, que ahora está "huérfano de padre y madre", y apela al jurado para que le permita su "retorno al mundo para continuar con mi función de padre, para que [el niño] no continúe alejado de un padre nutritivo. Yo quiero que vean que no necesitan librar a la sociedad de un peligro, la única persona que está en capacidad de vivir con esta tragedia soy yo".

Una vez que Pablo terminó su declaración, el fiscal, quien es el agente del Ministerio Público en el proceso, hizo uso de la palabra por primera vez:

> Equivocadamente se ha tenido por regla que la agencia del Ministerio Público se ha establecido para convertirse en demonio. *En ningún momento nos motivan las pasiones*, las represalias, nos motivan los principios jurídicos para obtener un resultado. Esta Agencia Fiscal actuará con respeto frente al procesado porque se trata de un ser humano (énfasis mío).

A continuación presenta un recuento de los hechos y una semblanza del procesado y de la víctima. Se detiene en lo que juzga crucial, la desventaja de él frente al trabajo estable de ella, de manera que

> por ese tropicalismo, ese machismo del cual hacemos gala los latinos, se empiezan a sentir las desventajas económicas [...]. No hay duda de que lo que origina las desavenencias es la posición económica de los cónyuges y por eso se concluye en la eliminación de Micaela [...].

Rechaza la importancia que el acusado le da a la separación de la pareja como si implicase el descuido del niño. "El procesado sin tener una conducta delictual comete un delito", dice el fiscal citando con detalle testimonios, diligencias y peritazgos consignados en el texto del proceso.

Él comete ese delito sabiendo plenamente lo que hacía y con el deseo de causar daño, pues sintió rabia contra su esposa y por eso la mató [...] Basado en la prueba técnica quedó demostrado que él obró con ese deseo [matarla] [...] y él no desconocía que estaba cometiendo un delito [...] Mi posición es solamente con la intención de que no se siga atentando contra la sociedad y además porque Micaela desde su tumba solicita a Uds., señores del jurado[25], que declaren responsable a Pablo por el delito de homicidio agravado.

El apoderado de la parte civil[26] realizó a continuación un recuento también pormenorizado de la historia y las actividades de la pareja; rebatió la pretensión de Pablo de que la filosofía del guerrero samurai lo guiara y, como el fiscal, también enfatizó sobre el efecto negativo de las capacidades y responsabilidades económicas dispares. Preguntó, ¿ama realmente Pablo a su hijo, pues recurre a

> enlodar el nombre de su madre [...] cuando nos viene a decir que Micaela tenía amantes a montones [...] como un recurso de su defensa? [...] La familia de la occisa es gente de virtud, es una infamia decir a esta hora que era una mujer licenciosa [...] El señor Pablo viene después de diez meses a dar una lista de amantes de Micaela [...] alguien lo aconsejó porque ha sido una tradición en Colombia que el marido celoso tiene el derecho de matar a su esposa [...] Micaela sabía que la iban a matar, pero ésta no era una muerte anunciada como la de García Márquez, sino *una muerte premeditada* (énfasis mío).

El fiscal exhibió entonces ante el juez y frente al jurado de conciencia el álbum fotográfico de las heridas que Micaela recibió, leyó la necropsia, la des-

25 Fueron 3 jurados de conciencia, una mujer entre ellos, todos "trabajadores independientes".

26 Abogado que representa a la familia de la víctima.

cripción de sus heridas y apartes del dictamen psiquiátrico de Medicina Legal, en donde consta la "obsesión sexual" de Pablo. "*No hay un momento en que la luz de la conciencia se eclipse*, él estaba absolutamente en todo de la manera más consciente" (énfasis mío) y concluyó citando artículos del Código Penal colombiano sobre inimputabilidad. En algún momento de su intervención mencionó que por acuerdo entre las partes el proceso no trascendió a la prensa, pese a lo cual él recibió un comentario de alguien que decía, "para que [Pablo] obrara así debió haber encontrado a su esposa con otro hombre", lo que él desmintió. "La única ofensa de ella [...] fue su insistencia en la separación. Ella era una dama dignísima, de conducta diamantina" y lo que indujo a Pablo fue que si ella "se iba de la casa él tenía que hacer sus propios gastos [...] tenía que actuar ya sólo como hombre independiente [...] *el problema no es de honor, es de estómago*". Pidió una sentencia severa pues pese a que "no soy el agente de ningún ánimo de venganza", los vínculos de parentesco o matrimonio "comprometen más la solidaridad entre las personas". Adicionalmente, ella se encontraba en "estado de indefensión" y él obró "con crueldad inaudita". Toda la intervención del fiscal está salpicada de lecturas y comentarios de diferentes artículos del Código Penal colombiano y de adjetivos para calificar la actuación de Pablo como "salvaje, inmisericorde, cruel, despiadada, oprobiosa, vituperable, ensañamiento feroz", y a la condición "trágica, catastrófica", de lo sucedido.

A continuación tomó la palabra un abogado que actuaba como vocero de Pablo y parte del equipo de defensa junto con la abogada defensora. Para él, la conducta de Micaela "no les compete". Pero en cambio puso énfasis en que se constató por los testimonios la existencia de "celotipia" (también dicen celopatía, es decir, celos enfermizos) de Pablo desde tiempo atrás, lo que provocó la "secuencia lógica para llegar a un resultado [...] Nuestra solicitud, desde ya, es en la responsabilidad [de Pablo] [...] que se le condene, pero que se le tengan en cuenta las circunstancias [...]".

¿Cuáles eran esas circunstancias para la defensa? Principalmente, que "los celos comienzan por sospechas [fundadas o no] y terminan en tragedia". Que cuando él pensó que iba a perder algo a lo que estaba "unido como la carne a la piel" se desencadenó el hecho. Antes de que la abogada iniciara su intervención, el vocero de Pablo leyó copias de la correspondencia entre Pablo y su hijo, sostenida pese a que se adelantaba otro proceso contra él por pérdida de la patria potestad. Igualmente dio lectura a un certificado de buena conducta de la cárcel donde Pablo dictaba cursos de sistemas.

La defensora de Pablo adoptó un tono emocional en su intervención. Después de iniciar con una frase célebre (no consta cuál), dijo,

> este ingeniero más que ser un vulgar asesino es un hombre desdichado [...]. Cuando leí el proceso se me fue la sonrisa de los labios, sentí el drama, pero creo en Dios, en la justicia para salvar a este hombre de los barrotes inmundos de la cárcel. *Todos somos frágiles, todos somos imperfectos, pletóricos de virtudes pero muy indescifrables* [...]. Qué dolor para la familia de PABLO, qué dolor para la familia de Micaela y qué dolor para su hijo que tanto ama a su padre". Repitió, "porque creo en Dios tengo fe en la justicia de los hombres que hoy se reúnen en este jurado de conciencia [...] Hay que meterse en la camisa del procesado porque mató lo que más amaba [...] Ese día desgraciado [...] no pudo soportar el dolor que le causaba ver escapar lo que más amaba como agua entre los dedos [expresión usada por Pablo en su indagatoria]. [...] Yo me dije que debía estudiar sobre la personalidad, acudí a libros de psicología. Al leer sobre la personalidad entendí [...] por qué unos somos más emotivos que otros [...].

Leyó apartes del texto *La psiquiatría criminal*[27] (no consta cuáles). "Uds., señores del jurado de conciencia, son hombres y también pueden ser juzgados y deben preguntarse, ¿quién soy yo para juzgar?". Citó el libro *El homicidio emocional*, según el cual

> El homicidio pasional se diferencia de aquel donde se mata para obtener un provecho. [...] El móvil que encontramos en este *horripilante acto es el amor, por amor, por exceso de amor se comete delito y por eso hay que mirarlo con el alma*. Aquí señores del jurado se producen todos los días veredictos atenuados por la ira.

De nuevo acudió al texto *El homicidio emocional*[28]. Citó el Código Penal para afirmar: "La ley debe ser benigna ante las cabezas acaloradas y los corazo-

---

[27] El autor es Eduardo Alvarado Vargas.

[28] Al parecer, el transcriptor cometió un error con el título del libro de Orlando Gómez, El delito emocional, con ediciones en 1981 y 1995. Existe una abundante literatura jurídica sobre el tema, cfr. Antonio José Cancino, *El delito emocional*, Bogotá: Editorial Temis, 1982; Hugo García Reyes, *Delito pasional*, Bogotá: Editora Internacional de Publicaciones, 1966; Alfonso Reyes Echandía, *La punibilidad*, Bogotá: Ediciones Universidad Externado de Colombia, 1974. Para una revisión del tema ver Orlando Gómez, 1995.

nes hirvientes". La ley castiga el crimen de gerencia, el crimen empresarial, el crimen cerebral [...] con penas de 16 a 30 años. Este no es el caso de esos homicidios, *hay que entender el eclipse de la razón*. "Cuando él ve que su esposa separa su cuarto siente que todo está perdido, [él piensa] hoy me sobra la mitad de la cama pero me falta la mitad del alma". Culminó la abogada citando *in extenso* a Enrico Ferri[29] y algunas defensas célebres como aquella de Jorge Eliécer Gaitán en un crimen pasional ocurrido en los años treinta (siglo XX)[30]. Hizo hincapié en que el código penal entonces vigente en Colombia (art. 380) autorizaba al hombre a dar muerte por celos a su mujer.

> Yo no estoy pidiendo impunidad, sólo les vengo a pedir un poco de piedad para este hombre y [que] entiendan su drama [...] [y que] lo manden a la cárcel pero no por 30 años, sino por 15 ó 16 [...]. [Vuelve a subrayar que] a todos los hombres les pasa [tienen celos, miedo de perder lo que aman] lo que le pasó a Pablo cuando sus mujeres son profesionales [...] A ellos los mató el amor, y él la seguirá amando hasta la muerte. [El tormento de él eran los] *celos enfermizos* [pues] *el hombre no ha sabido comportarse como hombre por sus pasiones.*

Durante el resto de su muy larga intervención, la abogada culpó varias veces de lo acontecido a "la espina de la celotipia". Repitió de diversas formas lo trágico

[29] Enrico Ferri, jurista italiano, uno de los principales inspiradores de la escuela positivista de derecho. *El homicida*, Madrid: Editorial Reus, 1930; *Principios de derecho criminal*, Madrid: Editorial Reus, 1933.

[30] La defensora se refiere al caso conocido como el de María Goretti. Gaitán fue formado en Italia, en la escuela jurídica de Enrico Ferri. Uno de sus textos jurídicos (*Criterio positivo de la premeditación*, Bogotá: Publicaciones Crítica Jurídica, 1952) tuvo gran influencia en los años cuarenta y cincuenta sobre el tema del delito pasional. En el libro en mención, Gaitán habla del temperamento o la personalidad impulsiva y sostiene que algunos individuos son premeditativos, mientras otros son impulsivos. Gaitán se convirtió en un importante político nacional cuyos lemas fueron la transformación social de inspiración liberal y su ataque a la dirigencia de los dos partidos liberal y conservador, siendo él mismo un dirigente del partido liberal. Su asesinato el 9 de abril de 1948 marcó un hito histórico en Colombia, pues provocó un estallido popular de gran magnitud conocido como el *Bogotazo*, a partir del cual se profundizó una confrontación entre liberales y conservadores que se extendió por casi una década, y cobró miles de vidas.

de todo lo acontecido, "el drama de amor y sangre" y que "*esto puede ocurrirle a cualquiera*". Recurrió a la psicología y al dictamen de la psiquiatría forense para hablar del "yo debilitado" de Pablo, de su personalidad "esquizoide", de su desajuste con el medio pues en su familia parental existían deficiencias en la comunicación. Abundó en citas de los procesos de J. E. Gaitán y de casos recientes en los que se declaró inimputable al homicida. Finalmente, acudió al jurista Alfonso Reyes Echandía sobre la inimputabilidad y el papel de la ira (véase nota 28). Una hora más tarde el jurado entregó su veredicto: "Responsable, *por mayoría*, de la muerte de su esposa".

Una vez terminó la audiencia pública, la defensa de Pablo pidió la anulación de la misma porque el juez habló con el jurado, lo que le fue negado. El juez entonces "profiere la sentencia correspondiente" en un documento de 28 páginas en donde hace el recuento de los hechos, resume cada una de las "pruebas testimoniales", la inspección judicial, los documentos adjuntos tales como historias clínicas, constancias, dictámenes periciales y de cada una de las intervenciones durante la audiencia pública (fiscal, parte civil, vocero, defensora). Incluyó allí muchas de las expresiones utilizadas por cada participante de la audiencia y reprodujo un resumen de la discusión de argumentos entre ellos. Finalmente, el juez hizo sus propios considerandos siguiendo paso a paso los artículos del Código Penal (tipicidad, culpabilidad, imputabilidad y punibilidad). Sus conclusiones fueron que Pablo

> obró dolosamente y, por tanto, su comportamiento es culpable, [y que] no existe dentro del proceso ninguna prueba de carácter científico que lo coloque dentro de los inimputables de que trata el art. 31 del CP y por tanto deberá estar sujeto a penas y no a medidas de seguridad.

La pena a imponer podía variar entre 16 y 30 años, pero

> habiéndosele *deducido circunstancias de agravación punitiva*, la pena que debe imponérsele al procesado sería de 18 años de prisión [...]. Pero con una rebaja de seis años de acuerdo con el 'principio de favorabilidad' y las exigencias para ello del CP quedando en definitiva en 12 años de prisión, por el delito de homicidio agravado.

Otras penas accesorias le suspendieron a Pablo la patria potestad de su hijo por un período igual al de la condena y le impusieron pagar perjuicios morales y materiales.

Durante los dos años siguientes los abogados de Pablo apelaron la sentencia ante el Tribunal Superior de Bogotá, quien, sin embargo, la confirmó,

y luego pidieron la nulidad del proceso ante la máxima instancia, la Corte Suprema de Justicia. En junio de 1989 la Corte "resuelve NO CASAR (sic) la sentencia condenatoria", pues encuentra en su alegato, que "Pablo gozó a plenitud de todas las prerrogativas legales o procedimentales inherentes a su defensa", por lo que "no prospera la impugnación del proceso". El argumento central de las apelaciones fue la inimputabilidad de Pablo, además de detalles menores de procedimiento. No obstante, las instancias judiciales consideraron que "esta forma de culpabilidad se encuentra plenamente demostrada [...] y él actuó con conocimiento y voluntad en la realización del hecho punible".

Unidos como la carne a la piel: hitos narrativos

En este primer relato de crimen pasional sobresalen, como especialmente relevantes, ciertos hitos narrativos que parecen realizar síntesis de significados sobre su transcurso, sobre las explicaciones para su ocurrencia y sobre sus desenlaces. Pero antes es conveniente señalar una dificultad metodológica, ya que para el análisis se consideran de manera atemporal acciones que en verdad alcanzan su significación en la estructura temporal (Bourdieu, 1977). Se dejan, así, de percibir el ritmo, la sucesión, las transacciones e intercambios entre la pareja y con la red social con la cual viven su mundo, todos ellos piezas fundamentales con las cuales se construye el curso de acción que desemboca en el empleo de la violencia. Por ello se corre el peligro de mostrar la violencia, bien como un resultado inevitable de un cierto tipo de "mente" o de destino, o como producto repentino de un "estado emocional", en detrimento de sus aspectos relacionales. La alternativa es reiterar que los cortes analíticos obedecen a necesidades del trabajo y sólo se abstraen para permitir diseccionarlos, pues en realidad la acción violenta se produce en intercambios entre personas a lo largo de una secuencia temporal.

¿Cuáles son esos hitos narrativos? En primer lugar, la denominación del crimen como pasional es poco utilizada por los familiares de Micaela e incluso es abiertamente rechazada por alguno de ellos, mientras que, por el contrario, es el eje de la argumentación de la defensa. Pese a ello, todos los familiares de Micaela así como todas las personas entrevistadas (funcionarios, profesionales), aceptaron de inmediato mi propia denominación del caso como de crimen pasional. Quiero con ello decir que *crimen pasional* designa en efecto *un tipo de acción violenta en el lenguaje cotidiano, aunque no siempre las personas afectadas se sientan a gusto con aquélla, tal vez por sus connotaciones públicas y sensacionalistas.*

¿Cuáles son los elementos recurrentes, las ideas de las cuales los sujetos se sirven como mecanismos para operar sus percepciones y acciones, tomando la expresión de Ferry y Vincent (2000)? Éstas pueden agruparse en tres ideas centrales, relativamente explícitas en los distintos relatos: la primera, la idea de que *la violencia "estalla"*; la segunda, que es un *acto de locura* y; la tercera, que es un *acto por exceso de amor*. Cada una de ellas pone en marcha redes de asociaciones y orientaciones de pensamiento y sentimiento, y por tanto pueden considerarse como esquemas cognitivo-emocionales en el sentido ya dado a ellos en el primer capítulo.

Miremos la primera idea. Los relatos familiares describen el crimen como un estallido repentino y en buena medida los reportes judicial y policivo refuerzan esta idea al iniciar el expediente con un relato de "hechos". Otro tanto hace la prensa escrita (no existe en Bogotá un relato diario por otros medios como TV o radio, a diferencia de Brasil), especialmente la prensa sensacionalista con grandes titulares y, si es posible, fotos macabras del hecho. La acción entonces se fija, se congela en el episodio de extrema violencia. Empero, simultáneamente todos proporcionan detalles de la acción (compra y ocultamiento del arma, retención del cuerpo hasta su muerte, etc.) y de la relación (tensión entre la pareja durante el último año, reclamos de él, larga tensión de la familia de ella con él, ruptura de él de una regla básica mediante una forma de incesto, toma de medidas infrecuentes tales como testamento, designación de tutora y avisos de ella a la familia para proteger al niño) donde la violencia aparece como un lento destilado. Fue "una muerte anunciada", dijo la madre de ella, replicando el título de la novela de Gabriel García Márquez, *Crónica de una muerte anunciada*. Así, como en la novela, la acción contextualizada en vez de estallar, va creciendo en goteo continuo y acumulativo. No se opone, sino que más bien supone, múltiples razonamientos y cálculos, incluso sobre los bienes. Los testimonios de los familiares indican que el día anterior al crimen ella parecía tranquila, "como si nada pasara", pero, simultáneamente existe la evidencia de que temía una agresión.

La contradicción entre la ocurrencia del crimen como acto programado, aun en sus detalles, y como producto de una acción imprevisible, intempestiva que estalla como producto de una intensa emoción, atraviesa las varias capas de sentido del crimen pasional. Esta contradicción está presente en las descripciones sobre las relaciones mismas de la pareja de Micaela y Pablo. Éstas son descritas en forma reiterada como "deterioradas, alejadas, tensas y marcadas por el aumento paulatino del conflicto". Según los testimonios, él se había vuelto

"muy posesivo, era dependiente, ella ya no aguantaba más". Sin embargo, nos dicen, ninguno de los dos quería separarse y ella llegó a esa decisión después de mucho desacuerdo con él y de una larga lucha con ella misma, pues no quería "perder su matrimonio". Se percibe entonces más que un estallido, un encadenamiento progresivo del conflicto ante el cual la pareja, cada uno de ellos, respondió de forma ambivalente. Es posible decir que la idea de que *la violencia estalla* permite operar asociaciones para resaltar su carácter de imprevisible e inevitable y en ese sentido acercarla a un *fatum*, a un *destino fatal*. Como tal, este es un elemento importante que les permite a las personas superar el dolor de la pérdida de su familiar y recuperar el sentido de continuidad de la vida. Pero, por otro lado, esa idea permite amortiguar la evidencia sobre las relaciones de conflicto presentes en la relación de la pareja, desestimar su crecimiento, y estimula el encarar con *ambigüedad los conflictos en que está inscrita la relación*. Hasta dónde esa ambigüedad particular no es una simple idiosincrasia de esta pareja, o de las parejas en este tipo de crimen, sino que se nutre de otras ambigüedades culturales bien extendidas frente a las relaciones entre géneros y frente a las relaciones de pareja, se verá luego. Ya Simmel (1983) puso de presente la dificultad social para reconocer la existencia del conflicto entre personas que se aman y cómo esa negativa se convierte, ella misma, en factor de incremento del conflicto y en alimento de soluciones violentas.

Parecen ser varias las fuentes del conflicto en este caso pero una llama en especial la atención, la aparente inversión social de roles: la mujer es la exitosa, económica y socialmente, mientras él parecía "un cero a la izquierda, disminuido"; ella activa, él pasivo. Una parte central de la acumulación de la tensión parece radicar en la mutua insistencia en mantener a toda costa el vínculo de pareja. Podría decirse que él parece castigar con el crimen una gran transgresión de ella, que no es su real o supuesta infidelidad, sino la ruptura de ese vínculo. Pese a esta acumulación de tensiones en la relación, las distintas narrativas descansan sobre la base de que el acto de violencia estalla, alimentando así su carácter imprevisible e inescrutable.

La segunda idea es la de que la *violencia es un acto de locura*. La violencia es percibida como un acto de pérdida temporal de la razón debido a una súbita e intensa emoción, a *emociones fuera de control*. Esta idea hace posible el mecanismo de la *no responsabilidad* del agente frente a la comisión del acto, tal como lo mostrara H. Arendt en el citado caso de Eichman (*op. cit.*, 1999). Pero el acto de violencia, no obstante, es una transgresión mayor del orden social, de manera que se abre allí un espacio para la ambigüedad y la ambivalencia sociales

en el tratamiento y castigo del crimen. La consideración del vasto campo de las emociones como elemento de la determinación de la responsabilidad jurídica de las personas y sus variaciones históricas se corresponden con una especial sensibilidad social sobre el tema. La *inimputabilidad*, concepto de uso jurídico para designar la incapacidad de la persona para darse cuenta de las implicaciones de sus actos es, en verdad, un gran operador social del crimen pasional. La inimputabilidad como concepto cultural se operacionaliza a partir de la idea de que la violencia es un acto de locura pues, por supuesto, nadie es responsable de sus actos en estado de locura. Este concepto subyace a una cierta tolerancia social frente al asesino, pues se considera que no obstante lo abominable del delito, la persona no es propiamente un criminal que represente un peligro social pues actúa fuera de sí, hecho ya señalado por Danielle Ardaillon y Guita Debert (1987), y que fue muy reiterado en las narrativas en torno a la muerte de Micaela. Como sucede con la idea anterior, ésta contiene su propia contradicción pues al mismo tiempo que lo disculpa, la sociedad considera al crimen entre parejas como un acto horripilante, de la mayor crueldad y, como tal, punible.

Esa contradicción tuvo como principal manifestación en Colombia y Brasil, durante largos años (siglo XIX y hasta bien entrada la segunda mitad del XX), los llamados códigos sociales de honor. En su expresión jurídica se aceptaba no penalizar el crimen de quien buscaba mantener limpio su honor y tenía implícita su aplicación para el hombre afrentado por el comportamiento deshonroso de su mujer (véanse capítulos I y IV). El término uxoricidio nos lo recuerda. Esta palabra, según los diccionarios de portugués y de español, designa "el crimen de quien ha asesinado a su esposa" y "uxoricida" es el "asesino de su propia mujer" (uxor, en latín, es esposa legítima).

Esa profunda ambivalencia entre culpar y exculpar se hace más sutil pero también más incisiva al cobrar fuerza, en los códigos penales colombiano y brasileño, la consideración de la *ira e intenso dolor* como motivos para la absolución penal. Esto ocurrió cuando en la sociedad ya se atenuaba y resituaba el valor social del honor en la relación entre hombres y mujeres. El honor pasó a entenderse como un sentimiento individual (véase capítulo IV). El caso de Micaela es una buena muestra del cambio social operado y también de la forma como se resituó la responsabilidad penal frente a la perturbación emotiva. En Colombia, la ley ya no permite dejar sin castigo el crimen del hombre contra su pareja por razones de infidelidad, y sólo admite la emoción como un atenuante. Muy pocos se atreven a invocar, nos dicen los abogados, la defensa de la honra masculina. Pero la discusión sobre el papel de la emoción se hace más intensa, se

recubre de dictámenes y veredictos profesionales que se debaten entre la conciencia o su pérdida temporal, entre la premeditación o el arranque de locura, entre los "corazones hirvientes" o la "luz de la conciencia". En torno a estos ejes se establece la lucha legal. Por eso mismo, cuando existen componentes que hacen más ostensible la preparación del acto violento éste se tiende a castigar con mayor severidad, como veremos en el caso de María (Brasil).

En el expediente Pablo describió su estado emocional diciendo que él se sentía "desesperado, achantado"[31] y también que tenía el sentimiento de haber sido "ofendido". Pese a que no mencionó en su testimonio las palabras honra u honor, todo indica que su sentido del honor en su connotación más amplia fue afectado (Reddy, 1997). Los estados emocionales finales de ella se describieron como de angustia y tristeza. Previamente, familiares y amigos habían contrapuesto la imagen de ella siempre referida mediante palabras positivas: *inteligente, detallista, sobresaliente, especial, alegre, cariñosa,* con la de él como *reservado, introvertido, calmado, estudioso, no agresivo, caballero, con poco aporte económico y poco exitoso en su desempeño profesional.* Pablo escogió la palabra *triste* para designar su propio estado emocional el día del crimen, mientras su hermano y su secretaria, las primeras personas con quienes habló después del homicidio, lo describieron al juez como "turbado, muy congestionado, desesperado, descoordinado". Los términos más usados para referirse a las emociones presentes en el hecho luctuoso fueron amor, celos, rabia, miedo al abandono. *Celos enfermizos* fue la expresión más repetida por los distintos miembros de la familia de Micaela para referirse al conflicto de la pareja y a su desenlace. Miedo al abandono y rabia por el desprecio familiar terminan de dibujar sus apreciaciones, de manera que miedo y rabia parecen anudados en un mismo tono emocional de la relación. Miedo, rabia, celos enfermizos, son los desencadenantes de su "desboque o locura". Los funcionarios encargados de acopiar los testimonios para el juicio fueron especialmente prolijos en determinar el estado y los antecedentes de equilibrio emocional de Pablo. Así, pese a la amplia gama emocional mencionada para describir lo acontecido, va tomando fuerza, hasta imponerse, la utilización de expresiones como "él se volvió loco" o "estaba como loco", "se salió de casillas", "le dio una angustia tal que se desbocó". Pablo termina su última declaración con la idea de que él se "sumergió en un pozo, desamparado, sin capacidad para razonar, sin capacidad para pensar en las consecuencias de sus actos".

[31] Expresión coloquial para disminuido, deprimido. El sentido del diccionario es conformarse u ocultarse.

La evidencia más clara de la fuerza de la representación cultural sobre la violencia como un producto "loco" de la emoción y por lo tanto un atenuante de la culpabilidad, la dio la defensora de Pablo en el proceso: "Todos somos frágiles, todos somos imperfectos, pletóricos de virtudes pero muy indescifrables [...]". Fue también ella la que más marcó el crimen pasional como aquel que se produce porque la persona "no pudo soportar el dolor que le causaba ver escapar lo que más amaba como agua entre los dedos". Ella también expresó con mucha claridad que nos movemos todos por igual en el terreno de la emoción, donde "unos somos más emotivos que otros, pero ustedes, señores del jurado de conciencia, son hombres y también pueden ser juzgados", es decir, cualquiera puede un día atacar lo que más ama en un arranque de emoción. Nuestra naturaleza consiste en ser frágiles ante la emoción. La emoción es, pues, representada como un rayo fulminante de irracionalidad que exculpa a quien procede por él arrebatado. El principio cultural de no matar se ve disculpado por el principio cultural de matar presa de intensa emoción: "La ley debe ser benigna ante las cabezas acaloradas y los corazones hirvientes".

El psiquiatra forense Talvane de Moraes, en forma similar a sus colegas colombianos, presentó para una audiencia amplia algunos rasgos comunes a los crímenes pasionales. El reo, en la mayoría de los casos, no tiene antecedentes criminales y hace todo en un momento de gran tensión, después de discusiones ásperas e intercambio de provocaciones. Pasada la agresión, se sorprende con sus propias actitudes y se afecta con lo que hizo. "*Él se queda en el lugar del crimen, llama a la policía, pide ayuda [...] retoma la autocrítica*". Aparece entonces un gran sentimiento de culpa y algunos se suicidan. "*Entonces, nuestra justificación es siempre que Fulano estaba trastornado, actuando bajo la privación de los sentidos y la fuerte emoción*" (en reportaje de María Fernanda Vomero, "Amor e tragédia", *Revista Emoções*, octubre 2000: 18). La idea de que la *violencia es un acto de locura por emociones fuera de control* permite movilizar la idea de que cualquiera puede un día perder su autocontrol emocional y cometer actos violentos. Como en la novela de Robert Louis Stevenson, dice la periodista Vomero, cada unos de nosotros, gente de bien, tiene miedo de que abrigue un Mr. Hyde "*a la espera de una oportunidad para ser liberado*" (*ibid.*).

Esto resulta casi un contrasentido frente a la pretensión de que la cultura moderna tiene como uno de sus focos el auto control emocional. Cabe entonces la pregunta de si se encuentra allí una especificidad cultural de los países latinoamericanos frente, por ejemplo, a los anglosajones o si, por el contrario, se trata de un horizonte cultural más vasto. Volveré sobre ello más adelante.

La tercera idea central –verdadero esquema cognitivo-emocional– es la de que la violencia en el crimen pasional es un *acto de exceso de amor*. Como tal es textualizado en forma *poética* en narrativas periodísticas, literarias, musicales, entre muchas otras. En el caso relatado la persistencia del gran amor de ambos es diversamente subrayada. Se dijo que "*se amaban mucho, él la quiso muchísimo, pero... hay amores que matan*", expresó la hermana de Micaela. Un amor "*enfermo*", pero amor al fin de cuentas. La colocación del crimen pasional como exceso de amor pone en marcha la aceptación de un cierto tipo de ambigüedad de la vida sentimental de las parejas. Mientras se le resta importancia a los conflictos surgidos en la cotidianidad de la relación, se rasalta la ambigüedad del sentimiento amoroso como una cualidad del mismo. Así, se supone que existe un tránsito fácil entre el odio y el amor. Ante el juez, ante el jurado, Pablo reitera su amor por ella: "Yo la quería muchísimo, sólo es comparable con el cariño hacia el niño [...] yo la admiraba tremendamente [...] ella era la que le daba solidez a nuestro mundo [...] pero ella actuaba con desconsideración, con orgullo, con omnipotencia..." La idea del crimen por exceso de amor es literalmente expuesta por la defensora de Pablo: "El homicidio pasional se diferencia de aquel donde se mata para obtener un provecho. [...] El móvil que encontramos en este horripilante acto es el amor, por amor, por exceso de amor se comete delito y por eso hay que mirarlo con el alma".

Esta tercera idea de "la violencia como acto de exceso de amor" es también la operadora de la "romantización" de este crimen con un sesgo claro de género, tal vez el más evidente. Por un lado, suelen ser mujeres las que más resaltan este aspecto del crimen, como se ve en los propios testimonios sobre el caso. La representación es que la mujer fue amada hasta tal punto, que él prefirió matarla antes que perderla. Es pues un amor indeseable pero poético en su exceso. Existe la textualización inversa, la de la mujer como ejecutora del crimen, moderna, como en el filme *Atracción fatal* o, clásica, como en *Electra*. Pero éstas se presentan como graves deformaciones del espíritu, mientras son exaltadas como actos románticos cuando el ejecutor es hombre. Sobre este aspecto se detiene el capítulo quinto. Basta por ahora decir que al encuadrar el crimen pasional como exceso de amor y volverlo un acto poético se lo enaltece pese a volverlo *enfermedad del sentimiento*.

En *El malestar en la cultura* ([1930] 1988) Freud afirma la importancia de los instintos destructivos para los seres humanos, tanto como los eróticos, que pueden volcarse hacia el exterior de nosotros como acciones agresivas, destructivas o, por el contrario, altruistas. Pero el temor del hombre a perder el

aprecio de sus congéneres y a recibir castigo lo conducen a dominar sus tendencias agresivas y a obedecer las prohibiciones de la cultura. Estas son internalizadas y puestas en acción por una instancia alojada en el interior de la persona, "como una ciudad conquistada" con una "guarnición militar en su interior que lo vigila y bajo los sentimientos de culpa se impone, en tensión, al yo subordinado" (*ibid.*: 64-65). El "miedo a la pérdida del amor" es para Freud el miedo a perder "el amor del prójimo de quien depende, y pierde con ello su protección [...] y ante todo se expone al riesgo de que este prójimo, más poderoso que él, le demuestre su superioridad en forma de castigo" (*ibid.*: 65-66). Pero en el interior de cada persona se alojan "posiciones instintivas", innatas y autónomas hacia la agresión, de manera que emociones opuestas, amor, solidaridad, odio, son materiales constitutivos del ser humano. Para Freud algunas emociones son culturales, representan a Eros, a la vida en comunidad y vienen de fuera, mientras deja la idea de que el instinto agresivo es previo a la cultura (es innato). La cultura impone restricciones al amor, a la sexualidad, siempre en busca de estimular mayores vínculos de unión. El amor contradice el proceso de formación de las personas, según el cual originalmente el yo incluye todo y sólo luego desprende de sí un mundo exterior. En el amor el yo parece perder sus límites precisos. Es un "estado que, si bien extraordinario, no puede ser tachado de patológico: en la culminación del enamoramiento amenaza esfumarse el límite entre el yo y el objeto [...]. El enamorado afirma que yo y tú son uno y está dispuesto a comportarse como si realmente fuese así" (*ibid.*: 9). A partir de allí, desarrollos psicoanalíticos posteriores proponen que la persona que emplea la violencia en la relación amorosa tiene una deformación de las relaciones afectivas, según la cual pretende ser uno con el otro. Lo que para Freud era una fase "normal" del enamoramiento se vuelve una enfermedad del sentimiento que sirve para interpretar el uso de la violencia.

El psicoanalista Jacques Hassoun emplea el cruce epistolar con la psicoanalista Christine Dal Bom, para debatir el asunto (Hassoun en Dhoquois, 1993). Hassoun se pregunta: "*¿Puede uno ser cortés con otro o con otros, cuando se está en el ensalvajamiento de la pasión?*" (*ibid.*: 4). El "*estado pasional*", dice, "*precipita a una mujer, a un hombre, en el desgarramiento que va a atar –atar literalmente– el uno al otro, a los protagonistas de esta escena* (*ibid.*). "*El apasionado traza un círculo sagrado en torno a la díada que conforma con la elegida. Todo lo que está situado fuera de éste parece fundirse en una bruma inoportuna*". La aspiración de todo apasionado es "*volverse uno con el otro*" (cursiva en el original, *ibid.*: 44). En su respuesta, Christine Dal Bom remite a Freud sobre la relación entre obs-

cenidad y pudor y a continuación retoma algunos versos del poema "La muerte de los amantes" de Baudelaire (*Tableaux parisiens*, [1861] 1952)[32]. Es la certeza, dice Dal Bom, de haber encontrado a un otro único lo que lleva a la persona a "*ser presa de una emoción que echa por tierra cualquier razonamiento*". Insiste Hassoun, la pasión es distinta del amor pues es voraz, niega la existencia del otro que deja de tener existencia propia, "*es sufrimiento infinito que parece echar por tierra todas las reglas de la buena educación*" (*ibid.*: 47). Allí no tiene cabida la cortesía que es tolerancia por el otro, dice Hassoun con base en Lacan: "*La pasión niega al otro al endiosarlo*" y al colocarlo aislado como centro de la felicidad (*ibid.*: 52). La persona apasionada es un ser que "*retorna al estado salvaje y al errar sin rumbo*"[33] (cursiva mía, *ibid.*: 44). El otro "*es reducido a un apéndice, a un objeto.* [...] *entonces saltan todos los cerrojos* [...] *de allí la violencia surgida de una mortal confusión de sentimientos*" (cursiva en el original, *ibid.*: 48-49). Imposible pasar por alto el tono poético del lenguaje utilizado y el abundante empleo de la literatura.

La concepción de *la violencia como acto de exceso de amor* permite en el caso de Micaela la conexión con las motivaciones centrales para el crimen. Desde el punto de vista de su ejecutor, las razones están nucleadas en torno a la idea de que él la amaba tanto que reaccionó frente al abandono inminente. Esta idea no sólo la repite Pablo sino también el psiquiatra forense que lo evaluó y los familiares de Micaela. En ese sentido cobra fuerza la idea de que ella provocó una emoción desbordada al cometer una *transgresión* o una ofensa máxima, lo que permite aproximar el acto violento a un castigo del ofendido. Por ejemplo, Pablo emplea en su declaración las palabras "*me sentí traicionado, me sentí engañado*", pero no las refiere a infidelidad alguna sino a la separación de ella. Recalcó sentirlo así especialmente cuando le dijo que él era "*una lacra de papá*", pues para él esto implicaba que "después de haberla perdido a ella" ahora perdería al hijo. Agregó que "[ella] tal vez quería pisotearme, apabullarme, quitarme cualquier ilusión, cualquier esperanza de reconciliación, [pues] *yo era una sola persona con Micaela y con mi hijo, mi único mundo eran ellos* [...]". Esta idea contiene el mecanismo para amortiguar el rechazo social ante el crimen, por

---

[32] "Nos deux coeurs seront deux vastes flambeaux/Qui réfléchiront leurs doubles lumières/.../ Un soir fait de rose et de bleu mystique,/ Nous échangerons un éclair unique...," Baudelaire, *Œuvres*, París: Gallimard, Bibliothèque de la Pléiade, 1952, pág. 192.

[33] El autor aclara que esto significa estar fuera de la ley.

una supuesta acción indebida de ella: dejarlo pese a su gran amor. Esta forma de colocar la transgresión de ella no es tan explícita como cuando se invoca la honra masculina como razón del acto violento, pero evidencia un intento por velar el acto y producir una suerte de naturalización –insensibilidad– frente al mismo.

Con respecto a los efectos disruptivos del crimen, el crimen como drama, Pablo repitió, en varias ocasiones, la palabra "*tragedia*" para nombrar el suceso y también sus consecuencias. Finalizó diciendo, "No hay ningún raciocinio que pueda explicar cómo esa desesperación que sólo me había dejado como salida mi propia muerte se convirtió en esa pantomima horrorosa y sin sentido [...]. Lo único que logró [la idea de matarme y matar al niño] fue un destino miserable para todos los sobrevivientes, tanto la familia de Micaela como mi familia y como el niño [...]". Desde el punto de vista de la familia es evidente que el crimen destruyó la alianza entre familias creada por el matrimonio y al mismo tiempo puso de presente las viejas tensiones de esta alianza. El castigo judicial en este caso no logró reparar o reincorporar a su principal protagonista a la vida social. El acto de violencia como acto existencial rompe de manera irreparable un tejido de relaciones. Las personas, no obstante, recobran su sentido de la vida mediante un conjunto de orientaciones culturales de las que hace parte la idea de que el crimen recibió castigo. No es aquí del caso detenerse en la abundante literatura sobre la superación psicológica del duelo. Sólo baste recalcar que las orientaciones culturales tales como la religiosidad o la idea de fatalidad contribuyen a la reorientación de los dolientes tanto como lo hace la judicialización del crimen. El debate público y el resultado procesal permiten el encauzamiento de los sentimientos personales de rencor y revancha de manera muy fuerte. Esta experiencia, en forma similar a otras experiencias límite, requiere que las personas echen mano de un conjunto de elementos para superarlas y llegar a la llamada fase final del drama social. Primo Levi relata que aún en las peores condiciones de esclavitud y degradación psicológica en los campos de concentración nazis, las personas conservaban un sentido de la continuidad de la vida. Pequeñas actividades como pegar un botón o recoger un trozo de tela, hacían parte de una rutina encaminada principal, pero no exclusivamente, a lograr sobrevivir y los impulsaba a luchar contra el agotamiento, el frío y el hambre (Levi, 1996).

En resumen, los hitos narrativos son en verdad ideas motrices pues ponen en marcha conjuntos emotivos y cognitivos que son modelados, resaltados, por circuitos diversos de la cultura. Estas ideas centrales o relievantes actúan

como esquemas cognitivo-emocionales y son como los ladrillos que conforman la *configuración emotiva*. Este conjunto de acciones, ideas, sentimientos y mecanismos de los sujetos, son culturalmente tematizados y modelados y conforman una unidad relativa. Esta tematización parece guiada hasta aquí por tres grandes ejes de sentido (esquemas): la violencia estalla, la violencia es un acto loco y la violencia pasional es por exceso de amor. Lo más sobresaliente de este conjunto es la condensación emoción/razón donde el sentimiento puede ser mejor entendido como un aspecto de la cognición.

Lo que hasta ahora parece caracterizar la configuración emotiva sobre el crimen pasional es una naturalización del sentimiento amoroso que recoge temas largamente repetidos en el horizonte cultural contemporáneo latinoamericano y que, tal vez, lo sobrepasen. Amor y odio se entrelazan como condiciones de la experiencia de pareja, pero éstos sentimientos no parecen ser el producto de una relación interpersonal que se vive con sus conflictos y tensiones específicos, anclados en la cotidianidad de la vida de pareja, sino como derivados de una misteriosa fuerza propia del sentimiento amoroso. La relación amorosa parece un vínculo indisoluble que no permite escapatoria a no ser por la violencia. Se enaltece el amor fatal como una forma casi sublime de apego a la pareja. En buena medida ser una persona adulta respetable es tener pareja, de manera que lo que parece una anormalidad del amor revela, en realidad, una presión normativa de la cultura insoportable para algunos individuos.

La pasión es comprendida dentro de esa configuración emotiva como una manifestación exagerada, una deformidad si se quiere, pero, pese a que se censure el uso de la violencia, dentro de la misma configuración la pasión tiene el atractivo de obedecer a un sentimiento *salvaje* que sobrepasa y obnubila la razón. Razón y emoción aparecen en dicha configuración emotiva como caras opuestas, como antinomias. Las pasiones, se dice, pertenecen al pasado humano pero el amor puede incitarlas a revivir. El marcado anacronismo del crimen pasional reside justamente allí, en que desafía el control emocional y el destierro de la incivilidad de la violencia en la vida cotidiana largamente cultivados por las sociedades modernas, incluso en sociedades como las latinoamericanas que le dan mayor cabida cultural a la expresión emocional. O probablemente su vigencia está justamente en que recuerda cuán precaria puede ser esta pretensión.

Ahora es preciso contrastar estos esquemas con el resto de casos y con las narrativas judiciales, para ampliarlos o modificarlos como piezas de la configuración emotiva.

Misael

Quando o homem gosta de uma mulher...

El presidio de la Papuda está localizado en las afueras de Brasilia en un área escasamente poblada y de vegetación rala. En 1988 alojaba 1.080 presidiarios varones. Su director se mostró interesado en apoyar la investigación, pues allí se desarrollaba por entonces un programa del *Núcleo de Estudos e Pesquisa sobre a Mulher* (Nepem)[34] de la Universidad de Brasilia. Hizo hincapié en la dificultad para localizar a quien hubiera cometido un homicidio "pasional" pues allí, como en los otros presidios, no se distingue este tipo de presos de los demás. Adicionalmente, la gran mayoría de los reclusos estaba allí por homicidios en riñas o asociados al tráfico de drogas. Después de indagar con uno de los guardias más conocedores de los prisioneros, sugirieron a dos de ellos, Misael y Dioclides, quienes estuvieron de acuerdo con relatar sus casos. Ambos realizaban trabajos para el presidio en el área administrativa, de manera que dentro de las consideraciones implícitas para escogerlos seguramente estuvo el hecho de que ellos les merecían una relativa confianza. La insubordinación y la toma de rehenes no ha sido infrecuente en los presidios brasileños durante estos años.

Dioclides, un ex policía de 48 años, oriundo de Minas Gerais, "de cutis parda", había estudiado la secundaria incompleta en Goiânia, donde su familia había migrado. "Cometí delito de homicidio", fue una de la primeras cosas que me dijo. "Fui condenado a nueve años de reclusión, como llevo dos años y seis meses, ya gané el régimen semiabierto, espero que pronto me lo concedan".

> El problema es que el ser humano es débil, el espírito es débil, y aunque uno intente retroceder parece que viene *una fuerza maligna* [énfasis mío] y uno comete aquel acto. Entré en discusión con la víctima y en aquella discusión que tuve lo alcancé con un arma de fuego.

Según Dioclides, todo sucedió porque el muerto intentó agredirlo y al defenderse "*ahí surgió el delito*". El asunto, dijo inicialmente, era que el otro se negaba a pagar la deuda de un pequeño negocio que tenían juntos y discutie-

---

[34] Agradezco al Núcleo de Estudos e Pesquisa sobre a Mulher da Universidade de Brasilia, Nepem, y en especial a la antropóloga Mireya Suárez, del Centro de Pesquisa e Posgraduaçao da América Latina e o Caribe, Ceppac, el apoyo para el acceso a la Delegacía de Homicídios de Brasilia y a los presidios Comeia y Papuda. La antropóloga Rita Segato, del Departamento de Antropologia y el Nepem, coordinaba uno de los proyectos más conocidos en la cárcel, lo que facilitó mi labor en la Papuda.

ron por ello. Luego, Dioclides enfatizó sobre la costumbre que tenían de tomar cerveza juntos en un bar de la vecindad y el sentimiento de celos que fue desarrollando hacia él porque la compañera del muerto era amiga suya y éste pensó que había algo entre los dos:

> Era domingo [...] Más o menos a las siete de la mañana yo fui a tomar una gaseosa en el negocio de una amiga mía [...] Ella me dijo que L. me estaba persiguiendo por causa de la discusión que nosotros habíamos tenido, que él tenía celos de la mujer de él conmigo [...].

Ya en la tarde, Dioclides fue a buscarlo al bar,

> Ahí yo le pregunté que por qué aquella persecución. Él se levantó y empezó a agredirme. Yo tenía el arma en un bolsillo y la saqué para intimidarlo, fue para intimidar. Pero él no retrocedió y empezamos a luchar cuerpo a cuerpo; fue ahí que hubo el disparo. El disparo lo alcanzó en el pecho [...]. Continuamos peleando y yo lo empujé y él cayó [...] yo salí normal [...] fue sólo un disparo [...].

Unas horas más tarde, según Dioclides, al saber que L. había muerto en el hospital decidió huir y permaneció escondido durante cuatro años. Vivía en un barrio periférico de Brasilia con su familia, su mujer y cinco hijos, cuando alguien lo denunció y la policía lo detuvo. Dioclides me habló en forma calmada, moviéndose siempre pausadamente, como pidiendo permiso, y con aire de sumisión:

> Cuando a un hombre le gusta una mujer viene aquella fuerte emoción, aquellos celos, aquella desconfianza, y a veces da un desespero y acontece eso.... Él no se controlaba [...] Por causa de aquella historia de los celos me provocaba queriéndome agredir [...] ¡En cualquier momento me podía matar!

No obstante el énfasis de Dioclides en el disgusto entre ambos amigos por dinero y por celos, en el relato procesal se revela más bien una agresión a sangre fría hacia una persona desarmada y embriagada. En su historia judicial Dioclides ya tenía otras agresiones graves, cosa que él negó durante su conversación conmigo, pues insistió en que fue la única vez que usó la violencia. Se le había acusado años atrás de la muerte de una mujer en Goiânia, lo cual al parecer nunca se probó. El conjunto de acciones y motivaciones aleja a Dioclides del perfil del crimen pasional y más bien todo parece indicar que él lo utilizó deliberadamente como un atenuante.

Su caso no es único. En otro espectro social, en las capas altas de la sociedad brasileña, todavía se recuerda la desaparición de la esposa de un alto funcionario de Presupuesto del Congreso Nacional en 1992. El mismo funcionario denunció el secuestro de su esposa a manos de un "hombre negro". Un año más tarde, el cadáver de ella apareció. Su crimen fue relacionado con la investigación por la defraudación de fondos en el Congreso Nacional que involucró a 17 parlamentarios y que terminó con la pérdida de la investidura de siete de ellos, pertenecientes hasta entonces a los políticos más poderosos en el manejo presupuestal en el Congreso (véase *Correio Braziliense*, diciembre 1992 y enero-agosto de 1994).

El director de la Estación Especializada de Homicidios de Brasilia expuso la tesis policial: fue un caso pasional que intentó encubrirse con un escándalo por corrupción con el fin de lograr la protección de algunos políticos. El alto funcionario tenía una amante y quería deshacerse de su esposa. De hecho, salió rápidamente del proceso y desde el comienzo contó con muchos privilegios sobre las condiciones de detención. Sin embargo, una lectura de la prensa de la época y de apartes del muy voluminoso expediente refuerzan la idea contraria. Antes de verse envuelto en el escándalo de corrupción, José Pedro Alves dos Santos había amenazado con separarse de su esposa, quien estaba bien al tanto de una relación amorosa de él con una joven universitaria, una de sus tantas "aventuras". Según algunos testimonios consignados en el expediente, en medio de varias discusiones en las que ella le pedía que se retirara del trabajo, lo habría amenazado con revelar lo mucho que sabía de sus "negocios" si la dejaba. Pese a numerosas evidencias en su contra, él nunca admitió la autoría intelectual del crimen que fue cometido por un detective contratado por él; fue éste quien, al verse atrapado, lo denunció. En sus declaraciones, el acusado dirigió la atención de manera oscilante ora al enredo amoroso, ora a su interés por silenciar lo que ella sabía sobre el desvío de fondos en el Presupuesto de la Unión del Congreso Nacional. El desembargador del Tribunal de Justicia del Distrito Federal destacó las connotaciones políticas del crimen, pues fue éste el que destapó lo que ocurría en el Congreso (*Correio Braziliense*, agosto 21, 1994: 4). Reveló a la prensa que había muchas personas poderosas interesadas en la muerte de ella, incluyendo al propio esposo, pues ella era "*un archivo vivo*" sobre "*la mafia del presupuesto*". Sin embargo, las investigaciones oficiales despreciaron la red de relaciones entre el crimen y la defraudación al tesoro público y privilegiaron el crimen pasional. El crimen pretendió pasar también en los medios como uno de adulterio, sexo y violencia, pese a lo cual el *Correio* preguntó, "¿*Cri-*

men pasional o quema de archivos?" (agosto 21, 1994: 6).

En los dos casos anteriores se invocó la pasión como la gran causante del crimen. Ésa es la misma "razón" de Misael, que se expone a continuación. Pero mientras éste parece genuinamente convencido de la fuerza perturbadora del sentimiento pasional, los otros dos lo instrumentalizaron en forma deliberada a su favor. Esto significa que perciben con claridad, ellos o sus defensores, un filón promisorio para lograr aminorar su penalización. Le apuntan a una configuración emotiva en la que el sentimiento fuera de control sirve para disculpar la acción violenta.

Tanto Misael como Dioclides me impresionaron por una docilidad inusual en el trato. Misael tenía en ese momento 33 años y un aspecto juvenil y triste. Tuvimos oportunidad de conversar en varias ocasiones en una de las oficinas del área administrativa de la cárcel, sin la presencia de guardias y durante varias horas. Él mismo se situó como perteneciente a las capas medias urbanas, brasilienses, pese a que su familia es de Rio de Janeiro. ¿Quiere que le cuente lo que sucedió tal como se lo conté al juez?, me preguntó. Como usted lo recuerde, le respondí.

> Vengo de una familia de clase media. Siempre tuve lo que esperaba, lo que un adolescente quisiera. Entonces, después de la separación de mis padres, a los once años, uno se suelta más [...] y en eso vino mujer para acá, mujer para allá... Pero con esa persona comenzó así: Yo tuve un hijo con ella, y ella nunca me lo contó [...]. Ella tenía unos 18 ó 17 años, era jovencita. Yo debía tener unos 25. Fue en esa época cuando me fui a trabajar a Rio de Janeiro y ella quedó muy aburrida porque no pude llevarla conmigo [...]. Yo tenía mi familia, pero no podía llevar a una chica joven y a un hijo, ¿no es así? Fue ahí cuando todo comenzó.

Eventos

Misael "fue denunciado y juzgado como incurso en las penas del artículo 121 [...], por haber efectuado disparos con arma de fuego sobre Ana [...] provocándole heridas descritas en el peritazgo cadavérico", por lo que el juez halló que

> El juicio de responsabilidad es el más elevado posible porque actuó con dolo extremo. El reo tuvo la inequívoca voluntad de matar a la víctima [...], el reo muestra pésima conducta social, entregándose al vicio de la cocaína y en reiteradas ocasiones golpeó a la víctima. Tiene evidente personalidad dirigida hacia las actividades ilícitas. El motivo del crimen fueron los celos, totalmente despreciable e injustificado [...].

El juez le impuso una pena de 23 años de prisión, pese a que el Consejo de sentencia admitió la semi inimputabilidad pues "en virtud de la perturbación de la salud mental, el reo *no poseía la plena capacidad de entender* (énfasis mío) el carácter ilícito del acto".

Misael relató el curso "*tumultuoso*" de la relación amorosa:

> Nosotros continuamos la relación cuando ya estaba el niño. Pero ahí fue cuando me dijeron que ella estaba saliendo con otras personas, teniendo otros enamorados [...]. Ella me llamó por teléfono y le pedí que no me buscara más... Yo estaba en Rio y ella en Brasilia. Entonces supe por otras personas que ella estaba en bailes, en discotecas, enamorando... Entonces, sólo cortamos la relación y hasta ahí, todo bien.
>
> Conseguí otra novia y me involucré en mi trabajo. ¡Ah!, hay un detalle. No tengo la intención de mentir y no puedo hacerlo pues sigo el evangelio y ¡no puedo mentir! Yo me metí con drogas en Rio de Janeiro; me envicié a la cocaína, entré a fondo en la droga. Es donde creo que no tuve la estructura para soportar ciertas cosas que sucedieron. Porque todo lo resolvía a través de la droga. Yo era empleado, tenía un carro cero kilómetros, tenía casa, tenía una mujer que me apoyaba, pero no tenía seguridad en mí mismo. Entonces regresé a Brasilia y ella me buscó. Para que la señora tenga una idea, yo usaba tanta droga, que ella me llevó a mi hijo hasta la casa y no tuve el valor para hablar con ella ni quise ver al niño, él tenía dos años [...].
>
> Después de eso pasó un año, yo seguí trabajando [...] aquí en Brasilia. Fue ahí cuando alguna cosa me tocó y quise ver al niño, él no estaba registrado. La llamé [...] y le dije que me gustaría conocer al niño y me gustaría registrarlo y fue lo que hice. Ahí comenzamos a envolvernos de nuevo, ¡sólo que ahí comenzaron los problemas! En esa época ya tenía 30 años. Le dije a ella que estaba cansado de aquella vida de playboy, de andar en carro, de beber, de farrear, ya quería una vida sosegada [...]. Señora Myriam, en el juicio no llegué a contar estas cosas, yo apenas confesé lo que hice, no quería dar detalles de lo que ocurrió [...]. Antes de volver con ella yo tenía una novia, en ese período de un año. [Cuando volví con Ana] ella llegó y me habló: "Mira Misael, la mamá de tu hijo [...], quiere vengarse de ti". Ahí yo le pregunté, "¿De qué?". Fue ahí cuando ella habló: "Por lo que le hiciste al irte para Rio, por no llevarla, por haberla abandonado" [...]. Yo quería estructurar mi vida pues era muy bohemia, ¡pero esa muchacha comenzó a meterme cosas en la cabeza!

Fue ahí cuando comencé a perseguirla, ¡hasta que la descubrí! Realmente era verdad. Ella tenía un ex novio que frecuentaba la casa de ella sin que yo lo supiera [...]. Era una casa muy movida y entraban muchas personas [...], yo descubrí eso después, de a poquitos. Hasta que un día salí y lo vi a él saltando el muro de la casa. Yo ahí llegué, ese día yo había usado mucha cocaína, cogí el revólver, lo coloqué en el baúl del carro, fui a Ceilândia[35], compré droga [...].

Si a la señora no le importa... es porque yo la cogí de una manera... ellos estaban teniendo sexo, prefiero no entrar en detalles. Yo le pegué, no tenía intención de matarla, no tengo intención de mentirle a Ud., como no le miento a mi madre, a nadie, pues no sirve de nada mentir delante de Dios. Voy a ser sincero, el juez no me creyó, ni el fiscal, pero eso no interesa. Pero le voy a contar, señora, que antes de matarla, yo no le conté esto al juez porque Ud. sabe que los abogados lo inducen a uno a decir [lo más conveniente], los abogados son así, todo brasileño sabe eso, todo tiene su ladito... Pero antes de matarla yo le dije que quería que ella asumiera su error y que desapareciera de mi vida [...]. Yo con el arma en la cintura, había usado bastante cocaína, estaba totalmente descontrolado, estaba con el revólver engatillado [...]. Empujé aquello y me lo coloqué en el oído, eso después de varias discusiones...

Myriam: –¿Y que decía ella?

Misael: –Ella negaba. Negaba, sólo que todo el mundo lo veía, yo conocía a la persona porque ellos eran novios antes [...]. No puedo darle certeza, señora, si era una intriga o no, yo sé que lo que la chica me contó, mi ex novia, era real. Entonces, en aquel momento en que yo cogí el revólver, había usado bastante cocaína, ella también algunas veces la usaba conmigo, ella usaba marihuana. Entonces, cuando yo apreté el gatillo, porque mi intención era matarla y matarme, sólo que antes me coloqué el revólver en el oído con el cañón empujado, ella me habló así, los dos habíamos ido a una casa de campo. "Si es para matarte, prefiero que me mates y que cuides de nuestro hijo". Fue la última palabra que dijo, después de eso descargué el revólver en ella. Le di tres tiros y dejé dos balas para mí. Esas dos balas... ¿la señora es religiosa?"

Myriam: –No.

Misael: –Entonces déjeme contarle, en ese momento quedaron dos balas porque yo le dí con tres, ¡de una sola vez, no sé ni cómo! Las ganas que tenía era de volver el tiempo atrás, ¡el arrepentimiento sucedió en ese mismo

[35] Ciudad satélite de Brasília.

momento! Ahí yo tomé el revólver y lo coloqué en el corazón, ¡disparé y no disparó! Disparé de nuevo y no tiró. Giré el tambor, saqué las balas y las coloqué de nuevo, volví a disparar y no disparó. Para que la señora tenga una idea, ella estaba acostada y yo de pie, lo hice de nuevo, retiré las balas y las coloqué de nuevo, ya había intentado varias veces dispararme en el pecho. Ahí, cuando me moví, fue un tiro más en ella, pero ninguna bala entró en mí.

Myriam: –¿Ella ya estaba muerta?

Misael: –Con los tres tiros ella se estaba muriendo, yo estaba intentando matarme [...]. Ahora voy a contarle lo más interesante, por eso le pregunté si Ud. es religiosa... después de aquello, me desesperé, ¡yo no creía que había hecho aquello! Cogí mi carro, salí desesperado de la casa y me fui para la casa de un amigo y le conté todo lo que había pasado. Fue cuando tomé 190 pastillas con alcohol, ¿la señora cree que no me hizo ningún efecto? Pero le voy a contar todavía lo más importante, después de esas 190 pastillas con alcohol que tomé, me colgué de una cuerda de este grosor [muestra con las manos], la amarré y me colgué, me desmayé y me desperté colgado de la cuerda [...] vomitando remedios, vomitando todo, vomitando rojo. Ahí me fui para un hotel y en eso la policía ya me estaba buscando. Me fui al hotel y compré creo que unos ocho gramos de cocaína, no sé si la señora entiende de eso, pero con tres gramos se puede tener una sobredosis. La coloqué en una jeringa para darme una sobredosis, pero no lo conseguí. La jeringa no entraba [risas]. No entraba de ninguna forma. Ahí desistí de suicidarme [...].

Mi papá es una persona de medios, es una persona que vino de la nada y consiguió tener alguna cosa. Él no quería ver a su hijo detrás de las rejas. Como ellos eran separados pero se entendían bien, mi papá y mi mamá, como tengo muchos hermanos, bien empleados, con residencias fijas, casados... me quedé en un hotel y mi papá me dijo: "Por mí, yo te mando para la Argentina". Yo llamé a mi mamá y me dijo: "Por mí y por tus hermanos, te presentas a la justicia". Entonces, de parte de mi madre y hermanos, que me presentara ante la justicia, y de parte de mi papá, que saliera de Brasil. Yo tuve una semana para pensar y escoger lo que quería hacer, ahí escogí presentarme ante la justicia y pagar por lo que hice.

Ana sólo fue encontrada tres días después por varias llamadas de Misael advirtiendo primero que había "una persona baleada", y después especificando que era Ana, en una casa campestre de las afueras de una ciudad satélite de Brasilia, donde la había llevado. Su hermano presentó la denuncia del crimen (abril de 1997). La policía local abrió la investigación policial contra Misael y pidió el

registro del lugar del crimen, los laudos cadavérico y del lugar (croquis, fotos) e inició las declaraciones, del vigilante, del dueño, del hermano y cuñado de Ana y la búsqueda de Misael, quien se entregó a la policía unos días después. Quedó consignado que Misael

> disimulando sus verdaderas intenciones homicidas condujo a la víctima con el pretexto de tomar vino y estar juntos, al Condominio [...], ya en el interior, después de tomar vino y conversar sobre la relación anterior de la víctima, Misael, *poseído por los celos* [énfasis mío], usando un arma de fuego [...] le produjo las heridas descritas en el peritazgo y el examen del cadáver [...] lo que fue la causa de su muerte. Después del hecho salió [...] y dejó a Ana entregada a su propia suerte.

Entre el momento en que Misael pretendió haberla atrapado con otro y su muerte, pasaron varias horas durante las cuales él buscó un lugar apartado para llevarla. Así lo consignó en el interrogatorio inicial cuando, acompañado por su abogado, describió ante la policía que ese día había estado tres veces en la casa de Ana y que él se encontraba "desesperado" porque ella misma le había confirmado su traición. En ese primer testimonio describió el recorrido que hicieron juntos esa noche hasta la casa de él, y dado que no podían beber alcohol allí porque la madre era evangélica, decidieron, por supuesta insinuación de ella, dirigirse hasta la casa de campo de un amigo a la cual entraron por una ventana. Tomaron vino mientras hablaban de su relación. Ya antes Misael había preparado el arma, la que llevaba habitualmente dentro del carro. Sólo quería "sacar en limpio la historia de la venganza" que le habían contado, pero Ana le confirmó que tenía una relación con otra persona, lo que lo llevó a "*estar muy nervioso, inclusive alucinando y fuera de sí*" (énfasis mío). Según el expediente, cuando Misael tomó el arma,

> Él ya se sentía totalmente trastornado. Recuerda haber tomado el arma de fuego solamente para amenazarla, estando sentado al lado de Ana, todavía discutiendo, momento en que empujó "el cañón del arma", ocasión en que Ana levantó su mano hacia el arma, recordándose el interrogado que ella misma disparó. No se acordó de otros disparos ni de haber alcanzado a Ana porque el cuarto donde estaban no tenía iluminación [...] que después de lo acontecido saltó por la ventana.

Misael tomó su carro y sólo hasta el día siguiente, "*arrepentido*", le comentó al amigo dónde había pasado la noche.

En el Boletín de Vida y en el auto del interrogatorio se registró a Misael de 31 años, soltero, de profesión asistente administrativo, de religión evangélica, color "parda"[36] (en la carta de sentencia aparece como "negro"); anotaron como "buenas" las condiciones de vivienda de sus padres. Como dependientes económicos de él, a su hijo de cuatro años y su hija de 10. El laudo cadavérico informó que la muerte de Ana se produjo por cinco disparos con arma de fuego.

Razones: ***me gustaba demasiado, fue un momento de emoción***

¿Cómo se explica lo acontecido? Misael piensa que entraron en juego al menos tres elementos: los celos "locos", las drogas y la presencia de terceros a través de la pretendida existencia de un amante y de la intriga contra ella:

> Yo la tenía a ella por encima de todo, *me gustaba demasiado* (énfasis mío). Yo tenía unos *celos enfermizos* (énfasis mío) que creo que confundían más. Fueron dos cosas que contribuyeron mucho para eso, la primera fue la intriga, aquella persona hablando..., contándome cosas..., la segunda eran los celos; la tercera era la persona, el tercero. Yo digo tercero, ¿sabe por qué doña Myriam? Porque si él no hubiera intervenido [...], si yo no supiese que él estaba yendo allí, yo no habría creído en la primera persona que decía que me estaban traicionando [...] Era como una venganza y eso fue entrando...

Myriam: –¿Cuál era la idea que más lo perturbaba?

> Misael: –Las mentiras. ¿Sabe por qué? Porque ella mentía con mucho cinismo [cuenta de un viaje pocos días antes de la muerte, en el que ella le negó que consumía marihuana pese a la evidencia que él encontró. Entonces él la golpeó]. ¿La señora me entiende? Fue una cosa que fue entrando por dentro... ¡yo usaba mucha droga, mucha cocaína! Yo sólo usaba cocaína, pero mucha, y aquello me dejaba nervioso, airado. Ahí, a veces yo le pegaba, peleábamos, y eso fue creando ese clima que ya no tenía sentido. Se estaba volviendo una situación insoportable. Le dije, tengo miedo de cometer una bestialidad contigo. Ella le dijo eso a una amiga y eso está en la declaración [...].
>
> Myriam: –¿Ya tenían varias peleas con agresión entre ustedes?
>
> Misael: –Sí. Diariamente. Creo que desde unos tres meses atrás.
>
> Myriam –¿Y por qué no la abandonó?

[36] Moreno.

Misael: –Mire, deseos yo tenía..., pero me gustaba mucho..., tenía esperanzas de que ella cambiase. Después de que hablé con Ud. el otro día, me quedé pensando... ayer... que muchas cosas se habrían evitado si aquella persona no me hubiera metido cosas en la cabeza, ¿sabe? Talvez yo la hubiese abandonado, pero no sé..., creo que tenía una obsesión por ella.

Yo estuve pensando mucho... después de aquel día en que hablé con Ud. Yo no quiero culparla [la amiga que le contó sobre Ana] [...] el errado soy yo por haber cometido un crimen y quitarle la vida a un ser humano. Yo nunca voy a decirle eso a ella, pero ella contribuyó mucho para eso. Es como si una amiga de la señora llegase y le contara que su esposo estaba haciendo esto y aquello, ¡todo el día! Aquello va entrando en la mente. Yo no sé si la señora tiene alguna experiencia con drogas, pero la señora debe saber que una persona drogada está totalmente desorientada, es depresiva, es una persona a la deriva. Entonces [...] creo que se fue creando aquella bola de nieve que acabó dando lo que dio [...].

Creo que es una relación que no tiene [tenía] futuro. ¿Por qué, con qué comenzó? En medio de la bebida y siempre vivió en eso, y terminó en medio de las drogas, en medio de un homicidio. Una montaña de traiciones, venganzas... fue una cosa muy tumultuosa, los momentos buenos fueron borrados... Era una relación tumultuosa, una cosa que no tuvo base [...].

La primera vez que la vi fue en una discoteca y yo era muy enamorado. Yo la había visto y le hablé a unas amigas de ella para saber quién era [...] Fue ahí cuando una persona me dijo que la conocía y me la presentó. Llevó unas tres semanas para conocernos y salir y nos quedamos juntos [...] Sólo que desde aquella época me interesé mucho por ella. No sé qué pasó conmigo, porque no soy una persona que se apegue a alguien, ¡sólo que con ella yo tenía aquel apego! Yo me apegué tanto a ella, hasta el día del acontecimiento, después de muchos años...

Ella tenía unos 17 años más o menos. Estuvimos juntos cerca de unos seis años. Cuando comenzamos juntos ella ya tenía el problema de un ex novio en la época. Pero todos los tenemos, ¿no es así? Ella los tenía y yo también, entonces, comenzamos. Teníamos peleas, era normal. Pero éramos muy jóvenes, nos gustaban las mismas cosas, shows, bares, cine, acampar. Entonces, en esa época teníamos mucho de eso y nos fuimos apegando mucho el uno al otro.

Myriam: –¿Pero cómo se iniciaron los conflictos entre ustedes?

Misael: –Celos. Yo sentía celos de ella, sobre todo cuando tomaba, peleaba dentro de la discoteca, cosas de jóvenes. Si alguien la miraba, yo ya pre-

guntaba qué era, y comenzaba la discusión. Ahí peleaba por una simple tontería, ya había bebido, ¿no? Pero cuando estaba trabajando, antes del niño, era tranquilo, estaba en la buena. Llevábamos una vida normal [...]. Pero para que Ud. tenga una idea, ella me escondió que estaba embarazada por unos seis o siete meses. Ella vino a hablar cuando tenía unos seis meses o más [...].

Myriam: –¿Por qué hizo ella eso?

Misael: –Pienso que ella creía que no me iba a gustar. Porque yo ya tenía una hija. ¿Recuerda que yo ya tenía una hija de casi 13 años? Entonces, como ya tenía una, creo que ella no quería que me enterara de eso [...]. Cuando yo supe peleamos, nos quedamos un tiempo sin hablarnos [...]. Yo le dije que no quería, que no podía estar pasando aquello, que yo ya tenía una hija. Pero, no sé, eso fue una cosa muy inesperada [...]. Yo creo que fue una cosa que ella quiso, tal vez por precaución de que yo no tomara una iniciativa de aborto. En esa época yo no pensaba mucho, actuaba más que pensaba.

El bebé nació y nos quedamos varios meses más sin vernos. Porque en ese momento quedé aburrido porque ella me había escondido [el embarazo], no tenía necesidad de que me lo escondiera. Pasaron unos meses, creo que fueron más de seis meses, yo vine a conocer al niño de más de un año. Fue en esa época cuando me fui para Rio. Es decir, que la relación comenzó a no ir bien desde el momento en que ella quedó embarazada.

Myriam: –¿Cuándo comenzó la violencia entre los dos?

Misael: –Fue cuando volví de Rio de Janeiro, ahí ya no había más control, principalmente de mi lado. La mayoría de las veces era por causa de la desconfianza, por causa de las mentiras [...]. Entonces, por todo lo que me contaban, la iba golpeando. ¿Por qué un amigo de ella tenía que abrir la puerta para ver si yo estaba dormido allá? Si un amigo de ella dormía en el fondo de la casa, ¿por qué tenía ella que andar desnuda? Entonces fueron razones que se fueron juntando, juntando [...] Si ella me habla así: "Mira, ya no te quiero, sólo me quería vengar", yo hasta le daría un golpe, o de repente ni eso [...], pero si Ud. me miente [...] yo le pierdo la confianza [...]. En el mes en que cometí el homicidio yo estaba comprando un carro para ella, el carro de mi sobrino, un buen carro [...]. En ese mes, para que la señora vea, hicimos un viaje [...] fuimos para [donde vive la mamá] fuimos allá, hicimos la visita. Le dije que quería ayudarle a la mamá de ella, comprarle un televisor y tal [...]. Entonces, yo quería mucho vivir con ella y con mi hijo [él tenía cuatro años], sólo con ellos [...]. Entonces, a la vuelta de ese viaje tenía la intención de comprar el carro, arreglar nuestro apartamento [...]. Fue cuando yo salí, hice

como que no iba volver y me quedé mirando de lejos, vi al tipo saltando el muro, ellos cerraban la puerta, el hermano los encubría ...

Myriam: –¿Y los celos?

Misael: –Si una persona no te miente, si una persona no te engaña, si una persona es *una sola carne entre los dos*, por qué va a haber celos? [...]. Yo desconfiaba, tenía aquellos *celos enfermizos por causa de la desconfianza* (énfasis mío).

Myriam: –¿Hay el aspecto del honor, o no?

Misael: –Yo creo que sí y no. Si yo le dijera a Ud. que la maté por causa de mi honor, no. ¿Sabe por qué? Porque *yo actué más por emoción*, yo me dejé llevar, yo no pensé en lo que hice. Si yo pensara como hoy, iría a hablar con ella: "Mira, vamos a cuidar a nuestro hijo, tú vas a vivir tu vida y yo la mía". Sólo que en esa época yo era un vicioso, una persona bien empleada, pero desajustada, celosa. No la podía ver hablando con nadie, no podía verla haciendo nada, yo no quería que ella hiciera nada. Doña Myriam, yo no tenía que probarle nada a nadie. Por eso digo que *fue un momento de emoción*, en aquel momento no tuve la capacidad mental para saber lo que era correcto, *yo actué bajo la emoción* en aquel momento.

Myriam: –¿Ud. cree que el hombre tiene menos control de las emociones que las mujeres?

Misael: –Sinceramente, creo que el hombre consigue controlarse más que las mujeres. ¿Sabe por qué? Porque la mujer es más explosiva, yo no digo que en el acto de violencia, en el crimen el hombre se dispara, ¿no? , pero en el control de la emoción, creo que la mujer es más descontrolada. Claro que toda regla tiene su excepción, pero creo que el hombre se controla más. Yo lo veo dentro de la cárcel, cuando una mujer llega...

Myriam: –¿Pero los hombres usan más la violencia?

Misael: –La usan, sin duda. *Porque el hombre quiere mostrar que es mejor que otros*. Porque si cada uno de nosotros, hombres, tuviera un poco de humildad dentro de sí y se tragara un poco de palabras, la violencia bajaría mucho. Es el orgullo, el hombre es más brutal, él no lleva vergüenza para la casa. Los que siempre pelean, quieren mostrar que son mejores que otros. Algunas veces un tipo mira a su mujer y ya quiere tomar satisfacción, quiero decir, que la gente quiere demostrar quién es mejor.

Durante el proceso Misael expuso como razones de su violencia el haber recibido el impacto de la confirmación de la misma Ana de que había un tercero,

por lo que ya no quería nada más con él. Ese mismo día, dijo, había conversado con su padre para que le ayudara a arreglar un apartamento para vivir con ella. Se puso entonces "fuera de sí", "*descontrolado*", se puso como "alucinado" dado que él era un "vicioso" de la cocaína y ese día había bebido cognac. Cuando realizó su primer interrogatorio en compañía de su abogado, éste dijo: "*Aclaro que cuando estuvo en São Paulo junto con su novia, estuvieron haciendo un tratamiento para curar la dependencia a las sustancias adictivas*". Misael negó haber consumido nada distinto de alcohol aquel día, pero dado que estaba bajo tratamiento, el alcohol lo "trastornaba". Ese argumento sería el eje de su enjuiciamiento.

Vale la pena no pasar por alto que cada declaración, desde la testimonial directa que recogí de Misael hasta las varias del expediente, agregó nuevos elementos, modificó algunos, mientras otros fueron abiertamente contradictorios. El carácter "voluble" del testimonio, sin embargo, no le resta interés y es un rasgo común a todos ellos. De cierta manera, puede decirse que toda memoria personal es una auto justificación. Pero, ante todo, es importante tener en cuenta que el abordaje de este trabajo no apunta a la verosimilitud ni a la consistencia de las narrativas personales, sino a las unidades de sentido con todos sus equívocos y ocultamientos.

Enjuiciamiento

Una vez concluida la investigación policial, el Ministerio Público primero, y después el Tribunal de Justicia del Distrito Federal, "convencido[s] de la existencia del crimen y de los indicios de autoría" y siguiendo los procedimientos del CP denunciaron a Misael como incurso en las sanciones del CP (art. 121, 2º) y procedieron a someterlo al Tribunal do Júri, "*juez natural de los crímenes dolosos contra la vida*". Desde el momento mismo de la detención de Misael sus dos abogados pidieron que no se decretase su detención preventiva, puesto que él poseía "residencia fija" y "trabajo legal", lo que fue negado en varias instancias judiciales.

Desde cuando instauró la denuncia por la muerte de su hermana ante el delegado policial, el hermano de Ana no sólo contó que fueron las llamadas del mismo Misael las que alertaron al dueño de la casa hasta hallar el cuerpo dos días después, sino que la "víctima y el autor" habían tenido "*un romance*" del cual había nacido un niño y que últimamente discutían mucho. Luego, en su testimonio, dijo que "el reo" *siempre tuvo un comportamiento agresivo con la víctima* y que inclusive ya la había amenazado de muerte, cosa similar a lo que declararon otros amigos y familiares. También había amenazado con un arma

de fuego a un ex novio de ella. Dijo también que ella no contaba en la familia que él la golpeaba, no obstante días atrás su madre, residente en otra ciudad, había presenciado que "el reo" la amenazaba y la golpeaba. Afirmó igualmente que ese día en la noche ella había salido con Misael como quien no va a tardar, en forma desprevenida, sin bolso ni zapatos.

En el expediente pueden leerse dos cartas de Ana fechadas en el curso del mes anterior a su muerte. La última de ellas la encabezaba diciendo "*Yo quiero poderte decir a todo momento, a todo instante, cuán importante eres para mí, cuánto 'te amo'* ". Seguía,

> Es muy difícil perderte cuando demoré tanto tiempo para encontrarte nuevamente. Olvidar que un día te conocí, te esperé, descubrí lo que es amar, es más difícil que olvidar los problemas y todo lo que pasamos juntos [...]. ¿Por qué es tan difícil amarnos, sin miedos, sin gritos? ¿Por qué esa desconfianza sin lógica, sin límites para los absurdos que piensas de mí? [...].Yo quiero ser tu mujer, esposa, compañera, amiga, amante, novia, en fin, todo lo que una mujer puede ser para un hombre [...]. Jamás haría algo para herirte. Yo te lo dije, y te lo digo nuevamente, no voy a desistir de tí [...]. No voy a dejar que nada, ni nadie, destruya tu vida, tus sueños [...]. Querría tener el poder para hacer que no sufrieras más, que pares de angustiarte, de deprimirte y hasta de querer morirte, pero yo sólo poseo el amor que siento y voy a usarlo hasta las últimas fuezas. Incluso aunque no me quieras más, jamás voy a dejarte de amar. Tú eres el dueño de mi corazón [...]. Quiero vivir contigo, construir una familia y ser feliz [...]

En una carta anterior, ella fue enfática al escribir,

> Yo jamás pensé en volver contigo para vengarme o algo parecido. Estuve mucho tiempo esperando el momento para demostrarte lo que yo sentía [...]. Yo tenía miedo y hasta vergüenza de asumir lo que sentía, porque las personas criticaban las actitudes que habías tomado en relación conmigo y con Víctor [hijo] [...]. Sé que más allá de las burradas que hice en mi adolescencia, tuve un novio de un año y poco más [...] y terminé con él porque quise, porque no lo amaba [...], no sirve de nada vivir agradándole a todo el mundo y siendo infeliz, sólo porque las personas hablan o comentan [...]. Tú puedes tener la certeza de que no soy de intrigas, ni mentiras, ni macumbas que van a destruir lo que siento [...]. Voy a probarte que realmente te amo [...]. Cuando estés deprimido, piensa que tienes una familia que te adora [...]. Hay una frase que dice, 'quien cree siempre alcanza'; yo creo y tengo certeza de lo que quiero y voy a ir por mi felicidad a tu lado [...].

El expediente no ofrece información sobre la forma en que fueron usadas las cartas de Ana durante el juicio. Quedan entonces como testimonios únicos de su punto de vista.

En septiembre del mismo año Misael fue juzgado por el Tribunal do Júri. La sentencia resumió los dos argumentos contrapuestos: por un lado, el representante del Ministerio Público pidió la condena del "reo" . Por otro lado, el defensor arguyó la tesis de la semi inimputabilidad y pidió que no se calificara el homicidio. Las dos posturas se debatieron no sólo durante el juicio sino también en las otras instancias de apelación judicial de la sentencia.

La imputabilidad y la responsabilidad son equivalentes y se emplean para expresar tanto la capacidad penal en general, como la capacidad para responder penalmente por un hecho concreto, según el tratado de Nélson Hungría de comentarios al CP brasileño (Hungría [1948], 1958: 332, vol. V). El concepto es, pues, el mismo del CP colombiano.

El homicidio calificado es aquel que está acompañado de circunstancias agravantes definidas en la ley y que tiene como consecuencia una mayor pena, dado el mayor grado de criminalidad que revela (*ibid.*: 158). Se distingue del homicidio simple en que entran en consideración motivos determinantes, tales como el fútil y el torpe, o ciertos modos de ejecución del acto (empleo de medios crueles tales como el fuego, el veneno o el disimulo y otros recursos que imposibiliten la defensa del ofendido; también la búsqueda de ciertos fines tales como la ocultación).

El Consejo de sentencia –compuesto de siete personas, entre las que se encontraban cuatro mujeres– condenó a Misael por el crimen y admitió, por cuatro votos contra tres, la semi inimputabilidad, pues, como ya quedó dicho, "el reo *no poseía la plena capacidad de entender* el carácter ilícito del acto". Pese a ello, admitieron simultáneamente que era un homicidio calificado pues actuó con disimulo, lo que imposibilitó la defensa de Ana; también conceptuaron que tenía capacidad para "determinarse" y era reincidente pues tuvo un juicio anterior (por un cheque sin fondos del cual fue finalmente absuelto). El juez, presidente del Consejo de sentencia, argumentó que le imponía una pena de 23 años pues el

> El juicio de responsabilidad es el más elevado posible por cuanto actuó con dolo extremo. El reo tuvo la inequívoca voluntad de matar a la víctima [...]. El reo revela pésima conducta social, está entregado al vicio de la cocaína y en reiteradas ocasiones golpeó a la víctima. Tiene una evidente personalidad dirigida hacia las actividades ilícitas. El motivo del crimen fueron

> los celos, totalmente despreciable e injustificado. Las circunstancias son demasiado desfavorables, teniendo en cuenta que el reo mantenía una relación amorosa con la víctima, inclusive con un hijo de cuatro años en común, factor que facilitó atraer a la víctima hacia un lugar deshabitado para fácilmente eliminarla.

Después de las rebajas de ley, la pena fue establecida en 16 años de reclusión. Sin embargo, los defensores de Misael insistieron en la tesis antes expuesta en el juicio y aceptada por el jurado, de la inimputabilidad, en este caso por la adicción a la cocaína.

Poco después de que se conoció la sentencia, el promotor del Ministerio Público presentó un recurso contra ella pues encontró que la decisión de los jurados era "manifiestamente contraria a las pruebas de los autos" (traducción mía). Del examen del conjunto probatorio, dijo, emerge cristalino que el acusado, no obstante fuese dado al consumo de drogas y se declarase enviciado, poseía sin duda su salud mental. El hecho de ser consumidor de cocaína no era condición para que el consejo de sentencia admitiese que tenía reducida la capacidad para entender lo ilícito del acto. Al contrario, tenía capacidad para entender que era ilícito quitarle la vida a Ana, tanto que cuando cometió el ilícito ejercía plena capacidad laboral y hacía convivencia social incluso con la víctima. "Sin ningún laudo médico que indicase dudas sobre la higiene mental del acusado el Consejo de sentencia no podría reconocer que no tenía la plena capacidad de entender el carácter ilícito del acto" (traducción mía). Basado en que el veredicto del tribunal no podía ir más allá de las pruebas, el promotor pidió la anulación de la decisión y solicitó un nuevo juicio para Misael.

La defensa presentó entonces una muy extensa apelación, prolífica en citas de textos sobre crimen, locura y drogadicción, acompañada de la jurisprudencia correspondiente. No sólo pretendió demostrar la inimputabilidad ya reconocida, sino que rechazó como ilegal la pena establecida y pidió su rebaja. El promotor cometió un absurdo, dijeron los defensores, al argüir que el vicio de la cocaína no influye en la actividad psíquica del individuo: el toxicómano, citaron del libro *Loucura e crime* [Locura y crimen]

> Es un enfermo mental, que antes de entrar por la puerta del vicio, presentaba dicha constitución toxicofílica, esto es, propensión para dejarse dominar por completo por la droga [...]; encontramos siempre una tendencia mórbida [...]. Al cabo de cierto tiempo está esclavizado por el deseo invencible de usar más droga [...].

Los defensores argumentaron en su alegato que se contó con testimonios y otras pruebas para demostrar que Misael inició poco tiempo atrás un tratamiento contra su adicción, de manera que estaría plenamente probada su condición de adicto. Dijeron que el jurado decidió con equidad, puesto que se encontraba suficientemente informado "por la vida", de que "*próximo de nosotros: en la familia o en la vecindad, la droga ya hizo y todos los días hace víctimas, influenciando comportamientos, perturbando e incluso aniquilando las mentes y las personas*". Por si fuera poco, dijeron, el instituto al cual acudió Misael clasificó su enfermedad, según el código internacional, como correspondiente a "trastornos mentales y comportamentales" debido al uso de cocaína. El catálogo anota como una posible consecuencia el *trastorno psicótico*. Los defensores continuaron haciendo deducciones a partir de allí, puesto que el trastorno psicótico puede ocasionar alucinaciones, ideas delirantes, perturbaciones psicomotoras y puede darse cierta obnubilación de la conciencia, entre otros. Agregaron también extensas citas del *Manual de medicina legal*, de Delton Croce y Delton Croce Jr., para enfatizar el "deterioro mental" del cocainómano, así que "*no es raro el delirio de celos, en virtud del cual estos enfermos pueden llegar a cometer delitos de sangre*". Lo confirmó *Loucura e crime*, obra de Guindo Arturo Polombo que asegura que el cocainómano, en medio de sus alucinaciones, puede practicar actos de violencia tales como asesinar a la mujer y a los hijos. El binomio droga-crimen es inseparable, afirmaron, y calificaron como "absurda la pretensión ministerial".

Más bien apelaron la pena impuesta pidiendo su reducción a diez años. En esta apelación emplearon varios de los testimonios procesales para confirmar que entre "el reo y la víctima" la relación era conflictiva; que ya Misael la había golpeado y amenazado de muerte pese a lo cual los dos buscaban lugares apartados y solitarios, "*en los que se dedican al consumo de drogas*". Buscaron mostrar con todo ello el desequilibrio de *ambos*.

> De ahí, Excelencia, que deben ser analizadas las circunstancias y las consecuencias del crimen en una contextualización del antes, durante y después, [para] determinar los papeles de los autores de ese fatídico cuadro [...], razón por la cual, para no cometer injusticia, se requiere que la pena base sea tomada por la media, que es de 15 años de reclusión, disminuida en 1/3, en razón de la causa de la disminución de la pena, quedando en definitiva en 10 años, haciendo justicia y adecuando la pena a la individualidad del apelante.

El promotor respondió arguyendo que el jurado acogió en parte la tesis de la defensa (la semi inimputabilidad) y, en parte, otras de la promotoría (la calificación del delito, la autoría, la materialidad y letalidad). Argumentó[37] que el apelante criticaba la pena pero desconocía la jurisprudencia sobre dolo y penalización. Peor aún, en su alegato la defensa consideró que inclusive podía colocar a la propia víctima como responsable por homicidio, después de que su defendido había "monopolizado todo su amor" (cartas foliadas en el expediente), la había golpeado y nunca asumió el papel de un verdadero padre del niño. Por todo lo anterior, el promotor pidió rechazar la apelación; sin embargo, finalmente la pena fue establecida en 10 años de reclusión.

Consecuencias

Myriam: –¿Cuánto tiempo le dieron de cárcel?

Misael: –Mi pena fue de 16 años, pero cayó a 10 años y como bajó, no continuó como "crimen hediondo", y pasó a ser crimen simple.¿Sabe por qué cayó? Porque yo confesé, porque me presenté, porque soy empleado, tengo residencia fija [...]. Si Dios me bendice creo que de aquí a unos tres meses voy al régimen semi abierto. Ahora ya llevo dos años [de prisión]. Pero no es por eso ¿sabe, doña Myriam?, yo pienso más en la vida que acabé. No es porque ella era la mamá de mi hijo, aunque también, ¿no? ¡Mi hijo ya no tiene mamá! Pero [es porque] creo que nadie tiene el derecho de quitarle la vida a nadie, por mala que sea la persona. Hoy en día yo no tengo mucho peso, no, sabemos que Dios nos perdona, pero una vida es una vida, es una cosa muy importante. ¿Cómo compensar a la familia de esa persona? Gracias a Dios, hoy nuestra relación es muy buena, la familia de ella lleva a mi hijo donde la mía, ellos se entienden bien.

Mi abogado está corriendo [para adelantar la aprobación del régimen semi-abierto]. Porque yo trabajo aquí adentro, soy responsable de una sección [...]. Gracias a Dios yo nunca tuve problemas [en la cárcel]. Yo ayudaba con el personal de tratamiento psiquiátrico [de la cárcel] que fue transferido la semana pasada [...]. Pedí ir allá, con mi familia distribuíamos ropa, comida. Todas las semanas distribuía pan con mantequilla, jugo, dulces, yo tenía

[37] Julio Fabbrini Mirabete, *Manual de direito penal*, vol. 1, São Paulo: Editorial Atlas, 1991, y por lo menos seis diferentes jurisprudencias.

una obra de caridad allá adentro, pero ellos se fueron y ahora estoy buscando a quién ayudar [...].

Myriam: –¿Su hijo puede venir hasta aquí?

Misael: –Él ya vino, gracias a Dios. Eso es algo que creo muy importante: Dios tiene la capacidad de transformar, de cambiar todo. Porque creo que si alguien mata a su hermano o a una hija, la idea del ser humano es de venganza. Ellos [los padres de él] traen a mi hijo para que me vea, él me quiere mucho, me trata con mucho cariño. Siempre dice que quiere venir a verme, que quiere vivir conmigo. Él tiene seis años, va a cumplir siete. Mi mamá le paga la escuela privada, le compra ropa. Yo tengo una hija de 13 años, sólo que es con otra mamá. Pero de todo esto, si tuviera la cabeza que tengo hoy, no lo hubiera hecho de ninguna manera, ¡yo la habría dejado!

Comentarios

De este relato final de Misael quisiera resaltar brevemente el tema del perdón y la reparación de la falta. Hannah Arendt dice que si no fuésemos perdonados y eximidos de las consecuencias de lo que hicimos, nuestra capacidad de acción quedaría limitada a un único acto del cual jamás nos recuperaríamos (1993: 249). El hombre que trabaja (*animal laborans*) escapa del yugo de la eterna necesidad del trabajo mediante la capacidad humana para fabricar, para construir instrumentos (*homo faber*). Éste a su vez escapa de la carencia de significado, es decir, de la ausencia de criterios válidos debido al predominio de la categoría medios-fin, mediante las facultades correlacionadas de la acción y el discurso. Éstas producen historias significativas "con la misma naturalidad con la que la fabricación produce objetos de uso" (*ibid.*). Así, al hombre lo redimen sus actividades. Pero la acción presenta una dificultad, su irreversibilidad y, además, el proceso que desata es imprevisible. El recurso contra lo irreversible y lo imprevisible de la acción humana está en la facultad de perdonar (y en su pariente, prometer). El perdonar se opone a la venganza como reacción a la ofensa, pero en modo alguno al castigo. Por consiguiente, dice Arendt, es significativo que un elemento estructural de los asuntos humanos es que no se puede perdonar aquello que no se puede castigar, ni castigar lo imperdonable (*ibid.*: 250-255).

Esa facultad de perdonar está por supuesto institucionalizada y formalizada mediante la aplicación de la codificación legal moderna (véase Bobbio, 1958). Los aspectos simbólicos y rituales que desencadena la acción judicial de castigo pueden asimilarse al ejercicio de la facultad de perdonar, puesto que

sus consecuencias abren caminos inesperados que liberan tanto al que es perdonado como al que perdona y se alcanza así un final para la acción original (Arendt, *ibid.*). El enjuiciamiento y la condena pueden entenderse así como la fase reparadora del drama social de Turner (*op. cit.*) por sus efectos sobre la reincorporación social y emocional de quien ha cometido una transgresión. Con ello quiero subrayar la capacidad comunicativa del castigo judicial sobre la red social inmediata y amplia de la cual hace parte el sujeto castigado y también sobre su reinserción emocional. Pero también creo conveniente subrayar que la capacidad jurídica de castigo y perdón anclada en la vida cultural de Colombia y Brasil hace parte de un esquema problemático por la ambigüedad que trasluce frente a la categorización de la evaluación de las acciones de hombres y mujeres, tal como se observa en las narrativas de este caso.

Lo que sucedió, resumió Misael, tuvo que ver con "*drogas, celos e intriga*". En esos tres elementos él quiso resumir su punto de vista el cual incorpora de manera simultánea elementos de la psiquis del individuo y la presencia social como un agente semi oculto en la dinámica de la acción.

El efecto del consumo de cocaína, según ciertos puntos de vista técnicos y sociales muy extendidos, es tan perturbador que lleva a cometer acciones en un estado de "descontrol" e incluso de "alucinación", donde el sujeto pierde el discernimiento moral. Sus efectos se consideran como un prototipo de la acción emocional perturbada. La expresión *yo actué bajo la emoción, fue un momento de emoción*, permite que el sujeto se coloque fuera de la acción, casi como su espectador, como quien fue envuelto por una "bola de nieve". Esto hace posible encaminar la defensa en términos de la inimputabilidad, de la obnubilación del juicio sobre la licitud o no de los actos. Una vez más, la perturbación emocional enmascara los conflictos relacionales, la cadena de agresiones y las contradicciones de cada uno, oscilantes entre desconfiar y vincular, retener y abandonar al otro. Pero lo principal es que el centro del enjuiciamiento se desplaza hacia el consumo de drogas y sus consecuencias sobre la psiquis y el comportamiento social del consumidor, ejemplo de lo cual es la discusión entre el promotor y el defensor. Según el promotor, si el consumo de cocaína no afectó la capacidad laboral y de enamorar del acusado, tampoco debió hacerlo con su comprensión sobre la ilicitud de sus acciones. Las consecuencias del consumo de cocaína son los "celos delirantes" y el comportamiento agresivo impulsivo; ambos estaban "desequilibrados", refutó con éxito el defensor. Pero no sólo se desplazó el castigo hacia una falla de la conciencia, sino que el perdón se justifica por la obnubilación de la razón. Esa obnubilación contiene un sesgo de género, como lo veremos en el capítulo III.

Misael irónicamente planteó que el hombre posee un mayor control de sus emociones, lo que no obsta para concebirlo como más inclinado a emplear la violencia para mostrar a otros que es el mejor. El hombre está obligado, como dijo una funcionaria de la policía civil, a "darle mayor satisfacción a la sociedad". La mujer, en cambio, es vista como menos "controlada" emocionalmente e incluso dio ejemplos de ello. El subtexto de esa configuración parece decir que la mujer al expresar en forma más abierta sus emociones es más vulnerable al descontrol mientras el hombre, al ocultarlas, ejerce el control. Pero cuando el hombre ejerce la violencia como instrumento de su reafirmación en el mundo amoroso y frente a la mujer, no es más que una criatura emocionalmente perturbada y como tal disculpable, pero esto no lo convierte en un ser "emotivo". Como reverso, todo indica que emoción y violencia amorosa no son tan fácilmente disculpables, perdonables, en una mujer.

El segundo elemento explicativo que mencionó Misael, los celos, están asociados a "gustar en exceso" del otro. Ellos son parte de la pasión que Misael entiende como algo "*tonto*" [doido], loco, diferente del amor, pues se funda en un apego excesivo a una persona. Celos locos y adicción surgen de una falta de "estructura" de la persona, de una desorientación anclada en la historia familiar, según Misael.

La intriga es el tercer elemento y contiene con toda claridad el miedo a ser objeto de burla social. Allí entra en juego el sentimiento de honor masculino en su sentido amplio ya antes establecido, como sentimiento relacional sumergido pero presente en las interacciones contemporáneas. Los sentimientos de honra y deshonra son piezas de un juego de jerarquías entre géneros que la intriga desencadena en esta ocasión. Se sustenta en la idea de estar siendo engañado y de estar siendo objeto de burlas (de los amigos, de los hermanos de ella, de la ex enamorada, en fin, de la sociedad). Misael relató cómo escuchó a muchos hablar en voz baja, incluso el día del crimen, y cómo le irritaban las "mentiras" de ella. En varias ocasiones empleó la palabra "*afrenta*" para referirse a lo que ella supuestamente le hacía *(era una afrenta de ella)*. Afrenta, en portugués, como en español, significa "desprecio o injuria lanzado al rostro" y también, "vergüenza, humillación, vejamen" (*Novo Dicionário Aurélio*, 1986).

Ese mismo sentido se encuentra en los códigos penales brasileños que definen los crímenes contra la honra de forma amplia, como aquellos producto de la injuria, la calumnia y la difamación contra las personas (cfr. Hungría, *op. cit.*, véase capítulo IV). Este crimen puede dar lugar a una reacción violenta en "legítima defensa". La jurisprudencia brasileña de los años noventa muestra

una controversia en la cual se subraya la importancia de que los motivos, sean éstos la provocación o la ofensa, sean claramente perceptibles e incontrovertibles (*Revista dos Tribunais*, ej. años 80-88, 1997-1999). Por ejemplo, el juez superior rechazó la disminución de la pena de un hombre que adujo haber actuado "bajo el dominio de violenta emoción" cuando mató al conductor de otro vehículo que lo chocó y agredió a sus dos acompañantes. La jurisprudencia sentenció que el defensor utilizó en forma impropia e inoportuna el argumento, pues el hecho de que el acusado y la víctima hubieran discutido no niega el motivo fútil ni tampoco es razón para aminorar la pena (*Revista dos Tribunais*, año 87, julio 1998: 608-610).

Además de los tres elementos enunciados, Misael describió también una relación "tumultuosa". Pese a esto, su desenlace violento no se entendió como un producto interactivo sino como un estallido imprevisible efecto del consumo de psicoactivos y de perturbación emocional general. En su relato están explícitas las ideas de la violencia como producto de un estado de locura o de pérdida del control y la carencia de conciencia debido a las perturbaciones de la adicción, la bebida y los celos. Los elementos de la *configuración emotiva* se extienden en este caso hasta incluir las drogas como agente de perturbación emocional y reiteran las ideas de que la violencia estalla, es un acto de locura y un exceso de amor "*loco*" [doido].

CAPÍTULO III

Las protagonistas

Elvia

Elvia comenzó por decirme que no le interesaba hablar conmigo. Sostuvimos una breve conversación telefónica y al final dijo que tal vez le interesaría hablar sobre su experiencia como presidiaria, pero en ningún caso de nada más. Quiero olvidar, recalcó. Dijo que debía llamarla de nuevo una semana después por si se decidía a hablar sobre el presidio. Accedí sin mucha convicción. Elvia trabajaba en ese momento en la entidad del Ministerio de Justicia de Brasil encargada de los detenidos (Conselho Penitenciario), en la modalidad de régimen de prisión semiabierto, pues había cumplido ya parte de su condena. Insistí. Ella también insistió, no quería hablar sobre su caso. Después de varias semanas de conversaciones telefónicas breves convinimos un primer encuentro en su oficina. El único propósito, la vida en prisión.

Supe de Elvia cuando comenté con mis colegas del doctorado del Centro de Pesquisa e Posgraduaçao da América Latina e o Caribe, Ceppac, el tema que pretendía trabajar. Como me sucedió en numerosas ocasiones en Brasil y en Colombia, uno de ellos dijo saber de un caso al cual podría tener acceso a través de su esposa, una trabajadora social. Fue sólo por ella que Elvia aceptó esa primera entrevista.

Elvia tenía, en 1998, 27 años. Cuando la conocí, me pareció una joven con poco interés en su aspecto, algo pasada de peso y con un aire marcado de aba-

timiento. En efecto, comenzó a hablar del presidio femenino Comeia, ubicado en las afueras de Brasilia, poniéndole énfasis a sus estrategias para conseguir vivir en un sitio donde *sólo conocen la dimensión de lo que pasa quienes lo han sufrido*. Algunas personas acuden al consumo de drogas para soportarlo, otras se rebelan y unas pocas consiguen mantener el equilibrio, dijo. Una vez, continuó Elvia, una persona de las muchas que hacen proselitismo religioso en los penales dijo que entendía lo que se vivía allí dentro:

> Yo le dije que era lo último que debería decir [...]. Porque cada uno tiene un momento de dolor, un momento de angustia, un momento de nostalgia, o es un problema de familia, o es la distancia del estado de origen. [...]. Vivir bien en la cárcel, ¡eso no existe! ¡Las personas soportan el paso por aquel ambiente! Yo, por ejemplo, trabajé en casi todas la actividades de la cárcel [...]. Allá dentro la gente se rebela, la gente se rebota por la situación en que se encuentra, es una situación humillante, degradante [...]. Cuando estaba en esa cárcel, del otro lado del muro, estaba el patio de la cárcel, donde había un eucalipto y yo seguí el crecimiento del árbol en el tiempo en que estuve allá. Tengo para mí que fue un pedazo de vida que perdí [...]. Abracé [el eucalipto] como si fuera una manera de contar el tiempo sin sufrir, porque tenía allí una forma de vida.
>
> Myriam: –¿Cuánto tiempo estuvo?
>
> Elvia: –Dos años, seis meses y dieciséis días. Los marqué desde el primer día en que llegué y procuré hacer una cuenta regresiva.
>
> Myriam: –¿Veía a su hija?
>
> Elvia: –En esa época ella no tenía ni siete años cumplidos, cuando sucedió el hecho [...] miento tenía ocho años [...]
>
> Myriam: –¿Ella podía ir a la cárcel?
>
> Elvia: –Sí. Allá los hijos tienen derecho a visitar a los padres en el horario de visitas, una vez por semana, el domingo [...]. Mi mamá la llevaba todos los domingos, uno tiene derecho a diez visitas por día; las personas pasan por un registro y una requisa bastante desagradable, humillante, y no me gustaba que nadie fuera. Pero recibía a algunas personas, fuera de los parientes, amigos del trabajo, ellos se sometían [a la requisa]. Querían ir siempre, pero yo les pedía que no fueran, eso aquí es muy humillante, muy degradante ¡yo me sentía mal! Yo pedía que me escribieran porque uno tiene derecho a la correspondencia, que es leída antes de llegar a las reclusas, ¡eso es un absurdo! Toda la correspondencia es leída, pasa por una revisión hasta llegar a las manos de uno. Creo que es una falta de respeto, una persona porque está usando uniforme... y otra porque está allá, en una situación de... porque

cometió un error, debe sufrir la violación de su privacidad, ¡es muy humillante! Aquel lugar es muy feo, creo que no existe un lugar peor que ése, ¡no existe! ¡Y si existe, no lo quiero conocer!

Myriam: –¿Qué más hacía Ud.?

Elvia: –Yo leía mucho, estudiaba. Yo paré [de estudiar] en quinto semestre de psicología. En la época en que sucedió el hecho iba a hacer el quinto semestre de psicología. Entonces [en la cárcel] me gustaba leer sobre el desarrollo humano, sobre las teorías psicológicas, leía mucho sobre Piaget, sobre Jung, sobre Freud, libros que le pedía a mi mamá. Pero al comienzo agarré los libros de derecho para poder entender a qué tenía derecho. Estudié la ley de ejecución penal, en aquella época sabía casi todo [...]. Existe una cierta restricción, los libros jurídicos no entran en la cárcel.

Myriam: –¿Por qué?

Elvia: –Allá no se podía. Nunca dijeron por qué, inclusive en la época en que yo estudiaba esos libros, un guardia me dijo que iban a hacer una requisa para recoger cualquier libro jurídico que hubiera en la cárcel. Inmediatamente yo guardé mis libros [...]. Inclusive mis anotaciones para ayudar a las personas que estaban dentro, ellos las cogieron y rasgaron y quemaron todo. Nunca explicaron el porqué. Yo tampoco cuestioné las cosas que pasaron allí, porque nada sucede de acuerdo con el derecho. Yo decía que el preso tenía tres derechos: sí señor, no señor, y por favor. No quiero generalizar, porque encontré personas increíbles, ¡tanto de un lado como del otro! Existen allá, de cada diez, si la gente sabe hacer contacto con ellos, de cada diez uno puede encontrar unos siete ángeles de la guarda. Pero así tiene que haber reciprocidad.

Myriam: –¿Y cómo es la reciprocidad?

Elvia: –Si trato bien, soy bien tratada, si trato mal, soy maltratada, es así, más o menos así.

Elvia continuó narrando la vida en el presidio y sólo se refería a su caso como "*el hecho*" [o fato]. Contó su terror inicial por la golpiza de los policías a una mujer que había agredido a una de las agentes:

> Yo supe la noticia de que ella había quedado muy herida, que había sido golpeada. Entonces, son cosas que pasan y una queda asustada; yo no conocía aquel mundo, para mí era un mundo diferente. Ver aquello en el primer día ¡quedé aterrada! Gracias a Dios creo que todo el tiempo allá estuve muy protegida por el mismo Dios, sólo protegida por él, para poder pasar por allí sin ningún problema con nadie.

Elvia habló de sus amigas en la cárcel y en medio de esa conversación ella misma introdujo el tema del homicidio como algo sobre lo cual, quien ha estado envuelto, no quiere hablar. Explicó por qué no quiere recordar, pero, paulatinamente, en una pretendida alusión impersonal y general, narró los eventos centrales "*del hecho*". Esta fue la primera de varias conversaciones en las que ella accedió a narrar con mucho detalle su experiencia. Ella misma me indicó cómo obtener el texto del proceso. Discutió conmigo sus proyectos futuros para estudiar psicología y revisé algunos de sus escritos, producto de un curso que por entonces seguía. Elvia sólo me pidió que nunca entrevistara a quien había sido su enamorado, pese a que por entonces él también estaba ya en régimen carcelario semiabierto, a lo cual accedí. Desde entonces hemos hablado ocasionalmente sobre sus preocupaciones del momento. Alguna vez le dijo a la Dra. Ana Luiza Olivieri que el contarme el caso la había llevado a pensar de nuevo en lo sucedido y por ello había comprendido de una manera distinta algunos aspectos. Principalmente, se sentía aliviada de un sentimiento de culpabilidad.

La capacidad reflectiva, el hecho de reflejarse el uno en el otro y provocar reflexiones recíprocas entre investigador e investigado, es, como bien se sabe, uno de los temas predilectos de la discusión antropológica de los últimos decenios, que ha recibido a menudo el nombre de antropología dialógica (cfr. Geertz y Clifford, 1992, en Reynoso, *op. cit.*; Tyler, 1992, en Reynoso, *op. cit.*; Marcus y Fisher, 1986; Hastrup y Hervik, 1994). Ya desde antes de su vigencia en la antropología existía una larga discusión en la filosofía hermenéutica sobre la relación de conocimiento como una relación interactiva[1] (cfr. Gadamer, 1994). La interacción entre investigador y sujeto de investigación incita la capacidad de reflexión de todos los participantes y abre interpretaciones nuevas sobre los acontecimientos sociales para los propios "nativos". En las investigaciones sobre las narrativas de experiencias de violencia, esta reflexión que provoca el investigador está indisolublemente ligada a una carga emocional que no sólo se expresa verbalmente, sino mediante manifestaciones comunes de la emoción: temblor del cuerpo y la voz, llanto, pausas al hablar (Jimeno *et al.*, 1996 y 1998).

[1] La interacción entre los sujetos que intervienen en el acto de conocer ha estado presente en la hermenéutica a lo largo de los siglos XIX y XX. Véase Gadamer, 1994. En especial, "Fundamentos para una teoría de la experiencia hermenéutica", vol. I, "Retórica, hermenéutica y crítica de la ideología. Comentarios metateóricos a *Verdad y método* I", 1967, y "Texto e interpretación", 1984, vol. II.

Cuando en 1998 visité el presidio femenino Comeia, la directora me indicó a una mujer que había ingresado recientemente condenada por la muerte de su marido. Ésta se mostró bien dispuesta a relatar su caso. Durante varias sesiones, a poco de iniciar la conversación, ella comenzaba a llorar con sobresaltos de mayor intensidad y así transcurrían hasta dos horas. Contaba, por ejemplo, su rabia contenida por años por el maltrato de su marido a ella y a sus hijos. También cómo lo sentía a su lado, casi amenazador, allí mismo, en el pequeño cuarto de recibo para los abogados donde nos era permitido hablar. En este caso el hijo mayor, rechazado y maltratado por el padre por ser homosexual, participó del plan para encargar a un tercero el crimen del marido y eso aumentaba su dolor. Parte de la experiencia fue participar del dolor de Marly inducido por las preguntas, y con ella también lloró Andrea, estudiante de antropología, cuando escuchó la entrevista para transcribirla.

En el capítulo I vimos que estudiosos de la orientación cognitiva (Berkowitz, 1994; Huesmann, 1994) han realizado numerosas investigaciones empíricas sobre la asociación entre las manifestaciones corporales externas de la emoción (sudor, temblor, cambios en el color de la piel, etc.), internas (alteración del pulso, descargas neuroquímicas, hormonales, etc.) y "guiones" o esquemas cognitivos que intervienen en la evocación de memorias de violencia y sirven como guías para la acción en futuras situaciones. También vimos que Claudia Strauss y Naomi Quinn (1994) (y Borofsky, 1994) resaltan este entramado entre cognición y emoción con el cual encaramos nuestra experiencia. En el capítulo final retomaré el asunto. El punto que quiero resaltar ahora es que esta memoria emotiva es inducida por el investigador con sus preguntas. Es como si el investigador halara de una cuerda clave que a su vez tensiona otras cuerdas para dejar aparecer el tejido de las unidades primarias emotivo/cognitivas que entretejen la significación de la experiencia.

Cuando mi colega de doctorado, la antropóloga argentina Beatriz Ocampo, me preguntó intrigada cómo se rutinizaba la evidente situación de extrañamiento entre el antropólogo y el sujeto de investigación, me obligó a hacerme esa pregunta. La impersonalidad de la relación en mi condición de extranjera en Brasil, junto con un vínculo de empatía basada en un tratamiento no normativo, parecen hacer parte de la relación pues es sorprendente el flujo copioso de información incluso en situaciones que parecerían no permitirlo (véase algo similar en Jimeno *et al.*, 1998). La comunicación entre ambas personas parece establecerse a través del investigador como un vector catártico que le permite al interpelado descargarse, al menos momentáneamente, de un gran peso emo-

cional. No obstante, es claro que la relación está atravesada por cautelas y conveniencias tanto del relator como del escucha. Andrea, como transcriptora, encontró que las personas pormenorizaban mucho sus relatos y ella lo atribuyó a que éstas pensaban que una extranjera precisa de mayores explicaciones. No obstante, es claro que en cada caso, en el de Elvia como en los otros, quedan numerosos silencios, evasivas y aún evidentes justificaciones. Tal vez esto fue más patente cuando al conversar con Sandra en la prisión femenina, efectuó un gran rodeo, hablando la mayor parte del tiempo de sus creencias religiosas, fortalecidas en la cárcel. El resto del tiempo realizó una abierta justificación, haciendo alusión no sólo a las agresiones y malos tratos sino al temor de que él la matara. Tuve entonces la impresión de que Sandra, cuyo crimen será tratado en extenso más adelante, fue extremadamente precavida en lo que me contaba y en algún momento expresó que esto podría perjudicar su reinserción en la institución a donde esperaba volver a trabajar en pocos años, durante el régimen de prisión semiabierta. Pese a ello, narró su caso, similar al de Elvia, en el sentido de que ambas fueron protagonistas de crimen pasional, aunque aquélla siempre negó su participación como cómplice, mientras Sandra reconoció haber sido la mandante.

Sandra

En 1990 el esposo de Sandra desapareció junto con su automóvil de un sector comercial céntrico de Brasilia y fue hallado muerto, varios días después, en una de las ciudades satélites de Brasilia. La policía no encontró evidencias ni de los motivos ni de los culpables del homicidio.

Tanto Sandra como su marido llevaban un tiempo largo trabajando como auxiliares de oficina en una misma institución pública de Brasilia. Ambos eran oriundos de una ciudad pequeña del estado de Piauí (nordeste del Brasil) y los dos tenían nivel secundario de escolaridad. Estaban casados desde hacía 23 años y vivían en una casa propia en una de las ciudades satélites de Brasilia, junto con sus cuatro hijos, estudiantes en aquel momento. Por aquel entonces, él tenía 51 años y ella 42. Como ya se anotó, la policía no halló evidencias claras de los culpables y el caso permaneció cerrado por varios años. El director de Homicidios de la Policía Especializada, Dr. Luiz Julião Ribeiro, un abogado entusiasta colaborador de las investigaciones sobre violencia, me sugirió estudiar éste, entre otros varios casos, pues le parecían llamativos varios elementos que alimentaban algunas de sus hipótesis sobre las motivaciones de los crímenes pasionales. Me contactó con el investigador policial que había tenido a su car-

go las averiguaciones del caso, el cual le había parecido un desafío pues no se encontraban razones para atacar a la víctima, un hombre muy hogareño, sin deudas ni enemigos, según él leyó en el expediente. Sin embargo, le llamaron la atención algunos detalles de comportamiento después de la muerte del hombre, que incluso habían sido consignados brevemente en una nota del *Correio Braziliense*[2] (06-14-90). Se decía en la nota periodística que, según las fuentes policiales, los testimonios apuntaban a que el marido de Sandra era "*mujeriego*" y no había sido robado. También que "*ella reaccionó con frialdad cuando la muerte*".

Luego de un año de seguimiento cuidadoso, cinco años después del crimen, el investigador policial concluyó que este era un crimen por encomienda y la encomendadora, Sandra. Durante los cinco años anteriores, recalcó el policía, ella se mantuvo en calma, siempre con la misma versión. Esa calma jugó un papel importante en contra de ella en el proceso, pues el juez destacaría su "tranquilidad", su cuidadosa planificación del crimen, para negar una solicitud de apelación de culpabilidad. Eso mismo destacó tanto la prensa local como la TV Globo en sus reportajes sobre el crimen (agosto de 1996). La sentencia fue de 15 años para ella y de 18 para el ejecutor. Éste era un bombero militar de 36 años, de Ubatá (Bahía, nordeste del Brasil), casado y con hijos pequeños, con una acusación previa por lesiones personales. Había tenido una relación amorosa con Sandra años atrás, pero ambos fueron enfáticos en afirmar que la participación de él no fue por amor, pues ya no existía nada entre ellos distinto de la amistad, sino que medió un pago en dinero.

El caso de Sandra ayuda a alimentar las hipótesis sobre el crimen pasional tanto del investigador de la policía como del director de Homicidios. Vale la pena detenerse en ellas pues reflejan a la vez que una larga experiencia, el sistema de referencias con el que lo encaran. Ellos plantean que en todo crimen pasional entran siempre en juego varios factores, y hablan de "elenco de motivaciones que se repiten". Para el director no existe nunca un único motivo, sino que los hechos se van acumulando durante un período y distintos asuntos pueden hacer las veces de gatillo. El disparador puede ser la repartición de los bienes; puede ser que el uno pasa a ser indeseado por el otro y quien se siente rechazado no quiere aceptar esa situación; a veces son los celos:

[2] Pese a que no pertenece a los periódicos sensacionalistas, registra a diario los crímenes de la ciudad. Ese mismo día resumió el caso de un bombero que mató a su mujer a tiros.

> El crimen pasional es aquel que tiene como hecho generador la pasión, la unión amorosa entre el matrimonio [...]. No precisa estar relacionada con los celos. Los crímenes pasionales tienen características propias: es un crimen familiar, está dentro del contexto de la familia [...]. De modo general, los bienes, los celos, o el desgaste de la relación entre el matrimonio, esas cosas se combinan. Difícilmente hay un crimen pasional con sólo una característica, normalmente es un conjunto. Por ejemplo, sucede que el marido mata a la mujer por celos, sólo que esos celos que él nutre, van desencadenando otra serie de factores, la agresión, por ejemplo. Él agrede, la agresión va aumentando, llega al punto del homicidio.

Desde el punto de vista de su ocurrencia, dijo el director de Homicidios, es un crimen preparado, y lo es porque es el producto del desgaste de la relación de pareja. La persona entonces piensa en librarse así de un problema:

> Librarse de la persona es una consecuencia. "Bueno, ¿cómo le voy a decir que me voy a separar de ella?", porque a veces la persona no da motivo, el motivo es del otro que está con problemas [...]. La forma que encuentra para librarse del problema es librarse de la persona [...]. El crimen sería el punto culminante de ese deterioro de la relación, porque la sola separación de un matrimonio cobija a varias personas, están los hijos, los suegros, los padres [...]. Entra el problema de la repartición de los bienes, a veces la gente convivió mucho tiempo, y hay un buen entendimiento con los suegros y los cuñados. Entonces, *no es tan fácil desatar esos nudos que la gente forma cuando se establece una relación entre dos* [énfasis mío] [...]. A veces las personas se sienten impotentes, porque para separarse y decir, por ejemplo, que yo tengo otra relación amorosa, voy a tener que hablar con mi hija, con mi hijo [...]. Es allí donde, por debilidad, por impotencia para buscar una solución civilizada, humana, la persona echa mano de la violencia. Parece que es una característica del hombre [y de la mujer], cuando se siente acosado. *Los animales hacen eso.*

Es interesante que el director de Homicidios, a diferencia de los demás entrevistados, coloque el peso de la motivación no en la emoción en sí, como algo independiente, sino en las relaciones deterioradas que provocan y desencadenan otras conductas y respuestas a ellas. También es llamativo el peso que otorga al medio social en el mantenimiento del vínculo de pareja y la dificultad que ello significa en una salida "civilizada". Muchas de sus palabras están en boca de Sandra y de Elvia, como veremos.

Sobre la diferencia entre los géneros frente al crimen, tanto él como el investigador policial encontraron que siempre es más difícil enfrentar un crimen cometido por una mujer, que además sucede con mucha menos frecuencia. Según ellos, la dificultad reside en que la mujer niega con mayor facilidad su crimen y es menos evidente, pues ella misma raramente emplea la violencia física. El hombre es más violento físicamente y está más preparado para el uso de la fuerza, tiene armas. La mujer necesita de muchos más factores que el hombre para proceder al crimen, "*la mujer no mata por matar*". Pero la mujer es más fría,

> yo diría que la mujer es más astuta que el hombre. Ella piensa mejor, comete el crimen con detalles. Parece como que ella se sintiera más herida, el odio en ella es mayor [...]. Ella piensa más que el hombre. La mujer crea muchas cosas para envolver al marido. El hombre es más directo, compra el arma, va, y dispara.

Por supuesto que esta afirmación al director no le parece contradictoria con su misma afirmación posterior de que el hombre siempre prepara una celada para alejar a la mujer de la casa pues no mata en casa, mientras que la mujer sí lo hace.

Para ambos entrevistados, por lo general, ella busca a alguien que cometa el crimen (algo similar dijeron en Colombia). Las mujeres son también menos frágiles que el hombre, no se delatan con la bebida. Cuando es descubierta, ella se presenta como agredida, irrespetada, lo que a veces es cierto. Para ellos, el maltrato a la mujer no suele ser motivación suficiente para matar al hombre. Esto, dicen, se acaba resolviendo de otra manera: o la mujer se resigna, o interviene la familia, o acude a la policía o se separa. Dijo el director: "*Por mi experiencia, eso está dentro de un contexto [...] es consecuencia del desgaste de la relación que llega a veces hasta el nivel de la agresión [...]. [Pero el maltrato] no es la motivación principal, puede ser secundaria para que ella lo mate, pero de modo general, no*". En cuanto a la forma, además de que la mujer acude por lo general a un tercero, como en el caso de Sandra, según ellos si se decide a ejecutar el crimen, le gusta usar veneno en la comida "*tal vez por ser el hábitat natural de ella*".

Otra diferencia de género, es la invocación de la defensa del honor, continúa el director. En el interior de Brasil –Brasil es un continente, subrayó– se invoca todavía algo que ya desapareció de los grandes centros urbanos, la defensa de la honra. Como este crimen es juzgado por un jurado de conciencia (tribunal do júri), es decir, por la población local, aún existen "*localidades nues-*

tras donde no se admite que la mujer traicione a su marido" y esto se invoca en el juicio. Con los cambios operados en el comportamiento social en cuanto a una mayor libertad sexual, ya ese alegato no prospera sino en sitios del interior, continuó. Antes podía invocarse que la mujer había provocado su propia muerte con su actitud, pero, en la actualidad, dice, la ley brasileña prevé que si el agente comete el crimen impelido por "*motivos de relevante valor social o moral [es el caso del honor], o bajo el dominio de violenta emoción [que es el caso de una traición] y luego haya injusta provocación de la víctima, el juez puede reducir la pena a un tercio [...]. Pero esto no es específico para los crímenes pasionales*".

El sesgo de género de esta disposición es claro en el caso de Sandra. Pese a la clara evidencia testimonial de que ella conoció de las amantes del marido y de una en especial, lo que provocó varios incidentes, incluso agresiones físicas entre ellos, en su defensa nunca se invocó la de su honra ni la violenta emoción por las infidelidades, ni siquiera los celos, a pesar de que varias veces los testimonios los mencionan. Entre los declarantes se encontraron hermanos y otros parientes de la víctima, los hijos de la pareja, vecinos, compañeros de trabajo de ambos, e incluso una mujer que mantenía desde años atrás una relación amorosa con la víctima. Varios de ellos dijeron que "*él ya no vivía bien con su esposa*" y narraron varios incidentes verbales. También que ella quería separarse pero que no estaba dispuesta a dejarle la casa de propiedad común ante la negativa tajante de él de dividir los bienes. "*Él y la esposa peleaban constantemente, porque ella siempre lo provocaba [...] decía que incluso lo mandaría a la porra, sin que quedara claro en qué consistía esta amenaza*", dijo uno de los hermanos de él. La indignación de ella con las amantes del marido fue repetidamente registrada en los testimonios, varios lo llamaron "celos", y algunos mencionaron disgustos entre el padre y los hijos por esa causa.

No obstante, los resúmenes realizados por la policía y posteriormente por el *Promotor de Justiça* (fiscal) ante el pedido de nulidad del defensor, acogen principalmente dos elementos de los testimonios y les otorgan el mayor valor: la frialdad de Sandra ante la muerte de él y los cambios de ella desde cuando empezó a trabajar. La primera que "se sintió indignada por la frialdad" de Sandra y de sus hijos, fue una sobrina de él, según su testimonio procesal. Luego esta idea va a repetirse una y otra vez desde la versión policial hasta la periodística, como ya vimos. Esta sobrina atribuye el deterioro de la relación del matrimonio a que Sandra comenzó a trabajar, "*ella se envalentonó con el empleo*", tanto que se mandó hacer unas cirugías plásticas, y recibió en el trabajo la influencia de "malas amigas" que la animaban a separarse. Esta testigo también dijo en una

declaración posterior que ella *"creyó que se trataba de un crimen pasional porque su tío era una persona 'arisca' y no tenía enemigos"*. Así, quedaron subvaloradas las infidelidades de él como fuente de conflictos y agresiones físicas y, al revés, éstas aparecen como producto de los reclamos de ella. También se afirmó que ella "quería usar el hecho" de las infidelidades para separarse, como si esto fuera una manipulación abusiva de su parte. Cobró también fuerza la supuesta amenaza de Sandra, proferida pocos meses antes del asesinato, en medio de un agudo conflicto por el encuentro de él con su amante, pues ella habría dicho que él no volvería a donde aquélla. Fue esta la versión que impregnó el juicio.

Es por ello que el defensor de Sandra ironiza diciendo que ella fue condenada por:

> Haber dicho la verdad en el juicio [ella había aceptado su culpabilidad], por ser una mujer sugestionable, según el magistrado sentenciante [...], por haber revelado que fue víctima de la amante de su marido, por las torturantes llamadas telefónicas que la referida señora hacía a su residencia, por haber tenido una relación amorosa con JP, por trabajar hace más de 20 años, por haber sido víctima del sensacionalismo de la prensa de la época, por haberse hecho una cirugía plástica en los senos [...]. En este proceso se hizo de todo para que no fuese orientado y comandado por la inteligencia y por la conciencia, reclamándose velada y ofensivamente, que fuera juzgado por el sentimiento, lo que quiere decir por la pasión (Apelación del abogado defensor, expediente, Tribunal Federal de Brasilia).

El fiscal le respondió retomando palabras textuales de la sentencia condenatoria redactada por el juez presidente del tribunal: "*Ha de resaltarse, nobles jurados, la actitud de la rea ante tales circunstancias: [...] [Sandra dio a sus hijos la noticia] sin demostrar emoción [...]. Las circustancias del delito demuestran la frialdad y la sordidez con que fue llevada a término la empresa criminal [...]*". Por ello "*el Consejo de sentencia rechazó las tesis defensivas [...]*". Finalizó pidiendo que "*el Egregio Tribunal tenga a bien negar el recurso, manteniendo la decisión de los jurados*". El "*colegiado popular*" la había declarado culpable de la muerte de su marido; frente a la pregunta de si ella reaccionó bajo el dominio de violenta emoción luego de injusta provocación de la víctima, el jurado respondió, por dos votos contra cinco, que no. Su atenuante único fue la aceptación de su culpabilidad en el juicio, lo que le valió una rebaja de un año de una pena de 16 años, debido a la confesión espontánea. El defensor intentó también sin éxito la inimputabilidad por enfermedad nerviosa.

En su testimonio, así como en su conversación conmigo, Sandra adujo un conjunto de tensiones: actué por amenazas, dijo. Él me había hecho amenazas de muerte si me separaba, dijo que derrumbaría la casa con todos adentro. Contó que había estado enamorada de su marido pero que él siempre la trató mal y tenía amantes. Con el tiempo aprendió a trabajar y dejó de ser medrosa, ganó seguridad. ¿Por qué entonces no se separó?, le pregunté. Ella respondió, "¿Sería que mis hijos aceptaban la separación, sería que sufrirían? ¿Qué pasaría con la casa?" Además, dijo, tenía grabadas las palabras de su madre de que la mujer siempre debe estar al lado de su marido, no importa si sufre, pues al final va a resultar vencedora. Su padre hacía sufrir a su madre y ella lo soportó. Pero, dijo, se le fue formando la idea de matarlo.

> Fue como algo maligno. No se me quitaba nunca la idea y decía, Dios, ¡quítame esa idea! [...]. No tenía cómo desahogarme, sentía que me estaba sofocando. Me debatía, pensaba, ¡no, no, no! y después, ¡sí, sí sí! Era como en un sueño, uno debatiéndose [...]. Antes siempre me culpaba por lo sucedido, ahora Jesús vino y me ayudó. Estoy con Dios vivo, el pecado fue lanzado fuera.

Para el director de la Policía Especializada la motivación principal de Sandra fue la libertad. Para él, la mujer suele estar en el hogar, subyugada, es desvalorizada y también auto desvalorizada, tiene poco contacto con el mundo. Cuando sale del hogar a estudiar o trabajar, encuentra otras posibilidades, se relaciona con otras mujeres, compra ropa, se arregla, se preocupa por su figura, se vuelve independiente, se valoriza, le llama la atención a otros hombres. Entonces percibe el deterioro de su relación en el hogar y se rebela contra eso. Sandra, dicen en la Policía, cambió hasta físicamente, pues se hizo cirugías plásticas para mejorar su apariencia y tuvo otros hombres, como aquél que cometió el crimen por dinero. Sandra quería escapar de una relación. En verdad, no cometió el crimen por "pasión", por amor o por celos, sino que incidieron el deseo de no perder su casa y sus hijos, su rebelión contra él; ella creyó que no tenía otra salida para librarse del marido.

En el caso de Sandra, como lo dijo su defensor, ella parece juzgada, no sólo por la muerte de su marido, sino por trabajar fuera de casa, tener amante, ser vanidosa y, lo que es muy importante, por ser "fría". Parece que Sandra no sólo mandó matar a su marido, sino que transgredió un modelo arquetípico que identifica a una mujer casada como fiel, que acepta sin protesta las infidelidades, es casera, austera, sentimental y expresivamente emocional. Por todo ello fue castigada.

Los casos de Sandra y Elvia se asemejan en que la mujer es el agente principal o participa con éste en la comisión del crimen. Ambos casos se sitúan en esa franja minoritaria de las mujeres como agentes del homicidio pasional, pese a que lo hacen de forma muy diferente. Otro elemento fáctico común en los dos crímenes, aunque tampoco es idéntico en ambos casos, es que pertenecen a lo que se supone que es la esencia del crimen pasional, los triángulos amorosos. Al entrar a detallar cada uno en verdad aparecen con un peso mayor otros elementos de motivación como el deterioro paulatino de la relación de Sandra y su deseo de escapar de ella, sin lograr ver otra salida. También se asemejan en la extracción social de los protagonistas, pertenecientes a la franja inferior de las capas medias que habitan Brasilia. Sandra proviene de una familia de un área rural, Elvia es de Brasilia. Ambas son catalogadas en las fichas policiales como de "*color moreno [pardo]*"[3].

Ambas mujeres provocaron escándalo tanto en el juicio como en la crónica periodística al participar en actos "tan crueles", y en el caso de Sandra con tanto "cálculo y frialdad". Desafían con ello una arraigada representación de las mujeres como seres mansos, poco inclinados al uso de la violencia física. Sus actos provocan dentro de la configuración emotiva una contorsión peculiar. En las sociedades occidentalizadas las mujeres suelen asociarse a lo sentimental y emocional, mientras los hombres a la razón y al cálculo; sin embargo, en el crimen pasional es el hombre quien con mayor frecuencia actúa como prisionero de sus emociones. Cuando la mujer es el agente en los crímenes pasionales y actúa emocionalmente (odio, celos, amor) por medio de la violencia, lo que sacude la conciencia social es su capacidad de razonar, esperar, planificar la "crueldad", como si de ellas sólo se esperaran emociones "pacíficas" y poco uso de la razón. En Sandra destacaron su "odio" asociado al cálculo, lo que contrastaría con la supuesta acción directa masculina. Esto lo desmienten, por supuesto, las evidencias sobre las condiciones en que acontecen los crímenes pasionales masculinos, raramente súbitos, usualmente planificados por sus agentes. En varias fuentes –policiales, judiciales y periodísticas– se generaliza el éxito de la planificación y el ocultamiento durante varios años del crimen de Sandra, como

[3] En la sociedad brasileña existe en uso, hasta hoy, un sistema clasificatorio de las personas por el color de la piel. Pardo significa, según el diccionario, "de color entre blanco y negro" y equivale a "mulato" o "mestizo". Se sitúa entre "preto" (negro) y "moreno-claro". Todas las fichas policiales que revisé en Brasil incluían el color en la descripción del sujeto, cosa que no sucede en Colombia.

si fueran un atributo de los crímenes femeninos y no un caso particular. Ya vimos también cómo en el juicio de Sandra su adecuación a los modelos "femeninos", es parte importante de su encauzamiento. Miremos el de Elvia.

¿Qué es lo típico del crimen del caso Elvia? La agencia femenina en un caso de triángulo amoroso. En éste, como en el caso de Misael, los agentes resaltan la emoción que los envuelve y ellos mismos se colocan por fuera de la acción criminal.

Eventos

Elvia comenzó por comentar largamente su percepción sobre el papel de la emoción en los actos de violencia y fue sólo en ese contexto, como ella paulatinamente puso su propio ejemplo:

> Aquellas personas que están envueltas en homicidios no hablan mucho [...]. No me gusta recordar, fue una situación muy violenta. Es una cosa muy estúpida el asesinato, entonces, no me gusta hablar mucho sobre el asunto.
>
> Myriam: –¿Estúpida por qué?
>
> Elvia: –Por la violencia, por la brutalidad, la estupidez, la ignorancia. Allí es donde uno ve que el hombre realmente tiene un lado animal. Yo nunca me ví en una situación de agresión, nunca, nunca [...]. Entonces, creo, que *en un momento de rabia el hombre deja de ser consciente para ser inconsciente* (énfasis mío), y en ese momento de la inconsciencia es cuando el lado animal aflora. Yo creo mucho en eso [...].
>
> Myriam: –En el caso de las relaciones amorosas, ¿cómo se da esa pérdida de la razón?
>
> Elvia: –Cuando la persona se envuelve mucho, por ejemplo, si un hombre soltero se relaciona con una mujer soltera, si él tiene una vida equilibrada en todos los sentidos [...] tienden a vivir una relación, una pasión equilibrada. Pero, si una muchacha soltera se relaciona con un hombre casado, que no tiene una estructura familiar sólida, esa muchacha puede generar en ese hombre casado, que tiene una carencia, una seguridad que él no tiene en su casa. Entonces, él se agarra de ella con uñas y dientes y va tratar de defender aquéllo. Creo que tiene que ver con el equilibrio de las personas; si tiene equilibrio emocional, va a llevar aquello con tranquilidad. Pero si no lo tiene, eso va a hacer que esa pasión se torne devastadora, arrasadora.
>
> Myriam: –¿Conoció en la cárcel casos de estos crímenes?
>
> Elvia: –Mira, dos personas que conocí estuvieron por cuestiones de la muerte del marido. Yo no estoy segura, pero creo que tuvo que ver con la

cuestión de una convivencia mal llevada [...]. En mi caso específico, del que yo no quería hablar, él asesinó a su mujer y me involucró porque yo era la amante de él y él asesinó a su mujer exactamente por lo que te hablé [...]. Ella lo provocaba mucho. Llegó a amenazarlo con un cuchillo; él llegó a donde mí una vez con una mano herida. No sé hasta qué punto era verdad que ella hizo eso. Yo me cuestiono mucho. Por lo que él me decía, el matrimonio cayó en la rutina, fue un matrimonio feliz en un comienzo, pero de repente se desestructuró por problemas de ellos que no quise saber [...]. Entonces, generó lo que generó. Ellos peleaban mucho, y en fin, estuve en medio de esa historia, sin la menor pretensión de meterme en eso. Es por eso que te digo que es dentro de una secuencia, que el individuo llega a su límite y explota, sea por el motivo que sea, agresión o no, ¿sí? Y la pasión tiene mucho que ver con eso [...].

Entonces, un día él dijo que tenía ganas de acabar con ella de un momento a otro. Yo le dije que el día que hiciera eso podía desaparecerse, que yo no quería ni saber. De allí pasó el tiempo y nos olvidamos de esa conversación.

Yo estaba haciendo el curso de psicología allá en la Universidad Cátolica, fue un semestre antes de parar, y estábamos trabajando justamente sobre la cuestión del comportamiento humano, y yo no tuve la percepción de entender ese grito que él dio, porque para mí ese fue un grito que él dio, como para decir que no aguantaba más, que se quería librar de ese problema. No tuve la sensibilidad para percibir eso, también que en esa época yo tenía 27 ó 28 años. Él era una persona muy tranquila. A veces yo le decía que era muy lento para resolver las cosas. Hoy creo que él premedita todo lo que va a hacer, él calcula todo lo que hace. Yo no, yo soy más impulsiva. Yo no me quedo haciendo cálculos de las consecuencias de lo que puede ocurrir. Él era diferente, calculaba lo que quería, hasta en relación con lo financiero. Quiero decir, él rumia el pensamiento para poder exteriorizar aquello que quiere hacer.

Myriam: –Entonces, desde su punto de vista, lo que pasaba...

Elvia: –Hoy pienso que él no tenía nada contra ella, tal vez él estaba usando el hecho de estar conmigo para mostrarle a ella que necesitaba su atención. A partir del momento en que aparecí en la vida de ellos, comenzaron a pelear, entonces, de la misma manera que no tuve la sensibilidad para percibir eso, creo que ella tampoco la tuvo. Fue cuando las cosas comenzaron a desandar más y más.

Myriam: –¿Qué pasó?

Elvia: –Él armó la situación de tal manera que acordó un encuentro conmigo a la misma hora en que estaba acabando de hacer el 'negocio'. Yo estuve allí, me vieron varias personas allá. En el carro de él había cabello mío, jugábamos mucho, él me jalaba el pelo y tal [...]. Y encontraron cabellos míos en la mano de ella, creo que unos cinco o cuatro hilos de mi cabello en la mano de ella. Todo eso me acusaba, siendo que no tuve contacto con ella. Yo bajé de mi carro para ver lo que estaba sucediendo [dentro del carro de él] pero en el momento en que llegué ya no podía hacer nada, porque ella no tenía señales de vida. Si hubiera llegado en un momento en que tuviera la oportunidad de quitarlo a él de encima de ella y pudiera llevarla a un hospital, con seguridad que lo hubiera hecho, porque yo defiendo la vida. [...]. Entonces, en el momento en que llegué, al ver la situación como estaba, ¡no podía hacer más nada! Sin contar con que cuando lo miré, él estaba totalmente trastornado. Ahí es cuando entra la cuestión del límite, cuando la persona llega al límite se transforma de una manera tal, que yo nunca había visto a aquella persona de esa manera. Los ojos [de él] estaban inmensos, rojos, la piel blanca, parecía que se le hubiese salido toda la sangre del cuerpo. Fue una escena que todavía tengo en mi cabeza, pero he hecho todo para olvidarla. ¿Sabe cuando usted ve a una persona transformada en una situación? Yo la ví. Tuve miedo de él, quedé con miedo.

En ese momento él me dijo que me lo llevara de allá, él estaba herido, tenía un corte en la mano. Creo que en medio de la pelea él se hirió. Ahí él entró en mi carro, dejó marcas de sangre en mi carro, otro punto que me incriminó. Entonces, fue eso lo que sucedió. No lamento haber vivido aquello porque maduré un cien por ciento en mi vida dentro de aquel presidio. Pero lamento que tuve que vivir eso lejos de mi familia, lejos de mi hija. Y también colocar a mi hija en esa situación, y a mi mamá también.

En el expediente constan varias declaraciones de Pedro sobre lo que ocurrió. En la primera se incrimina él mismo completamente. En una segunda, dijo que se habían puesto de acuerdo con Elvia para llevar a su mujer hasta cierto sitio de la ciudad con el propósito de "*mostrarle [a Elvia] cómo era realmente su relación con la víctima*". En el camino discutió con su mujer y ella le arañó el rostro y él le respondió con una bofetada.

En ese momento se lanzó a estrangular a la víctima, ella se defendió mucho, inclusive consiguiendo morder profundamente su dedo medio de la mano izquierda; que en esa ocasión en que la víctima se debatía para librarse del estrangulamiento que el declarante le aplicaba, apareció Elvia, que había

estacionado a pocos metros de su vehículo; que Elvia abrió la puerta del vehículo del declarante y se lanzó encima de la víctima agarrándola por los brazos y las piernas de la misma, sólo ahí el declarante consiguió su intento, estrangulándola hasta la muerte (segunda declaración de Pedro, expediente judicial).

En esta segunda versión Elvia aparece auxiliándolo, cosa que ella siempre negó. Ella nunca permitió hacer la prueba de ADN de los cabellos en la mano de la muerta, pese a que reconoció que eran suyos, pero según ella, estaban dentro del carro por otras circunstancias. En otras declaraciones posteriores, Pedro afirmó que fue Elvia quien ejecutó la muerte y la culpa a ella enteramente de todo y dice que mintió al comienzo "por un sentimiento de protección a [su amante], pues quiero mucho a Elvia". Por otro lado, en su testimonio el padre de la muerta dijo que Pedro sacó desde por la mañana un cable de antena y dio explicaciones de por qué lo sacaba, y éste fue utilizado en el crimen. También Pedro preparó la recogida de las hijas, el dejarlas en casa y luego recoger a su mujer en el trabajo. Según Pedro, fue Elvia la que propuso su carro para huir del lugar, pero antes él "pasó el cable de la antena por el cuello de la víctima [...] para simular un asalto [...]". Le pidió a Elvia parar en un teléfono público desde donde denunció que unos asaltantes se habían llevado su vehículo y a su esposa. Luego, él mismo fue hasta una Delegacía de Polícia (Estación de Policía) donde intentó denunciar el asalto, pero los policías desconfiaron de la versión, "entonces el declarante, no teniendo otra salida, relató la verdad [...]". Los agentes fueron hasta la casa de Elvia y la detuvieron, pues Pedro había declarado que su amante lo había recogido en el lugar de los hechos, un parqueadero de la ciudad de Brasilia.

El resumen de los hechos levantado por la Secretaría de Seguridad Pública consigna la ocurrencia de un homicidio dentro de un automóvil en un estacionamiento de la ciudad, al parecer por estrangulamiento. Como testigos, pusieron a los vigilantes que dijeron haber escuchado gritos y ver una pelea dentro del carro, pese a lo cual no intervinieron sino un tiempo después, para llamar a la policía. El resumen señala como autor al marido de la mujer muerta, según su confesión, y añade, "la Estación de Policía continúa investigando si hubo participación de la amante en la ejecución del crimen".

En la ficha policial que abre su testimonio, Pedro dijo que llevaba diez años de casado, tenía 31 años, y se describe de color "blanco" (en uno de los exámenes técnicos aparece como de piel "parda clara"), profesión comerciante, con la

secundaria completa y empleado en una empresa de la ciudad; era oriundo de Caicó (Rio Grande do Norte, nororiente de Brasil). Vivía junto con su suegro y dos hijas de seis y siete años, en una ciudad satélite de Brasilia.

En la segunda declaración Pedro hizo constar que "no premeditó con anticipación el crimen que cometió junto con Elvia [...] pues si hubiese tenido una premeditación para matar [...] habría métodos más fáciles [...]".

En el "Auto de prisión en flagrante" realizado por la Secretaría de Seguridad de nuevo se resumen los "*hechos*" y los testimonios de los incriminados, y se ponen como testigos a los vigilantes y al policía que encontró el cadáver. En el Auto, Pedro narra cómo conoció a Elvia y "con el pasar del tiempo, sintiéndose herido [énfasis mío] con la relación que tenía con su esposa, estableció un romance con Elvia [...]". "El interrogado" dijo que "cuando ocurrió la discusión con su esposa perdió el control de sí [énfasis mío] y agarró el cuello de su esposa [...]. Que el interrogado nunca pensó en eliminar a su esposa, pensaba sí en separarse de ella, quedándose con la guarda de sus hijas; que este acto, como ya se registró, fue impensado y momentáneo, y está muy arrepentido; que en ningún momento premeditó el crimen [...]".

Para el *Boletín de Vida* de la Policía Civil que da inicio a la investigación institucional, Elvia dijo tener 27 años, ser natural de Brasilia, con grado de instrucción superior incompleto, estar legalmente separada y tener una hija de siete años. Habitaba en casa propia en una ciudad satélite, junto con su madre. Color "*parda*", católica, no bebe, no fuma ni usa armas. El formato del boletín pide marcar la apariencia del "*sindicado*" después de la infracción; los policías marcaron "*calma*". También, que estaba empleada en el momento[4] y que no tenía antecedentes penales.

Elvia contó así aquel día:

> El día en que sucedió [el crimen] tuve miedo, mucho miedo. Tanto, que es la hora que no consigo librarme de él. Lo que hice fue correr para mi casa. No me preocupé por saber si mi carro estaba lleno de sangre, no quise saber nada, sólo quería estar cerca de mi hija, [ir] para mi casa. Yo quería protec-

[4] Existe una insistencia en las instancias policiales y judiciales sobre la condición de trabajo del infractor. En el Brasil hay una tarjeta que identifica si la persona tiene empleo, y parece un supuesto extendido que si alguien de los sectores de menores ingresos no es portador de ésta, puede ser un delincuente. Un ejemplo es la importancia que los habitantes de los barrios pobres, las llamadas *favelas*, le dan a tener dicha tarjeta para evitar la hostilidad de la policía.

ción porque realmente tenía miedo de él. Después, la policía apareció en mi casa de madrugada, el mismo día, a las dos de la mañana. [El crimen sucedió a las 9 p.m.]. A las dos de la mañana ellos llegaron a buscarme a mi casa. Me quedé inerte, no tenía sentimiento en mí, quedé vacía, quedé hueca por dentro, ¿sabe? Después de eso, tuvieron que dejarme porque no tenían motivo para detenerme, porque mi declaración fue igual a la de él; entonces yo respondí por favorecimiento personal, yo [sólo] lo saqué del lugar del crimen.

Después me quedé diez meses fuera, forajida. Fue así: yo salí con una fianza por la cuestión del favorecimiento personal. [...]. Comparecí ante el tribunal y el juez rebajó mi prisión. Volví a trabajar, trabajé dos días y pedí una licencia sin vencimiento, pedí vacaciones hasta que se calmara todo para poder volver a mi empleo. Porque yo no tenía la culpa, yo estaba segura de que dentro de un año y medio, dos años, estaba todo resuelto, todo olvidado [...]. En ese momento mi preocupación era con mi hija y mi mamá, cómo iban a quedar ellas [...]. Yo pensaba que el papá de mi hija podía llevársela de la casa y comencé a razonar técnicamente respecto a mis derechos [...]. Conseguí mis vacaciones integrales, ¡en dos días! [...] Y cuando llegué a la casa tenía una razón de mis abogados diciendo que saliera de Brasilia porque habían expedido una orden de captura y esa vez iba a terminar presa. [...]. Fue ahí cuando un tío mío que es abogado, me aconsejó también salir de Brasilia, y me quedé diez meses fuera.

En efecto, cuando el Promotor de Justicia (Ministerio Público) elevó la denuncia dos meses después del crimen, lo hizo contra Pedro "por la práctica de los hechos delictuosos" y también lo hizo contra Elvia, aduciendo que ella había participado intelectual y materialmente. Según esta denuncia,

Con el paso del tiempo y el aumento de los encuentros ocultos, la segunda rea pasó a reclamar del primero la separación judicial de la víctima, para que ellos pudieran oficializar la relación que cultivaban, propuesta que era rechazada por Pedro en razón de los hijos que tenía con la ofendida [...]. La segunda rea [Elvia] se dio a inducirlo a matar a su propia mujer [...] [para] sacar del camino el obstáculo a la oficialización de la relación con la amante [...]". Finalmente, conforme a lo acordado, unidos en el propósito homicida, lo intentaron varias veces, hasta realizarlo.

Meses más tarde, el juez decretó la prisión preventiva de Elvia considerando, entre otros, que "el crimen causó cierta repercusión en el medio social, tanto

por la sordidez del motivo, como por la forma fría con que fue premeditado y el modo cruel como fue ejecutado [...] [y la] maldad e insensibilidad moral".

Razones, la cuestión del límite

¿Por qué creen las personas involucradas que aconteció el crimen? para Elvia,

> Es la cuestión del límite. Por ejemplo, si te estoy pisando un pie, vas a retroceder, vas a retroceder una vez más, pero va llegar un momento en que quieres saber por qué está pasando esto. Y dependiendo de mi reacción, explotas; es una *cadena de emociones* que uno no sabe dónde va parar, ¿entiendes?
>
> Porque, por un lado, él vivía con una mujer que no lo satisfacía en algunos puntos, por otro lado, el veía en mí una seguridad. Pero existe un tercer factor, los hijos, que él que no quería dejar con ella, ¿entiende? [...] Entonces, él me presentaba, lógico que no me lo iba a presentar de otra manera, que el matrimonio de él ya estaba acabado y que no quería separarse por sus dos hijas. Él sabía que no podía quedarse con la potestad de las hijas, y eso lo incomodaba, porque creía que la mujer no tenía condiciones para criar a las niñas. Él decía que tenía problemas, que tomaba remedios para la disritmia, tomaba Gardenal, tomaba remedios controlados para problemas neurológicos. Entonces, hoy [...] yo creo que el centro de la historia no fui yo, fueron sus propias hijas [...] *Yo fui colocada como centro de la historia todo el tiempo* [énfasis mío]. Él fue a la estación de policía y dijo que hizo aquello por culpa mía. Hoy, razonando fría y secamente, percibo con el camino andado que lo principal de la historia era que él quería separarse de la mujer y quedarse con las hijas [...]. En diversas ocasiones le dije que él no iba a dejar las niñas, que él iba a tener contacto con ellas, pero él creía que no, que ella se lo iba a prohibir. Parece que era una obsesión de él [...].
>
> Desde cuando sucedió el hecho, nunca más nos volvimos a hablar. Sólo hubo una vez en que el quería hablar conmigo y le dije: "Yo no tengo nada que hablar con usted". Entonces, si fuera por mí, independientemente de que yo diga que no, él me estuviera buscando hasta hoy, y no me busca ¡gracias a Dios! Ojalá continúe así para el resto de la vida [...]. Pero hoy consigo convivir bien con todo eso, porque sé que yo no fui el centro de esa historia [...], a partir de ahí fui quitándome la culpa.
>
> Durante el juicio, supe datos que no sabía [...]. Después de que hablé contigo aquel día, comenzaron a venirme cosas a la cabeza [que había olvidado]. La empleada de ellos dijo que él había intentado poner una sobredosis de medicamentos en la comida de ella [...], como si fuese un suicidio, ¡no sé!

[...]. Él había tenido una discusión fea con ella y parece que ella se armó con un cuchillo y a partir de ese momento ella comenzó a tener reacciones raras, y parece que él le estaba poniendo exceso de remedios en el té [...]. Otra cosa que ella dijo, y me da escalofrío cuando lo pienso, fue lo siguiente: él tuvo una mejora súbita en casa, ellos vivían discutiendo y de repente él paró, ya no discutían más. Parecía que era una cosa premeditada de él, como diciendo "yo voy a vivir bien para poderla traer cerca para que me quede más fácil".

Myriam: –¿Es como si él estuviera haciendo un cálculo?

Elvia: –Sí.

Myriam: –Pero, ¿por qué cree que él pensaba en el asesinato como si fuera una salida?

Elvia: –Cuando usted entra por un camino y se pierde, usted va a encontrar una salida equivocada. Pero cuando usted entra al camino y procura actuar con racionalidad, usted encuentra otra salida, más sobria. Entonces, el ser humano tiene dos potencias, el sentimiento y la razón. Uno no puede actuar mucho ni por el uno ni por el otro, tiene que haber un equilibrio entre los dos. Porque si voy a racionalizar mucho mi vida, voy a correr el riesgo de ser una persona fría; si sentimentalizo mucho, me puede costar un error por no querer decir no.

Myriam: –¿Y ahí, cómo entra la moral?

Elvia: –La cuestión de la moral está relacionada con la crianza. En el medio en que vivió una persona y también la predisposición que la persona tenga, porque creo que el hombre no [es] producto exclusivamente del medio, él tiene que tener una predisposición para actuar dentro del medio en que está viviendo [...]. La predisposición es cuando una persona vive en un ambiente y concuerda con todo lo que aquel ambiente le produce [...]. Ahora, si no tuviera predisposición y nace en aquel medio, va a hacer de todo para salir. O entonces, va a vivir en ese medio pero frustrado.

Myriam: –¿Pero la predisposición, es desde el nacimiento?

Elvia: –Para mí es una cosa biológica, desde el nacimiento mismo. Creo que es eso [...]. Creo que la gente nace con una personalidad y la va labrando de acuerdo con sus necesidades [...]. Es lo mismo que ocurre con un diamante.

Myriam: –¿Usted cree que Pedro tenía una idea clara de la moral, que estaba actuando mal?

Elvia: –No sé, no sé.

Myriam: –Pero, en general, ¿usted lo veía como una persona de bien?

Elvia: –Sí, ciertamente. Él era muy cariñoso con las hijas, conmigo, yo no tengo motivo para reclamar.

Myriam: –¿Y la violencia...?

Elvia: –Creo que en un momento de rabia el hombre deja de ser consciente para volverse inconsciente, y en ese momento de inconsciencia es cuando aflora *el lado animal* [énfasis mío]. [Pierde] su equilibrio emocional, su razón [...]. Eso puede ser generado por drogas, por la bebida, por una discusión. Puede comenzar con una simple discusión y llegar al punto de una agresión.

[Es algo] más animal por el hecho de que la persona deja de ser consciente y racional. ¿Cómo es el animal? Es instintivo. Actúa por instinto y no por la razón. En el momento en que el animal está con rabia o con hambre, cuando se ve perseguido, ¿qué pasa? Se vuelve agresivo, violento. Un perro, cuando está mucho tiempo preso, se torna violento. El hombre, por no tener ese instinto a flor de piel, sólo lo deja aflorar cuando pasa por ese momento. Creo que es como un *insight*, es como si *golpeara un estado en él y pasara de su racionalidad a la irracionalidad y actuara como un animal, pero un animal perseguido, sin libertad de acción* [énfasis mío].

Myriam: –¿Tiene que ver con la emoción?

Elvia: –Tiene que ver. También con la droga. Yo viví con personas, allá en la cárcel, cuando ellas estaban drogadas y una las miraba, no parecían ser la misma persona. Parecía que salía un bicho de dentro de ellas, el ojo era raro, la forma de hablar diferente, es extraño. Puede ser por la bebida, tuve un vecino que le pegaba a la mujer cada vez que tomaba. La bebida quita lo racional. Puede ser por causa de una simple discusión, de repente, si existe una irritabilidad muy grande, la persona deja que sus emociones se le sobrepongan y, si ya hubiera un hecho que hace que tenga rabia, eso puede generar un problema mucho mayor [...]

Myriam: –¿Cree que hay alguna diferencia entre hombres y mujeres en esa pérdida de racionalidad?

Elvia: –Creo que la mujer, por su propia naturaleza, puede hasta salirse de su racionalidad, pero tiene que ser una cosa muy fuerte [...]. La diferencia está ahí, por la propia naturaleza de la mujer ella es más equilibrada, es más sensata, son raras las mujeres que actúan sin pensar. En el hombre es la característica del paternalismo [...]. Es la característica de la *fuerza* física, de la fueza emocional que algunos ejercen sobre las mujeres. Hasta los que no ejercen la fuerza, ellos tiene una carencia emocional muy fuerte que también puede generar agresividad. El ser humano es muy complejo, lo que lleva a alguien a tomar una decisión es una secuencia de hechos, sea por la violencia o no.

El padre de la víctima, en declaraciones que constan en el expediente, no planteó propiamente una interpretación de lo ocurrido, pero señaló circunstancias de la relación entre ellos. Tanto ella como él mismo, sabían que Pedro tenía una amante, pese a lo cual la convivencia entre ellos era aceptable. Sin embargo, Pedro ya había propuesto dejar de vivir con su hija, pero desistió por la oposición de su propia familia, especialmente de su madre, quien dijo "gustar mucho" de la esposa e insistió en la inconveniencia de la separación.

La empleada doméstica de la casa de Pedro dijo que supo de la "existencia de otra mujer" casi un año atrás, cuando sucedió un disgusto entre Pedro y su esposa, el día de la madre. El motivo del disgusto fue la salida de Pedro con las hijas y Elvia; ese día él golpeó en la cara a su mujer por sus reclamos. Dijo saber también que ella le pidió la separación, pero dado que él puso como condición dividir todos los bienes (casa y carro), ella no quiso acceder a dividir la casa en que vivían, pues pensaba que le correspondía a sus hijas. Sin embargo, accedió al traspaso de la propiedad del automóvil después de mucha insistencia de él. Un tiempo después, Pedro mismo afirmó que no quería separarse y le pedía un voto de confianza cuando ella le hacía algún reproche. La empleada recordó también que Pedro buscó una cuerda negra el día del crimen, y ella se extrañó de las explicaciones que le dio para llevársela. El laudo del peritazgo técnico confirmó el empleo de la cuerda como causa de la asfixia.

En sus declaraciones iniciales, Pedro fue enfático en que actuó de modo impensado y momentáneo, que perdió el control de sí mismo, y que su único deseo era separarse y quedarse con la custodia de sus hijas. En los meses siguientes a la detención de Pedro, él escribió varias cartas dirigidas a sus hijas. Algunas constan en el expediente. En la primera, semanas después del crimen, les pidió que rezaran todos los días por su madre, quien fuera "una joya para nuestras vidas y el papá la acabó en un momento en que dejó de ser hombre y se transformó en un pelele. Hice una cosa muy fea y no espero que ustedes me entiendan, pero sí el perdón de ustedes".

Ya en su tercera declaración ante jurado, seis meses después de la primera, Pedro dijo que Elvia le insistía en que se separara y que fue ella quien tramó todo. Adujo que fue golpeado por la policía, pero, principalmente, que la nueva declaración obedeció a que tomó conciencia de que Elvia no le había buscado quien lo defendiera y le habría asegurado que con la intervención de un pariente, él no pasaría más de cuarenta y ocho horas preso. Pero al pasar este tiempo,

> recordó la vida construida con la ayuda de la víctima, también se acordó de las niñas, pidió al delegado la presencia de un abogado y del fiscal a fin

> de contar lo que realmente había pasado [...]. Que intentó varias veces romper la relación con Elvia, pero que ella simuló por dos veces un suicidio mediante la ingestión de barbitúricos; que considera que Elvia planeó todo eso de forma tal que no le dejó alternativas al interrogado [...]; que se encuentra profundamente arrepentido.

Acto seguido, Pedro dejó una constancia contra su suegra por impedirle el acceso a medios económicos. La contraevidencia de esta declaración, frente a los laudos técnicos y otras declaraciones, fue alegada después por el fiscal. Pero Pedro insistió en su versión y como parte de los documentos allegados por la defensa se encuentra una carta dirigida a su mujer, en la que le pedía perdón, estando ya muerta: "Nada de lo que yo diga va a justificar mi acto, pequé sólo de pensar en hacerlo. *Fue movido por mucha presión y por no haber dicho no a tan gran brutalidad cometida contra ti.* Nadie mejor para saber de esto que tú misma [...]. Perdóname, rezo por tí todas las noches [...]" [énfasis mío]. Debajo de su firma escribió: "Aquél que le quitó el derecho de continuar viviendo".

Desde el momento mismo de la denuncia elevada por el fiscal, como quedó dicho atrás, ésta se dirigió a señalar que el crimen ocurrió porque Elvia indujo a Pedro a ello para "quitar del camino el obstáculo para la oficialización de su casamiento". Este argumento tomó fuerza en el juicio, pues se convirtió en el pivote de la defensa jurídica de Pedro, como lo veremos en el enjuiciamiento.

Desenlaces

Elvia se ocultó durante diez meses hasta que supo que debería huir por largo tiempo. Decidió entonces hablar con su madre y su hija;

> Fue entonces cuando le conté a mi hija lo que pasó [...] y le pregunté a ella qué prefería, que siguiéramos huyendo o que volviera y asumiera los problemas de frente. Lo único que me acuerdo, creo que nunca voy a conseguir borrarlo, es que ella se volteó y me dijo: "¿Siempre te voy a poder ver?", yo le dije, "vas a poder verme siempre, siempre que sea posible voy a estar cerca de tí". Ahí ella dijo: "Entonces, volvamos para la casa". En ese momento llamé a mi mamá y le pedí que consiguiera [un nuevo] abogado para preguntarle qué podía hacer por mí. En eso ya le había dado mi casa y mi carro al [primer] abogado, ya no tenía más nada. Se fue todo pagando honorarios, ya no tenía cómo pagar un abogado. Yo le dije a mi mamá que le preguntara [al nuevo abogado] qué debía yo hacer.

El primer abogado fue quien le sugirió huir y negarse a las pruebas de ADN de los cabellos en manos de la víctima. El nuevo abogado "me dijo que volviera inmediatamente, que yo no tenía que haber hecho eso, yo volví. Él fue, me presentó al tribunal, al juez". Como no podían dejarla detenida en la Policía,

> Fui a la cárcel [...]. Allá nació el sentimiento de rabia contra él [Pedro]. Creía que él era el culpable de que yo estuviera allí; si él hubiera asumido todo lo que había hecho, esto no hubiera sucedido. A los treinta días de estar allá fui juzgada y vino la sentencia de condena. Me desesperé, pues fueron 13 años y seis meses de sentencia. ¡La impresión que tuve era que nunca más iba a salir de ahí! Hacía cuentas y veía que iba salir con 40 y tantos años, no iba a poder hacer más nada, era eso lo que pasaba por mi cabeza. Cuando salga de aquí no voy a poder hacer más nada. Cuando salga, mi hija ya se habrá casado, ya tendrá hijos. No voy a vivir nada más, yo me quería morir, desaparecer.
>
> Entonces me encontré con una chica que había pasado varias veces por la cárcel y ella me dijo que las cosas no eran así. Ahí volví, el sentimiento de rabia todavía permanecía y mi rabia contra él era constante. Me calmé un poco y comencé a leer libros, aquellos libros [jurídicos] que te conté. Cuando comencé a pensar racionalmente de nuevo, empecé a ver que no era de esa manera. Creo que después de un año de estar allá, aquel sentimiento de rabia ya no existía. Fue cuando busqué más el lado espiritual, buscarle un sentido a aquello que estaba viviendo.
>
> Mi hija me visitaba cada quince días y en la época de vacaciones se quedaba conmigo. Él estaba en el Núcleo de Custodia, tenía protección dentro de la cárcel, tenía amigos policías. Tanto es que la mamá de ella [la muerta] supo que él tenía más preferencias que yo. ¡Tenía visita de la familia todos los días! Eso me produjo más rabia, yo sólo podía ver a mi hija ¡una vez por semana! La mamá de él le llevaba almuerzo todos los días, ¿sabe? Entonces, un día comencé a trabajar como monitora dando clases, tenía mucho contacto con el sector de la enseñanza, que era donde él trabajaba. Un día nos cruzamos y me dijo que quería hablar conmigo [...].
>
> Me sensibilicé con la situación de él. Pensé en él, las hijas ya no estaban con la mamá de él, estaban con la suegra. Él perdió la custodia de sus hijas y pasaron a su suegra, era lo más correcto. [...]. Entonces, sentí mucha lástima de él. Yo, bien o mal, perdí dos años de mi vida presa, pero no perdí a mi hija, y no perdí el contacto con mi familia, gracias a Dios. Pero no sé cómo es la vida de él, más nunca tuve contacto ni quiero.

> Myriam: –¿Y ahora, cuál es el sentimiento principal?
>
> Elvia: –Es de victoria, de conquista. Conquisté mucho. Cada día de mi vida tengo una conquista nueva, es mi sentimiento hoy [...]. Creo que una persona que pasa por lo que pasé, nunca más se va a quejar de las cosas que le aparezcan para resolver. Es lógico, me siento cansada [...], hay momentos en que uno se cansa, ¿no te cansas? Pero cuando recuerdo todo eso, parece que un volcán explota y saco energía no sé de dónde y todo cambia [...]. El trabajo ayuda mucho. Cuanto más estoy envuelta en actividades intelectuales, más olvido las cosas [...]. Cuando uno se pone delante de Dios se ve fortalecida. Creo que uno está dirigido, ¿sabes? Si tengo que pasar por un problema, no sirve de nada evitarlo, pues pasa.Tengo que tener fe para pasarlo y salir de la mejor manera. Tal vez si no hubiese huido, yo estaría con mi empleo. Pero yo tenía que pasar por aquello.

Pedro dejó en el expediente copia de varias cartas que envió o quiso enviar a sus hijas. Como ya vimos, en las primeras les pide perdón; luego les pone de presente que las tiene en su mente y les recuerda actividades tales como paseos que "hicimos junto con mamá". Pide ver a las hijas, "aunque sea sólo para darles una mirada de lejos". También les recomienda comer bien, asistir a la escuela, no pelear entre ellas y obedecer a la abuela que es muy "bacana y las quiere mucho". Meses más tarde, les escribió

> Hijas, cómo van las dos, siento un dolor en el pecho muy grande por no poderlas ver. No sé si saben dónde estoy, si saben, tengan la certeza de que no las olvidé. Vengan a visitarme, hijas, papá llora tanto por no verlas. Llamen a la abuela L. para saber cómo estoy [...]. Por favor, vengan a verme [...]. En los últimos días no he comido bien, pienso mucho en ustedes dos, necesito verlas para sacar fuerzas para continuar luchando [...], por favor no me dejen solo.

Con los meses se hace clara la ruptura entre las familias:

> Estoy todavía más triste porque la abuela y el abuelo, los papás del papá, no pueden siquiera verlas [...]. Espero, hijas, un día poderlas ver por lo menos una vez, no [tengo] dinero para pelear por ustedes en la justicia, pero mi amor por las dos es mayor que la maldad que sus tías están haciendo negándolas de mi familia [...]. Lo que hice es una cosa muy fea, ya me dije muchas veces que eso no podía suceder, pero ahora sólo puedo esperar el precio que tengo que pagar. Pero esto no disminuye el amor por ustedes [...] pido sola-

mente que no me ignoren sin antes darme una oportunidad [...]. Rezo mucho por ustedes y por las personas que las cuidan [...] [que] solamente usan el odio que ahora sienten por mí, privándolas de mi presencia y la de los abuelos que las aman tanto como yo.

Este mismo reclamo se repite una y otra vez durante varios meses. También sus sentimientos,

Tengo un dolor muy grande por lo que ocurrió con su mamá, pero tengo cuentas que pagar y no sé si el tiempo me va librar de este dolor. Sé que el dolor que les causé fue grande, pero el amor es mucho más grande. Sé que no debe ser fácil para ustedes este momento [...], pero creo en la luz que existe allá en el cielo que con certeza ilumina nuestros caminos. Ya son 63 días sin verlas y sin siquiera escuchar sus voces [...].

Los reclamos incluyen que

Sus tías están muy preocupadas con los bienes materiales, les daría el doble de todo por un día con ustedes.

En el juicio, Pedro perdió la custodia de sus hijas, que le fue concedida a la familia materna. El juicio es la parte culminante de las rupturas que provocó el crimen en la vida laboral, familiar y afectiva de los implicados. Después de algunos años en prisión, alrededor de dos años para Pedro tanto como para Elvia, ambos reiniciaron actividades laborales con las restricciones de los regímenes de prisión semiabierta. En ese sentido, el juicio consiguió su función social reintegradora ya antes mencionada. No obstante su eficacia para la superación del drama social, éste no consigue borrar las connotaciones existenciales y la constatación de una desestructuración. "Tenía mi vida organizada, tenía universidad, trabajo, familia, me he superado, pero nunca olvido", resumió Elvia.

Siempre resta una tensión, una duda entre el acto como algo que ya estaba decidido por el destino y la culpa que provoca: Elvia afirmó que "cada uno tiene su camino, nadie tiene la culpa, tal vez el tiempo de ella ya había acabado". Pero casi enseguida dijo, "procuro hablar mucho con la trabajadora social, ella me ayuda a ver los dos lados. ¿No será mucha pretensión mía pensar que destruí una familia? ¡Muchos ayudaron, yo no debo nada!". Esas palabras revelan una lucha no acabada por recuperar el sentido vital y librarse del sentimiento de culpabilidad que el castigo judicial no logró superar. Detengámonos en el juicio.

Enjuiciamiento

En septiembre de 1993 el juez ordenó la prisión de Pedro y Elvia por el delito de homicidio y como ésta "es rebelde y se encuentra forajida", expidió orden de captura contra ella. Se sustentó en la investigación policial, los testimonios de testigos y el laudo cadavérico. Elvia fue llamada a juicio pese a que negó su autoría, pues "hay en los autos indicios suficientes de su participación en el evento delictuoso".

El expediente que da cuenta del proceso se abre con el informe policial de los primeros testimonios y las pruebas técnicas practicadas en el carro y en el cadáver. Por lo menos seis fotos, varios croquis y mediciones, ofrecen detalles escabrosos. Entre ellos, está la mano que sujeta algunos cabellos y otras evidencias de una lucha intensa.

Los testigos de la defensa incluyeron vecinos, colegas, la madre y la hermana de Pedro. Éstos señalaron como causa de las desavenencias de la pareja a Elvia. Ella, ausente, por medio de su abogado, adjuntó constancias de trabajo y de que "es persona honesta, dedicada al trabajo y a la crianza de su hija, es buena vecina, educada, de buenos principios, recatada [...]".

Por su parte, el defensor de Pedro pidió que se cambiara la calificación del delito como motivo fútil, es decir, aquél donde existe una desproporción entre el propósito y la acción. Argumentó que los testimonios recogidos mostraban que la pareja tenía discusiones ásperas y que, en medio de una, ella lo había intentado agredir con un tenedor; que el laudo pericial mostraba que él había sufrido "ofensas en su integridad corporal" (la mordida en un dedo); que él decía no haber premeditado la muerte de la esposa. La jurisprudencia, dijo el abogado, establece que si hay divergencias entre la víctima y el acusado no se configura el motivo fútil. Y agrega, "motivo fútil no se confunde con motivo injusto". Si hubo peleas no es fútil su motivo, es "impulsivo. La causa fue la ira y la rabia de que estaba *poseído* el reo en razón de las desavenencias habidas". En apoyo de su tesis cita jurisprudencia variada para reiterar que si se dieron enemistad, agresiones, peleas, presión por sentimiento de celos, justificados o no, o desentendimiento familiar anteriores al homicidio, no se trata de motivo irrelevante, insignificante o fútil.

En este caso, dice el defensor, el acusado "fue *llevado al desespero* por la presión hecha por Elvia, autora intelectual del delito" (énfasis mío). Como parte de los documentos que sustentaban tal argumento se adjuntaron pequeños y grandes corazones de papel enviados por Elvia a Pedro. Las

manifestaciones sobre la fuerza de su amor se volvieron argumentos de su irresistible presión.

La defensa pidió también que él pudiera aguardar el juicio en libertad, habida cuenta de sus buenos antecedentes, su ocupación lícita y disposición a responder por sus actos. El juez negó la petición de libertad y la calificación del crimen se convirtió en pregunta para el jurado popular.

Pedro realizó un cuarto testimonio ante el jurado. Según él, Elvia insistía en su separación y más aún, le pidió que dejara "en el desamparo" a su mujer y a sus hijas para forzarla a ella a entregárselas, a lo que él se habría negado. Luego, el día del crimen Elvia lo habría buscado para decirle que ese día "algo debería pasar, pues si no se quedaba con ella no se quedaría con nadie". Según Pedro, cuando él se encontraba en el parqueadero Elvia abrió la puerta del carro y se abalanzó sobre el cuello de la víctima, pero que él no la reconoció, sólo hasta cuando ella le dijo que ahora no tenía retorno, pues aunque no hiciera nada, ya estaban en el mismo barco. Entonces, presa del "pánico, con ganas de gritar o correr, acabó agarrando el cuello de la víctima e intentó 'terminar aquello' [...] [pero] recibió una mordida de la víctima [...], [y] sangrando, abrazó a la víctima y Elvia permaneció sobre el cuerpo de ella, clavándole los dedos en el cuello [...]". A continuación, Elvia habría puesto en marcha su coartada de hacer la denuncia de secuestro ante la policía.

El jurado, integrado por cuatro mujeres y tres hombres, respondió por mayoría de votos que el crimen sí fue fútil, y que Pedro cometió el crimen bajo una coacción que hubiera podido resistir. Pero después de admitir por unanimidad que la víctima falleció por las heridas recibidas, por cuatro votos positivos (y tres en contra) concluyó que Pedro inició las heridas pero no prosiguió en su intento. Fue tan sólo una "tentativa de homicidio". La razón sería la mordida en la mano, que lo habría imposibilitado para matarla. De esta forma, su pena fue establecida en 10 años y 8 meses, después de concederle las rebajas de ley. Este veredicto, asumido por el juez, llevó al fiscal a apelar el veredicto por ser "profundamente contrario" a las pruebas y a los testimonios, inclusive los del mismo Pedro. El acusado, dijo, cambió su versión en el curso del proceso hasta llegar a decir que apenas inició la agresión; pero al mismo tiempo admitió ante el jurado que fue él quien pasó la cuerda por el cuello de la víctima, "sólo para dejar las marcas en el cuello". Además, continuó el fiscal, el peritazgo técnico determinó que la muerte la produjo el cable de antena preparado desde la mañana por el acusado, y no las manos de alguien. Para el fiscal, "como en las

peores novelas mexicanas", Pedro y Elvia tramaron la hora, el sitio y la coartada. Las pruebas técnicas arrojaron una lucha de más de dos personas dentro del carro y que la víctima tenía sujetos cabellos de dos personas distintas, entre éstos algunos de Pedro. Él mismo en su declaración ante el jurado dijo haber ayudado a Elvia a cometer el homicidio, de manera que, aún en esa eventualidad, no se modificó la autoría para consumar el delito. "No deseo desmerecer la inteligencia de los jurados", anotó, pero bastaba contrastar las tesis de la defensa con las pruebas técnicas para no extraer el "absurdo de una tentativa [de homicidio] con cadáver". Terminó solicitando un nuevo jurado que al parecer nunca se constituyó. Elvia era la autora única.

Aconsejada por su nuevo abogado, Elvia se presentó a juicio. Para ella el juicio no fue más que una pieza de teatro donde existe una historia, una persona que la defiende, otra que la desfigura para que la persona sea condenada y siete personas más que juzgan la verdad. En mi caso, dijo, "sentí que el fiscal trabajó bien el lado psicológico de los jurados, el lado de la víctima. Allí estaba la madre de ella, el amor a sus hijas... Es un teatro en vivo donde los actores que están allí, desempeñan sus papeles... En mi caso, fue más cómodo culpar a una tercera persona", pues

> Así parece que se mantiene la integridad de la familia en detrimento de la irresponsabilidad, incoherencia, o sea lo que fuera, de esa otra persona que se infiltró en la familia. Pero es porque la tercera persona siempre es vista como aquella que no vale nada, ¿no será por ahí?
>
> Es como si aquella persona no tuviese una cuna, una organización, como si fuera una mujer fácil, una mujer de vida libre, que tiene tiempo de meterse en la vida de un matrimonio. Y mi realidad, en aquella época, no era esa, yo era estudiante universitaria, tenía mi hija, estaba construyendo mi casa, trabajaba [...]. No quiero ponerme en la posición de santa, me equivoqué pues nunca he debido involucrarme con una persona que ya tenía un compromiso; sé que no debí hacer eso nunca. Pero las personas miran sólo un lado. Nada más justo que querer hacer prevalecer la familia, una institución formada. ¿Pero, por qué no mirar también el otro lado? Es más fácil no mover la institución familiar. Creo que en aquel momento nadie se preocupó por el hecho de que yo también estaba dejando a mi hija menor de edad lejos de mí.
>
> En el tribunal existe una réplica. Existe la oratoria de los dos lados. Mi abogado habló primero y después él ya no podía hablar más. Fue la última intervención del abogado de la acusación la que me condenó, ¿entiendes? Hasta el momento en que los dos hablaban, los jurados mecían la cabeza y

> me miraban, miraban para los lados, parecía que analizaban la situación. Después... no me acuerdo... creo que fue una mujer la que me condenó. Creo que fue justamente por la cuestión de la maternidad [...].
>
> En el juicio, me quedé de pie en el momento de escuchar la sentencia. Quedé frente al juez y estaba el fiscal y el asistente de la acusación al lado; el juez se dio vuelta y leyó la sentencia determinando que había sido condenada. Miré al fiscal y dije: "no maté a nadie". Él simplemente me dio la espalda. Ni él creía en la condena, después supe que la condena fue una sorpresa para él. ¿Entonces, qué es lo que pasa por la cabeza de un jurado en ese momento? Es lo emocional. Muchas personas del público lloraron, supe que hubo gente que lloró, mi mamá se enfermó y un tío mío también se fue para el hospital. Todo eso debido a lo que dijeron los abogados.

El jurado de Elvia estaba compuesto por seis hombres y una mujer y la condenó por mayoría de votos (cuatro en contra), acusada de haber participado de homicidio cometido por motivo fútil. Las lesiones fatales fueron producidas por una tercera persona, aclararon. En la fijación de la pena, el juez colocó como motivos el haber dado muerte a la víctima por querer vivir con su marido, lo que merece "la mayor reprobación", pues dos niñas fueron lanzadas a la orfandad. Estableció la pena en 13 años y 6 meses.

Elvia presentó una apelación solicitando la nulidad del juicio, basada en que no se practicaron las pruebas de ADN de los cabellos hallados en las manos de la víctima. También en que no podían imponerle a la coautora una pena superior a la del coautor, condenado apenas por tentativa de homicidio. No se le halló razón a la nulidad dado que la misma Elvia se había negado a realizar las pruebas de ADN en las fechas establecidas y el examen microscópico había arrojado dos tipos diferentes de cabellos. Existían abundantes pruebas de la presencia de ella en el sitio del crimen y no era posible argumentar el absurdo de tener un cadáver sólo con tentativa de homicidio. Además, el fiscal había pedido seis meses atrás un nuevo jurado para el co-reo por esa incongruencia. Un año más tarde ella pidió, de nuevo sin éxito, la nulidad del juicio.

Elvia experimentó muy diversos estados de ánimo; del miedo inicial pasó a "quedar como inerte", luego sintió odio contra Pedro, desesperación con la sentencia y preocupación y dolor por su familia. Después, según ella misma, "recobró la racionalidad" y se empeñó en interponer recursos jurídicos hasta conseguir otro tipo de régimen carcelario. En 1998 consiguió el indulto que conmutó el tiempo de sanción.

Comentarios

En los análisis precedentes se señalaron tres hitos narrativos del crimen pasional como unidades primarias de significación: la violencia estalla, la violencia es locura y la violencia pasional es por exceso de amor. Cada uno de estos mecanismos pone en marcha acciones y representaciones asociadas, como se ve en los casos de Elvia y Sandra de nuevo. Elvia se quejó de que durante los procesos judiciales, en general, no se toman en cuenta los factores múltiples que intervienen y que dan como resultado el uso de la violencia. Por esto, ella se sintió juzgada por la movilización sentimental del público y de los jurados, gracias a la actuación intencionada de los abogados. Sin embargo, ella misma enfatizó el uso de la violencia como una pérdida de la razón, como un estallido animal, instintivo, que aflora de repente. Empleó la metáfora del animal perseguido, acosado, que no tiene otra salida. Por otro lado, enfatizó en el contraste emoción/razón y la pérdida de la razón como el resultado del desequilibrio emocional de la persona. En un momento de rabia el hombre deja de ser consciente y su lado animal aflora, dijo. Ella misma buscó situarse fuera de la acción. Osciló, entonces, entre la explicación de la violencia como fruto de un desequilibrio interior de la persona y de presiones insoportables, y la violencia como algo que "tenía que pasar" y que surge de la animalidad humana.

Las narrativas de la investigación policial y del enjuiciamiento colocaron al copartícipe Pedro, como alguien que "fue llevado al desespero" y él mismo se pretendió un "pelele", que actuó sin preparar nada, de forma "impensada y momentánea", según lo manifestó. Esta connotación se mantiene de comienzo a fin y fue especialmente resaltada e instrumentalizada por la defensa. Él fue puesto como la víctima pasiva de una mujer que lo condujo por completo; en últimas, fue apenas un niño de poca edad, *moleque* en portugués, "poseído" por la fuerza propia de las emociones y de ella.

El sesgo de género es muy claro en los dos procesos, el de Sandra y el de Elvia. Ambas terminan juzgadas por algo más que por su acción violenta. Sandra por fría, vanidosa, trabajar fuera de casa y tener amante. Elvia por ser la amante, por transgredir la prohibición de relacionarse con un hombre casado. Ambas cometieron otras transgresiones sociales fuera del crimen y como tales fueron juzgadas.

En estas narrativas no se resaltó tanto como en las otras aludidas el exceso de amor como razón del crimen, pese a que subyace en Elvia; pero, tal como en las anteriores, es notorio un lenguaje (común y jurídico) que disculpa el uso de la violencia: la persona es desposeída de voluntad y de responsabilidad, pues se encuentra "poseída" por sentimientos de rabia, amor, celos. Sin embargo, estos

sentimientos no fueron invocados en ningún momento para Elvia, ni aún por su defensa, mientras sí se remarcó su empeño "egoísta" en el marido de otra y en el sufrimiento que provocó. Pero es aún más claro el sesgo de género en el caso de Sandra, pues en ella no se invocaron emociones de rabia para disculparla, pese a la evidencia de una relación marcada por malos tratos e infidelidad. Sandra la llamó "mi rebelión", pero no fue tenida en cuenta.

Desde el punto de vista de los efectos de la acción violenta, resta la tensión entre el acto como una fatalidad que no podía ser evitada y la culpa que la transgresión provoca: Elvia afirmó que "cada uno tiene su camino, nadie tiene la culpa, tal vez el tiempo de ella ya se había acabado". Pero casi enseguida, dijo, "procuro hablar mucho con la trabajadora social, ella me ayuda a ver los dos lados. ¿No será mucha pretensión mía pensar que destruí una familia? Muchos ayudaron, ¡yo no debo nada"! dijo Sandra. "Antes siempre me culpaba. Pero fui dedicada, amorosa con mis hijos, estudiosa, fui buena también con él. Yo me arrepentí y ahora Jesús me dio frutos, están mis hijos, mis nietos. Cuando acepté a Jesús, el pecado fue lanzado fuera".

Sandra respondió a mi pregunta sobre el papel del amor, diciendo, "Yo quise locamente a mi marido por muchos años. El amor no destruye, para mí lo que nos destruyó fue la convivencia". ¿Por qué, entonces, se mantuvo una convivencia conflictiva? Las dos experiencias apuntan a la dificultad de romper los vínculos amorosos, a cierto miedo social a la ruptura, que adopta la forma de preocupaciones económicas, afectivas, de prestigio y de relación con otros, y el acatamiento a viejos mandatos (resiste y vencerás). La solución existencial a la contradicción termina siendo la destrucción de lo que se desea proteger. Pero la solución cultural está contenida justamente en la consideración de la emoción como lo incontrolable y animal que termina por disculpar el empleo de la violencia. Para decirlo en términos jurídicos, el principio cultural y sus contradicciones se evidencian en la discusión sobre la aplicación o no del concepto de *motivo fútil* para el crimen pasional. La presión de los sentimientos de ira, odio, amor o celos, parece decir cierta jurisprudencia, no pueden considerarse como un motivo fútil pues la acción está mediada por apegos y desapegos afectivos. Podría pensarse que el subtexto es la aceptación de un motivo inevitable, tan inevitable como el sentimiento que provocó el crimen.

Edith

Enero 2 de 1996. La estación rural Villarrica del Departamento de Policía deja a disposición del despacho judicial de la Fiscalía Seccional a la señora

Edith, debidamente identificada, de 29 años, unión libre, quinto de primaria, ama de casa, residente de la población de Villarrica, "por los siguientes hechos, así: la antes mencionada es imputada del delito de Homicidio en la persona que en vida respondía al nombre de Francisco [...], hechos sucedidos el día 01-01-96 en el barrio [...]". El documento policial de una página continuó estableciendo que la señora se había entregado voluntariamente para responsabilizarse de haber causado la muerte "al particular" Francisco. Anotaba también que la Policía había tenido conocimiento de los hechos sucedidos el día anterior y de la huída de Edith hacia una finca.

"El occiso presentaba, según dictamen médico, una herida en la zona epigástrica que penetra hacia el corazón, siendo mortal". Adjuntaron dos declaraciones de Edith, dos del único testigo y el Acta de Derechos del Capturado, firmada por Edith. En ella consta que le fueron comunicados sus derechos de entrevistarse con un abogado, llamar a un familiar u otros para informar de su captura, dar versión libre de los hechos y no permanecer incomunicada. Edith dio inicialmente dos versiones. La primera fue el día primero de enero, en la cual dijo,

> me presento solamente para saber quién tiene las llaves de los candados de las puertas [de] donde yo vivo [...] yo al llegar [hoy] a mi residencia unos vecinos nos dijeron que no fuera (sic) a abrir las puertas porque la Inspección de Policía había hecho un levantamiento [de cadáver] y que habían matado a Pacho[5].

La Policía preguntó por testigos y detalles de su llegada, lo que ella suministró. Afirmó que ella no había llegado a su casa desde la noche anterior porque había viajado hasta una finca cercana a la población y mencionó varios testigos, entre ellos al Sr. Hernando. ¿Cuál era su afinidad con Francisco?, indagó la policía:

> Convivimos cinco años y hace ocho meses nos separamos [...] los motivos que surgieron para la separación fue (sic) por malos entendidos [...]. ¿Qué problemas tenían?, inquirió la policía. "Él siempre que llegaba a la casa era agresivo conmigo porque siempre llegaba a la casa tomado [borracho] a poner problemas y se sucedieron varias demandas [judiciales] porque él llegaba a pegarme en la casa [...]". ¿Sabe o presume por qué el Sr. Francisco apareció muerto en su residencia?, preguntó la policía. No sé nada porque yo no estaba, porque yo no voy [allá] desde las 10 de la noche del día 31 de diciembre.

---

5 A lo largo de todas sus declaraciones Edith siempre mencionó a Francisco por su denominación coloquial de Pacho.

La declaración de Edith fue corroborada por el Sr. Hernando. Al día siguiente Edith volvió a la Policía y pidió que le tomaran declaración por la muerte de Francisco. Relató que llegó a su casa a las 6 de la mañana del primero de enero después de las celebraciones de fin de año. Venía de compartir con familiares y amigos.

> Me acosté y dejé la puerta trancada; transcurrieron como cinco o diez minutos y llegó Francisco a mi casa en estado de embriaguez, le pegó una patada a la puerta, la desatrancó, yo me levanté y salí hacia la puerta [...] le dije que habláramos más tarde cuando estuviera en su sano juicio, como no le atendí el llamado se puso grosero, a tratarme mal [...] sacó una palmada y me la pegó en la cara, le dije que evitáramos problemas. En ese momento apareció el Sr. Hernando que quería sacar una motocicleta que había dejado guardada en mi casa [...] no hubo ningún problema con el Sr. Hernando, [él] viéndonos en el alegato [le dijo] a Pacho que evitara problemas porque estábamos tomados. Pacho dijo que con él no tenía nada que hablar, que el problema no era con él, el problema era conmigo [...]. Pacho siguió tratándome mal, le pedí que se retirara y dijo que no se retiraba porque el terreno era de él, cogió el palo que era la tranca de la puerta en la mano, pensó [intentó] lanzarse hacia mí, yo me vi acosada y sobre la nevera había una navaja [...] tratando de que al verme con la navaja retrocediera pero mentiras, que él se lanzó hacia mí, mi intención no fue apuñalarlo, yo me vi acosada y me tocó actuar pero sin intención, con la navaja [tuve que] tratar de buscar mi defensa porque ya habían pasado problemas los días anteriores y él siempre me pegaba porque yo nunca le pegaba [...]; él buscó la salida hacia la calle [...] se devolvió y cayó. Yo al ver que estaba apuñalado le dije al Sr. Hernando que me llevara hasta la hacienda [...].

Hernando, un agricultor de 38 años residente en una finca cercana, dijo que efectivamente él llegó a la casa y escuchó una discusión adentro, pero que necesitaba sacar su motocicleta, así que

> [entré] por encima del portón, y le hablé a Pacho y él me saludó bien cuando estaban discutiendo, le dije que por qué no hablaban cuando estuvieran en sano juicio, ellos se apartaron un poquito, yo pensé que él se calmaría cuando observé que él le dio una palmada y ella le dijo "no me pegue porque usted y yo estamos multados en la Inspección de Policía"[6] [...] y

[6] Procedimiento policial que prohíbe a personas en disputa enfrentarse so pena de incurrir en el pago de una multa.

siguieron tratándose mal [...] ella pedía que hablaran en sano juicio y yo solamente escuché, ¡Uy! Me dañó! y él empezó a correr hacia el portón y el portón estaba cerrado y él se devolvió y cayó [...] El susto mío fue tremendo, para mí es algo muy grande, porque nunca había presenciado esto tan inolvidable, lo único que [le] dije [a ella] es que me deje sacar mi moto para irme porque yo no quiero ser testigo de estos hechos...

Cuando la Policía le preguntó por qué no había informado en el momento, Hernando dijo,

para mí fue el susto muy terrible, porque no sabía qué hacer [...] en el momento de la angustia me refugié en mi familia en la vereda [campo] allá llegué y les comenté los hechos porque yo llegué muy asustado y allá pudimos hablar con ella [porque] ella salió atrás conmigo, y le hicimos caer en cuenta del error (sic) que estaba cometiendo, que era mejor que se entregara a la Policía Nacional *para que no se quedara este hecho impune* (énfasis mío).

Ante la pregunta de por qué no llevaron al herido al hospital, dijo, "por lo asustado". Sigue la indagatoria,

–Preguntado: Dígale al despacho cuál era el vínculo entre Ud. y la señora Edith.

–Contestó: Éramos solamente amigos, ella se valía de mí y yo de ella pero nunca pensé que fuera capaz de cometer ese delito que está conmoviendo a la población.

Ese mismo día la Fiscalía abrió la investigación pidiendo pruebas de necropsia, antecedentes judiciales de Edith, registros civiles, declaraciones. Poco después la Fiscalía decidió que la conducta por la cual se procedía estaba en el Código Penal, resumió testimonios y pruebas y resolvió la detención preventiva de Edith. Ya para entonces ella contaba con un abogado defensor, quien solicitó considerar la legítima defensa y por tanto no decretar la detención preventiva. A ello respondió el fiscal, que

de acuerdo con las pruebas relacionadas, colige la Fiscalía que se encuentra plenamente demostrada la autoría del homicidio por parte de Edith [...] que se concluyó como causa de la muerte de Francisco [...] la anemia aguda secundaria a herida de miocardio por arma cortopunzante de carácter mortal [...] El despacho considera que hasta este momento procesal no están demostrados los requisitos para que se dé una legítima defensa, empezando porque debe existir

> la necesidad de la defensa y en el caso investigado está demostrado que habían (sic) otros medios para repeler la agresión. Nótese que el occiso primero empezó por ultrajar a Edith, luego le pega una bofetada, luego es más grave, le manda puntapiés y luego sí [toma] la tranca de la puerta, tiempo suficiente que tuvo la sindicada para haberse ido de ese lugar, como también tiempo suficiente para avisar al Comando de Policía sobre las agresiones de que estaba siendo víctima, máxime que ya estaban multados precisamente por los frecuentes inconvenientes que tenían. Además, la sindicada ya sabía que cuando su antiguo compañero la buscaba era para ponerle problemas y por tal motivo *su actitud debió de haber sido evitar el enfrentamiento a toda costa* (énfasis mío), teniendo en cuenta además el estado de embriaguez en que se encontraba el hoy occiso. De esta forma el despacho no comparte los planteamientos esbozados por el Dr. [...] defensor de la sindicada [...].

Por tanto, el fiscal resolvió la detención preventiva y negarle la libertad provisional, "teniendo en cuenta la naturaleza del delito que se le endilga".

Razones y disputas

Edith estaba en la cárcel femenina El Buen Pastor en 1999, en Bogotá, y fue uno de los pocos casos de crimen pasional que identificó la directora del penal, con ayuda de una asistente, trabajadora social. Tuvimos oportunidad de conversar con la detenida en la cafetería del presidio, al inicio con mucha prevención de parte de ella y paulatinamente con mayor soltura. Tenía una gran preocupación de que sus tres hijos con Francisco, se enteraran de que estaba presa. El mayor tenía 15 años y el menor cuatro y vivían en el campo con los padres de ella. No sabían de lo ocurrido y creían que su madre trabajaba en Bogotá para sostenerlos. En efecto, ella trabajaba en la cárcel y desde allí les enviaba el dinero que conseguía. Había contado con la firme solidaridad de su familia a lo largo de los tres años transcurridos desde el crimen. Me contó de su relación con Francisco, bastante mayor que ella, celador de un colegio del pueblo. Durante cinco años vivieron juntos en el casco urbano de un poblado de cerca de quince mil habitantes, próximo a un centro turístico y distante unos 120 km de Bogotá. La economía regional gira en torno de la agricultura y en menor grado de la afluencia de viajeros que huyen temporalmente del frío de Bogotá.

Francisco tenía 65 años cuando murió y ella 29. Durante los años de convivencia, especialmente cuando bebía, él la maltrató muchas veces así como a los dos hijos de una unión anterior. Llegó hasta tal punto que los hijos de él, mayores

en edad que Edith, intervinieron y les pidieron que se separaran. Edith era hija de campesinos, sólo había cursado la primaria[7] y sus posibilidades de trabajo en el pueblo estaban limitadas al servicio doméstico ocasional, por ello dependía de una casita que Francisco le había dejado para vivir con sus hijos. La casa estaba situada muy cerca del puesto de celador que tenía Francisco, por lo que pese a la separación, él continuaba hostilizándola. Los escándalos, los insultos y los golpes la llevaron a acudir a la Policía para denunciar la situación, lo que le produjo aún más rabia a Francisco. Así se encontraba la relación al final del año 1995.

¿Legítima defensa?

Cuando la Fiscalía seccional inició las indagatorias volvió a tomarle testimonio a Edith. Como ella no contaba con un abogado defensor y no podía pagar alguno, le fue nombrado un defensor de oficio que estuvo presente en su indagatoria: "No tengo bienes, como obligaciones tengo a mis tres hijos, no he tenido antecedentes penales ni policivos, no tengo apodos", dijo. También quedó una descripción física de ella, con su estatura, color de cabellos y de piel (trigueño[8]) y otras señales físicas de reconocimiento.

Edith relató de nuevo los sucesos de esa mañana de año nuevo, tan sólo añadiendo detalles de las circunstancias, como los insultos precisos de Francisco, y los recorridos de cada uno en la casa. Detalló especialmente la persecución para golpearla y cómo gracias al estado de embriaguez de su agresor ella logró esquivar varios golpes, pero "viendo que él me podía matar de un leñazo (golpe de leño, madero) cogí la navaja que estaba encima de la nevera [...] la intención mía no fue herirlo, pensé que al verme con la navaja en las manos iba a retroceder [...]". También relató que le pidió a un niño que pasaba por la calle avisar a la Policía de un herido en la casa, "huí porque no pensé que el señor estuviera muerto". En la tarde se enteró de que Pacho estaba muerto y decidió regresar al pueblo; como no pudo entrar a su casa fue a la Policía y dio una primera versión, pero se devolvió a la finca donde estaban sus padres y sus hijos y tomó la decisión de contarlo todo.

> –Sírvase decirle a la Fiscalía *cuál era el estado de juicio* en que se encontraba en ese momento el Sr. Francisco [...].
>
> –*Él estaba en estado de embriaguez y yo en sano juicio* [énfasis mío].

[7] Cinco primeros años de escolaridad.

[8] Denominación muy socorrida que opera para designar la piel morena clara. Era hasta hace algunos años de uso amplio y extendido.

La Fiscalía entonces se interesó en las razones de la presencia de Hernando en la casa. De nuevo Edith insistió en que se hacían mutuos favores tales como guardar su motocicleta:

> –¿Qué tipo de relación tiene Ud. con Hernando [...]?
>
> –Ninguna, porque él tiene la esposa y los niños y ella se había ido el día anterior para [la finca] y esperaba que nosotros subiéramos al otro día, somos amigos [...]
>
> –¿Participó de manera alguna en la agresión?
>
> –Nada, porque como el finado le dijo que el problema no era con él, era conmigo, entonces él no tiene nada qué ver [...].

Edith pormenorizó una vez más la agresión y sus planes para celebrar ese fin de año con sus familiares, planes de los cuales participó Hernando. La Fiscalía, de nuevo,

> –¿Es que Ud. es muy amiga de Hernando [...] o es que tiene amores con él?
>
> –Es que la suegra de don Hernando está enferma en Bogotá [...] y [por eso] ellos me han pedido a mí muchos favores y yo les he servido [...]. Ella, la esposa, dice, el día que Ud. encuentre a Edith o los niños recójalos que yo no voy a sentir celos.

La Fiscalía entonces le pidió hablar sobre su relación con Francisco, a lo que Edith respondió que se habían separado por

> malos entendimientos en el hogar y él siempre llegaba a pegarme a mí agresivamente delante de los niños, al respecto de esto, eso ya está en conocimiento de la Inspección de Policía y del Juzgado [...] y él siempre que llegaba [era] a pelear conmigo, actuaba con el revólver, él me amenazaba, al respecto de todo esto fue la separación y esas declaraciones constan en la Inspección y en el Juzgado Civil.

Cuando el encargado de la Policía rindió su declaración ante la Fiscalía dijo que, "según versiones de la ciudadanía el mencionado homicidio fue por malos entendimientos que existían entre la pareja". También Hernando debió declarar con todo detalle lo acontecido, su recorrido aquel día y sobre su relación con el muerto y con Edith. A su declaración anterior, añadió detalles, entre ellos, que esa noche, después de la celebración familiar, habían pasado con Edith por una cafetería donde había música y allí habían bailado "unas piezas". Hernando subrayó nuevamente el gran susto que tuvo al ver el herido, pues "yo nunca había

visto un suceso de esos en mis 38 años, porque yo soy muy nervioso para la sangre, entonces yo lo que hice fue bregar a sacar la moto para irme [...]". Añadió que pensó que la intención de ella era asustarlo tan sólo y que más bien Francisco se abalanzó sobre ella. ¿Cómo era el estado anímico de Francisco?, inquirió la Fiscalía. "Estaba muy embriagado", respondió. ¿Cuál el de Edith? "Ella estaba tomada pero no borracha".

> –¿Ha existido alguna relación entre ustedes de carácter amoroso?
>
> –No señor [...] Somos amigos, es una relación buena, porque yo le decía, Edith, hágame este favor y ella lo hacía, sin ninguna plata [dinero].

Hernando relató que después del suceso y aún sin saber si Francisco estaba muerto, ella permaneció en la casa de Hernando, en el campo, hablando con la mujer de él, quien le daba consejos como amiga. En su testimonio, la mujer de Hernando remarcó *nosotras somos muy amigas*, especialmente desde unos meses atrás:

> Ella me comentaba que el marido la trataba muy mal, le pegaba, ella sufre mucho, a la familia [de ella] ni le importa eso y yo le ayudaba por eso, o le ayudo, yo le tengo mucha lástima a ella [...] Una vez me contaba que [él] le había cortado una mano con una peinilla [machete]. Ella fue buena con mi esposo y con mis hijos también, yo no le veía nada raro a ella ni a mi esposo, él ha sido un perfecto esposo, nunca he tenido queja de él. Yo no he tenido ninguna queja de ella [...] ella a veces me contaba las penas y yo le daba aliento.

Inmediatamente después de esta afirmación, le preguntaron:

> –Diga usted qué clase de relación tenía Edith [...] con su esposo.
>
> –Amistad, lo mismo que la tenía yo.
>
> –¿El día 1º de enero Ud. vio a Edith [...], en caso afirmativo en qué sitio y por qué motivo?
>
> –Ese día yo la vide [sic] porque ella me buscó [...] me encontró en el campo, ella iba a contarme la desgracia que había ocurrido. Ella misma dijo, yo me voy a entregar [...].
>
> –¿Sabía Ud. que su esposo deja con frecuencia la moto a guardar en casa de Edith [...]?
>
> –Sí, muchas veces él entraba allá, y yo también, almorzábamos, comíamos, hablábamos allá, también lo hacían mis hijos [...], había mucha confianza entre nosotros.

Luego de unas cuantas preguntas sobre si ella sabía si su esposo había dormido en la casa de Edith, y en qué lugar se encontraba cada uno de ellos esa noche y en la mañana siguiente, se le interrogó:

–¿Sospecha o Ud. sabía que hubiera alguna relación amorosa entre Edith y su esposo?

–No, ninguna, eran amigos.

Cuando la Fiscalía hizo la pregunta rutinaria, de si tenía algo más que agregar a la declaración, ella dijo: "Yo digo que ella es muy inocente de los hechos, yo, la esposa de Hernando, sé que es inocente".

El defensor de oficio realizó una argumentación tratando de enmarcar el crimen en la legislación de legítima defensa, puesto que "las pruebas hasta este momento de cómo ocurrieron los hechos [...] [muestran] que la lesión la produjo ella sin intención de producir la muerte, únicamente para amedrentar a su agresor". La agresión de él, además, fue "injusta", de manera que "nos encontramos, Sr. Fiscal, ante la institución jurídica de la LEGÍTIMA DEFENSA [sic]". Como ya vimos, la respuesta fue negativa a esta solicitud, por lo que el defensor recurrió apelando la resolución ante una instancia superior: "Fundamento la petición de la necesidad de la defensa en que los requisitos para contemplar la legítima defensa se dieron en este caso tales como necesidad de la defensa, la agresión actual o inminente, la proporcionalidad entre agresión y defensa", escribió. El defensor se sustentó en el libro *Teoría del hecho punible, antijuricidad*[9] y comparó uno a uno los requisitos exigidos con la situación ocurrida, resaltando que "nadie está en obligación de dejarse lesionar de nadie". Añadió otros tratados para abundar en razones[10].

La respuesta de la instancia fiscal superior fue de nuevo negativa. Al hacer el recuento de los hechos, el fiscal lo concluyó así: "[Él] se enfureció y cogió la tranca de la puerta, se armó entonces la mujer con una navaja y luego de hacerle quites le lanzó una *certera puñalada* que de *ipso facto* le quitó la vida (énfasis mío)". Al hallarle la razón al fiscal anterior, empleó un lenguaje particularmente abigarrado y pretencioso:

> le asiste toda razón al Sr. fiscal instructor al dictar la medida de asegura-

[9] Alfonso Reyes Echandía, *Teoría del hecho punible, antijuricidad*, Bogotá: Ediciones de la Universidad Externado de Colombia, 1978, reedición de 1984.

[10] Juan Pablo Sisco, *La defensa justa*, Buenos Aires: Editorial El Ateneo, 1949.

miento materia de alzada, negando el reconocimiento de la causal excluyente de la antijuricidad de la legítima defensa porque propugna el togado recurrente, al punto que habremos de confluir en la solución de primer grado.

Pese a la pretensión "técnica" del lenguaje, su negativa se basó sencillamente en desvirtuar afirmaciones del defensor tales como que ella había sido agredida dentro de su habitación o en otro lugar de la casa y si podía o no escapar de allí y avisar a la policía de la agresión. Al aferrarse a detalles para probar si Edith estaba o no encerrada en su habitación o estaba en el patio de la casa, y al especular con que ella pudo haber escapado sobreponiéndose a su agresor, el fiscal dejó de lado el contexto general de la situación de igual forma a como lo hizo el anterior. Desestimó abiertamente los testimonios sobre la disposición del lugar y las condiciones (puerta principal con llave, necesidad de sobrepasar un cerco para salir, hora y día, etc.). Dijo que no estaba probado que Edith "se hubiera encontrado en situación de encierro inevitable", de manera que "su posición no resiste un juicio crítico de valor como para aceptarle la legítima defensa", pues la jurisprudencia ya estableció que para que ésta se dé

> debe ser clara objetiva y subjetivamente [...] que nada la perturbe o la haga borrosa [...] En este caso la prueba se balancea en un mar de dudas [...] [de manera que son necesarias pesquisas en los contornos del escenario del crimen] [...] para obtener la verdad que rodearon [sic] las circunstancias espaciales y modales del crimen.

¿Cuál era el mar de dudas que perturbaba la aceptación de la legítima defensa? Si ella podía o no huir del lugar. Se abre entonces, si no un mar de dudas, sí al menos la cuestión que ya se mencionó a propósito de Sandra y Elvia según la cual el uso de la violencia en la mujer, aún siendo en su defensa como en este caso, no admite atenuantes. Podría argüirse que se trata de encaminamientos errados en la forma jurídica de la defensa. Pero no dejan de indicar de manera simultánea zonas de significación y delimitación interpretativa. En cierta forma la afirmación implícita en las decisiones judiciales parece haber sido una respuesta afirmativa al defensor: sí, ella debió dejarse lesionar.

Juicios

Durante los meses siguientes al llamamiento a juicio de Edith, su defensor recorrió trabajosamente los múltiples escalones de la jerarquía judicial para

apelar la decisión con el argumento de que el delito estaba mal clasificado. *No se trataba de un homicidio doloso –cometido con la intención de matar– sino de uno preterintencional*, es decir, aquel homicidio en el que el resultado de la acción, pese a ser previsible, excede la intención del agente[11] y por tanto éste recibe una rebaja en la pena. Esta rebaja posible implicaba como consecuencia la posibilidad de la excarcelación durante el período de enjuiciamiento. El defensor dijo que para verificarlo bastaba con practicar algunas pruebas sencillas como inspeccionar el lugar de la acción y pedir las constancias de las querellas pasadas entre Edith y Francisco. De esa interpretación jurídica dependía la suerte de Edith. Pese a que los argumentos del defensor estaban sustentados en una amplia jurisprudencia, fueron escritos de tal forma (a máquina, con errores tipográficos y giros lingüísticos incorrectos) que dejaban entrever la condición local del abogado. La pregunta de cuándo entró en juego su condición de mujer campesina que no pudo costearse un abogado a su servicio, queda también planteada. En mayo de ese mismo año el defensor todavía se encontraba sustentando una vez más apelaciones para modificar la situación:

> Con el respeto acostumbrado [...] presento RECURSO DE APELACIÓN contra la providencia [...] No habrá responsabilidad penal por el mero resultado objetivo material, será preciso que la consecuencia de la conducta haya sido querida por el agente [...] La responsabilidad objetiva es rechazada por el Código Penal [...] El homicidio es un hecho punible intencional en [el] que la voluntad de la acción se rige en forma directa por querer matar [...] Si observamos la indagatoria de Edith [...] [allí] *claramente expresa que en ningún momento tuvo la intención de matar* [...] y que su intención fue la de lesionar únicamente para que [su agresor] no le fuera a pegar [...] y que huyó del lugar de los hechos, situación que el *Sr. fiscal no acepta como culposa sino intencional* [...] Es increíble que a estas alturas existan fiscales que desconozcan las instituciones [el homicidio preterintencional] sin tener fundamento jurídico, únicamente que no quieren aceptar los requisitos de esta institución [en una situación] tan clara como la que nos ocupa (Sustentación de la Apelación de mayo de 1997).

También continuaba pidiendo la realización de las pruebas de inspección de la casa de Edith y copia de las querellas policiales y demandas que constaban

[11] Artículos 5, 35 , 38, 323, 325 del Código Penal colombiano vigente en ese momento.

en Villarrica, de donde Edith había sido enviada "con todas las medidas de seguridad" para el presidio de la población cercana mayor.

> Solicito una vez más se decrete la inspección judicial en el lugar de los Hechos, con el fin primordial de esclarecer los hechos que se investigan ya que la falta de práctica de esta prueba es elemento fundamental probatorio [sic] dentro de todo el proceso y la negación a la práctica de dicha prueba atenta contra el derecho de defensa de mi protegida [...] y el derecho fundamental del debido proceso [...]. Insisto una vez más que se oficie a la población de [...] para demostrar los antecedentes policiales y judiciales [...].

El fiscal a cargo en primera instancia escribió indagando sobre la "situación de orden público" en esa "jurisdicción" y varios meses más tarde respondió que

> teniendo en cuenta que las razones [de alteración del orden público] no han variado [desde el primer requerimiento de la Fiscalía], en consecuencia esta Fiscalía se abstiene de ordenar la práctica de la diligencia solicitada por la defensa.
>
> Al denegar el despacho de la Fiscalía [...] la práctica de esta prueba tantas veces anunciada está atentado contra el debido proceso y la defensa de la implicada, protestó el defensor.

Un efecto directo de la clasificación de su delito fue el traslado de Edith hacia otras poblaciones, distante de su familia. Cuando ella fue enviada a la cárcel de la población vecina más importante, había manuscrito, "agradezco [sic] tener esta solicitud de visitas de carácter permanente ya que para ellos [mis familiares] es imposible trasladarse a esta ciudad en días hábiles [sic]" y anexaba copias de documentos de identidad de siete personas. Viajar más lejos implicó una mayor dificultad para las visitas familiares. Por eso Edith insistía, "les pido el favor encarecidamente se me arregle cuanto antes la situación, ya que soy madre de tres hijos menores de edad, en la cual [sic] yo siempre he visto por ellos y mis padres económicamente se encuentran muy mal para que ellos sigan respondiendo por estos tres menores [...]".

Finalmente, el juez penal encargado de la etapa de juzgamiento ordenó algunas de las pruebas solicitadas y pidió otras, tales como testimonios sobre la "buena conducta" de Edith y otros de personas que estuvieron con ella en los festejos de fin de año. A éstos se les inquirió sobre "el comportamiento y el estado psicológico, físico" de Edith esa noche. De manera no explícita indujeron la pre-

gunta hacia la relación entre ella y Hernando, por lo que los testimonios coincidieron en decir que ellos "bailaron", estaban "normal", "como amigos". Entre las pruebas llegó la denuncia elevada por Edith contra Francisco ante el juez municipal[12], así como la copia del reconocimiento de lesiones (hematomas en rostro y brazos) realizada por el hospital local, un año atrás. Actas posteriores llevaron a cabo una "conciliación" en el cual se los conminó y comprometió a ambos a no ultrajarse so pena de incurrir en una multa. Enviaron también copias de las explicaciones de Francisco a la policía y el juzgado sobre la agresividad y "grosería" de Edith, en las cuales narró varios incidentes entre ellos.

> El Sr. Efrén [...], comerciante de 61 años, dijo que "desde niña la he visto aquí [a Edith]".
>
> –¿Qué conducta le merece la misma, si ha estado con problemas judiciales?, preguntó el juez.
>
> –Para mi conocimiento yo no tengo nada qué decir de ella [...].
>
> –Dígale al juez si le conoce Ud. alguna clase de vicios, caso afirmativo, ¿cuáles?
>
> –No, no le conozco vicio alguno [...] sólo era cliente de la tienda, no más.
>
> Ariosto, 71 años, agricultor,
>
> –La distingo [a Edith] hace mucho tiempo, desde que estaba niña, y vivía en la vereda [campo] con los padres, no he tenido negocios con ella, amigos sí con ella y la familia [...]
>
> –El juez, de nuevo, ¿Qué conducta le merece la misma?
>
> –Pues yo siempre le he visto buena conducta, yo nunca fui testigo de actos de mala conducta, ni conmigo ni con las demás personas.

El juez repitió la pregunta sobre el conocimiento de vicios: "No, ninguno", dijo.

El juzgado municipal adjuntó también la copia de la declaración del joven a quien Edith le pidió acudir a la policía poco después del suceso, confirmando la versión de ella en el sentido de que dio aviso sobre el herido antes de huir. Luego, constaron las declaraciones de los hijos, de él, de ella, de ambos. Declararon dos hijos de él, uno de 38 y otro de 41 años, docente de la escuela local uno, comerciante de carne, el otro. Uno de ellos narró cómo encontró en el patio de la casita a su padre:

[12] El municipio es la unidad político administrativa local.

La sorpresa que me llevé era de que mi padre yacía muerto [...] estaba al lado de la cerca [...] estaba apuñalado en la parte izquierda del abdomen [...] yo me arrodillé al ver ese padre muerto y lloré, y las versiones generalizadas es [eran] de que Edith lo mató.

Continuó,

[al otro día] me llevé la sorpresa de que me encontré con la reo frente a frente y N. me dijo: ella quiere hablar con Ud. [...] pero yo no le hice acato porque yo me encontraba muy ardido [ofendido] y ofuscado [...] y N. le dijo [a ella] que no fuera [al velorio] porque de pronto iba a tener enfrentamientos con la familia y se iba a agrandar más el problema, después fue que supe que ella se había entregado [...].

El juez le preguntó si Edith tenía razones para matar a Francisco.

Ellos vivían discutiendo mucho, porque como mi padre convivía con ella, yo en muchas ocasiones le dije a mi padre que se separara de ella [...] pero él no hacía caso [...] la verdad es que ellos peleaban mucho, las agresiones allí eran mutuas [...] ahí era al que primero cascara [golpeara] porque ella también resultaba agredida [...] Yo digo que si ella [...] mencionó ser culpable del hecho, pues que se castigue y recaiga el peso de la ley ya que mi padre hasta sus últimos días cumplía con sus obligaciones de padre [...] [y lo que] hizo con mi padre, lo puede hacer con cualquiera.

Este dibujo de ella como igualmente agresiva y socialmente peligrosa, mientras su padre era una persona responsable y querida en el pueblo, es aún más acentuado por el otro hijo de él:

entre ellos existían problemas conyugales por parte y parte, celos de él como celos de ella [...] yo los visitaba con frecuencia porque era sabedor de los múltiples problemas [...] [hasta] los estudiantes se daban cuenta y me lo contaban, yo les decía que si no podían convivir por qué no se separaban [...] ya que ellos no se respetaban mutuamente y se agredían físicamente empleando utensilios como el cucharón [de la cocina] por parte de ella y mi papá con algún garrote, fue tanta la osadía de ella que un día [...] violentó un cajón donde mi papá guardaba un arma oficial [...] manifestando que con esa arma iba a matarla, trayéndola más tarde a la Policía [...] porque pensaba que esa arma era personal y no oficial [...] [y con eso] quería joder a mi papá [...] Yo le aconsejaba a mi padre que se separara a las buenas porque esa mujer lo iba

a matar [...] Últimamente [ella] no lo veía sino cuando le llegaba el sueldo de celador para quitarle el sueldito y llevarlo de compras y si no se lo daba se enverracaba [enojaba] y le pegaba. Volviendo a los hechos sucedidos el 31 de diciembre [narra el probable recorrido de su padre esa noche hasta el amanecer del día 1 de enero] *tal vez* allí [en la casa] [énfasis mío] mi padre discutió con Edith porque ella estaba con el amante, porque tengo entendido que ellos habían estado, o sea Edith con el amante que se llama Hernando, bailando en un sitio llamado NN y fue cuando *tal vez* lo puñalió [sic] y Hernando le pegó con la tranca de la puerta ya estando mi papá puñaleado [sic], Edith y el amante *tal vez* se asustaron y salieron corriendo dejándolo allí encerrado [...][más tarde] ella le dijo al niño que fuera y avisara a la Policía [...] ella bajó y [fue] al sitio NN y llorando le contó a T. que ella la había embarrado [cometido un error] no sé qué le contestaría T., pues ella se encontraba bajo los efectos del alcohol, ella había amanecido bailando y tomando, es todo.

Este hijo de Francisco también añadió que Edith tenía esa navaja porque su padre se la había comprado para que se defendiera de varias enemigas del pueblo con las que ella había sostenido peleas callejeras.

Los tres hijos de Edith, menores de edad, declararon en presencia de su abuelo materno:

> –Mi nombre es Mario, tengo cuatro años, no sé dónde nací, mi papá se llama Pacho y mi mamá Edith [...] vivo con mi abuelito y mi abuelita aquí en Villarrica.
>
> –Cuéntenos ¿cómo se portaba su papá con su mamá?
>
> –Mi papá le pegaba mucho a mi mamá con palo de guayabo.
>
> –Su mamá, ¿le hacía algo a su papá?
>
> –Le mostraba la navaja y [él] se iba.
>
> –¿Su papá o su mamá tomaban trago [alcohol]?
>
> –Mi mamá, no. Mi papá, sí.
>
> –¿Su papá quería a su mamá y a Ud.?
>
> –No señor [a ella no], a mí sí me quería.

La niña, de cinco años, dijo que su mamá estaba ahora trabajando en otra población,

> –Sí, ellos peleaban porque él le pegaba, porque él llegaba borracho a la casa y mi mamá no le abría, porque él llegaba a golpiar [sic] las puertas a

patadas. Él le pegaba con un palo y [a mí] un día casi me ahorca porque me puso una cabuya [cuerda] por acá [señala alrededor del cuello].

–Su mamá, ¿qué le hacía y le decía a Pacho?

–Le decía que no llegara tarde de noche a pegarle a las puertas a patadas, a mi mamá le tocaba irse para la casa de mi abuelita porque él llegaba y le pegaba más a ella. [...] A veces él me trataba mal, a veces bien, yo lo trataba bien porque él nos daba plata [dinero].

–¿Pacho les pegaba a Ud. y a su hermano?

–Sí, Pacho nos pegaba porque no le hacíamos caso.

El hijo de quince años declaró en forma muy similar a sus hermanos:

–él siempre llegaba borracho, amenazándola [a Edith] con un revólver que le habían dado en el Colegio [...] él siempre con sus amenazas de que la mataba y cogía algunas veces el garrote de trancar la puerta y le tiraba.

–¿Cuál era el motivo de esas peleas?

–Pues él siempre vivía borracho y cuando le servían la comida la botaba, es decir, buscaba el modo de siempre peliar [sic] [...] Una vez él cogió el revólver y le iba a disparar a mi mamá y se le cayó el arma, yo lo cogí y salí corriendo con él.

–¿Qué sabe Ud. de los hechos que ocurrieron por la muerte de Pacho?

–Nosotros estábamos en la finca [...] mi mamá tenía una navajita y que ella por asustarlo lo chuzó [apuñaló], no sé más.

Es llamativo que los argumentos jurídicos de la defensa (y de la Fiscalía) mencionaron sólo en forma lateral y relativamente tardía el tema de la emoción. Surgió por primera vez varios meses después del crimen, en contra de la resolución de acusación del fiscal. El defensor solicitó tener en cuenta que Edith "no actuó con dolo" pues lo hizo "en estado de ánimo ofuscado debido a la palmada en la cara y el puntapié [...], circunstancia que deberá ser tenida en cuenta. *La ira y el intenso dolor que con posterioridad sustentaré* [énfasis mío] [...]. Solicito tener en cuenta lo ordenado en el Código Penal, artículo 60, IRA E INTENSO DOLOR [sic] causado por comportamiento ajeno, grave e injusto [...]".

El fiscal delegado de la primera instancia respondió que "esta fiscalía no comparte los planteamientos esbozados por al defensa". Citó como razones de su posición lo certero de la herida, según los peritazgos técnicos, lo que indicaría que ella tenía pleno conocimiento de que iba a causar a la víctima una herida mortal, así como el abandono de la víctima sin buscarle auxilio médico. "*Sobre*

la ira e intenso dolor [énfasis mío] como bien dice el memorialista [defensor] que con posterioridad se sustentará [sic], entonces, razón por la cual *este despacho se abstiene de pronunciarse* [énfasis mío]".

En diciembre Edith recibió sentencia condenatoria "de primera instancia" por la juez penal correspondiente: 26 años de prisión por homicidio simple.

¿En justicia?

> Me acerco a este tribunal para pedirles se me colabore de antemano, se me arregle la situación ya que *he actuado en legítima defensa* [énfasis mío], ya que no he tenido otra manera de actuar, por la cual el occiso llegó a la pieza de mi habitación y yo no tenía otra salida más en mi pieza [...] me pega una palmada en la cara y me da dos puntapiés en la pierna derecha, se arma a la [sic] tranca, yo voy a cerrar la puerta y él le coloca el pie [...] yo viéndome asustada, en la cual tengo pruebas de que me había lesionado varias veces [...] a mí me dio miedo, yo me asusté, en ese momento le mandé la mano encima de la nevera, lo primero que encontré fue una navaja [...] nuevamente, por segunda vez, me manda el garrote [...] yo le quito la cabeza [...] y me asusto, [es cuando] él se me lanza encima y lo chuzo. Entonces, yo nunca la *intención mía* [énfasis mío] fue matar ese señor, siempre fue en mi legítima defensa.

Esta fue la sustentación oral que Edith tuvo que hacer al interponer un primer recurso de apelación a la sentencia condenatoria. La audiencia pública se llevó a cabo en la ciudad capital a donde viajó Edith desde la cárcel donde estaba recluida. Una vez Edith concluyó: "No tengo más palabras, no puedo", replicó el fiscal,

> Hemos escuchado la sustentación que a su modo ha hecho la procesada [...] solamente puede desprenderse [de allí] la repetición de sus versiones [...] es decir, que no se ha concretado y enderezado su inconformidad a relievar su contrariedad que le ofrezca la sentencia condenatoria [sic] [...] Obviamente no puede tenerse como sustentado un recurso en tales condiciones [...] [que no es más que] una repetición de las intervenciones de dicho sujeto procesal [...] la defensa se concreta a impugnar la decisión de primera instancia por cuanto estima que ha debido reconocerse a su defendida la causal justificante de la *legítima defensa* [énfasis míos], *subsidiariamente pide que se le reconozca la diminuente de la ira e intenso dolor* y por último que se le modifique

> el cuántum de la pena corporal y de los perjuicios tasados por el juzgado [...] [En cuanto a la] legítima defensa estima el Ministerio Público que se debe acompañar en este caso al juzgado fallador en el sentido de no haber reconocido tal justificante [...] [en cuanto a la ira y el intenso dolor, ésta] *excluye* [énfasis mío] naturalmente, el obrar en legítima defensa, porque en el caso de la ira, solamente se procede mediante una agresión verbal, no de una agresión actual e inminente [...]".

El lenguaje oscuro del fiscal es congruente con su argumentación, orientada a señalar lo que los abogados denominan "vicios de forma". El primer vicio de forma fue que Edith no expresó sus objeciones, es decir, lo que el fiscal llamó en un giro lingüístico bastante rebuscado y peculiar "que no se ha concretado y enderezado su inconformidad a relievar su contrariedad que le ofrezca la sentencia condenatoria", sino que relató de nuevo los hechos. El segundo vicio lo cometió su defensor, pues recabó sobre la legítima defensa al tiempo que apeló como atenuante a la ira y el intenso dolor. Sobre la primera, el fiscal se abstuvo de considerar el contexto de la situación o sus antecedentes para señalar que "la legítima defensa [...] no está establecida con todos los ingredientes normativos que requiere dicha figura". Así, la discusión jurídica se concentró en si la descripción de los hechos dejaba o no en claro la *intención* del agente criminal. El fiscal dijo que bastaba para desvirtuar jurídicamente la legítima defensa tener en cuenta el relato donde no quedó claro cómo Edith intentó cerrar la puerta de su cuarto y tomó la navaja, y también otras contradicciones de Edith en cuanto a sus movimientos y ligeras discrepancias con la declaración del testigo Hernando, por lo que "hay situaciones que no lograron explicarse dentro de este proceso". Pero, además, Edith "abandonó el lugar de los hechos dejando a Francisco [...] tendido en el patio con una puñalada en el corazón, sin importarle absolutamente nada la suerte de dicho ciudadano [...] [por lo que] la intención de la procesada no era más que la de causarle la muerte a su ex compañero [...], pues esa conducta omisiva también responde a un aspecto objetivo de la intencionalidad en el obrar de la procesada [...]". El fiscal se respaldó en una larga cita sobre la omisión en el acto de matar, del jurista Orlando Gómez López (*El delito emocional*, 1995), antes citado en el caso de Sandra.

Para descartar la ira y el intenso dolor, el fiscal empleó jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de 1996 sobre la ira: "Se parte, dijo el magistrado, de que el sujeto comprende y se determina, sin embargo *las ofensas recibidas desatan sus emociones* [énfasis mío] y por ello aunque se le encuentre responsa-

ble de sus actos, se le disminuye la pena [...]". Pero "en las condiciones que arroja este proceso *no estima el Ministerio Público que se dé ese estado de la ira*, porque desde un comienzo la procesada ha sostenido no ese estado de la ira, sino un estado de legítima defensa en su obrar [...], es decir, no ha manifestado que por los agravios que sufrió por parte del occiso hubiese procedido de la forma en que lo hizo [...]". El fiscal tampoco estuvo de acuerdo en que le disminuyesen las penas pecuniarias.

En abril de 1999, los magistrados del Tribunal Superior a quienes correspondía esa jurisdicción concluyeron con una sentencia. El recurso de apelación, los fundamentos de la impugnación presentada por un nuevo defensor, el recuento testimonial de los hechos y de la actuación procesal, los argumentos del Ministerio Público y, finalmente, las consideraciones de la Sala de Decisión Penal fueron detallados en 18 páginas. Iniciaron sus consideraciones señalando que el "inequívoco propósito [de Edith fue el] de segarle la vida [...] a Pacho, como cariñosamente se le llamaba, en el propio escenario de los acontecimientos. Desde ya encuentra la Sala, que con toda razón la juez del conocimiento desestimó la figura de la legítima defensa en que ha venido pretendiendo ubicar su comportamiento Edith [...]. Las razones para esa negativa fueron principalmente, que "los hechos luctuosos tuvieron ocurrencia dentro de una riña *mutuamente consentida* [énfasis mío] por los protagonistas, para la cual estaba *prevenida* [énfasis mío] la señora Edith por las continuas desavenencias que de tiempo atrás se venían presentando entre ellos [...]". Citaron la "doctrina y la jurisprudencia" que son claras al excluir la riña de la legítima defensa. "Pues bien, no se remite duda que la acusada estaba prevenida [...] porque como ella misma lo informa a través de sus distintas intervenciones en el proceso [...] fueron varios los enfrentamientos que debió sostener con aquél, pues gustaba de golpearla cuando se encontraba alicorado [...] aceptando ella en una ocasión haber respondido a sombrillazos a las agresiones de su marido [...].

Los juristas continuaron su documento con una muy pormenorizada sustentación fáctica de que los acontecimientos no daban lugar a la legítima defensa. Subrayaron que, más aún, tanto aceptó ella la riña que su propio defensor dijo que ella le gritó a Francisco "que se mancara [arrojara] con lo que pudiera porque no le tenía miedo". Y de nuevo salió García Márquez como recurso literario para enunciar la situación, pues "eran tan graves la situación y las continuas reyertas entre víctima y victimaria, que pueden denominarse 'crónicas de una muerte anunciada', pues así lo venían previendo los propios hijos mayores del interfecto".

Edith terminó en este encuadre judicial en una peculiar situación, pues sorprendida en su cuarto cuando dormía bien de mañana, después de una noche de fiesta, terminó juzgada por tener plena conciencia de que iba a ser agredida, puesto que ya antes lo había sido, y dado que repelió la agresión y la muerta no fue ella. Se podría contrastar este caso con el de Dioclides mencionado en el capítulo anterior, quien causó la 2muerte a otro hombre desarmado, en una riña que él mismo provocó, y fue condenado a 9 años de prisión, de los cuales debía permanecer en la cárcel cerca de tres años. Pero quiero mejor destacar el mecanismo discursivo de inversión e igualación que aquí se produjo. El evento fue considerado como una "riña" que parece acontecer entre personas en igualdad de condiciones. Ella tan agresiva como él, tan prevenida de la agresión como él, dado que ya había sido antes agredida. En ese mecanismo de igualación ella no sólo es tan culpable como él, sino que invirtió su condición de víctima a victimaria prevenida y desalmada.

Existe una semejanza argumentativa entre la acusación a Edith y el juicio reseñado por Natalia Catalina León (1997) en su trabajo sobre el matrimonio criollo en Cuenca (Ecuador) en la segunda mitad del siglo XVIII. La joven Ana Sánchez de Orellana presentó demanda de nulidad de matrimonio contra su marido, arguyendo que su madre había arreglado e impuesto su matrimonio cinco años atrás, cuando ella apenas tenía once años, y pese a que ya había hecho votos para religiosa. Ana invocó el miedo como causal de nulidad pues obedeció porque había sido amenazada de muerte por su pretendiente, pero dejó en claro que ella resistió todas las tentativas violentas del marido para consumar el matrimonio. El marido pidió a las autoridades obligarla a volver, lo que era usual por el carácter sacramental del matrimonio. El Promotor Fiscal descalificó los testigos y consideró que para que el miedo "disuelva semejante contrato era menester que se acreditare costumbre de poner en execución las amenazas" (*op. cit.*: 65). El Promotor Fiscal descalificó las amenazas como causal de nulidad reinterpretando a Tomás Sánchez, quien a su vez basado en san Agustín sostenía la tesis de la igualdad de hombre y mujer al demandar el divorcio. Pero no bastaban las amenazas como causal de nulidad, era preciso el haber sido agredida de muerte (*ibid.*: 107). Ella fue obligada a retomar sus votos religiosos. Edith tuvo la condena más larga entre todos los aquí estudiados.

Pero la emoción hizo su entrada en escena de manera providencial. Todo lo anterior es indudable, sostuvieron en el fallo, pero fue Francisco quien provocó la reyerta. De esta forma sucedió una verdadera "provocación por comportamiento ajeno grave e injusto [...] que llenó a Edith de *poderosas motivaciones emocionales*

represadas por precedentes situaciones similares, generando el *estado afectivo o de ira* en que realmente actuó como reacción contra su provocador". Ese estado afectivo, a diferencia de los jurídicamente inaceptables argumentos de Edith y de su defensor, sí está contemplado con claridad en la ley como reductor de la pena. El Ministerio Público, dijeron, no puede desconocer, como lo pretendió, "el accionar del hoy occiso destinado a mortificar, lesionar y perturbar a la acusada [...] [por lo que sus actos] aumentaron su dolor, su pena y sufrimiento [y] gestaron en ella la resolución del delito". Éstos encontraron en el "alicoramiento" de los protagonistas el "terreno abonado para el desenlace fatal". De nuevo los magistrados acudieron a respaldarse en *El delito emocional*, atrás citado, para concluir "en justicia que la acción ofensiva grave de Francisco provocó el comportamiento homicida de Edith merced a la profunda alteración emocional que desató en ella, ya que el dolor al final desemboca en los terrenos de la ira, pues [...] conlleva en sí *el vendaval de la iracundia*". El pronunciamiento del primer fallo no podía ser distinto, pero, debe reconocerse "la circunstancia diminuente de la pena prevista en el artículo 60 del CP [...] respetando la pena impuesta de veintiséis (26) años de prisión, se procede a tomarla para reducirla [...] quedando en ocho (8) años y ocho (8) meses de prisión".

Los magistrados enfatizaron en su respuesta el desplazamiento de interpretación en relación con el fallo anterior. Ellos consideraron el "*proceso motivacional que desencadenó el comportamiento*" y no apenas la "*intención*" [énfasis míos]. La distinción entre intención y motivación en la acción de los protagonistas les permitió a los magistrados apartarse de la tesis de la defensa propia sostenida por el defensor, tesis técnicamente "huérfana de apoyo legal". El diferenciarlas también permitió tomar en consideración la emoción y modificar las penas, principal y accesorias. Edith fue remitida a cumplir su pena en la Reclusión de Mujeres El Buen Pastor de Bogotá, aún más lejos del contacto con su familia. Podría decirse como Dupin: "Esta puede ser la práctica de la ley pero no es el uso de la razón"[13], pero hay que recordar con Norberto Bobbio (1958) que la experiencia jurídica es fundamentalmente una experiencia normativa.

El vendaval de la iracundia. Comentarios

Dentro de los cuatro casos aquí descritos Edith representa la posición socioeconómica más baja y es la única perteneciente a una formación rural. Pue-

---

[13] Exclamación de Dupin a su interlocutor en *The Murders in the Rue Morgue*, de Edgar Allan Poe, Nueva York: Dell Publishing, 1965.

de considerarse ilustrativa de crímenes pasionales cometidos por mujeres de escasos recursos, baja escolaridad, dependientes del compañero para su sustento, y con historias prolongadas de maltrato y violencia de pareja. Fue madre muy joven y no tuvo una unión estable con los padres de sus dos primeros hijos. Pese a que ella fue reacia a contar su historia de vida en su familia de origen, es bien probable que viniera de anteriores historias de maltrato familiar[14].

Este crimen podría encajarse en uno de los esquemas cognitivos recurrentes como el producto de una rebelión de la mujer, tal como lo propuso la penalista colombiana Jimena Castilla (capítulo II). Numerosas entrevistas a funcionarios, juristas y conversaciones informales en ambos países siguen esta misma línea explicativa. Según ésta, la mujer mata mucho menos que el hombre pero cuando lo hace ataca a personas más próximas y generalmente como reacción tardía a malos tratos. Otro elemento de esta representación común tiene que ver con la extracción social de los protagonistas, pues se suele subrayar que pese a que el crimen ocurre en cualquier clase social, éste queda más expuesto a los ojos del público en las capas de menores ingresos de la población, mientras las más altas tiene medios para evitarla, como también para defenderse mejor. Algunos de estos elementos pueden constatarse empíricamente como la ya mencionada proporción de homicidios por sexo y en las capas de menores ingresos. En el caso de Edith es patente la debilidad jurídica de su defensa, dado que nunca pudo pagar ella misma un abogado.

Un elemento nuclear de esta representación es que la criminalidad femenina suele considerarse como de origen "pasional" en vez de ser producto de desajuste social. Siguiendo un argumento similar, Lucila Larrandart (1995) debate que el sesgo de género de la criminología moderna no reside en que ha formulado sus teorías desde el universo masculino, sino más bien en que sólo considera el control social institucionalizado a través del sistema penal. El enfoque penalista deja de lado que el control social sobre la mujer se ejerce desde otros ámbitos de manera que el desvío raramente llega al sistema penal. Las estadísticas, dice, muestran que la proporción de mujeres que llega al sistema penal se sitúa en todos los lugares alrededor del 10% de los casos criminales. En la cotidianidad, sobre todo en el interior de la familia, se realiza el proceso de producción de la mujer "normal" y los procedimientos tempranos para prevenir y reprimir los desvíos. La tendencia, según Larrandart, sería ejercer el control mediante la calificación del desvío como patología mental y la medicalización

[14] Sobre violencia familiar en la sociedad rural colombiana, véase Jimeno *et al.*, 1998.

del mismo. No encuentro sustentada esta última propuesta en la investigación y más bien parece una transposición directa de Michel Foucault, en cuanto a los modos de constitución del sujeto moderno mediante procesos de "objetivación". Foucault afirma que "en nuestra cultura" este ejercicio de poder se realiza cotidianamente a través de la clasificación de los individuos en categorías que designan su individualidad, los atan a su identidad y les imponen una ley de verdad que deben reconocer y que los otros deben reconocer en ellos (Foucault, 1984: 302). La patologización y medicalización son algunos de los medios institucionalizados para la formación de sujetos normales.

Pero, tal como lo señala Elizabeth Cancelli (en prensa) en el estudio de las ideas que forjaron el campo de la criminalística moderna en Brasil, no basta con una transposición de las propuestas foucoultianas sino que hay que detenerse en el proceso específico de producción discursivo y su articulación en modelos culturales éticos, políticos y jurídicos en formaciones sociales como la brasileña y la colombiana. Ya Jimena Castilla señalaba el rechazo de la interpretación jurídica según la cual la mujer actuaría en defensa propia en el crimen pasional.

Así, existe una apreciación de sentido común y una corriente criminalística que consideran que cuando la mujer delinque o emplea la violencia, lo hace por "razones sentimentales" más que "pasionales" como si, efectivamente, se confiara en los mecanismos silenciosos de normalización que fabrican una condición sentimental y de ajuste social en la mujer. Pese a que se sabe que la mujer cada día tiene una mayor participación en actividades criminales, todavía a menudo como acompañante o como retaguardia de hombres, todavía se la considera como socialmente adaptada y sólo emocionalmente trastornada. La mujer es así encuadrada como ser eminentemente emocional, con poco uso de la razón.

Pero este enfoque no parece nada evidente en el crimen pasional y más bien se dibuja otro esquema interpretativo con mayor fuerza, al menos en lo que atañe a la aplicación de la ley. ¿Por qué en un crimen pasional como el de Edith, y también en otras circunstancias sociales (v. gr. en la selección de esposo), se le imputa a la mujer un exceso de frialdad, pragmatismo y cálculo racional? ¿Cómo se articulan, si es que lo hacen, los dos elementos de esa apreciación?

Los casos estudiados apuntan a mostrar que las mujeres enfrentan una gran dificultad para que la emoción les sea reconocida como atenuante de la culpa al ser juzgadas por crímenes como los llamados pasionales. Por el contrario, Edith, Elvia, Sandra, Marly, todas ellas fueron acusadas de calculadoras, insensibles, interesadas. La directora del presidio de la Comeia fue muy enfática al decir que, según su punto de vista, en los crímenes la mujer es más planificado-

ra, piensa más, no le importan los celos sino los bienes, mientras el hombre es más "emocional", mata en el "acto" y por su "honor". Nunca se vio a una mujer matar por honor, dijeron varios entrevistados. Algo muy semejante escuchamos del director de Homicidios de Brasilia (capítulo III). También expresó ese mismo sesgo un destacado procurador en Brasilia, que me respondió,

> ¡Ah! Su interés es sobre los crímenes pasionales. El famoso penalista [Enrico] Ferri (véase capítulo IV) lo definió como aquel crimen temperamental, provocado, motivado por un estado pasional, por lo general un triángulo amoroso. Está ligado a la defensa de la honra por el adulterio. Su tratamiento jurídico tiene antecedentes históricos desde las Ordenações Filipinas[15] que dejaron la costumbre de que la mujer era la titular de la honra de la familia. Incluso éstas penalizaban al hombre que tolerara la infidelidad de la mujer. Creo que ese preconcepto continúa en el sentido de que el hombre debe matar a la mujer, pues si no mata, es ridiculizado. Así es todavía en el interior de Brasil, aunque cada vez menos. En la actualidad la emoción no exime de la pena pero la disminuye, pues puede ocurrir que, por ejemplo, la mujer provoque al hombre. Claro que la decisión en cada caso es competencia del tribunal de conciencia[16].

Una manera muy similar de plantear la cuestión se encuentra entre los abogados colombianos, quienes se respaldan en la citada obra *El delito emocional*, de Jesús Orlando Gómez López (1995), o en la de Nódier Agudelo, *Emoción violenta e inimputabilidad* (1990). Es decir, circunscriben el tratamiento judicial del cri-

[15] Se la conoce también como *Curia Filípica*, escrita por Juan de Hevia Bolaños, de Oviedo, Principado de Asturias, y que entró en vigencia desde 1603, pero que tuvo reediciones en los siglos XVII y XVIII. En su detallado trabajo sobre la criminalidad en la provincia de Antioquia durante estos siglos, la historiadora colombiana Beatriz Patiño anotó que esta fue la obra más citada dentro de la confusa legislación criminal española. Hevia Bolaños, a su vez, se sustentó en juristas españoles del siglo XVI tales como Diego Covarrubias y Leiva, Alfonso de Acevedo y Jerónimo de Castillo y Bobadilla (Patiño, 1994). Elizabeth Cancelli (en prensa) anota su vigencia en Brasil donde algo de ellas permaneció durante el Imperio.

[16] El procurador puso como ejemplo de la decisión del jurado el caso de José Alves referido al comienzo del capítulo II: *Quando o homen gosta de uma mulher*, que lo condenó por crimen pasional pese a que su defensa siempre sostuvo que ambos fueron víctimas de una conspiración.

men pasional a antiguos patrones de honor. No deja de ser ostensible que la legislación general, que cobija a hombres tanto como a mujeres, es comentada fuera de los textos como si estuviera referida al hombre, pudiera decirse, en el acto fallido de un principio cultural interpretativo. El presupuesto obvio es que ese tipo de delito emocional (la honra se hace sentimiento, véase capítulo IV) lo cometen los hombres, ya que la mujer es entendida principalmente en su condición de esposa, cuya máxima transgresión es el adulterio. La cara inversa de la moneda es la dificultad de las mujeres para que la alteración emocional les sea reconocida, como le sucedió a Edith, pues se evita el representarlas ejerciendo violencia hacia su pareja o hacia terceros, motivadas por ofensas.

Cabe preguntarse no obstante si nos encontramos en verdad con los remanentes de los códigos del honor de origen ibérico y colonial, o con una composición mucho más compleja y ambigüa en donde el sentimiento de la honra se resitúa a la par con la emergencia de nuevas configuraciones del sentimiento y del sujeto social ¿No están relacionados con ello los cambios en la orientación de los códigos penales latinoamericanos a lo largo del siglo XX? Cinco procesos femeninos son pocos para sacar conclusiones generales, pero es probable que si se comparan juicios, la legislación y los tratados jurídicos de la última década, con los de finales de los años treinta e inicios de los cuarenta del siglo XX –época de reformulaciones de los códigos penales en ambos países–, estos cambios de orientación jurídica también muestren cambios en la comprensión del sujeto criminal y del papel de la emoción en la acción criminal. ¿Es posible pensar en la existencia conflictiva de viejos y nuevos modelos de representación social de la feminidad y la masculinidad y su lugar en la criminalidad? Volveré sobre algunos de estos interrogantes en el próximo capítulo. Vale la pena por ahora hacer una breve referencia a los ya citados códigos españoles del honor.

Como se dijo en el capítulo I, numerosos trabajos de antropología e historia toman los códigos de honor como un rasgo cultural de largo plazo histórico y típico de Latinoamérica por su impronta cultural ibérica (véase Pitt Rivers, 1965, Melhuus, *op. cit.*; Machado y Magalhães Bossi, 1999 y 2001; Johnson y Lipsett-Rivera, 1998). El historiador colombiano Pablo Rodríguez ha realizado diversos trabajos sobre el honor en las mujeres durante el período colonial en

[17] El Virreinato de la Nueva Granada comprendía desde finales del siglo XVIII, lo que hoy son las repúblicas de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.

la Nueva Granada[17], en los cuales lo muestra como un extendido valor cultural de raíz mediterránea, privilegiado por la literatura del Siglo de Oro español y por otros canales culturales. El honor estaba ligado a las complejidades de género, etnia y clase del matrimonio colonial y por este canal a la propia organización estamental de la sociedad colonial neogranadina. Esto hacía que la pérdida del honor, que pese a ser asunto de hombres estuviera encarnado en las mujeres, fuera siempre un asunto dramático (Rodríguez, 2002).

Por su parte, Beatriz Patiño en su estudio histórico sobre la criminalidad en la provincia de Antioquia (noroccidente de Colombia) puso énfasis en que las leyes criminales usadas en las colonias americanas fueron las mismas vigentes en la metrópoli y que éstas eran confusas, contradictorias y oscuras, según los propios autores del período comprendido entre el siglo XVII y la época de la Independencia, en los inicios del XIX (Patiño, 1994: 43). Adicionalmente, existió un intenso entrecruce de competencias jurídicas e influencias filosóficas con la legislación canónica y la concepción ética y moral católica. Es por ello que la categoría de jurista a menudo coincidía con la de teólogo. Sólo a lo largo del siglo XIX se irá forjando en las antiguas colonias españolas una legislación inspirada principalmente en el Código Civil napoleónico (1810) y un cuerpo secular de abogados. El primer Código Penal fue expedido en 1837, con posterioridad a la independencia de España, y se inspiraba en el derecho penal francés. Ya Brasil había expedido en 1830 un nuevo código criminal basado en los principios de igualdad formal frente a la ley y en la individualización de la pena, si bien conservó valores patriarcales, entre ellos el castigo al adulterio como crimen y una orientación que favorecía al varón y "castigaba" un orden quebrado por el adulterio femenino (Cancelli, a y b).

La ley penal no tenía un sentido unívoco en las colonias por la asistematicidad y sobreposición de normas, hasta el punto en que con la expedición de la Novísima Recopilación (1806) se estipuló el orden de observancia de las leyes. Nos lo cuenta Beatriz Patiño: en primer lugar las leyes de la Recopilación, en segundo lugar el Fuero Real y los Fueros Municipales y por último las Siete Partidas[18], con la advertencia de que las más antiguas cedían ante las más

[18] La Novísima Recopilación fue antecedida por la Recopilación realizada bajo la orden de Felipe II (1556-1598); el Fuero de las Leyes o Fuero Real fue publicado en 1255 por el rey Alfonso X El Sabio (1252-1284), y comprendía los fueros municipales, pese a lo cual muchos de éstos continuaron vigentes. En 1263 se concluyó una nueva recopilación y formulación de códigos, sólo

recientes. Conviene recordar (Bobbio, 1958 y 1996; Davies, Foster, Jeffery y Davis, 1962) que las grandes recopilaciones[19] se produjeron como un proceso ligado a la formación de los modernos Estados Nacionales. El Estado moderno se consolidó mediante la eliminación o absorción de los ordenamientos jurídicos inferiores (del feudo, la provincia, la comunidad, la corporación) y superiores (eclesiástico, imperial), subordinados ahora a cada sociedad nacional. Así, en la medida en que la formación del Estado moderno fue la formación de un mayor poder coactivo, fue también la paulatina eliminación de todo otro centro de producción jurídica por fuera del Estado y del pluralismo jurídico típico de la Europa medieval (Bobbio, 1958). Uno de los grandes centros de producción jurídica durante el período colonial fue la legislación eclesiástica que no pocas veces entró en competencia y colisión con la legislación civil imperial.

Justamente este pluralismo fue el que permitió que en la América española se dejase "campo abierto a la costumbre" por la no aplicabilidad de muchas disposiciones, siempre y cuando ésta no fuera "perjudicial al bien común ni contraria al derecho natural [...] [ni] contradicha por el soberano" (Patiño, *op. cit.*: 52). Y la costumbre y los jueces que aplicaban la ley, fuera la consuetudinaria, las Siete Partidas o la canónica en el caso del matrimonio, estaban guiados por la ideología que otorgaba al hombre el papel de defensor del honor familiar, que era en buena medida la defensa del orden social, como lo ilustra Beatriz Patiño. En numerosos pleitos por injuria durante la segunda mitad del siglo XVIII fue repetidamente citado, de la Partida 2ª: "por ende, los sabios antiguos, pusieron la ferida de la fama por más extraña que la de la muerte..." (*ibid.*: 200). La inmensa mayoría de los que se declararon ofendidos fueron hombres, aunque no necesariamente su ofensa hacía referencia a cuestiones sexuales, sino en buena medida a insultos que rompían el sistema estamental étnico de la sociedad.

En los dos últimos decenios del siglo XVIII se incrementaron las demandas relacionadas con la honra familiar. El adulterio era un delito que, no obs-

publicada en 1343 durante el reinado de Alfonso XI, que recibió el nombre de las Siete Partidas, que contiene una parte dedicada a delitos y penas. Fueron una romanización del derecho español. Sólo en 1822 España promulgó un código penal inspirado en el napoleónico (Patiño, *op. cit.*: 45-48).

[19] Existe, por supuesto, la gran recopilación auspiciada en 550 A. D. por Justiniano, que serviría siglos más tarde en la Universidad de Bolonia como inspiradora de una influencia que se denominó "romanesca" en las codificaciones legales del continente europeo (Davies *et al.*, *op. cit.*: 83-87).

tante, era grave sólo para las mujeres que lo cometían. Beatriz Patiño interpreta este ascenso de pleitos (desde las injurias contra la honra hasta el adulterio) como debido a una preocupación especial de los gobernantes borbones por afirmar la familia monogámica católica como célula básica de la sociedad. Esta atención sobre la honra familiar permitió que en los casos de enemistades y conflictos entre vecinos, por ejemplo, su puesta en duda fuera esgrimida como una especie de arma contra el contendor.

Para Natalia Catalina León (1997) en su trabajo sobre el matrimonio criollo en Cuenca (Ecuador), también en la segunda mitad del siglo XVIII el modelo de matrimonio católico criollo y de relaciones heterosexuales fue delineado en sus rasgos centrales desde el Concilio de Trento (1545-1563), que sirvió como núcleo de irradiación de la Contrarreforma. Sus líneas fueron la unión heterosexual indisoluble legitimada por el sacramento matrimonial, monogámica y exogámica, con libertad de elección del cónyuge y publicidad del enlace (León, 1997: vii, con base en Goody, 1986[20]).

Las orientaciones conciliares permanecieron vigentes durante varios siglos como expresión de un sistema de valores según el cual, la castidad y la contención de las pasiones eran la piedra angular de las relaciones heterosexuales ideales. Este sistema valorativo encontró una salida operativa expedita al integrar de manera explícita la defensa de la honra personal y familiar como la mejor forma de defender la familia monogámica. Desde el punto de vista jurídico esto se patentiza en la vigencia de las Siete Partidas, pese a que, según Patiño, éstas fueron poco empleadas en los juicios criminales del siglo XVIII, aunque sí lo eran en relación con los asuntos matrimoniales y de la conducta sexual. Aún en 1851 hubo una reedición de las Siete Partidas, muy clara en cuanto a que el adulterio de hombre y mujer no causaban lesiones iguales: "Del adulterio que hace el varón con otra mujer no nace daño ni deshonra a la suya [...] [mientras que] del adulterio que hiciese su mujer con otro, queda el marido deshonrado [...]" (Séptima Partida, cit. en León de la versión de *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio* realizada en 1851 por Gregorio López: 41). Las muy prácticas razones invocadas fueron las diferentes implicaciones sobre la herencia de quien así se procreara. De esta forma, se preveían castigos diferentes para hombre y mujer, pero expresamente se prohibía matar a la mujer adúltera, mientras el ofendido podía hacerlo con su rival, pero sólo "si era de condición vil", es decir,

[20] Jack Godoy, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona: Editorial Herder, 1986.

de extracción social inferior; de lo contrario debía someterlo a las autoridades (León, 1997: 42). La mujer era castigada con azotes públicos, reclusión conventual y pérdida de la dote, aunque estas disposiciones tenían una gran flexibilidad que se adaptaba a la posición social de la mujer acusada (*ibid.*, y véase para Brasil, Nazzari, *op. cit.*).

En la normatividad de la segunda mitad del siglo XVIII y del XIX las asimetrías entre hombre y mujer fueron especialmente nítidas no sólo en los conflictos por infidelidad, sino también en lo referente a maltrato del marido, relaciones sexuales forzadas, embarazos indeseados y en la restricción para la mujer de su participación en espacios públicos (cfr. Patiño, *op. cit.*; León, *op. cit.*). A finales del siglo XVIII la Corona se alejó de la guía de Trento al disponer de un fortalecimiento de la patria potestad, en detrimento de la libertad de elección del cónyuge. En esa época la administración colonial del imperio español se preocupó por disminuir el poder de la Iglesia Católica sobre la sociedad civil mediante nuevas disposiciones que regulaban la vida doméstica en la América española (León: 2-3). No obstante la división entre Iglesia y Estado en un sistema diferencial de competencias formales y los conflictos entre Iglesia y Estado Imperial, es indudable que la orientación del sistema moral y el patrón ideal de las relaciones seguían los principios religiosos. Según éstos, la mujer era un ser especialmente susceptible de pecar por su natural inclinación pasional y por tener una condición más "voluntariosa". Tenía, por supuesto, redención pero precisaba mayores controles y aún castigos estrictos a manos, primero del pater familia, pero si no fuera suficiente, de las autoridades competentes.

Natalia Catalina León concluye que en la cultura criolla cuencana de la época los temas del sufrimiento, las virtudes y la salvación provenían del modelo de Cristo y otros modelos masculinos, pero el ideal de castidad y la virginidad tenían como sustento el código laico del honor (*ibid.*: 95). El marianismo era por entonces moderado y se encontraba subsumido por otras iconografías religiosas como la pasión de Cristo. Así mismo, el rol de cónyuge parecía predominar abiertamente en la época sobre el de madre en la relación matrimonial. No parece entonces un modelo matrimonial centrado en el hijo como el contemporáneo. La gran mayoría de los juicios de divorcio fueron entablados por mujeres contra la "sevicia" del marido, entendida como malos tratos, crueldad, repetición de castigos físicos inmoderados. La Iglesia, en efecto, aceptaba la sevicia como causal de divorcio por considerarla una forma ilegítima de castigo; no obstante, raramente concedió divorcios y en los poquísimos casos, únicamente dos, que ocurrieron en Cuenca durante 50 años, ninguno fue por

esa razón. Bien por el contrario, en algunos casos reconoció que al marido le era permitido usar la violencia física 'moderada' para contener o castigar a su cónyuge: *corrección fraterna*, la denominó en algunos casos (*ibid.*: 104). De hecho, el pleito serviría sólo para intentar disminuir el maltrato y la posibilidad de perder la vida, mediante una reconvención al marido y no por una separación. Si la sevicia fue esgrimida por las mujeres porque era frecuente en la sociedad conyugal, como dice Catalina León, y no porque era un recurso jurídicamente aceptable que podía disfrazar otras razones tales como dilapidación de los bienes o el abandono, como arguyó Nizza da Silva (cit. en León, 1997) respecto al São Paulo de la misma época, lo que es indudable es la fuerza del vínculo matrimonial reafirmada por el poder jurisdiccional de la Iglesia Católica.

Así, en América Latina la Iglesia Católica fue predominante en la producción simbólica de las identidades y en las relaciones y los modelos de comportamiento entre los sexos. La separación de poderes entre Estado e Iglesia aconteció en Latinoamérica con el advenimiento en cada nuevo país de gobiernos de orientación liberal, durante la segunda mitad del siglo XIX. En Brasil ocurrió con la proclamación de la República en 1889, y en Colombia, justamente por esa misma época, se produjo un retorno del poder de la Iglesia con la derrota liberal y la instauración del período llamado de La Regeneración (1885-1898). Los modelos morales, sin embargo, no desaparecieron con la normatividad colonial. Todavía tiene vigencia el modelo de la mujer ideal como sufrida, sumisa, que mantiene su unión conyugal a toda costa y que por supuesto excluye el recurso a la violencia frente a la violencia del varón, y pese a la laicización social, los cambios en la estructura de la familia y la instauración de un conjunto de derechos sociales (divorcio, protección a la mujer contra los malos tratos en el hogar). Pero sería excesivamente simplista proponer un gran trazado de continuidad histórica de las relaciones matrimoniales y amorosas calcado del paradigma católico ibérico, centro histórico de la Contrarreforma.

¿Hasta dónde la reducción discursiva del crimen pasional hacia un crimen de honra 'histórica' sobresimplifica y exotiza –como si fuera un remanente o un atavismo bárbaro–, lo que es una ambigüedad cultural bien contemporánea, más extendida de lo aceptable? ¿De qué forma las sociedades nacionales que se forjaron en Colombia y Brasil a lo largo del siglo XX reinterpretaron y resituaron estos viejos mandatos morales y cómo se articulan o contradicen y conflictúan en un tejido social urbano, laico, industrial, postindustrial? ¿Será que estamos frente a un fenómeno que aunque hunde sus raíces en antiguas configuracio-

nes, está remozado y fue resituado por nuestra concepción contemporánea de los sujetos femenino y masculino y ocupa un incómodo lugar, vigente en nuestra *configuración emotiva*? ¿Es un atavismo, o se sustenta en ambigüedades de nuestra estructura de sentimiento? Me limitaré en este trabajo a seguir el trazado de cambios y permanencias en las huellas evidentes, presentes en los sistemas penales de ambos países.

Antes de abordar éstos ¿qué añade o matiza específicamente Edith frente a la propuesta inicial de caracterización de los elementos operativos de la configuración emotiva? Por un lado, hace bien ostensible al mismo tiempo la insistencia y la precariedad de la idea de que la violencia estalla precisamente porque el evento está caracterizado como "riña", es decir, como circunstancial y "espontáneo". Está claro que fue el desenlace, incluso ya previsto por algunos allegados, de los anteriores conflictos de pareja. No es coincidencia que los juristas colombianos recaigan sobre el título de la obra de García Márquez, pues todas estas son muertes anunciadas. En este crimen no se invocó el "exceso de amor", pero sí es evidente la dificultad de ambos para romper el lazo entre ellos, pese a ser una unión libre. La representación de los actos de violencia como actos de "locura" se hizo presente mediante *el vendaval de la iracundia*. Pero la manera tardía y relativamente débil como esta representación emerge, ilumina los sesgos, las dificultades y las desventajas de la condición social de las personas. Deja también en claro la necesidad de interrogarse sobre una posible mayor dificultad de las mujeres para que les sea aceptada la exaltación emocional como un atenuante. ¿Indica esto la repugnancia y el rechazo social a considerar a la mujer como un ser capaz de ejercer violencia? ¿Se contradicen allí la pretensión universalista de la norma jurídica positiva y la valoración cultural de los modelos ideales de mujer?

CAPÍTULO IV

Crimen, castigo, los discursos jurídicos

"La maté, sí señor,
y si vuelve a nacer, yo la vuelvo a matar".
El preso número 9, RANCHERA

"En la maleta traigo las pruebas de la infamia
las trenzas de mi china y el corazón de él".
TANGO

"Yo tuve que matar a un ser que quise amar
y aunque estando muerta, yo la quiero.
Al verla con su amante a los dos los maté
por culpa de ese infame moriré".
La cárcel de Sing Sing, RANCHERA

"Hombre sin mujer no vale nada".
SAMBA

Norberto Bobbio enseñaba en su clase de Turín que la experiencia jurídica es una experiencia normativa. Enfatizaba en que lo que distingue la relación jurídica de otras es que está regulada por normas, de manera que la caracteriza su forma reglamentada y no su contenido; una relación es jurídica porque está regulada por una norma jurídica, por ser una respuesta de grupo institucionalizada (Bobbio, 1958). También Max Weber al caracterizar la forma moderna de autoridad y distinguirla de otras, definía la ley como un código de conducta impuesto por un grupo especialmente designado para tal efecto, de manera que su obediencia se realiza por razones impersonales (Weber, 1992). Pero el discurso jurídico no es sólo normatividad estructuralmente codificada, sino que reinterpreta la experiencia humana bajo esa óptica y, al hacerlo, se convierte en parte activa de los medios institucionales de creación e imposición del sujeto moderno de que hablara Foucault (1984). En esa medida, trasluce valores, sentimientos, orientaciones y cambios en la cultura y la sociedad, y también deja ver sus conflictos y dilemas morales. Su doble carácter –como reflejo de su época y como forjador cultural–, se pone en evidencia en zonas de tensión justamente como el lugar de la razón y la emoción en la culpabilidad criminal.

El concepto de responsabilidad ante la ley se modificó profundamente desde finales del siglo XIX. Las legislaciones penales latinoamericanas fueron acondicionadas paulatinamente a lo que Elias denominó el '*homo clausus*' (Elias, 1987[1]) como valor supremo. Este ideal postula un individuo autosuficiente, libre, de "personalidad cerrada", escindido de la sociedad y dividido entre razón y emoción. El encuadre jurídico se hizo eco del modelo de hombre dueño de sí, acudiendo para ello a los avances de las ciencias sobre la sociedad y la psiquis humanas. Pero este ideal contenía aún otra escisión para la cual debía encontrar una salida. Era aquella entre el deber de autocontrol de las emociones, ahora recluidas en un cuarto oscuro (véase Elias, 1987) y su persistente manifestación y aún su exaltación en ciertos circuitos culturales. Esta configuración emotiva muestra sus contradicciones en la oposición entre los principios de no matar y disculpar al criminal.

En las sociedades nacionales latinoamericanas se discutieron de manera activa las orientaciones de la criminología moderna, como parte de la búsqueda de una normatividad jurídica con la cual pretendían insertarse en las tendencias mundiales (Cancelli, a). Las discusiones trascendieron las sociedades nacionales como movimientos intelectuales de influencia recíproca. Al hacerlo, entrecruzaron los dispositivos institucionales de castigo y perdón criminal con el lugar de las relaciones entre hombre y mujer en la sociedad y con una cierta comunidad de experiencias históricas sobre ellas.

Emoción, pasión y responsabilidad, del atavismo a la perturbación psíquica

El sistema jurídico constituye un enclave específico en el cual se interpreta la realidad siguiendo ciertas reglas, cuyo eje es probar la unidad entre acto e intención (Buckner, 1978: 311-314). La prueba de la intención se realiza mediante la objetivación lingüística de la intención (directamente del acusado o de otros) y por inferencias de las condiciones que rodearon la acción que debe ser caracterizada como acto criminal (*ibid.*). Así, el acto debe transformarse en "acto legal". Para ello debe realizarse un proceso complejo de tipificación[2] que debe-

[1] Introducción a la edición inglesa de 1968.

[2] Como tipificación Buckner entiende los esquemas según los cuales aprehendemos y tratamos nuestras relaciones con otros, siguiendo a Berger y Luckman, *The Social Construction of Reality*, 1966, y a Alfred Schutz, *Collected Papers*, vol. 1, 1962.

rá, primero, comparar el acto percibido con las objetivaciones lingüísticas que se presentan alrededor del mismo. En enseguida, compararlas con las descripciones lingüísticas ya establecidas en las leyes sobre los actos prohibidos para determinar si son lo mismo. Esto significa, en últimas, que las tipificaciones legales de un acto no son isomórficas con sus realidades e implican procesos y procedimientos en los cuales se contraponen distintas interpretaciones de éste: la del acusado, la oficial, la de los ofendidos, etc. La objetivación ocurre mediante la rutinización del proceso lingüístico que deja lugar a su formalización y a la emergencia de controles para su correcta implementación (*ibid.*).

La tipificación jurídica de los actos denominados como crímenes pasionales se encuentra en los códigos penales (brasileño y colombiano) inmersa en su concepto de *culpabilidad criminal*. Sobre la responsabilidad del agente social frente a sus actos se contemplan distintas categorías de faltas[3], se precisan las instancias de enjuiciamiento, sus efectos, las sanciones, los atenuantes y las justificaciones admisibles. Pero como la tipificación jurídica se lleva a cabo mediante esquemas culturales por los cuales se transforma el evento ocurrido en acto criminal, es conveniente recordar que el sentido preciso de estos esquemas tuvo que asentarse en un recorrido controvertido. Elizabeth Cancelli (a y b) en sus textos sobre la formación de tradiciones jurídico-políticas en el Brasil, llama la atención sobre la necesidad de recuperar la variedad de propuestas enfrentadas en relación con la culpabilidad criminal en la transición entre el siglo XIX y el XX. Estas divergencias tenían como fuente, concepciones y doctrinas en discusión en Europa. En particular, las divergencias entre la escuela denominada clásica de derecho, inspirada en la Ilustración, y la positivista con influencia del positivismo sociológico y el evolucionismo decimo-nónico. Pese al indudable impacto de las corrientes europeas –en especial italianas– en la formación del pensamiento político y jurídico en la América Latina poscolonial, no pueden pasarse por alto las encendidas polémicas de los discursos latinoamericanos mismos. Este pensamiento jurídico-político no fue un simple sincretismo grosero, insiste Cancelli, para el Brasil, lo que también es aplicable para América Latina en general. Al reducirlo a la discusión europea se pasa por alto la relación entre la diversidad de las propuestas intelectuales y las diferen-

[3] Criterios enunciados por Karl Jaspers sobre clases de culpabilidad criminal a través de los cuales las personas son sometidas a juicio penal. Los desarrolló en su trabajo *Die Schuldfrage*, 1946, traducido al francés en 1990 como *La culpabilité allemande*. Citado por Paul Ricoeur, 2000.

tes alternativas de construcción social y cultural de las nuevas naciones americanas (*ibid.*).

Desde el punto de vista de varios investigadores latinoamericanos, las diferencias entre las dos escuelas tenían que ver con el origen y fundamento del derecho criminal, el delito, la responsabilidad, la pena, los fines y los métodos del derecho (Agudelo, 1996 y 1997, en Colombia; Cancelli, a, para Brasil; Zaffaroni, 1994, para América Latina). La escuela clásica desarrolló el derecho penal siguiendo las orientaciones del liberalismo clásico sobre la relación entre individuo y Estado[4]. Daba así mismo prelación a la protección de la libertad individual frente al Estado y la sociedad y se preocupó por moderar los abusos y la arbitrariedad de la autoridad en su función punitiva (Agudelo, 1997; Velásquez, 1994). Fue especialmente desarrollada y difundida en su versión decimonónica por un grupo de juristas italianos, entre los cuales sobresalió por su influencia en Latinoamérica Francesco Carrara (1805-1888)[5] (Agudelo, 1996). Pese a ciertos reparos, Carrara compartía los postulados centrales sobre el derecho criminal formulados durante la segunda mitad del siglo XVIII por Cesare Beccaria, L. Feuerbach, Giovanni Carmignani, Gaetano Filangieri, Jeremías Bentham, entre otros, y cuya influencia se extendió a Italia, Alemania y Francia. Sus ideas, así como los códigos que inspiraron (Código Napoleónico de 1810, Código de España de 1822, proyecto de 1786 de Mello Freire para Portugal, Código de Livingston para Luisiana, 1825) fueron muy difundidos en América Latina a lo largo del siglo XIX, ya que estuvieron firmemente asociados a la gestación de un pensamiento anticolonial (Zaffaroni,

[4] Son interesantes las obras de penalistas y pensadores sobre estas escuelas y su inserción en cada país. Para Brasil véase Cancelli, op. cit. Para Colombia véase: Jesús Bernal Pinzón, "Inimputabilidad, culpabilidad y responsabilidad", en: *Revista Cátedra Jurídica*, N°. 1, Bogotá, 1956; Luis Enrique Romero Soto, *Derecho penal*, vol. IA, Bogotá: Temis, 1969; Luis Carlos Pérez, *Derecho penal*, tomo I, Bogotá: Temis, 1981; Alfonso Reyes Echandía, *Derecho penal*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1986; Nódier Agudelo, *Grandes corrientes del derecho penal. Escuela clásica*, Medellín: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1996 y *Grandes corrientes del derecho penal. Escuela positivista*, Santafé de Bogotá: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1997; Fernando Velásquez, *Los códigos penales iberoamericanos. Colombia*, Santafé de Bogotá: Forum Pacis, 1994.

[5] Su obra principal fue el *Programa de derecho criminal*, comenzado a publicar en 1859 y que ya constituía un cuerpo de propuestas sobre criminología basado en el postulado de que el delito es un ente jurídico (Agudelo, 1996).

1994). Zaffaroni resalta que Beccaria, pese a que circulaba como literatura prohibida, tuvo una amplia difusión entre las clases ilustradas latinoamericanas y que prácticamente toda obra sobre derecho penal lo citaba (*ibid.*). Beccaria[6] había realizado la crítica al sistema penal del *antiguo régimen* basado en la filosofía demoliberal, principalmente inspirado en Locke; defendía que el fundamento de la penalización lo daba la voluntad del pueblo a través del contrato social y que en su ruptura estaba el origen de la función punitiva (Agudelo, 1996). Sus ideas jurídicas fueron también ideas políticas que nutrieron los ideales de emancipación en la América española.

El eje de este "primer desembarco de modelos de códigos penales" (Zaffaroni, *op. cit.*: 34) para América Latina fue la creencia en un derecho natural entendido como un orden ideal, universal, justo (véase al respecto Bobbio y overo, 1996[7]) que debía ser respetado por el derecho positivo. También la existencia de derechos naturales propios del individuo, independientemente de cualquier organización social, sobre los que podría construirse un sistema de penas, universalmente válido, y fundado sobre principios de razón. En su desarrollo posterior, clásicos como Carrara, incluyeron dentro de los derechos naturales la idea de proteger el honor, la familia y la propiedad (*Programa de derecho criminal*, cit. en Agudelo, 1996).

El jurista colombiano Nódier Agudelo hace notar la influencia de la llamada escuela clásica de derecho en América Latina desde finales del siglo XIX, especialmente a través del italiano Francesco Carrara. Sus planteamientos son considerados como un "hito fundamental en la ciencia jurídico penal latina" (1996: 17). Para Carrara el derecho no nace de los legisladores sino que estos surgieron del derecho, así como los criterios jurídicos deben ser preexistentes a los legisladores. Argumentó igualmente que el derecho criminal tiene como finalidad un orden compulsivo que busca reforzar las leyes morales, "ya que el hombre tiende a perturbarlas impulsado por las pasiones" (citado en Agudelo, 1996: 19). Pero sólo la justicia y la utilidad (prevenir el delito) fundamentan la

[6] En especial el *Tratado de los delitos y de las penas*, traducido al español al parecer por don Juan Antonio de Las Casas, Madrid, 1774. También Jeremías Bentham, en cierto sentido un pre positivista, tuvo en la misma época una marcada influencia con su doctrina utilitarista (Zaffaroni, 1994).

[7] Bobbio y Bovero (1996) dicen que la historia de la filosofía política de los siglos XVII y XVIII coincide en gran parte con la del iusnaturalismo y que allí se incluyen los más diversos pensadores políticos, de Hobbes a Rousseau.

punición del ciudadano puesto que la conducta criminal causa daño, atemoriza y es un mal ejemplo. Las normas penales deben tener validez general con independencia de los individuos singulares, por ello el centro de su interés fue estudiar el delito en su estructura formal, en abstracto, pues sus causas serían de interés de otras disciplinas, no del derecho penal (Agudelo, 1996 y 1997). Finalmente, Carrara formuló la que sería la principal piedra de toque contra los positivistas, el principio del libre albedrío (Cancelli, b).

La escuela clásica seguía la deducción de consecuencias punitivas a partir de los principios que tenían como verdades universales. Los dos principales, *a priori*, fueron el delito entendido como ente jurídico y el del libre albedrío. Consideraron como esencia del delito la violación del derecho, y éste no podía violarse sin un acto externo proveniente de una voluntad "inteligente y libre" que oriente y caracterice la conducta (Agudelo, 1997: 32). Carrara afirma que "el hombre es libre y por serlo es responsable penalmente de sus actos [...], el grado de libertad con que se actúe determina la medida de la responsabilidad" (Carrara citado en Agudelo, 1996: 21-22). Así, Carrara sostiene que la libertad es la base del derecho criminal y ésta se sostiene en una inteligencia racional que dirige la voluntad. Ahora, la libertad puede estar disminuida o excluida por enfermedad, locura, ignorancia o coacción, entre otros. Algunas de las limitantes de la libertad tomadas en cuenta, fueron justamente las emociones, las pasiones. Carrara considera que existen fenómenos que pueden influir sobre la fuerza moral y se convierten en atenuantes de la responsabilidad y, en consecuencia, del monto de la pena. Por ello es necesario distinguir entre los sujetos con capacidad para comprender su "ilicitud y la voluntad de sus actos", a los que llamaron "imputables", de quienes carecen de dicha capacidad, y los denominaron como "inimputables" (Agudelo, 1997: 17).

Contra esta distinción reaccionó un grupo de pensadores principalmente italianos (juristas y médicos) conocidos como positivistas jurídicos. Entre 1876 y 1880 se publicaron las obras de Cesar Lombroso (*El hombre delincuente*, 1876), Enrico Ferri (*Teoría de la imputabilidad y la negación del libre albedrío*, 1878) y Rafael Garofalo (*De un criterio positivo de la penalidad*, 1880) que abrieron orientaciones nuevas al derecho criminal y en buena medida fundaron la criminalística moderna. El derecho era un fenómeno cultural que dependía de circunstancias variadas, estaba históricamente condicionado, y no era algo abstracto, así resumió Nódier Agudelo el enfoque de la sociología criminal positivista. Ferri (1856-1929) sostuvo que el derecho penal "es sólo un capítulo, el capítulo jurídico" de la sociología criminal (Ferri, *Sociología criminal*, t. I: 11, Madrid: Editorial Góngora,

1907, cit. en Agudelo, 1997: 8). "El delito (como cualquier otra actividad humana) es un fenómeno de origen complejo, biológico y físico-social, con modalidades y grados diferentes según las circunstancias diversas de personas y cosas, de tiempo y lugar" (Ferri, *ibid.*). La sociología criminal debía, por lo tanto, apoyarse en datos experimentales de la psicología, la psiquiatría, la antropología y la estadística (Cancelli, *op. cit.*). Por ello el método empleado para determinar la culpabilidad, en vez de lógico-deductivo, debía ser experimental (Agudelo, 1996: 23-24). Con ello se abrió paso la participación de expertos, legistas de las distintas ramas del conocimiento, quienes debían examinar a cada delincuente y cada delito penal desde esa multiplicidad de aspectos.

Los positivistas rechazaron la concepción del libre albedrío y el delito como ente jurídico, para contraponer el concepto del crimen como ente de hecho, con causas internas y externas. Las primeras podían ser hereditarias o congénitas y las exógenas, físicas (clima, topografía) o sociales (culturales, políticas, religiosas) (Agudelo, 1997; véase Cancelli, a). Estas nuevas orientaciones recogían las innovaciones en el pensamiento social que argüían por entonces el hecho social como entidad específica, independiente de la individual, y ambos susceptibles de investigación objetiva. Sobre la comprensión del crimen influyeron ideas presentes en todo el horizonte intelectual de la época, pero formuladas con gran éxito por Spencer y Comte y luego por Freud para el individuo. En particular, retomaron el modelo de la biología, las metáforas de la sociedad como organismo integrado, las nociones de función y disfunción, la evolución de la sociedad y del individuo desde células primitivas hasta organismos complejos, y la necesidad de comprender la mente individual a través de su psicología. Su aplicación a la criminología incluyó la parte oscura de su legado, con determinismos biológicos, psicológicos, ambientales y sociales, y su exceso de confianza en las bondades y certezas de la ciencia positiva.

La criminalística dio un giro conceptual hacia la peligrosidad de los sujetos. Su impacto en los códigos penales brasileños de fines del siglo XIX fue analizado por la historiadora Elizabeth Cancelli como la instauración de nuevos paradigmas preocupados con la profilaxis social. Para ella, la implantación normativa estuvo asociada a la imposición de una ética del trabajo dada la naciente industrialización y el crecimiento de masas de trabajadores urbanos, muchos de ellos inmigrantes (Cancelli, a). Los nuevos discursos que daban forma al crimen y a la ley, estuvieron marcados por la patologización social que implicaba mecanismos de creación de estigmas sobre sectores de la población como potencialmente peligrosos (*ibid.*). El racismo y el determinismo biológico y psi-

cológico que hacían parte del ambiente intelectual latinoamericano por influencia de pensadores europeos, tanto en Brasil como en Colombia, fueron apenas las piezas de un engranaje ideo-político mayor que hacía parte de un nuevo orden social. Cancelli se aparta de una concepción muy difundida según la cual los códigos latinoamericanos obedecieron a la importación de modelos europeos sin comprender la ideología que los sustentaba ni considerar las realidades nacionales (cfr. Zaffaroni en sus comentarios sobre los códigos penales latinoamericanos, 1994; para Colombia, Velásquez, *op. cit.*). Según el punto de vista de que los intelectuales latinoamericanos eran simples copistas, se los trata como si no hicieran parte sustancial de proyectos políticos en competencia alrededor de la orientación de las nuevas sociedades-Estado latinoamericanas, para los cuales eran relevantes los modelos europeos.

Según el concepto de peligrosidad de los positivistas, las acciones punibles eran acciones antisociales en el sentido literal del término. Para Ferri los delitos "perturban las condiciones de vida y contravienen la moralidad media de un determinado pueblo en un momento dado" (Ferri, *Sociología*, citado en Agudelo, 1997: 9). El delito fue entendido como un efecto de ciertas causas determinables científicamente, de manera que el delincuente actúa inexorablemente empujado por causas bio-psico-sociales. El individuo normal era un individuo socialmente adaptado, de manera que "todo delito [...] es la expresión sintomática de una personalidad antisocial, siempre más o menos anormal" (Ferri, citado en Agudelo, 1997: 11). Se negó así el libre albedrío y se propuso que no existe libertad sino necesidad. El individuo acuñado biológica, psicológica y socialmente, sería impulsado a sus acciones de manera que su comportamiento revelaría sus tendencias innatas (Cancelli, b: 16-17). Esa patologización del delincuente llevó, por un lado, a la llamada "teoría de la peligrosidad" sobre penas y medidas y, por otro, a la teorización sobre la permanencia de "manifestaciones primitivas o salvajes" del hombre. La primera de estas orientaciones tuvo gran impacto en la segunda y tercera décadas del siglo veinte sobre los códigos de México, Brasil, Colombia, Cuba, Uruguay y Perú[8] (Zaffaroni, *op. cit.*), como lo veremos. La segunda, llevó a considerar que las personas envueltas en crímenes sexuales demostrarían su primitivismo y la primacía de sus instintos animales contra los cuales

[8] En Colombia fue especialmente influyente el *Proyecto preliminar de Código Penal para Italia*, publicado por Ferri en 1921. Éste fue el resultado del encargo que él había recibido en 1919 como presidente de la Comisión Real de la reforma penal. Fue traducido al español en 1925.

se erguía la virtud, en particular la virtud femenina, salvaguarda moral de la sociedad. Por ello el código penal brasileño [en forma similar al colombiano de 1890] se preocupó en particular por las distintas formas de pérdida de la virtud (Cancelli, a: 2). Las personas envueltas en estos casos se consideraban como individuos desajustados psíquicos o físicos y así aparecían reseñados en los periódicos que examinó Cancelli entre finales del siglo XIX y los primeros decenios del XX. La aplicación del estigma social, según el cual ciertas personas y grupos tenían reminiscencias atávicas, fue un mecanismo central (*ibid.*). Pero en este campo no sólo influyeron las teorías positivistas sobre el criminal, sino los viejos códigos sociales de castidad y virtud femenina. Como veremos más adelante, los crímenes pasionales y los atentados sexuales se situaron en el entrecruce de los códigos penales que instauraban principios de modernidad en las jóvenes sociedades-Estado latinoamericanas y la readecuación de viejos patrones sociales sobre el control de la mujer y la sexualidad femenina.

Según la teoría de la peligrosidad, el delito no es un conflicto sino un síntoma del cual debe defenderse la sociedad. Inspirados en Spencer, los positivistas proclamaron que en el tejido social había células –tanto individuales como de ciertos grupos y ciertas naciones– más evolucionadas que otras. Por distintas razones estos individuos y estos grupos no habían conseguido llegar al patrón evolutivo superior y mostraban así algunas características de los salvajes; estaban mal terminados. Algunos eran criminales natos cuyo fenotipo era reconocible, como lo intentó demostrar Lombroso. Pese a ello, todos tenían responsabilidad social puesto que eran miembros de la sociedad y por tanto podían ser castigados, pues participaban de un estado "peligroso" del cual debía defenderse la sociedad. Así, la distinción no era entre imputables e inimputables, sino entre más o menos peligrosos (Zaffaroni, *op. cit.*: 84-93; Agudelo, 1997).

El positivismo defendió la idea de adaptar la sanción a la personalidad y la peligrosidad del sujeto, lo que no sólo implicaba un diagnóstico de este sujeto, sino también una concepción sobre sus móviles. Lombroso había realizado una gran división de los criminales entre los que cometían crímenes por atavismo y los cometidos por evolución. En los primeros, su constitución física y psicológica los induciría al crimen, el cual tendría mayor ocurrencia entre las personas más ignorantes y las clases populares; los segundos, emplearían más la astucia que la fuerza en sus acciones (Cancelli, a). En desarrollo de estas orientaciones se fueron instaurando formas de reconocimiento y clasificación del criminal. En Brasil, Cândido Mota publicó en 1925 su clasificación psicogenética de los criminales distinguiendo entre criminales de sentimien-

to y de intelecto[9]. Los de sentimiento se dividieron entre los intelectualmente incapaces, tales como los débiles mentales, y los de exaltación del sentimiento; algunos actuarían por "ímpetu, víctimas de una fuerza irresistible" y otros lo harían por un sentimiento intelectual, por pasión común (Cancelli, *op. cit.*: 23).

La determinación de los móviles había adquirido gran importancia pues, según la teoría positivista, y aún hasta la actualidad, "no se puede disociar la acción de la voluntad del agente, ya que la conducta es precedida de un raciocinio que lo lleva o no a la realización" (Gonçalves, 2000: 36, traducción mía del portugués). Desde Ferri los móviles fueron desagregados en categorías tales como móviles sociales o antisociales, graves o fútiles, por causas justas, nobles o innobles (véase Agudelo, 1997). Ferri también elaboró una clasificación del delincuente, diferente de la de Lombroso. Estableció cinco categorías: nato, loco, habitual, ocasional, y una quinta, la del delincuente pasional (Ferri, *Principios*: 248, cit. en Agudelo, 1997: 29). Si bien la pasión en sí misma no excusaba la acción delictiva, sí podía disculparla. Su descripción del delincuente pasional es notoriamente similar a la que recibí de distintas autoridades sobre el criminal pasional actual, tal como quedaron reseñadas en los capítulos II y III. Ferri lo caracterizó como aquél que obra movido por una pasión social; por lo general sus antecedentes son intachables, ejecuta el delito en estado de conmoción y en forma solitaria, suele presentarse luego a las autoridades o sus remordimientos lo llevan al suicidio, y como prisionero presenta buena conducta (Agudelo, *op. cit.*). Así, la pasión tiene influencia sobre la responsabilidad de la persona pero no sobre su inimputabilidad.

En su *Proyecto preliminar de Código Penal para Italia*, de 1921, Ferri no consideraba fórmula alguna para la inimputabilidad, de manera que prevalecían las ideas de responsabilidad social y de participación de un estado peligroso (Zaffaroni, 1994). La sanción correspondía más bien a su grado de peligrosidad, la cual se dosificaba de acuerdo con atenuantes y agravantes. En caso de alienación mental, la sanción implicaba una casa especial de reclusión; en el del crimen pasional, un examen técnico de las condiciones psicológicas del acusado. La categoría del delincuente pasional adquirió así especificidad en la moderna doctrina penal, pues el crimen fue visto como el resultado de motivaciones merecedoras de un tratamiento punitivo particular. El corazón de esta

[9] *Classificação dos criminosos: introdução ao estudo do direito penal*, São Paulo: I. Rossetti, 1925, en Cancelli, *op. cit.*: 22.

categorización fue la consideración de este delincuente como de baja peligrosidad social por sus motivaciones psicológicas.

La influencia de la criminología positivista se había hecho sentir en Brasil desde los últimos decenios del siglo XIX, especialmente con Nina Rodrigues (véase Cancelli, en prensa) y con José Ingenieros en Argentina. En Colombia la influencia positivista estuvo presente y en debate con la orientación clásica desde comienzos del siglo XX. En algunas propuestas penales como la de José Vicente Concha de 1912, se delatan ya sus influencias (Velásquez, 1994). En 1925 la comisión revisora del código penal presentó una propuesta tomada del proyecto de Ferri para Italia, pero se distanciaba de éste al eximir de responsabilidad al demente y contrastaba abiertamente con la del conservador Concha. Sin embargo, no lograron su aprobación, y fue sólo en los años treinta, con el retorno al gobierno del partido liberal, cuando Carlos Lozano y Lozano, Ángel Martín Vásquez, Agustín Gómez y Jorge Enrique Gutiérrez Anzola obtuvieron el predominio positivista con el código penal que rigió desde 1938 hasta 1980[10]. Más tarde Luis Carlos Pérez, Luis Eduardo Mesa Velásquez, Antonio Vicente Arenas, entre muchos otros, extendieron su influjo (*ibid.*). Muchos textos jurídicos latinoamericanos de los años treinta, tal como lo hizo el código penal colombiano de 1936, suprimieron la inimputabilidad y adoptaron la concepción positivista de las emociones y las pasiones como factores que atenuaban la responsabilidad del individuo. También se confió en que el individuo podía ser analizado por el método de las ciencias naturales con una orientación empírico positiva (Agudelo, 1996).

Cancelli (a y b) plantea que durante la transición al siglo XX, los juristas positivistas del Brasil sostuvieron fuertes polémicas, entre otras en torno al criminal pasional. El enfoque positivista presentaba nuevas orientaciones político-jurídicas que hacían parte de los nuevos modelos propuestos para alcanzar formas de modernidad. Pero estaba lejos de existir un acuerdo general y, en particular sobre este crimen, los positivistas brasileños no compartían una misma opinión. Evaristo Moraes (*Criminalidade passional: o homicidio e o suicidio*

---

10 Velásquez (*op. cit.*) propone como periodo de predominio positivista en Colombia los años entre 1936 y 1963. Entre finales del siglo XIX y los años treinta del XX, la escuela clásica inspiró la doctrina penal especialmente bajo el predominio del *Tratado de derecho penal* de J. V. Concha, de 1897, primer tratado sistemático de derecho penal publicado en Colombia que fue reeditado durante treinta años. Concha fue miembro del partido conservador y presidente de la República entre 1914 y 1918.

por amor, 1933, cit. en Cancelli, b) se sustentó en la clasificación de las emociones y del carácter criminal para darle peso a la motivación del criminal, por lo que su pena debía estar de acuerdo con ésta. El motivo era la "pasión duradera y la súbita emoción" (*ibid.*: 6). Pero el destacado jurista Roberto Lira en *O amor e a responsabilidade criminal* (1932) (*ibid.*) se opuso a disculpar el crimen pasional y llevó la discusión al terreno de si el hombre normal podía o no resistir las pasiones y mantener la racionalidad, si bien eso era más difícil para las mujeres.

Entre finales del siglo XIX y los años cuarenta del XX, el adulterio era considerado en el código penal brasileño como un delito violatorio del honor conyugal. Por ello otro jurista, José Francisco Viveiros de Castro (*Jurisprudência criminal: casos julgados. Jurisprudência estrangeira, doutrina jurídica*, cit. en Cancelli, *op. cit.*) cuestionaba el carácter criminal del adulterio, como un asunto de orden privado y no público. La penalización del adulterio, dice, daba justificación a los crímenes pasionales donde se argüía con buen éxito la defensa de la honra familiar, fuera el criminal hombre o mujer.

En últimas, predominó en Brasil el enfoque que disculpaba el crimen pasional pues subyacía la idea de que cumplía una función útil a la sociedad, de profilaxis social, al castigar actos socialmente reprobables como la infidelidad. El criminal actuaría por motivos de valor social tales como conservar el honor familiar. Esta postura de hecho hacía parte del sentimiento popular sobre este crimen y recibía resonancia sensacionalista en los periódicos de la época estudiada por Cancelli. Los procesos se convertían en verdaderos espectáculos públicos seguidos masivamente. La teatralidad y popularidad que envolvían los crímenes le dieron a los juicios un carácter extraordinario. Su poder hipnótico era reforzado por el lenguaje empleado por las noticias periodísticas (Cancelli, b: 89). Daniel Samper Pizano describe un efecto similar en la Bogotá de los años cuarenta del siglo XX (en Manzur, ed., 1991; véase análisis de Rodrigues Barreto, 1994, sobre el *Jornal da Bahia* en el inicio de los noventa). En uno de los casos descritos por Cancelli, ocurrido en 1905, un teniente que mató a su amigo, quien supuestamente lo traicionaba con su mujer, fue absuelto, pues "*este homen não pode praticar o heroísmo de perdoar aquele que o desgraçou*" (*ibid.*: 98). Se empleó en ese juicio la misma expresión que usó en los años ochenta la abogada defensora en el caso de Pablo: en el matrimonio son dos los corazones, pero palpitan al unísono. Este sentimentalismo empleado en los juicios sobre crimen pasional fue cuestionado duramente por varios juristas (Afranio Peixoto, Doria Rodrígues, Plínio Barreto, Lima Drumond). Con ellos colaboró Nélson Hungria,

quien fue el redactor de la modificación al código penal brasileño de 1940, vigente hasta 1984, y cuya obra tuvo amplias repercusiones en Colombia, como veremos.

Las codificaciones penales poscoloniales de Brasil y de Colombia se debatieron entre la influencia de las escuelas clásica y positivista de criminología. La primera hizo recaer la responsabilidad individual en la libre voluntad y el ejercicio del intelecto. El positivismo repudió el libre albedrío, pero rescató el poder de la razón humana, sólo que ésta podía ser interferida por una variedad de causas bio-psico-sociales. El positivismo acogió inicialmente la idea evolucionista de la irrupción de atavismos salvajes en ciertos individuos o en las capas pobres de la población. Pero paulatinamente desplazó su atención hacia la idea de perturbaciones emocionales o psíquicas que debían ser establecidas estudiando la psicología del individuo criminal emocional. La separación entre razón y emoción absorbió y subordinó las ideas sobre los atavismos. La sustituyó por el aprecio de la razón como condición del sujeto "normal" y el menosprecio de la emoción como manifestación de "anormalidad", permanente o transitoria. La emoción se convirtió en perturbación psíquica, en reducto de incivilidad, efectivamente, pero un reducto que haría parte de la materia con la cual estamos hechos los humanos.

Honor familiar, condición femenina y sentimiento de honor

Al comienzo de este capítulo quedó esbozado el argumento de que los cambios en los dispositivos de castigo judicial ocurridos desde finales del siglo XIX y a lo largo del XX, en Brasil y Colombia, se entrecruzaron con el lugar social de hombres y mujeres. Las disposiciones revelan los mecanismos de jerarquización y sus desplazamientos de sentido tanto como la inclusión de órdenes simbólicos y morales contrapuestos sobre la condición femenina y la violencia.

Entre 1890 y 1940 estuvo vigente en Brasil el código penal salido del predominio de las orientaciones modernizantes sobre criminología. En este código, como quedó dicho, se contemplaba el crimen contra la seguridad de la honra y la honestidad de la familia. Pero no se trataba sólo de la preocupación sobre la fidelidad sino sobre el conjunto del contrato matrimonial y de la familia como "la célula básica de la sociedad". El considerar a la mujer como depositaria de la honra familiar era una pieza delicada en el engranaje de las relaciones domésticas.

El Derecho Canónico mantuvo la autoridad sobre este tema en Brasil hasta 1890, pero su influencia se extendió en la República. Otras disposiciones co-

loniales como las Ordenações do Reino[11] favorecían que el marido castigara a la mujer adúltera y a su amante con la muerte, pero en caso de no hacerlo, fijaban las penas de reclusión conventual para la mujer y de destierro para el amante (Verucci, 1999). No se menciona qué sucedía con el marido adúltero. En Colombia se impuso la normatividad orientada por la Constitución Política de 1886, de orientación católica y producto de la derrota del partido liberal. Ligia Echeverri de Ferrufino (1981) muestra una inestabilidad normativa durante los decenios anteriores a la Constitución de 1886, pues ora se consagraba el matrimonio católico como fuente de legitimidad familiar, siguiendo el patrón colonial, luego se reconocía el matrimonio civil y el divorcio (1853), más tarde se dio poder a los estados federales para adoptar su propia legislación (1859) y después se volvió al matrimonio civil obligatorio y se eliminaron los efectos civiles del religioso (1863). La Constitución de 1886 puso fin a estas oscilaciones y se sostuvo firme en materia de familia durante casi un siglo, siguiendo las orientaciones del tratado entre el Estado colombiano y la Santa Sede (Concordato, 1887). El Código Civil expedido al año siguiente fue tomado del chileno y seguía al Concordato. Por éste el matrimonio católico adquirió efectos civiles, pero hasta 1924 se dejó abierta la posibilidad de contraer cualesquiera de ellos. En 1924, la ley conocida como Ley Concha endureció la disposición y quien quisiera contraer matrimonio civil debía apostatar de la fe católica (*ibid.*: 94), lo que se mantuvo hasta 1974. Ligia Echeverri hace notar las implicaciones de la separación tajante entre las familias de hecho, ilegítimas, y las legítimas. También la consagración de la potestad marital y la patria potestad del marido. Sólo a partir de 1936, con el gobierno liberal, de manera lenta y gradual, se fueron desmontando algunas restricciones para las mujeres, casadas o no, y se debilitaron los poderes otorgados al varón sobre su cónyuge e hijas. El decreto ley de 1974 eliminó la potestad marital, estableció la patria potestad compartida sobre los hijos, planteó la dirección conjunta del hogar y la corresponsabilidad económica; separó la legislación canónica de la civil y se recuperó la posibilidad del matrimonio civil. En 1976 se estableció el divorcio y en la década del ochenta se desarrolló el derecho de familia y se fortalecieron las disposiciones para proteger a los hijos extramatrimoniales y darles iguales derechos, a la vez que se les reconocieron efectos jurídicos a las uniones de hecho.

[11] *Ordenaçoes e Leis do reino de Portugal*, original de 1603, recopiladas y publicadas por orden de Felipe I de Portugal y II de España.

La abogada Florisa Verucci destaca que en el momento de la proclamación de la República en el Brasil existía un buen número de mujeres alfabetizadas y forjadoras de opinión, por medio de actividades como el periodismo (Verucci, 1999; véase Maluf y Mott, 1988). Pese a su influencia, el código civil brasileño de 1917 se limitó a considerar a la mujer reducida al ámbito doméstico –en su función de esposa, madre y ama de casa–, y mantuvo al marido como jefe de la sociedad conyugal. La presión de destacadas mujeres que buscaban cambios en el derecho de familia se mantuvo por varios decenios. En 1962 obtuvieron el Estatuto da Mulher Casada que fue incorporado más tarde al Código Civil.

Sólo en 1977 se proclamó la Lei do Divórcio que consagró alteraciones importantes en la legislación de familia tales como la no obligatoriedad de llevar el apellido del marido y una disminución de la autoridad paterna y marital (Verucci, *op. cit.*). También se conservó durante un largo tiempo el valor de la virginidad femenina como "cualidad esencial de la persona". El Código Civil vigente considera la posibilidad de anulación del matrimonio porque la mujer ya está desflorada y también que es un "error esencial sobre la persona del otro cónyuge, el desfloramiento de la mujer ignorado por el marido" (traducción mía, CC, art. 219, IV). Existió antes la posibilidad de desheredar a la hija "deshonesta", y todavía el Código Civil prevé (art. 1548) que si la mujer tiene derecho a dote, ésta es menor por estar desflorada. La cara protectora del valor de la virginidad se encuentra en el código penal, que incluye mayor severidad para el delito de seducción y posesión mediante fraude de la mujer virgen.

Para Lia Zanotta Machado (2001) la expansión del individualismo que acompañó al proceso de modernización en Brasil tuvo una expresión política en el individualismo de los derechos femeninos, entre los años sesenta y setenta. Se dejaba atrás la visión romántica sobre las relaciones interpersonales precedentes. La legislación de esos años puede entenderse como parte de ese proceso. Sin embargo, aunque en la Constitución de la redemocratización de 1988 se encaró la democracia en la familia como un aspecto de la democratización de la sociedad, no se logró obtener la igualdad de derechos entre cónyuges, dice Verucci (1999). Pese a la notable lucha contra la jerarquización jurídica dentro de la sociedad conyugal en el Brasil, la subordinación femenina y su agrupación simbólica con el comportamiento sexual de la mujer se resisten a desaparecer. No es casual que el adulterio continúe siendo hasta el presente considerado como delito.

Para la antropóloga Lia Zanotta Machado (2001) puede ser de utilidad el examen de las modificaciones en la institución familiar en el mundo desarro-

llado, propuestas por el sociólogo François Singly en la segunda mitad del siglo XX. Propone Singly[12] que estas tendencias (disminución de los matrimonios y de las familias numerosas, crecimiento del concubinato, el divorcio y las familias monoparentales) obedecen a una disminución de la importancia del grupo familiar y a un aumento de la de sus miembros individuales, y del amor como condición de permanencia de la unión. Así, se disolverían las obligaciones y la diferenciación funcional tradicionales, como plantea A. Giddens[13]. Pero Lia Zanotta Machado plantea que este esquema es sólo parcialmente ajustado al Brasil. Allí la familia presenta una diversidad según la condición y posición social, pero, sobre todo, es aún importante como un código relacional jerárquico, expreso en la oposición entre "casa" y "calle" que expuso Roberto DaMatta[14]. Según esta antropóloga (véase también Zanotta Machado y Magalhães Bossi, 1999) allí se traducen, por un lado, un paradigma cultural ibérico, arabizado y mediterráneo, y la sociedad colonial esclavista y, por el otro, la conservación de la desigualdad y la poca generalización de la ciudadanía individualizada (Lia Zanotta Machado, 2001: 7). La nuclearización de la familia de las clases populares, por ejemplo, oculta la vigencia de las redes extensas de parientes y de las reglas de reciprocidad, del dar y recibir como valores morales vivos. Zanotta Machado y Magalhães Bossi proponen que prevalece el valor del código relacional del honor y la legitimidad del poder del hombre como proveedor. Estas serían las bases de la aceptación del uso masculino de la violencia, lo que simultáneamente demerita los derechos individuales de las mujeres. El individualismo de los derechos, presente en el movimiento feminista entre los años sesenta y ochenta, permitió ver las relaciones conyugales y amorosas como relaciones entre individuos con derechos. Pero en el contrato amoroso la sexualidad femenina es aún parte de un intercambio dominado por el hombre celoso de su honor, quien se asegura el control por medio de mecanismos de inspección y vigilancia denigrantes para la dignidad y derechos femeninos. Los celos

---

[12] François Singly, "O Nascimento do indivíduo individualizado e seus efeitos na vida conjugal e familiar", en Peixoto, Clarice *et al.*, *Família e individualização*, Rio de Janeiro: Ed. FGV, 2000.

[13] Anthony Giddens, *The Transformations of Intimacy*, Cambridge: Polity Press, 1992.

[14] Roberto DaMatta, *A casa e a rua: espaço, cidadania, mulher e morte no Brasil*, São Paulo: Brasiliense, 1985.

actúan como un significante que convierte las cuestiones amorosas en asuntos de poder. La igualdad de derechos deja entonces paso a otro mundo simbólico, el del proveedor económico que le abre paso al empleo de la violencia (Zanotta Machado y Magalhães Bossi, en Suárez y Bandeira, comps., 1999: 224-226). El material empírico, sin embargo, está circunscrito a los sectores populares, lo que plantea la pregunta de su relevancia en otros sectores. Por otro lado, en el capítulo III discutimos la necesidad analítica de comprender el honor, ya no como la coraza de un atavismo o remanente cultural sino más bien como un componente de las relaciones interpersonales (Bourdieu, 2000). Para ello es útil volver a los juristas, pues precisamente la discusión jurídica en los dos países estudiados reinterpreta el tema de la honra y el uso de la violencia en la relación amorosa.

Nélson Hungria (1982), en sus comentarios al código penal de 1940 en cuya preparación participó como miembro de la comisión revisora, dedicó varias páginas a sustentar la extensión de la noción de honra entre los más diversos pueblos de la antigüedad como ligada a un derecho tutelable. Fue el código de Napoleón de 1810 el que realizó la distinción entre modalidades del crimen contra la honra: difamación, calumnia e injuria. Lo que protege la ley penal, dice Hungria, es el *bien* que es la honra. ¿Cómo se define este bien? La honra es "el *sentimiento* de nuestra dignidad propia (honra interna, honra subjetiva), así como el aprecio y respeto de que somos objeto o nos hacemos merecedores delante de nuestros conciudadanos (honra externa, honra objetiva, reputación, buena fama)" (Hungria, *op. cit.*: 39, traducción del portugués y énfasis míos). Así como el hombre tiene derecho a la integridad de su cuerpo y de su patrimonio económico, lo tiene igualmente a la indemnidad de su amor propio y a la de su patrimonio moral (*ibid.*).

Damásio (1994) anota los artículos del código penal de 1984 que protegen la honra y el conjunto de atributos morales, físicos e intelectuales del ciudadano. Se mantiene la distinción entre honra objetiva y subjetiva así: "La honra subjetiva es el *sentimiento* de cada uno respecto a sus atributos físicos, intelectuales, morales y demás dotes de la persona humana [...]. Honra objetiva es la reputación, aquello que los otros piensan respecto del ciudadano en lo tocante a sus atributos físicos... etc." (*ibid.*: 177, traducción del portugués y énfasis míos). Precisamente Bernal Pinzón (1978, primera edición de 1955), uno de los glosadores del código penal colombiano vigente entre 1936 y 1980, citaba a Nélson Hungria respecto a los cambios de enfoque sobre el homicidio. En el capítulo titulado "De la legítima venganza del honor" y el "Infanticidio por causa

del honor", Bernal retomó a Hungria para destacar que en el nuevo enfoque ya no son importantes los vínculos de parentesco, de afinidad o consaguinidad como agravantes del crimen. Esto ocurrió, según Bernal citando a Hungria, como fruto de "*dar preponderancia a los motivos* determinantes en la apreciación del delito y del delincuente" (Bernal, *op. cit.*: 104, citó a Hungria, *Comentarios al Código Penal brasileño*, vol. V). Para examinar el crimen entre parientes consanguíneos, Bernal colocó el ejemplo del parricidio, cuyo crimen ya no es en sí mismo horrendo (citó allí a Guy de Maupassant como ejemplo de esa concepción), sino en cuanto "concurran circunstancias de perversidad de los motivos" (cita Bernal a Hungria: 105). La más destacada perversidad en los motivos es la premeditación del crimen. Asimismo un atenuante de estos crímenes en familia, para usar la expresión de Mariza Corrêa, bien sea entre cónyuges, enamorados o parientes, y los cometan hombres o mujeres, es el impulso, la "agitación ciega" (Bernal, *op. cit.*: 117). Allí se considera el uxoricidio como una "atenuante genérica", escribió Bernal citando a otro jurista[15] y dándole aparentemente la razón a quienes abogan por la permanencia de los códigos masculinos del honor. Utilizó justamente el ejemplo de un hombre que da muerte a su esposa. Aún en el uxoricidio hay que tomar en cuenta la "atenuante genérica", dijo Bernal citando a Gutiérrez:

> Cierto que en el CP vigente [el de 1936] se considera como *asesino* [sic] al que mata a su cónyuge; pero de esto no se deduce que cuando el uxoricidio se consuma con especiales circunstancias de atenuación, haya de prescindirse de las justas excusas que amparan al acusado para aminorarle la pena [...] Y en el presente caso *no hay inconveniente alguno en aceptar que el marido mate a su mujer legítima en estado de ira e intenso dolor, causado por grave e injusta provocación, como era la conducta relajada de la esposa* (Gutiérrez citado por Bernal, *op. cit.*: 106, énfasis mío).

Lo chocante de esta exculpación del crimen de mujeres no debe distraer de que el centro semántico está en la emoción como un producto de la ofensa de la esposa, emoción que es la que actúa como atenuante de la culpa. Ocurre allí un desplazamiento de sentido en el cual la honra queda envuelta en algo más amplio, la intensa emoción, y ella misma es definida como un sentimiento.

Según Hungria, este sentimiento se divide entre subjetivo y objetivo, y es

---

[15] Jorge Gutiérrez Gómez, *Extracto de las doctrinas penales de la Procuraduría General de la Nación*, 1943, citado en Bernal, 1978.

esencial para la convivencia social, pues la buena reputación constituye "el indispensable presupuesto o base, por así decir, de [la] posición o eficiencia social [del humano] [...] [pues de lo contrario] estará privado de la confianza y el prestigio con los cuales la sociedad resguarda a los hombres de bien", citó Hungria del libro de filosofía moral de Catherein (1982: 39, traducción mía del portugués). Y ahondó más, "tiene razón Schopenhauer al fijar la noción psicosocial de la honra":

> Objetivamente, es la opinión de los otros sobre nuestro mérito; subjetivamente, es nuestro recelo frente a esa opinión [...] El hombre por sí solo, aisladamente, casi nada puede realizar y es como Robinson perdido en su isla; solamente en la convivencia con sus semejantes vale y puede mucho [...] Viene de ahí su incesante preocupación en el sentido de granjear el favor de la opinión ajena y el subido aprecio que a ésta le atribuye (*ibid*.: 40, de Schopenhauer, *Aphorismen zur Lebensweisheit*, traducción mía).

Aclara Hungria que para Schopenhauer, al sentimiento de la honra se opone el sentimiento de la vergüenza. Este sentimiento de la honra es para él "innato", lo que quiere decir que se asocia con una condición de la existencia social humana y no apenas con una cultura particular. Los códigos posteriores en uno y otro país conservan hasta ahora artículos específicos consagrados a la protección de la honra; el brasileño explicita la clasificación de Hungria entre subjetiva y objetiva así como la definición de ella, en ambos casos, como "sentimiento". En el primer caso el sentimiento está referido a nosotros mismos y a nuestros atributos, y en el segundo al sentimiento ajeno que incide sobre estos atributos (Damásio, 1994: 177). Los códigos penales vigentes consideran en ambos países como crímenes contra la honra: la difamación, la calumnia y la injuria (cfr. Frederico Abrahão de Oliveira, 1994) y ponen de presente como lo hizo Hungria, que "el honor es el sentimiento de nuestra propia dignidad", y honra "la buena opinión que el conglomerado social tiene de nosotros" (Reyes Echandía, 1974: 143).

Reyes Echandía, un influyente intérprete de la legislación colombiana, hizo mención expresa al honor conyugal en sus muy difundidos comentarios al código penal realizados en los inicios de los años setenta. Concluyó sus anotaciones diciendo que si bien es cierto que el tema del honor conyugal se vincula "al cumplimiento mutuo de los deberes de fidelidad que marido y mujer adquieren a partir del matrimonio, y la buena opinión que el conglomerado social tiene de ellos en la medida en que cumplen sus obligaciones conyugales", este asunto tiene una respuesta tajante. De allí no se deduce que pueda hablarse de legítima defensa del honor con-

yugal y por el contrario, queda en pie el delito de uxoricidio. Se sustentó en Jiménez de Asúa para afirmar que la mujer adúltera (hay un desliz automático, como inadvertido hacia la *mujer* adúltera y ninguna mención al hombre adúltero) *no incide en el honor del marido, pues el honor* "*es un bien personalísimo*, y su mantenimiento o pérdida, sólo pueden lograrse mediante actos propios y no de terceros [...] No puede, pues, admitirse el conyugicidio en defensa del honor cuando medie el adulterio, por la simple y fundamental razón de que *el adulterio no ofende el honor del cónyuge inocente*" (Jiménez de Asúa, *Tratado de derecho penal*, 1959, citado por Reyes, *op. cit.*: 146, énfasis mío). También citó a Carlos Lozano y Lozano, uno de los redactores del código penal entonces vigente (el de 1936), quien arguyó que el legislador colombiano suprimió el adulterio del "elenco de los delitos, y entonces no se reacciona contra una violación de la ley penal, sino contra un acto inmoral" (*ibid.*: 147). Sabemos que esta no fue la manera usual de interpretar y aplicar el código penal hasta bien entrados los años setenta, especialmente en provincia. Pero es interesante el subrayado que hizo Reyes Echandía del *honor como un sentimiento personal*, del individuo, que no reposa en ningún otro pues es un bien personal. Por último, Reyes consideró el caso de la legítima defensa en este contexto, en el sentido de que la conducta del amante o la del adúltero (sic) pudieran considerarse verdaderas provocaciones. Si el comportamiento de los amantes no configura provocación alguna explícita "como ordinariamente ocurre porque la finalidad de sus relaciones es mucho más placentera, emerge con mayor evidencia el hecho de que la agresión del cónyuge afectado es ilícita..." (*ibid.*: 149).

Así, en ambos países se afirmó la tendencia que ya se expresaba en las interpretaciones de Hungria en 1943, y citadas por Bernal en 1955, en el sentido de asociar el crimen entre parejas al crimen emocional y no a las ofensas contra el honor ya que éste fue resignificado como sentimiento de pertenencia individual. No obstante, señalamos grandes tendencias que en manera alguna implicaron la desaparición del viejo sentimiento del honor que emergía de tanto en tanto en las interpretaciones de la norma, así como en la acción social menos tocada por los procesos de individualización y modernización.

Pasión violenta y culpabilidad

Bernal se detuvo para sustentar la importancia de tomar en cuenta las emociones. Dijo que el mismo Carrara había considerado la diferencia entre premeditación y "pasión violenta y ciega que le turbaba la mente [al reo]", sólo que lo hacía desde su perspectiva, considerando que así "se disminuía su libertad de elección [por lo que] el delito cometido por él no podrá considerarse jamás preme-

ditado" (Bernal, *op. cit.*: 117, de Carrara, *Opusculi di diritto criminali*, 1877). Por la influencia positivista se había rechazado el concepto de disminución de la libertad. Pero al considerar el dolo como vinculado a la intención, es decir, "a la dirección de la voluntad frente al hecho" (Bernal[16], *op. cit.*: 47 con base en Hungria) allí se incluyó todo lo que distorsionara o afectara tal intención, bien para agravarla o para aminorarla. En caso de que un hecho lesivo no fuera causado voluntariamente, no se le podía llamar delito (*ibid.*). Los impulsos pasionales, ya lo vimos, estuvieron allí incluidos puesto que se asociaron a perturbaciones psíquicas que afectan la voluntad y el entendimiento. Recordemos la importancia que habían adquirido las particularidades psíquicas y sociales en la caracterización del delincuente y en la determinación de su voluntad y, por tanto, de su peligrosidad.

Decía Bernal que para considerar la peligrosidad, que es la que en concreto determina la sanción, se debían tomar en cuenta las influencias sociales y psicofísicas sobre la persona. Entre los factores atenuantes de la peligrosidad mencionó "la pasión excusable y el ímpetu de ira, circunstancia modificadora del homicidio doloso" (Bernal, *op. cit.*: 98), los que fueron considerados circunstancias específicas que modifican la responsabilidad. Decía el Código de 1936,

> Cuando el homicidio o las lesiones se cometan por cónyuge, padre o madre, hermano o hermana contra el cónyuge, la hija o la hermana, de vida honesta, a quienes sorprenda en ilegítimo acceso carnal, o contra el copartícipe de tal acto, se impondrán las respectivas sanciones de que tratan los dos capítulos anteriores, *disminuidas de la mitad a las tres cuartas partes.*
>
> Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará al que en estado de ira o de intenso dolor, determinados por tal ofensa, cometa el homicidio o cause

[16] En los comentarios de Bernal al código penal de 1936, realizados originalmente en 1955, se encuentran numerosas referencias a Nélson Hungria sobre el CP brasileño de 1940. También al citar las discusiones de la comisión redactora del CP colombiano Bernal hizo notar la intervención del código penal italiano de 1930 redactado por Alfredo Rocco, quien tenía diferencias marcadas con las propuestas de Ferri. Esto no excluía lo mucho que se tomó de la propuesta de Ferri de 1921. Otro autor con gran influencia en ese CP colombiano fue Giuseppe Maggiore, quien destacó la *intención* de dar muerte como central al concepto de homicidio. También señaló Bernal que este código colombiano seguía las tendencias positivistas en cuanto a las "circunstancias de peligrosidad" y las determinaciones de la conducta antisocial directamente de Ferri (tendencias congénitas, atrofia del sentido moral, ambiente familiar y social o impulsos pasionales), pero incorporó conceptos clásicos en cuanto a la gradación del delito.

las lesiones en las personas mencionadas, aun cuando no sea en el momento de sorprenderlas en el acto carnal.

Cuando las circunstancias especiales del hecho demuestren una menor peligrosidad en el responsable, podrá otorgarse a éste el perdón judicial y aún eximirse de responsabilidad (Decreto 2300 de 1936, art. 382, énfasis mío).

La sevicia, por lo contrario, era un agravante, lo mismo que en ese código se dejaron como agravantes los vínculos de consanguinidad provenientes del código italiano de 1889. No deja de ser llamativo que estos vínculos que pudieran considerarse circunstancias específicas agravantes del crimen pasional e indicadoras de mayor peligrosidad, no tuvieran prelación sobre los atenuantes emocionales. Nélson Hungria había comentado sobre el CP de 1940 que además del vínculo de sangre, debía presentarse perversión en los motivos. Se deduce de allí que si el motivo es emocional y no "racional", no es perverso.

Pese a que el Código Penal entró en vigencia en 1938, durante el gobierno liberal de López Pumarejo, y rigió hasta diciembre de 1980, algunas disposiciones se modificaron antes, entre ellas este artículo citado. Algunos juristas, en especial Luis Carlos Pérez (*Tratado de derecho penal*, 5 tomos publicados entre 1967 y 1974), consideraron que en este caso así como en el del infanticidio por causa del honor, se cohonestó con el delito "gracias a un atrasado concepto del honor y de la honra sexuales" (Pérez, *op. cit.*, t. V: 367, cit. en Gómez Méndez, *op. cit.*: 290). Gómez Méndez afirma que pese a existir en la disposición tres posibilidades punitivas, en Colombia se aplicó por lo general la exención de la responsabilidad, "con lo que se consagró la más criticable impunidad" (Gómez Méndez[17], 1982: 293). Apunta que, "en un país en donde no existe la pena de muerte, se le permitía a la víctima de un hecho no delictuoso –como el adulterio– informarse del hecho, recoger pruebas, emitir fallo, dictar sentencia y ejecutarla, colocando un supuesto "honor conyugal" por encima del bien jurídico de la vida" (*ibid.*: 211). Dice además que todos los comentaristas del código criticaron esa norma, la que Bernal había ironizado como "legítima venganza del honor". En forma similar a las discusiones que anotó Cancelli (en prensa) sobre el código brasileño de 1890, los críticos resaltaron que a falta del divorcio se permitía recurrir a otra causal de disolución, la muerte (Gómez Méndez, *op. cit.*). También queda patente que no existía uniformidad de interpretaciones jurídicas y que en la sociedad

[17] Fiscal General de la Nación, 1997-2001.

se prolongaron los valores culturales del honor en coexistencia y competencia con el sentimiento de honor.

La modificación de este artículo 382 se debió a las nuevas corrientes críticas del derecho penal desarrolladas entre 1960 y 1980, inspiradas por juristas como Alfonso Reyes Echandía[18]. Pero quedó en pie la ira y el intenso dolor, de manera que "*el que cometa el hecho [homicidio o lesiones personales] en estado de ira e intenso dolor causado por comportamiento ajeno grave e injusto,* incurrirá en pena no mayor de la mitad del máximo ni menor de la tercera parte del mínimo señalada en la respectiva disposición" (Gómez Méndez, *op. cit.*: 294). Gómez Méndez criticó que el adulterio podía ser aducido como "comportamiento grave e injusto" pese a no ser considerado delito (*ibid.*).

El régimen penal de 1980 (cursa en la actualidad una modificación) varía respecto del anterior en la concepción sobre la culpabilidad. Según cierta jurisprudencia, el código anterior se asentaba en la capacidad de daño causado mientras el de 1980 se rige por la cantidad de daño causado y por la intención y voluntad que hay en cada acto. Advierte esa jurisprudencia que eso no significa perder de vista la personalidad del delincuente, pues la peligrosidad se tiene en cuenta para las circunstancias de agravación punitiva; por ejemplo, la insensibilidad moral del delincuente o los motivos del acto (Consejo Superior de la Judicatura, Sala de Casación Penal, febrero de 1981). Así como la peligrosidad se tiene en cuenta para agravar, también se considera para aminorar. El código vigente enumera las diez "circunstancias que atenúan la pena". La primera es la buena conducta anterior, la segunda obrar por motivos nobles o altruistas y la tercera "obrar en estado de emoción o pasión excusables o de temor intenso", y le sigue "la influencia de apremiantes circunstancias personales o familiares en la ejecución del hecho" (artículo 64, Decreto ley de 1980). Sobre las circunstancias mismas, el artículo 60 se titula "Ira e intenso dolor" que reza, como se dijo en el párrafo anterior, "el que cometa el hecho en estado de ira e intenso dolor...". Para la consideración de este artículo, dice la jurisprudencia posterior, se precisa tomar en cuenta la conducta, tanto desde la perspectiva subjetiva, des-

[18] Alfonso Reyes Echandía, *Derecho penal. Parte general*, Bogotá: Publicaciones Universidad Externado de Colombia, 1954, con varias reimpresiones hasta la póstuma de 1986, posterior a su muerte, ocurrida en el asalto del grupo guerrillero M-19 al Palacio de Justicia en Bogotá, en 1985. Entre sus numerosas obras, están *La antijuridicidad penal*, 1974, así como la creación e impulso a la revista *Derecho penal y criminología* (Velásquez, *op. cit.*).

de "la razón del sujeto", como desde el fundamento objetivo en que se soporta la aprehensión de la realidad (Consejo Superior de la Judicatura, Sala de Casación Penal, junio de 1998).

Nélson Hungria escribe para el código de 1940 que el homicidio es el tipo central de los crímenes contra la vida, que es "el crimen por excelencia", que quizás representa "una reversión atávica" al uso de medios brutales de lucha por la vida en las eras primeras de la sociedad (Hungria, 1958: 25). Hungria, sin embargo, rechazaba abiertamente los postulados de la escuela llamada de antropología criminal, que colocaba la génesis de la criminalidad en el atavismo, de manera que habría una identidad entre la infancia de la humanidad y la delincuencia. Pese a aquella afirmación sobre la reversión atávica, él ponía todo el énfasis en la necesidad de ver la criminalidad como un problema de prevención y represión del homicidio. Pero para ello era preciso considerar todos los motivos de quien comete el crimen. El elemento subjetivo, por lo tanto, apareció como indispensable, pues no bastaba averiguar el vínculo causal objetivo entre la acción y el resultado, tesis que como vimos reiteró en fecha relativamente reciente la jurisprudencia colombiana. Una de las condiciones subjetivas necesarias para que existiera culpabilidad era que el agente se encontrara libre de "coacciones irresistibles" (*ibid.*: 48). ¿Cuáles? Coacciones externas tales como las amenazas o las agresiones. Coacciones internas como las intensas emociones. Es por ello que Hungria dedica numerosas páginas a las emociones como condiciones subjetivas. Recurre a la psicología, en especial a William James (*Principios de psicología*) quien ligó la emoción con las percepciones del objeto y con alteraciones orgánicas, según lo cual nos afligimos porque lloramos y no a la inversa.

Hungria emplea la distinción entre emoción y pasión. La emoción, dice citando a Kant, es "*un torrente que rompe el dique de la incontinencia*" en cuanto la pasión es un "*charco que cava su propio lecho*, infiltrándose, paulatinamente, en el suelo" (*ibid.*: 134, énfasis mío). La emoción es "una descarga nerviosa súbita" que altera la coordinación de la conducta; se da y pasa. No así la pasión, que permanece incubándose, en torno de una idea fija, como en cámara lenta. Es un estado emocional agudo que, citando a Mellusi (*Quelli che amano e uccidono*), se sitúa "*entre la emoción y la locura*" (*ibid.*, énfasis mío). Existe un debate, dice Hungria, sobre el papel de la emoción en la responsabilidad penal. Algunos la proponen como dirimente pues subvierte el entendimiento y *el autogobierno*. Otros afirman que ella no anula la conciencia en el hombre normal. Para Hungria, si se declara como responsables a los criminales emociona-

les o pasionales se crea una mayor fuerza inhibitoria en la conciencia individual, pese a que acepta que en el auge de la emoción se reduce el autocontrol, como un carro con un conductor ebrio. Para su argumento cita extensamente otro trabajo suyo sobre crimen y emoción ("Emoção e crime", en *Jornal Brasileiro de Psiquiatria*, año I, No. 10, 1951). Hungria afirma en este trabajo que hay un nítido contraste entre el Código Penal de 1890 y el de 1940, pues el primero trataba a los criminales emocionales como si tuvieran una completa "perturbación de los sentidos y de la inteligencia", lo que les daba una indemnidad completa. El de 1940 estableció de manera "ineludible e irrestricta" que la emoción no excluye la responsabilidad penal (Hungria, 1958: 137). Aún en caso de una emoción violenta causada por una grave injusticia, lo que se reconoce es una "disminución de la culpabilidad", no irresponsabilidad, puntualiza. En apariencia existe una contradicción porque se afirma por un lado que "la responsabilidad se asienta en la actuación razonada de la voluntad". Por el otro, que hay responsabilidad en el criminal emocional pese a que se describe el estado anímico como de "*anarquía de la voluntad, crepúsculo de la conciencia inteligente, ofuscación de la razón*" (*ibid.*: 138). Pero la contradicción es aparente, pues existe una legítima responsabilidad de quienes delinquen en "*raptus* emocional". En cada hombre medio existe la posibilidad, según los motivos y circunstancias, de cometer un crimen y no se trata para nada del criminal nato lombrosiano. El crimen no es privilegio de los anormales, advirtió Hungria. Hay individuos que presentan una baja resistencia psíquica, bien sea por disposición congénita o por educación deficitaria, y por eso ceden más fácilmente a estímulos para una conducta antisocial, pero no hay en ello una tendencia irresistible o proclividad. La conclusión jurídica fue incluir la categoría de homicidio emocional consagrada como una de las modalidades del homicidio privilegiado, es decir, aquel revestido de menor gravedad de acuerdo con sus peculiares condiciones.

Pero esta discusión de Hungria es poco clara por lo difusa de la línea divisoria entre la negación de la proclividad como una tendencia irresistible y la comprensión de la emoción como una ofuscación del entendimiento, también irresistible. Pese a las advertencias que afirman la culpabilidad del criminal emocional y la importancia preventiva de considerarlo como culpable, se representa la emoción como un "*raptus*" que se puede equiparar con la locura. No es por ello sorprendente que por allí se cuelen formas de disculpar la acción del criminal "emocional", muy similares a la inimputabilidad del código anterior. Así lo vimos en las penas impuestas en los casos estudiados. De poco sirve

que Hungria se manifieste contra lo que denomina como "psiquiatrismo", que pinta con tintas de fantasía el crimen emocional. Basta leer las defensas de estos casos y abundantes textos jurídicos para encontrarlas cargadas de tintas en citas psicológicas, psiquiátricas y literarias, que explotan al máximo la idea del "crepúsculo de la inteligencia" y del "*raptus*" emocional (un ejemplo en Colombia son los textos de Gómez López, 1995; Luna, 1999). Lo endeble de la distinción tampoco elude el proceso de naturalización de los crímenes pasionales mediante un mecanismo doble de dramatización y romantización, que se expresa normativamente en el lugar del "homicidio emocional" como una modalidad de homicidio privilegiado (cfr. Hungria, 1958; Damásio, 1994, para Brasil; Bernal, 1978; Gómez, 1995, para Colombia).

Pero no sólo son insuficientes las advertencias de Hungria sobre el tratamiento del crimen emocional sino que sus propias contribuciones, tan influyentes en Colombia, manifiestan la ambigüedad de este constructo cultural. Él se extrañaba y se oponía a la "piedad y la tolerancia" con que "se acostumbra juzgar al delincuente emocional". Incluso hacía notar que si la sociedad premia al emocionado que ejecuta acciones nobles y lo llama héroe, ¿por qué no se castiga al emocionado que las hace maléficas? Hay allí una abierta inconsistencia en el castigo (*ibid.*: 141). Esta afirmación y la crítica a los juristas que usaban la psicología para disculpar a este criminal, no obstó para que en las propias descripciones de Hungria sobre los estados emocionales se destacara el "estado paroxístico de excitación" de los criminales emocionales. Expresó que la baja inhibición del autocontrol no es equiparable a la locura y que por la emoción apenas se cuela el fondo de la personalidad. Pero fue enfático en describir la acción emocional como "impulsividad casi automática".

Hungria escribió un aparte especial dedicado al homicidio pasional. Comúnmente éste se define como el homicidio por amor, pero, se interrogó, ¿será que el amor puede volverse cólera vengadora? No, respondió (*ibid.*: 153). El verdadero amor no se alía nunca con el crimen. El pasionalismo que va hasta el crimen no tiene que ver con el amor sino con el odio y la sed de venganza. Por ello critica a autores como Bulhoes Pedreira que emplean títulos como "El amor en el banco de los acusados" para hacer referencia al delincuente pasional.

No es amor, dice,

> la sensualidad bestial, el egoísmo paroxístico que, amenazada la exclusividad de la posesión, prefiere destruir el objeto poseído. No es amor ese com-

plejo de concupiscencia y odio, celos torvos y prepotencia estúpida que los *Otelos* llaman sentimiento de honra pero que en la realidad es el mismo apetito que instiga la *onza* gris hacia la caza de la carnada (*ibid.*: 153, traducción mía, resaltados en el original).

Hungria concluye que pese a que estos criminales se refugian, como en el personaje de Shakespeare, en que no son asesinos, la verdad es que son vulgares criminales de "sensualismo inquieto". Narra con detalle un caso de homicidio en el cual se concluye que el furor pasional es sólo una excusa para un hombre frío y calculador, mal marido, que pretende ser el resguardo de la honra conyugal, "como si la sociedad pudiese delegar la salvaguarda de la moralidad de las familias en crueles asesinos" (*ibid.*: 157). El criminal pasional debe ser desenmascarado como un asesino que actúa por sentimientos bajos y salvajes, por egoísmo desesperado, dice citando distintos juristas en su apoyo. Empero otros juristas, según Hungria, aducen a su favor que ese crimen ocurre sólo una vez en la vida de ese delincuente y que éste no representa un peligro social, pues no reincide. Como el derecho penal moderno subordina la responsabilidad penal al "estado peligroso", este criminal no lo es. Pero Hungria considera esta argumentación como una falacia, pues la pena no es un castigo individual sino un factor de prevención general, de intimidación, y está demostrado que la amenaza penal es intimidadora. Lo que anima al criminal es la esperanza de la impunidad, de allí lo grave de la benevolencia de los tribunales populares ante un romanticismo que vuelve sublime ese crimen (*ibid.*). Para Hungria, en fin de cuentas, no hay razón para separar al criminal pasional de la psicología normal del hombre medio. Concluye que el criminal pasional, como lo dijo Rabinowics, es intimidable por las penas, pues todos preparan su crimen, y el nuevo código no debe favorecerlos. Excepto, y allí queda la puerta abierta, cuando el marido sorprenda a *la mujer* en flagrante y en un "*desvarío de cólera* elimine alguna de las vidas" (*ibid.*: 162). Hungria ya veía un cambio en los jurados de ciertas localidades, quienes habían dejado de transigir con este crimen y en esa misma medida el "pasionalismo" recogía su arsenal y se hacía apenas esporádico.

El optimismo de Hungria parece excesivo. Es posible que se haya dado una disminución sensible del número de crímenes en los cuales se invoca la pasión amorosa, lo que habría que probar de forma empírica. Pero lo que sigue en pie en los códigos vigentes, como en la interpretación jurídica, es el sentimentalismo y el psicologismo. Esto se deriva en buena medida de que

consideran la emoción como "un estado súbito y pasajero de inestabilidad psíquica" (cfr. Damásio, 1994: 54, comentarios a CP brasileño; Gómez, 1995, al colombiano). El artículo 121 del actual código brasileño considera que el delito cometido "bajo el dominio de violenta emoción luego de injusta provocación de la víctima" (traducción mía) se considera homicidio privilegiado. Por ello es obligatorio reducir su penalización. La provocación es definida de manera muy amplia, como "cualquier conducta injusta capaz de provocar violenta emoción" (Damásio, *op. cit.*: 56). Los comentaristas jurídicos afirman que "emoción y pasión no excluyen la inimputabilidad", pero definen la primera como una perturbación momentánea y súbita de la afectividad. Algunos la distinguen de la pasión que sería "un sentimiento duradero", una afectividad permanente, pero una y otra se consideran como atenuantes generales del castigo, en forma relativamente similar a la embriaguez que retira parcialmente la capacidad de entendimiento (Gonçalves y Rios, 2000: 90). Este crimen suele colocarse también como próximo a los disturbios mentales, a la incapacidad mental y a la "condición de silvícolas no adaptados a la vida en sociedad", que tienen distintos grados de imputabilidad según cada caso (*ibid.*: 88). En Brasil los textos jurídicos guardan cautela en hacer de este criminal un "loco", pese a la proximidad de sentido entre las categorías de perturbación mental y perturbación emocional. En la práctica jurídica la distinción puede borrarse con facilidad. Pero aún en ese caso no se encuentra la propuesta de inimputabilidad para el crimen pasional que sí se ha venido desarrollando en Colombia. No se encuentra afirmada y acrecentada la figura del estado de trastorno mental transitorio que emplean en Colombia como puente entre una y otra categoría.

Según uno de los textos más consultados, el ya antes aludido *El delito emocional*, de Jesús Orlando Gómez (1995), la concepción de culpabilidad del código de 1980 se distancia de la anterior por una concepción más compleja. Una de las modificaciones del código de 1980 es que reemplazó la palabra "provocación" del código de 1936 por el "comportamiento ajeno". Gómez celebra con entusiasmo que en verdad esto no constituye un cambio y que en general las modificaciones no mermaron "el poder atenuatorio de penas del viejo artículo 28" (*ibid.*: 18). Es así como se contempla el "estado de trastorno mental transitorio" que puede excluir la responsabilidad penal. Igualmente

> la emoción (ira, miedo, dolor, celos, etc.) puede producir estados de inimputablidad, es decir, situaciones en las cuales el individuo no puede comprender la criminalidad de su acto o no puede dirigir sus acciones de con-

> formidad con esa comprensión (bien por existir un estado patológico predisponente, por ejemplo, celotipia, esquizofrenia, etc.), caso en el cual se imponen medidas de seguridad, que en el nuevo Código no tienen carácter penal, por cuanto el inimputable no es culpable de delito. Por último, *el delito cometido bajo el impulso de una emoción violenta o de una pasión desatada por un comportamiento ajeno, grave* e injusto, puede envolver un atenuante de culpabilidad (*ibid.*, énfasis mío).

Enfermedad y emoción quedan enlazadas en el influyente comentario de Gómez para aminorar o incluso excluir abiertamente la culpabilidad. La "celotipia", enfermedad de los celos, es equiparada con la esquizofrenia, la más grave de las perturbaciones psíquicas. La "celotipia" es considerada una de las causas de que la persona no pueda comprender que actúa criminalmente. No es necesario ya actuar en defensa del honor, basta con invocar, como lo hizo la defensa en el caso de Pablo, que él estaba enfermo de "celotipia" para que se rebajara su pena, y recordemos que su pedido fue el declararlo inimputable. En similar propuesta estuvieron de acuerdo algunos psiquiatras forenses. La inclusión de una nueva categoría denominada "locura transitoria" acentúa aún más la conexión entre emoción y enfermedad, lo mismo que la ambigüedad que ya se advertía en los anteriores códigos. Locura transitoria por toxicomanía fue la esgrimida por el defensor de Misael hasta obtener una significativa rebaja de su pena. ¿En qué cimientos se sostiene esa construcción?

Una forma de encontrar esos cimientos es formular preguntas similares a las que se hizo Hungria en los años cuarenta. ¿Cobija esta definición las acciones cometidas por pasiones tales como las políticas o por la pasión por el dinero? ¿Se considera que quienes actúan en la presente circunstancia colombiana de confrontación lo hacen bajo violenta emoción o bajo el torrente de la ira? Algunos analistas colombianos y los mismos agentes de grupos armados así lo han considerado, cuando invocan injusticias socioeconómicas como razón de su rebelión (cfr. Jimeno, 2001). No parece, sin embargo, que las disposiciones se dirijan hacia ese campo. Esto quiere decir que el contexto de uso de la idea de la acción bajo emoción parece circunscrito a ciertas situaciones, mientras excluye o matiza su uso en otras. Enormes reticencias excluyen de la acción pasional a la mayoría de las acciones políticas (por ej. el terrorismo, las masacres) o la corrupción por amor pasional al dinero.

El contexto de uso de la categoría de delito emocional, para emplear la propuesta de Wittgenstein (Wittgenstein, 1997 [1969]), es lo que Gómez llamó

la "estructura del hombre". Según esa concepción existe una "estructura del hombre" que determina la responsabilidad de sus actos. La estructura sería una división en tres partes, el hombre como ser natural, como ser social y como ser mental. Cada uno de estos seres tiene sus particularidades, descritas según Gómez por la filosofía[19], la literatura y los textos jurídicos que aplican conocimientos de la psicología humana. Gómez afirma que la vida instintiva subsiste en el hombre pero que mediante la evolución se canaliza el instinto por la racionalidad. Así, el hombre puede reprimir y dirigir "sus instintos y apetencias y someterlos a la voluntad consciente, pero ello requiere esfuerzo y comprensión de valores, pues de lo contrario el instinto domina la personalidad humana, convirtiéndose así en factor causal determinante de la actividad" (*op. cit.*: 21). Sustentado en el autor español J. L. Pinillos afirma Gómez que "el hombre no actúa mecánicamente ante los estímulos", sino que los capta y les da sentido, se propone objetivos, elige los medios y después actúa. Entonces, si el hombre es el 'piloto u orientador' de su comportamiento, ¿cómo surge la inimputabilidad y la mitigación de la pena? "Sucede que el hombre tiene en esta interpretación un cuerpo físico pero en el plano mental posee una mente instintiva (o inferior), una mente superior o intelectiva, y el poder de la intuición (o mente en evolución hacia esferas superiores)" (*ibid.*: 22). El ser mental está, pues, subdividido en otros tres. El conjunto del "equipo individual" se desarrolla en relación con un medio natural y social, de manera que no existe ni el libre albedrío ni el determinismo. Es por ello que la culpabilidad no puede formularse desconociendo las limitaciones y posibilidades del ser humano y no puede pedírsele, lo que no puede o escapa a su control (*ibid.*). De aquello que el hombre no puede controlar "surgen las causas de inculpabilidad":

> Los aspectos de la sensibilidad que se corresponden con las fuerzas de la emoción, el sentimiento, la pasión, están en gran parte regidos por la *mente instintiva*; los aspectos del intelecto y la experiencia guiados por la razón, generan los actos dominados por la *mente consciente*, y la *mente intuitiva* o extrarracional (en perfeccionamiento) y creadora, producto de la evolución social del hombre, que es un camino hacia formas de supraconciencia. En ese entorno la conducta del hombre puede ser consciente o inconsciente: en la

[19] Gómez cita en este aparte a Aristóteles, Max Scheler, Ortega y Gasset, Martin Heidegger, Benedetto Croce y textos jurídicos de Hans Welzel y Hans Jeschek sobre derecho penal alemán.

primera, la actividad está precedida de un acto de conocimiento y tiende a la dirección de la voluntad; respecto de ella se proclama la responsabilidad; en la segunda forma de actividad, *el movimiento escapa al mecanismo de conocimiento y de la voluntariedad, y por ello no puede ser objeto de enjuiciamiento criminal* (*ibid.*: 23).

No todos los intérpretes jurídicos se detienen como Gómez a explicitar "la estructura humana" sobre la que descansa el edificio del delito emocional. Julio Eduardo Luna (1999), por ejemplo, da por sentado que ella es tan conocida que puede concentrarse en "descifrar el enigma de saber qué son los celos" y cómo se relacionan con el crimen pasional. Luna revisó los códigos penales de Latinoamérica y otras partes del mundo para señalar que si bien ninguna legislación penal contempla un articulado exclusivo para los delitos pasionales, ellos permanecen tácitos en los códigos penales. Algunas legislaciones son más benignas que otras frente al delito pasional. Las primeras "consideran al agente como inimputable"... "cuando [el delito] es cometido sin la intervención de la razón y de la voluntad por los efectos que produce la pasión" (*ibid.*: 231). Otras consideran el trastorno mental, según si es transitorio o permanente, para aplicar acciones médicas o atenuar la responsabilidad penal. Algunos, entre ellos el de Brasil, sólo contemplan la disminución de la pena. Según Luna, en Colombia, al considerar ya en 1890 que quien cometa el acto en "estado de verdadera demencia" es excusable, se consideró la posibilidad de incluir allí a quien actuara "por efectos de la pasión, que bien podría ser de celos" (*ibid.*: 233). También señala que el uxoricidio de la cónyuge o la hija estaba exento de pena si se daba por situaciones de infidelidad, deshonra paterna y familiar por la hija, o por "celos del honor". Luna se entusiasma con el código que casi un siglo después, pese a que no nombra el honor en este contexto, se sirve de una figura muy similar para efectos también semejantes. Una emoción violenta, como los celos, acerca el crimen pasional a los enfermos mentales. Pero, se queja de que "únicamente [lo deja] como atenuante genérico, mas no como eximente de la pena". Por ello considera que

> *es lamentable* que si como consecuencia de una pasión se comete un punible, este acto no sea evaluado profundamente, para ver si es que en realidad esa pasión ubicó al agente en las circunstancias de la inimputabilidad, ya sea por trastorno mental transitorio, o por trastorno mental permanente (*ibid.*: 242, énfasis mío).

Y es lamentable, pues para Luna no cabe duda de que el "delincuente pasional sí puede ser inimputable", pues al "cometer el ilícito" puede tener la enfermedad de los celos como una forma de locura transitoria[20].

Luna se esfuerza por mostrar que los celos son una condición de la naturaleza humana, sirviéndose para ello de ejemplos que van desde la literatura universal y colombiana hasta el folclor. Realizó un vistazo que integra poesía, música, filosofía, literatura oral y psicología. Salta de los siempre citados autores griegos como punto de partida, hasta las canciones de los campesinos de su tierra natal, la región caldense, en el occidente colombiano. Allí se encuentran Hobbes, Locke, Stuart Mill, Freud, citado y empleado en extenso, al lado de García Márquez, Shakespeare, así como canciones y poemas populares. Todo para demostrar "*los celos como una condición inevitable del ser humano*" (*ibid.*: 93, énfasis del original). Con todo ello queda dibujado con nitidez lo mucho que hay en común entre la canción, tal vez mexicana, de que antes del amanecer "la vida le han de quitar / porque mató a su mujer / y a un amigo desleal/", y los discursos filosóficos.

Este desarrollo del pensamiento jurídico de Gómez y Luna no goza, sin embargo, de apoyo general entre los juristas colombianos, como lo veíamos en Reyes Echandía y en Gómez Méndez[21]. Apenas otro ejemplo, es la discusión que se fomenta entre estudiantes de derecho en la Universidad de los Andes a este respecto. La alumna Paula Torres recurrió a Eric Fromm (*El arte de amar*, 1994) para refutar la validez jurídica de atenuar o disculpar el crimen pasional como un crimen por amor. Una cosa es el amor como sentimiento exaltado por los

---

[20] En la nomenclatura psiquiátrica más empleada, la de la Asociación Psiquiátrica Americana (*Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, DSM-IV, 1995: 308-311, Barcelona: Masson S. A.) no se considera la psicosis transitoria. Existe el llamado "trastorno psicótico breve" cuya característica esencial es una alteración que "comporta el inicio súbito de, por lo menos, uno de los siguientes síntomas psicóticos positivos: ideas delirantes, alucinaciones, lenguaje desorganizado (por ej. disperso o incoherente) o comportamiento catatónico o gravemente desorganizado" que dura entre un día y un mes. Pero advierte que la alteración no es atribuible a un trastorno del estado de ánimo (depresión o exaltación eufórica) con síntomas de locura (psicosis). Fuera de advertir que este trastorno es muy poco frecuente, precisa de trastornos previos de personalidad (paranoide, histriónico, narcisista, esquizoide).

[21] El mismo apellido Gómez, no debe confundir a dos distintos abogados.

poetas y literatos desde Shakespeare, como amor romántico y como modelo de relaciones afectivas entre hombre y mujer. Allí es entendido como un sentimiento "ingobernable", "inevitable", como una "lucha en el corazón", como lo describió Shakespeare. Otra cosa es el amor como sentimiento relacional. El primero es el modelo de amor idolátrico que para Fromm es una ilusión, ilusión destructiva en los crímenes pasionales. Este amor idolátrico y su compañero, los celos, son en vez de condiciones naturales del amor, creaciones culturales que atentan contra el amor que es respeto, responsabilidad y cuidado (Torres, 2000). Pese a las discrepancias entre juristas, es indudable que la propuesta de Gómez y Luna hace parte de una corriente muy vasta que cubre el campo amplio de la psiquiatría y psicología forenses y se alimenta de una configuración emotiva mucho mayor.

Gómez nos ofrece una representación completa del sujeto humano frente a la responsabilidad jurídica de sus actos, que bebe de fuentes bien conocidas y difundidas en nuestro horizonte cultural. Freud es el más notorio con su propuesta de la estructura mental integrada de forma tripartita (ello, yo y super yo) y su propuesta de los instintos como anclados en lo biológico y opuestos e intocados por la cultura, la experiencia y el aprendizaje (Freud, *El yo y el ello*, en *Obras completas*, 1973). Gómez marca la disociación mente-cuerpo pese a que la rechaza, en detrimento del modelo cultural. Es más, la cultura como concepto o como fruto de investigaciones empíricas es ignorada. Gómez le da tal importancia a la división entre lo racional y lo irracional como característica del ser humano que las emociones como manifestación de la irracionalidad, cuando irrumpen, dominan al hombre casi que de forma autónoma. Las acciones violentas, por lo tanto, están regidas por los instintos irracionales, esa prehistoria que el hombre no es capaz de suprimir. Así, no sería la cultura la creadora de límites y la otorgadora de libertades. El crimen pasional no sería un "síndrome que depende de la cultura" sino el producto de las pasiones que le eximen de las responsabilidades del hombre libre.

La diversidad de aspectos que tejen estas nociones y al mismo tiempo la extremada simplificación de lo que se supone son los compartimientos del individuo se anudan en un esquema cultural o amplio guión interpretativo. Me ha parecido útil darle el nombre de configuración emotiva para resaltar su unidad en torno a una concepción de la emoción en el sujeto moderno. La comprensión dualista del sujeto humano asociada a la necesidad de detener el dominio de las pasiones puede remontarse a Epicuro (341-270 a.C.) y sus seguidores, para quienes el virtuosismo personal era la base para ser feliz y libre

pese a las circunstancias exteriores. El hombre puede dirigirse a sí mismo mediante la razón, que es la que da la posibilidad del placer de liberarse, no sólo de las condiciones externas, sino de la tiranía turbulenta de las pasiones. Sólo la educación de la voluntad racional le permite al hombre escoger entre el vicio y la virtud para dejar de ser un barco estremecido por el viento pasional. Se puede incluir a Séneca (4 a.C.-65 d.C.), cuando le aconseja a su suegro que se retire de la vida pública y le dedique tiempo a mirarse a sí mismo y deje de "estar sumergido y asido en sus deseos" (*Tratados filosóficos. Sobre la brevedad de la vida*, 1992: 95 [49 d.C.]. También su libro sobre la ira, donde compara las manifestaciones de la ira con las de la demencia, el iracundo es un loco furioso, y critica la ira de los reyes que se traduce en actos de violencia (*Tratados filosóficos. De la ira*, 1992: 41). Es posible detenerse en Descartes [1596-1650], quien proclama que escribía sobre la pasión en relación con el sujeto apartado de los caminos trillados por los antepasados, pues era escaso y poco aceptable lo que habían hecho. Sostenía que para "conocer las pasiones del alma es necesario discernir sus funciones de las del cuerpo" (*Las pasiones del alma*, art. 2, 1999). Pese a que entronizó a la diosa razón, era necesario todavía el paso a su psicologización para servir como fundamento de las modernas formas de castigo. También hace falta relacionarlo con el proceso histórico cultural que acuñó lentamente las concepciones del sujeto y el individuo libre, dueño de sí, "civilizado", proceso que fue el modelo de su estructura de personalidad en relación con la estructura moderna de la sociedad europea, tal como lo estudió Elias (1987).

Luiz Fernando Dias Duarte (1986) apunta a la relación entre la emergencia de las categorías del "nervioso" y el "individuo", y entre éstas y la ideología hegemónica moderna. En su argumentación discurre sobre algunos hitos de la reflexión antropológica acerca de las nociones de persona e individuo. Durkheim (en especial en *Formas elementales de la vida religiosa* y *Formas primitivas de clasificación*) a diferencia de Mauss, sostuvo cierta cualidad irreductible del sujeto en contraste con la elaboración social de la persona. Se afiliaba a la tradición kantiana que postula la polaridad entre sentimiento y razón. Esa polaridad se inscribe en un conjunto más amplio de oposiciones como la de cuerpo y alma. Mauss relativizaba de manera más profunda nuestra noción de persona, mientras Durkheim conciliaba la relativización en una creencia individualista con el postulado de un sujeto individual universal. Este sujeto universal sería el núcleo de una realidad emocional o "psicológica". Duarte hace entonces notar la persistencia de ese dualismo de los conceptos y del juego entre universalis-

mo y relativismo, en desmedro del filón relativista de Mauss, de Lévi-Bruhl y del más reciente intento de Louis Dumont con sus ensayos sobre el individualismo. Asocia esa tarea intelectual con el reordenamiento de las representaciones sobre la persona que implica la hegemonía de la "configuración psicológica". La empresa freudiana, como la durkheimiana, hacen parte de la instauración de un nuevo modelo de realidad en la cual la vieja oposición entre lo físico y lo moral, cuerpo y alma, se ve reconstruida en la instancia de lo psicológico (Duarte, 1986). Y es precisamente en la constitución de un nivel "psicológico" y de un conocimiento correspondiente donde se ancla la sustanciación de la emoción.

Es posible pensar que en este gran proceso histórico de construcción del sujeto se trata de imponer lo que Elizabeth Badinter (1993) llama el "modelo *unisex*", es decir, el hombre [europeo] como el modelo de la humanidad. En cierto sentido es así. Si tomamos la norma jurídica, ésta cobija a hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Badinter diría que en este caso el hombre actúa como criterio implícito de referencia de lo humano. Pero esta forma de expresar la norma parece indicar también otra concepción subyacente: la mujer no es igual, es "distinta". En la extensa discusión que adelantó Hungria (*op. cit.*) sobre el crimen pasional, contradecía a algunos juristas y se afirmaba en otros para sostener que en ninguna hipótesis el marido tiene derecho de matar a la esposa. Ni siquiera mencionó la situación inversa. Se detuvo para descalificar el "deber de la honra" como algo inadmisible y monstruoso, de parte de los hombres. Hungria reaccionó preocupado por el creciente egoísmo y desafuero de los instintos inferiores de la época, pues "*hasta las mujeres*, cambiando *su tradicional mansedumbre* por el más brutal espíritu de prepotencia, ya se alistan para [entrar en] la criminalidad de la emoción, olvidándose del *non occides* del Decálogo" (*ibid.*: 149, traducción y énfasis míos). "Sería una afrenta para la civilización", dijo, dejar impune esta explosión de instintos animalescos, asomo de la ferocidad de la selva.

Es decir, la mujer no está hecha a imagen y semejanza del hombre sino que es *distinta*, es mansa. Si usa la violencia está transgrediendo los límites de su condición femenina y no apenas una prohibición particular. Las ofensas del amor no la llevan, o mejor, nunca la pueden llevar a matar, ni sus raptos emocionales la sacarán de su razón hasta emplear la violencia. Todos los ejemplos colombianos y brasileños utilizados para ilustrar o debatir la legislación penal son de hombres que emplean la violencia contra mujeres. Esto permite suponer que el modelo de referencia es el que reseña Badinter (*ibid.*) como predo-

minante en Europa y E.U. a lo largo del siglo XIX y buena parte del XX. Este modelo más que uniformidad sexual resalta la diferencia entre sexos, el "dimorfismo radical", que pasa a ser una diferencia de naturaleza. Existen espacios naturales para la vida social de uno y otro y también comportamientos y sentimientos propios, de manera que una mujer es pasiva, dulce y sentimental, mientras el hombre es activo, agresivo, racional. De esta manera el empleo de la violencia es una condición de la masculinidad, recogida y potenciada por la normatividad y reducida al mundo de los instintos masculinos. Las "fuerzas instintivas" pueden eventualmente burlar a sus vigilantes y escapar de su reclusión por distintos medios y con distintos propósitos. Algunos de éstos son inaceptables, antisociales, peligrosos. Pero otros no se consideran así. La distinción crítica parece radicar en la diferencia entre lo que se supone que es el uso de la razón, atributo por excelencia masculino, o de la emoción. Esta distinción sitúa la razón, el cálculo, la acción que busca fines individuales, en un puesto de privilegio no sólo como modelo de acción social sino como modelo de castigo para las acciones antisociales. La emoción ligada a la violencia, por el contrario, es un residuo que se liga a las fases primitivas de la sociedad y de la personalidad individual y pese a todos los esfuerzos hace parte de la naturaleza masculina. En muchos sentidos ese residuo es femenino, imprevisible, volátil, inferior, descontrolado y, sobre todo, inevitable. Incluso algunas versiones sociobiológicas extremas proponen la agresividad masculina como hereditaria, necesaria para su competitividad, y disculpan actos de agresión como la violación por "obedecer a una pulsión genética ciega" (Badinter, *op. cit.*: 24). No se puede por ello castigar con igual severidad a quien actúa por emoción que a quien actúa por razón, sobre todo si es hombre. Es por ello que pese a que serían necesarias mayores evidencias empíricas, todo apunta a que el hombre es más disculpable que la mujer cuando se deja llevar por esas fuerzas incontrolables, pues se supone que para el hombre estas fuerzas violentas son de su psicología "natural", mientras la psicología "natural" de la mujer es dócil y mansa. A la mujer le serían propias las emociones, pero en verdad sólo ciertas emociones le son admisibles. Por ello debe ser juzgada con mayor severidad si traspasa el límite de las que le son admitidas como naturales.

Pese a la insistencia en las emociones "dulces" como femeninas, ciertos discursos plantean que la naturaleza femenina también comprende emociones temibles. Badinter cita a J. Le Rider, quien estudió una corriente de horror a la mujer expresada en la literatura y la filosofía de fines del siglo XIX, especialmente en Alemania. La mujer en muchas de estas obras está próxima al animal y es

dominada por sus instintos primitivos tales como los celos, la vanidad y la crueldad. Su alma infantil es la que permite instintos como el maternal (*ibid.*: 17-18). Esto significa que la naturaleza femenina se concibe como dual: por un lado, ella es la portadora natural de emociones "buenas" o al menos inocuas, pero oculta en su ser emociones peligrosas, cuya cúspide maligna es el uso de la violencia. En fin de cuentas, el discurso es ambiguo, pues mientras se ocupa del hombre como ser violento, lo disculpa por sus emociones; desdeña la emoción violenta en la mujer, pero la inculpa por sus emociones dañinas.

Elizabeth Badinter ha señalado la dificultad de la identidad masculina que en contraste con la femenina debe ser reiterada, demostrada, constatada a lo largo de toda la vida. El hombre debe convencer a otros de que no es mujer ni es homosexual. La virilidad enfrenta pruebas y provocaciones que requieren de un esfuerzo y un sufrimiento para superarlas con éxito y que se reflejan en una vulnerabilidad psíquica (*op. cit.*). La identidad masculina es entonces una carga, pues implica tensión y contención permanentes (Bourdieu, 2000). Como debe ser revalidada por otros hombres, él se ve forzado a incrementar su honor, es decir su imagen de verdadero hombre, buscando la distinción en la esfera pública lo que a menudo incluye mostrar su aptitud para el combate y la violencia (Bourdieu, *op. cit.*). Pero, la exaltación de los valores masculinos como el uso de la violencia, dice Bourdieu, tiene su contrapartida tenebrosa en los miedos y las angustias que suscita la feminidad, por ejemplo, como depositaria del honor o como portadora de una astucia diabólica. Las formas de valentía, con empleo o no de la violencia, tienen su principio en el miedo a perder la estimación del grupo (*ibid.*). Puede pensarse entonces que en el crimen pasional es justamente este principio el que entra en juego y se afianza en las grietas psíquicas que abre la lucha por la afirmación de la virilidad. No es entonces por casualidad que este sea un crimen predominantemente masculino. Parece crucial el miedo a perder la estimación del grupo, la cara de hombre honorable por el abandono o la infidelidad de la pareja. Contribuyen a incrementar la presión cultural y el miedo todas las múltiples formas de "educación sentimental" que romantizan el amor e instituyen creencias sobre el comportamiento de uno y otro sexo. Cuentos de amor, novelas, películas, canciones, libros, son experimentados y recreados personalmente a través de las fantasías y mediante la incorporación cognitiva y emocional (Chodorow, 1994). Nancy Chodorow propone que pese a la amplia difusión cultural de historias de amor, pasión y deseo, el amor heterosexual erótico difundido en [y por] la cultura euro-americana es un producto cultural específico. También lo es su relación con el matrimonio,

como lo mostró bien Elias (1987, y Goody, 1983). Esa forma cultural del amor tiene implicaciones psicológicas, emocionales y cognitivas a través de las cuales se asocian la necesidad de reafirmar la virilidad con el éxito amoroso y con la necesidad de afirmar la supremacía masculina si es necesario con la violencia. El amor entonces es construido como emoción sublime pero también como prueba social del valor personal que debe ser mostrado ante otros, empezando por la propia pareja.

Niklas Luhmann (1991) estudió el proceso que redefinió amor y matrimonio en la sociedad moderna; así, se pasó de una alianza convencional hasta llegar a considerar el amor y el matrimonio como una condición de la singularidad y la universalidad del yo. Para ello fue preciso reafirmar el amor como un vínculo romántico exaltado en la literatura y la música popular. Mediante ese proceso que exaltó el sentimiento individual, se llegó a considerar amor y matrimonio como entidades relacionadas y como requisito para la autorrealización personal. Por ello no está fuera de este esquema cultural el uso de formas de violencia como medio para asegurar el vínculo y garantizar la fidelidad del otro. El más afectado en su dignidad social con la pérdida del vínculo es justamente quien más tiene permitido el uso de la violencia. Sin embargo, ha venido creciendo desde inicios del siglo veinte una presión social para inhibir y deslegitimar el empleo de la violencia en las relaciones conyugales con un afianzamiento aún desigual en las distintas capas sociales de Brasil y de Colombia. Todos los indicadores muestran el empleo de la violencia en las relaciones amorosas, conyugales o no, concentrada entre los sectores populares, incluyendo su forma atroz como crimen pasional. Pero esa particularidad social no hace olvidar que la afirmación violenta es parte de la demostración de la identidad masculina en general en nuestras sociedades.

La construcción discursiva de la emoción amorosa es una parcela de la construcción de la emoción de lo que se supone que es el ser humano. La interpretación jurídica de la emoción y el crimen pasional convierten la oposición entre razón y emoción en un *a priori* del razonamiento penal. Mediante éste, la emoción se sustancia, toma cuerpo y voluntad propias de tal manera que desplaza al yo y toma posesión como una entidad independiente. Esa corporización de la emoción modifica la comprensión sobre la ilicitud de un acto y por tanto su castigo. Las corrientes contrapuestas y cambiantes del derecho penal en Brasil y Colombia, pese a sus diferencias frente al delito y el delincuente, se asemejan en una raíz común de comprensión sobre las emociones. Esta comprensión venía forjándose en las sociedades europeas que sirvieron de núcleo de irradiación de un paradigma en el cual la emoción es considerada un rezago de peores

tiempos y una marca imborrable de la fragilidad humana. Aparece como un recordatorio de que el proceso de la civilización o la domesticación del alma no consiguen apagar los rescoldos de incivilidad. La emoción es así colocada fuera de la cultura, naturalizada, como si no fuera una criatura cuidadosamente levantada con inclinaciones de género. El crimen de emoción amorosa puede pretenderse un Mr. Hyde que, como lo dijo la periodista, todos nosotros albergamos en espera de su oportunidad.

En los albores del siglo XX y prácticamente hasta los años ochenta los códigos penales de ambos países emplearon las categorías del honor y la honra como valores de grupo, necesarios para preservar la dignidad personal masculina y la institución familiar patriarcal. Pero con la modificación profunda de las relaciones sociales se desplazó la honra, de ser considerada en los códigos como un valor del grupo, a un sentimiento del individuo. Como sentimiento personal, el honor lleva a que el emocionado se asemeje a un loco y no a un antisocial. El chocante "diletantismo en psicología" de ciertos juristas, que bien destacara Hungria, revela la tendencia moderna a psicologizar al individuo y permite eludir inconsistencias en la sociedad y en la cultura, que son incorporadas por las personas como esquemas cognitivos en tensión con los cuales viven las relaciones amorosas. También permite recurrir al soporte técnico-científico como supuesto sustento objetivo.

Entre 1930 y 1980 las dos sociedades pasaron de una etapa rural, premoderna, a la urbanización e incorporación modernas de su población con implicaciones variadas sobre la subjetividad y las relaciones interpersonales. La transformación institucional y de las costumbres puede decirse que fue profunda también en la vida amorosa y familiar. La estructura de la familia tiene numerosos rasgos de los enumerados por Singly y discutidos por Lia Zanotta Machado (*op. cit.*). Así lo estudió Ligia Echeverri de Ferrufino para Colombia (1987) (véase el estado del arte de las investigaciones sobre el tema en Calvo *et al.*, ICBF, 1995) y lo contrastó con las modalidades de organización familiar encontradas por su maestra, la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda decenios atrás (1965). No obstante esas transformaciones, llama la atención la persistencia de mecanismos que mitigan, suavizan y naturalizan el crimen entre parejas, que suele ser un crimen del hombre contra la mujer. Esa persistencia está también en la codificación penal que al mudar de orientación desplaza la comprensión de este crimen desde la lesión al honor masculino hacia la provocación emocional, dejando incólume su eje, la contradicción entre el castigo por matar y perdonar la muerte por amor. La normatividad colombiana, tal como la brasileña actual, extendió el manto de la

emoción como una condición natural del sujeto hasta recubrir de sentimentalismo los conflictos y la jerarquización simbólica de la vida de pareja. La irrupción de la violencia es por consiguiente inexplicable y su intencionalidad destructiva se desdibuja y se diluye en el psicologismo de la emoción individual. El interés jurídico por la psiquis individual y los factores que la alteran replican y amplifican el tratamiento cultural del tema.

Cancelli (b) concibe la debilidad jurídica frente a los crímenes pasionales como una función del deseo social de profilaxis frente a las mujeres que quebraron las prescripciones de un comportamiento casto. Aterradores pero también celebrados por los medios masivos de opinión, disculpados por los tribunales, los crímenes pasionales cumplirían su función de ordenamiento social. Pero en la medida de los cambios sucedidos en relación con la violencia doméstica e interpersonal en nuestras sociedades, su función profiláctica está subordinada a la concepción del ser humano, como dividido entre "mente intelectiva" y "mente instintiva".

CAPÍTULO V

Perspectivas de una antropología de las emociones

La estructura del sentimiento y los combates del amor

Desde el inicio de este trabajo me atrajo un antiguo canto épico que narra el combate entre el cruzado Tancredo y un musulmán enmascarado que "enfurecidos van al choque horrendo, cual dos toros celosos de ira ardiendo"; "y herida y anhelante, la pareja se aparta y se retira, y tras afán durísimo respira". Tancredo logra dominar al otro, y "en el seno la punta cortadora/ él hunde que la sangra ávida bebe". Pero pronto descubre que se trata de Clorinda, su amada, y entonces, "a la virgen traspasada/ estrecha más y más, alcanza, oprime" quedando "sumido entre tormentos y amargura". De éstos se libera cuando Clorinda, desde el cielo, le reitera su amor y su perdón. Este canto de la *Jerusalén libertada* (1581, canto duodécimo), de Torcuato Tasso (1544-1595), me pareció revelador sobre la representación del amor como próximo a la muerte y como un combate cruento con un hombre vencedor y una mujer que perdona su propia muerte. Sobre todo, me permitió plantear algunas preguntas sobre las representaciones de la emoción amorosa en la acción violenta, sin la pretensión de adentrarse en la profundidad histórica de esa construcción cultural que los versos de Tasso sugieren remontar hasta la Contrarreforma.

Entre las escogencias que implica todo trabajo opté por concentrarme en los casos de crímenes pasionales ocurridos durante los últimos dos decenios en

Brasil y en Colombia, pero, como espero haberlo esbozado, los contornos de esta configuración son mucho más vastos en tiempo y delimitación espacial. Su geografía rebasa los límites nacionales y su temporalidad encuentra un horizonte en los cambios ocurridos en la sociedad europea entre finales del siglo XVII y finales del XIX, cuando el ascenso de la sociedad burguesa urbana trajo también cambios en el patrón de sentimiento (Elias, 1987). El interés por el "control de las ansias instintivas", del amor y la agresión, la sexualidad, la mujer y la familia, se centró en una concepción del sentido común, en el sujeto humano escindido entre razón y emoción. En esa concepción tuvieron una influencia destacada las nuevas posturas de la psicología y la propuesta de Freud, según la cual los afectos son la parte más arcaica del hombre y, pese a que pueden comunicarse en el lenguaje, "su esencia está fuera de él" (Green, 1975: 61, Freud, *El yo y el ello*, en *Obras completas*, 1973). La originalidad y los matices de Freud sobre este tema, sobrepasan la simple oposición entre el intelecto y las pasiones, dice André Green. Freud consideró el afecto como parte de una estructura tópica (ello, yo y super yo), consideró igualmente un conflicto entre afectos contrarios, sujeto de procesos de manejo psicológico y, finalmente, indicó su sometimiento al principio del placer-displacer, principio diferente del de realidad (Green, *op. cit.*). Sin embargo, este abordaje quedó como tema de especialistas. Lo que entró a hacer parte de la configuración del sentido común fue una manera de representar la emoción sobre simplificada por la vía del psicologismo. Este psicologismo ha servido de sustento a las ideas más recurrentes sobre el crimen pasional entre los habitantes de Brasil y Colombia y a la codificación jurídica con la cual se interpreta.

He empleado la noción de *configuración emotiva* como una herramienta que permite trabajar la tesis principal: *el crimen pasional es una construcción cultural que pretende naturalizarse mediante dispositivos discursivos polimorfos y ambiguos*. Esta noción permite resaltar tres aspectos: el primero, la unidad cognición/emoción en el modelaje cultural de las llamadas emociones. El segundo, la imbricación entre el lenguaje o los dispositivos discursivos, las acciones y las relaciones de fuerza simbólica y real entre los géneros. El tercero, la oposición de principios culturales como centro de esa configuración, de la que surge su ambigüedad frente al crimen pasional.

En cuanto a la unidad entre cognición y emoción, lo que sobresale es que las emociones hacen parte de la interacción social, buena parte de la cual se expresa de manera verbal, como lo plantean Lutz y Abu-Lughod (1986 y 1990). Precisamente su verbalización, lejos de esconder una esencia oculta, deja ver sus

contextos de uso en la vida cotidiana, tal como lo había propuesto Wittgenstein en relación con el dolor y la pretensión de un lenguaje privado (Wittgenstein, 1997; y Manser, *op. cit.*). Los dispositivos verbales revelan su participación en esquemas amplios cognitivo-emocionales en el sentido de Strauss y Quinn (*op. cit.*), pues conforman las representaciones interiorizadas de las personas con las que se reconocen a sí mismas, y con los cuales adquieren un sentido de lo que es natural (Bourdieu, 1980). Los esquemas de conciencia y pensamiento son al mismo tiempo afectivos, nos orientan sobre lo que es deseable e indeseable, agradable o desagradable, y por lo tanto los sentimientos son constitutivos de la motivación, la intención y la evaluación de las acciones (Strauss y Quinn, *op. cit.*). Y ello es así porque puede decirse con las nuevas investigaciones que la emoción es un aspecto del pensamiento con un carácter eminentemente interactivo y dependiente de los procesos de aprendizaje sociocultural (Kandel, 1997; Oatley, 1999; Ferry y Vincent, 2000).

En el proceso de interiorización, los conceptos se aprehenden con referencia a "prototipos" o "esquemas" relativamente vagos y provisionales en los que cada concepto tiene asociaciones afectivas (Bloch, 1994; Strauss y Quinn, 1994). Es decir, que la separación entre los aspectos intelectivos y los emocionales de un mismo proceso no está en la "naturaleza humana", sino en la cultura.

Perspectivas de una antropología de las emociones

Norbert Elias (1987) destacó lo que denominó nación-centrismo de las ciencias sociales, con el fin de llamar la atención sobre el vínculo soterrado que la producción teórica mantiene con las sociedades nacionales en las que se desenvuelve. En forma similar, podría hablarse de razón-centrismo que es el lugar de privilegio otorgado a la razón en el pensamiento social. No obstante las distintas propuestas de analistas de las ciencias sociales, formuladas desde sus mismos inicios, está enraizada la idea de considerar como menor el papel del sentimiento y la emoción en la constitución de los sujetos sociales.

Jeffrey Alexander (1987) al discutir las implicaciones de la reducción de la ciencia a cuestiones factuales y explicativas señala que la ciencia moderna se distingue de otros tipos de estudios por su capacidad para excluir de su objeto la base subjetiva en que se funda. Independientemente de los procedimientos para lograr tal efecto (véase Latour,1997) importa destacar que en la propia constitución de la ciencia el supuesto de que la razón es el instrumento de conocimiento por antonomasia, trajo consigo el desinterés por los aspectos emocionales o su asignación a una ciencia específica, la psicología.

En su discusión, Alexander señala que los estudiosos contemporáneos de la vida social presuponen la naturaleza de la acción con base en oposiciones entre lo racional y lo no racional: acción individualista (racional), idealista (no racional); instrumental (racional), moral (no racional); busca maximizar eficiencia (racional), está gobernada por las emociones (no racional). Este sistema de clasificación binaria en el cual la acción individual y la acción racional se equiparan, se encuentra entronizado de manera implícita en la descripción empírica.

No obstante, existen matices importantes, pues el otorgarle peso a lo racional o a lo irracional marca tradiciones teóricas distintas; por ejemplo, Parsons por un lado, Habermas por el otro. También pueden distinguirse por la esquemática de tradiciones racionalistas y emocionalistas, o no racionalistas. Alexander[1] formula la dicotomía en términos de que las tradiciones racionalistas retratan a los actores como movidos por fuerzas exteriores a ellos mismos, mientras los abordajes no racionalistas sugieren que la motivación es interna (Alexander, *op. cit.*: 10-14). De cierta manera, esta distinción sigue las líneas propuestas por Loïc Wacquant (1995: 18-19) al comentar la propuesta de P. Bourdieu. Por un lado, aquéllos que conciben la sociedad a la manera de una física social, como una estructura objetiva, aprehendida desde fuera, cuyas articulaciones pueden ser materialmente observadas, medidas y cartografiadas y, por otro, el punto de vista subjetivista o "constructivista" que sostiene que la realidad social es "obra contingente e incesante" de actores sociales que construyen su mundo social. Más allá de la crítica que el propio Bourdieu hace de estas posturas como falsas antinomias entre objetivismo y subjetivismo (Bourdieu, 1980), interesa resaltar que ambas tradiciones comparten el mismo principio clasificatorio de la distinción binaria entre razón y emoción, objeto y sujeto.

Aún más, como destaca Alexander, las teorías que parten de la capacidad de los agentes sociales para actuar y elegir son perfectamente congruentes con la moderna concepción de la diferenciación e independencia del individuo frente al grupo social, cuya formulación más protuberante es el *homo oeconomicus*. Es precisamente esta moderna concepción de la libertad del individuo la que ha permitido pensar la sociedad y concebirla como un objeto independiente de estudio (Alexander, *ibid.*). Un ejemplo son las teorías contractualistas de la so-

[1] Alexander (*op. cit.*) postula que la tensión entre libertad y orden suministra la base intelectual y moral de la sociología.

ciedad[2]. Este individuo libre es, ante todo, un ser que actúa guiado por la razón, según sus conveniencias personales, de manera que hay allí una convergencia entre el discurso ideológico que hace del individuo la unidad cultural y política privilegiada, y el discurso explicativo de la teoría social (*ibid.*).

Recientemente se ha enfatizado el papel del interaccionismo simbólico, de la etnometodología, del constructivismo y del llamado, en forma muy genérica, "posmodernismo", como innovadores de la línea objetivista en la ciencia social. Sin embargo, es en la tradición alemana donde se encuentra una larga y perdurable preocupación por el papel de lo emocional, sentimental e irracional en la comprensión de la acción humana. Una importante vertiente individualista, el romanticismo alemán, no es racionalista, por ejemplo. El romanticismo se levantó en contra del Iluminismo y propuso al actor pasional como centro de conocimiento (véase Bobbio y Matteucci, 1997). El historicismo acuñó el concepto de *Kultur* (Elias, *op. cit.*; Sahlins, 1997) y constituyó una reacción a la tendencia iusnaturalista reinante, que extendió su influencia hasta la antropología a través de las raíces germánicas de la antropología cultural (véase la compilación de Stocking, 1989). Sus influencias pueden seguirse en una gama amplia y diferenciada de pensadores. Schopenhauer, quien, según Stjepan Mestrovic, inspiró a Durkheim, se apartó de Kant y criticó su sistema racionalista de la moralidad; arguyó que la base de la moralidad no estaba en el deber sino en la compasión y en el deseo y que éste era la fuerza primaria de la comprensión (*On the Basis of Morality*, 1841, en Mestrovic, 1989). Para Alexander (*ibid.*) los ecos románticos se escuchan de Wundt a Freud y resuenan en la hermenéutica de Husserl y en el existencialismo. Freud insistió en que razón y emoción son aspectos constitutivos del sujeto, quien no puede elegir libremente, con independencia de sus cargas afectivas inconscientes. Con todo, la influencia de esta corriente no modificó el que las emociones permanecieran principalmente como temas de las artes y la psicología.

En ese contexto de predominio racionalista parece explicable la incomprensión que rodea en la antropología a la obra de Lucien Lévi-Bruhl (1857-1939), como ya vimos en el capítulo I. La crítica se enfoca a su empleo de conceptos como mentalidad prelógica primitiva y mística o pensamiento utilitarista pri-

[2] Son clásicos del contractualismo las obras de Thomas Hobbes (1588-1679) y de John Locke (1632-1704), por un lado, y de J.J. Rousseau (1712-1778) por otro. Una propuesta diferente se encuentra en Giambattista Vico (1668-1744).

mitivo. Éstos colocarían a las sociedades no occidentales en una posición de inferioridad lógica frente a la sociedad moderna y serían las secuelas del evolucionismo de su pensamiento. Sin embargo, fue Lévi-Bruhl quien más se acercó a formular la existencia de formas de pensamiento que entendían, a diferencia nuestra, la integridad mente/cuerpo, sentimiento/pensamiento y no efectuaban esa disociación en su concepción del ser humano. Los intentos contemporáneos en antropología hasta fecha reciente son escasos, tal vez con la excepción de Gregory Bateson (1904-1980; *Naven*, 1958; *Steps to an Ecology of Mind. The new information sciences can lead to a new understanding of man*, 1972). Como se dijo en el capítulo I, en la antropología contemporánea se viene consolidando el interés por la comprensión antropológica de la expresión emocional desde distintos puntos de vista (contructivistas, conexionistas, cognitivistas, etc.) que ya evidencian la consolidación de un campo específico de interés en la disciplina.

Una vertiente lo ha hecho desde la antropología cognitiva "conexionista" con la idea de que la comprensión de las representaciones y de los hechos sociales requiere entender la forma como los individuos los internalizan y recrean. Su modelo de la mente incluye la emoción y la motivación y, también, las fuerzas sociales que modelan y son modeladas por las personas. Con ello intenta recuperar al tiempo la plasticidad y la persistencia de lo que llamamos cultura. Como lo vimos (capítulo I) Strauss y Quinn (1994) enfatizan en que el aprendizaje es como una red de unidades que se conectan unas con otras; conformando agrupaciones complejas de sentimientos asociadas a las representaciones y a las experiencias en que se forjaron, que son las que motivan a la persona a actuar de cierta manera. Los llamaron *esquemas culturales*, en una variación del concepto de *habitus* formulado por Bourdieu. Nuevas reacciones subjetivas (reflexión, autocritica) o externas (del grupo social), nuevos contextos o experiencias, las transforman y hacen posible la improvisación. Para Strauss y Quinn la psicología y la neurobiología permiten sustentar que las asociaciones van más allá de las circunstancias específicas en que se forjaron. Esto se basa en que los estados subjetivos de sentimiento y deseo, así como la observación sobre las propiedades del mundo externo, pueden entenderse como unidades de activación (véase también Kandel *et al.*, 1997, para una descripción desde la neurobiología; y Berkowitz, 1994; y Huesmann, 1994, para una desde la psicología). Finalmente, Strauss y Quinn destacan que estos esquemas culturales pueden ser relativamente durables en los individuos y en la sociedad y ser también relativamente compartidos por el grupo social. El cambio en los patrones cognitivos, por otro lado, puede requerir de deliberación e intencionalidad dada la fuerza de autorreforzamiento que tienen

los patrones aprendidos y la tendencia a acomodar las nuevas experiencias a ellos y no lo inverso. Sin embargo, esto no significa que los esquemas sean estructuras rígidas sino más bien redes poco compactas de asociaciones. Son patrones modales laxos con los cuales se enfrentan, por decirlo así, familias de experiencias similares entre sí en un momento dado. Los esquemas pueden adaptarse o modificarse con situaciones nuevas o pueden cambiar incluso de manera deliberada, apelando o no a la evocación de esquemas precedentes y a sus asociaciones afectivas. Por ello los movimientos sociales o el ejercicio del poder influyen en estos patrones. Así, esta teoría propone explicar los cambios, la variedad y la flexibilidad de los esquemas culturales, así como tomar en cuenta la experiencia personal, pues las motivaciones y las emociones particulares de cada conocedor crean diferencias en su comprensión de los eventos.

Las neurociencias brindan apoyo para esta propuesta de la unidad compleja interior/exterior, social/individual, emoción/cognición. Las neurociencias han venido ampliando su campo de trabajo sobre las emociones y pese a que su enfoque va dirigido a entender el funcionamiento del cerebro humano, intentan cada vez más sobrepasar un reduccionismo biológico. El resumen que realizó recientemente Leslie Brothers sobre el estado de la investigación de las emociones y el cerebro humano, parte de que las ideas populares sobre las emociones adquirieron su actual significado sólo a finales del siglo XIX (Brothers, 1999, con base en Candland, 1977; en: Wilson y Keil (eds.), *The M.I.T. Enciclopedia of Cognitive Sciences*, 1999). Recuerda que numerosos filósofos desde Aristóteles han analizado el tema de las emociones: Descartes y Spinoza, sobresalen entre ellos. La mayoría lo ha hecho principalmente desde un punto de vista cognitivo, relacionándolas con creencias (al respecto véase discusión en Wolheim, 1999). El sentido popular actual de las emociones hace referencia a un tipo de experiencia subjetiva, al "sentimiento" y, por otro lado, también, a la expresión del sentimiento, a su manifestación pública. Los dos aspectos fueron formulados por William James (1884)[3], quien propuso lo que a su juicio eran las bases somáticas del sentimiento. James sostenía que los eventos no causan la emoción y que ésta más bien es la percepción de las reacciones psicológicas del cuerpo ante el evento, lo que inauguró una tradición de estudiosos que miraron las emociones como estados corporales (Oatley, 1999). El filósofo Richard Wolheim (1999) dice que James tuvo en común con Freud el haber asimilado

[3] William James, *Principios de psicología*, México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

las emociones a estados mentales que suponen las dicotomías racional *vs.* irracional, objetivo *vs.* subjetivo, activo *vs.* pasivo. Otro aspecto perdurable en el sentido común fue la afirmación de Freud de que los desórdenes emocionales se originan en experiencias de trauma o conflicto que minan la racionalidad (Oatley, *op. cit.*). Para Oatley, tanto James, Darwin y Freud vincularon el malestar cultural con las emociones y contribuyeron a la creencia de que había algo errado en ellas. O bien no tenían una función específica en la vida adulta o eran activamente disfuncionales.

Sólo en los años 1950 algunos movimientos con énfasis cognitivo replantearon el valor funcional de las emociones y su contribución a la racionalidad, en vez de considerarlas primariamente irracionales. Pero dada la distinción general entre emoción y cognición, durante casi todo el siglo XX la emoción recibió poca atención de la neurología, como no fuera sobre los mecanismos cerebrales de la agresión. Sólo a fines de los años sesenta, distintos estudios llamaron la atención sobre las bases biológicas de la emoción, así como sobre la comprensión de ella como una entidad neurobiológica. Esto abrió al menos tres áreas de estudio: una de ellas se dedica al papel de las estructuras neuronales en la producción de estados de sentimiento y al vínculo entre emoción, memoria y aprendizaje. Una segunda área de trabajo es la investigación neuropsicológica dedicada a la producción y comprensión del comportamiento expresivo; por ejemplo, las investigaciones sobre el papel del hemisferio derecho en la capacidad de percibir e interpretar las expresiones faciales de otros. El tercer gran campo restante es la neuroquímica de las emociones (Brothers, *op. cit.*).

Una línea diferente de investigación iniciada en los años cincuenta condujo a que los enfoques cognitivos incluyeran a las emociones (Oatley, 1999: 274). Algunos han propuesto que ellas son relacionales, por cuanto vinculan los sujetos con los eventos del mundo. Estos nuevos énfasis cognitivistas resaltan las funciones intracognitivas e interpersonales de las emociones (Arnold, en Oatley, *op. cit.*). Charles Darwin (1872)[4] se interesó en la evolución de la expresión emocional de varias especies y subrayó que los sentimientos y las acciones que los acompañan son parte esencial de la relación del organismo con su ambiente; es decir, que las emociones son medios con los cuales el animal o la persona aprehende el significado de los estímulos y prepara el cuerpo para una respuesta adecuada (Brothers, 1999). Siguiendo esta línea de razonamiento, Keith

---

[4] Charles Darwin, *The Expression of the Emotions in Man and Animals*, Londres: J. Murray, 1872.

Oatley definió recientemente la emoción como un estado o proceso psicológico encaminado hacia el manejo de metas. El corazón de la emoción consiste en alistar a la persona para actuar en cierta forma, en determinada clase de interacción, sea de cooperación o de conflicto (Oatley, 1999: 273).

Una de las conclusiones más interesantes de las neurociencias actuales es que no es posible distinguir entre los estados somáticos que son emocionales de los que no lo son. Las emociones no pueden definirse tan sólo como estados somáticos y, adicionalmente, los cambios somáticos no son lo suficientemente específicos para albergar la variedad de las experiencias emocionales. También es de interés un creciente consenso respecto a que las emociones manejan la vida mental y proporcionan la base heurística que relaciona el flujo de los eventos diarios con metas individuales y con preocupaciones sociales (Oatley, *op. cit.*; Brothers, *op. cit.*).

Algunas de las conclusiones anteriores fueron los puntos de partida para la investigación de Eric Kandel, Thomas Jessel y James Schwartz (1997). Para ellos, la conducta emerge gradualmente a resultas de los factores medio ambientales que actúan sobre los circuitos nerviosos en desarrollo y cuya influencia comienza desde el útero materno (1997: 593-617). La emoción se controla por circuitos nerviosos encefálicos, pero dado que experimentamos las emociones conscientemente, existen simultáneamente elementos cognitivos en las emociones que se localizan también en circuitos nerviosos encefálicos. Las respuestas endocrinas autónomas y musculo-esqueléticas tienen, entre otras, la función de comunicar nuestros estados emocionales y preparar el cuerpo para la acción, y en ese sentido son eminentemente relacionales. Kandel *et al.* han subrayado que la teoría de la emoción, según la cual *ésta es producto* de cambios fisiológicos, tal como ha sido formulada a partir de James, desconoce que en las emociones haya algo más que la información fisiológica.

Emplearon para el efecto las investigaciones de Stanley Schachter, quien planteó en los años sesenta una relación compleja entre la elaboración de una respuesta consciente (cognitiva) en el córtex cerebral y la información periférica, pues la respuesta es congruente con las expectativas del individuo y con el contexto social. Incluso este investigador demostró experimentalmente la mediación cognitiva en la manera como los sujetos experimentan estados emocionales (Kandel *et al.*: 652-654). En la conducta no sólo entran en juego los aspectos cognitivos tales como las percepciones y las creencias, sino que la conducta también refleja lo que una persona desea o necesita. Las emociones incrementan la alerta general de la persona y tienen una función organizadora de las secuen-

cias de conducta. Para Kandel *et al.* en la medicina y en la psiquiatría se tiende a creer que los determinantes biológico y social de la conducta humana actúan en niveles separados de la mente, e incluso esa distinción ha servido para clasificar las enfermedades psiquiátricas en orgánicas y funcionales, o mentales propiamente dichas. Esta distinción se remonta a finales del siglo XIX. Los experimentos estudiados por este equipo de investigadores demuestran que esta distinción está desfasada: su conclusión es que, en primer lugar, todos los procesos mentales son biológicos y cualquier alteración de los mismos es orgánica. En segundo lugar, que los procesos sociales, las intervenciones sociales (ej. una psicoterapia) tienen efectos orgánicos, específicamente por su acción sobre las conexiones entre las células nerviosas (*ibid.*: 741). Tanto las hormonas, como el estrés y el aprendizaje son factores que modifican la expresión orgánica (génica). Esto significa que, efectivamente, lo externo puede alterar lo interno; por ejemplo, en el tratamiento de las enfermedades caracteriales, la psicoterapia puede producir cambios estructurales en el cerebro.

Las conclusiones finales de estos investigadores destacan la plasticidad del cerebro. Esta plasticidad está dada porque la etapa de ajuste fino del desarrollo cerebral se produce por la estimulación ambiental, de manera que la efectividad de la acción cerebral está determinada por la experiencia. "Los factores ambientales y el aprendizaje alteran la efectividad de las capacidades específicas y las conexiones anatómicas" (*ibid.*: 794). Lo anterior les permite concluir que todas las conductas, aún las más estereotipadas, incluyendo las emociones, se modelan por la interacción con el entorno. Por tanto, la conducta no se hereda ni los genes codifican comportamientos aislados, sino que lo que se determina genéticamente es el rango de las conductas potenciales. Los comportamientos concretos se modelan por las interacciones con el medio ambiente (*ibid.*: 619). En la convergencia entre neurobiología y neuropsicología han surgido interacciones inesperadas entre los fenómenos biológicos y psicológicos, apuntando a una comprensión unificada de la conducta.

Por supuesto, no se trata de abogar por estos modelos de investigación en neuropsiquiatría y neuropsicología, sino de resaltar la línea de pensamiento que incluso desde estas mismas áreas deja de ver las emociones como simples propensiones naturales. Apuntamos a entender las emociones como actos comunicativos, relacionales, inscritos en contextos socioculturales específicos. En nuestro caso particular, este enfoque le quita el piso a la idea de que el crimen pasional acontece en medio de un arrebato emocional instintivo en el que no participan los modelos sociales aprendidos. Es más bien la cultura la que moldea

la emoción, como una aureola que romantiza el crimen y justifica al criminal. Parece propicio el momento para avanzar hacia una antropología de las emociones que tome en cuenta la creación histórica de configuraciones sociales de naturaleza simultánea emocional y racional.

Discurso pasional y poder

Ya quedó dicho atrás que el juego de lenguaje no se inicia ni se finaliza en la conciencia del jugador y es algo más que un comportamiento subjetivo (Gadamer, 1994; Wittgenstein, 1997). Es colectivo en el sentido de que está culturalmente modelado e inmerso en redes compartidas de significado. La fuerza de los esquemas culturales verbalizados reside en que, en forma semejante a todo el lenguaje, no han "surgido de un razonamiento", sino que los aprendemos como si fueran una norma con fuerza de certeza de la cual después aprendemos sus variaciones (Wittgenstein, 1997: 62c). Pero los discursos emotivos o como los llama W. Reddy, las expresiones emotivas, son una configuración en el sentido de que están internamente conectados por medio de ejes de sentido, en este caso la representación de la escisión razón/emoción.

En segundo término, los ejes de sentido de la configuración emotiva no son meramente lingüísticos. Los discursos no son sistemas autosuficientes como parece sugerirlo el constructivismo radical, ni están separados de sus usos reales, de sus funciones prácticas y políticas, como lo ha hecho notar Bourdieu (1980 y 1982). Las relaciones de fuerza simbólica son también relaciones de fuerza entre los locutores y sus grupos respectivos (*ibid.*). El discurso en este contexto, como dijo Foucault (1996), no sólo está vinculado al poder, sino que él mismo ejerce poder tanto desde el mundo exterior al sujeto (instituciones), como desde el interior discursivo (clasificación, distribución, validación). La clasificación discursiva de sentimientos y emociones es una forma del poder de género: Lutz y Abu-Lughod anotan que en el contexto norteamericano las ideologías de género se relacionan con los discursos sobre las emociones. Estos discursos pretenden ser la expresión de estados interiores pero de hecho son la expresión de relaciones de poder (1990). Ellas llegan a reducir la expresión emotiva tan sólo a una forma del lenguaje, como lo discute Reddy (1997b) destacando más bien sus aspectos descriptivos, relacionales y autoexploratorios. Pero es importante la observación de estas antropólogas sobre el vínculo entre los discursos emotivos y las jerarquías de género. Esta anotación no se restringe a la ideología norteamericana, como lo muestran bien los casos estudiados.

También Miguel Vale de Almeida estudió el aprendizaje y la reproducción de las emociones, adscritos a los géneros en Portugal a través de la poesía popular (Almeida, 1995). Adicionalmente, los discursos sobre la emoción también consagran las jerarquías sociales al asociar las expresiones emocionales rudas o violentas con determinados sectores sociales "atrasados" o "incultos".

Badinter (*op. cit.*) y Bourdieu (2000), cada uno de diferente manera, han relacionado las clasificaciones de género con la identidad y el uso de la violencia. La clasificación de género implica para ellos una identidad masculina que necesita demostración, lo cual ejerce una considerable presión sobre los sujetos masculinos para distanciarse de los modelos femeninos mediante señales de reiteración de su fuerza y capacidad de uso de la violencia. Rita Segato (1998), por su parte, insiste en que el género es un principio clasificatorio de posiciones relativas, abstractas, que imprimen identidad al sujeto como ente social. Así, pueden haberse modificado las asignaciones de roles y el sistema de derechos de género, pero no así las interacciones afectivas que reproducen el esquema original de jerarquías. Los casos contemporáneos de crimen pasional parecen apuntar en este sentido de la permanencia de interacciones y representaciones afectivas con jerarquías de género que trascienden y resignifican la tendencia a reducirlos a rezagos o supervivencias de los códigos latinos o mediterráneos del honor. El vigor de esa representación de la vida emocional por géneros es lo que permite ligar la acción violenta masculina con su "ser" como hombre, colocándola así en un lugar de privilegio para su castigo y generando equívocos y contradicciones entre mandatos culturales opuestos: no matar, disculpa por matar con emoción.

Un tercer aspecto interesante es precisamente la conformación conflictiva de la configuración emotiva, dada la oposición de principios culturales de los que surge su ambigüedad frente al crimen pasional, lo que nos lleva de nuevo a la tesis principal de este libro. El crimen pasional está inscrito en una configuración cuya característica central es la oposición emoción/razón. Según este complejo de sentimientos y pensamientos, el uso de la violencia "emocional" es relativamente disculpable pues en ella no interviene la razón. Esta configuración no es un producto específico colombiano o brasileño sino un decantado histórico sobre la emoción en la constitución de los sujetos humanos modernos, según los modelos ideales de hombre y mujer. Tiene, por supuesto, acentos propios de los circuitos culturales latinoamericanos.

Esta configuración posee una ambigüedad permanente entre la prohibición social y normativa sobre el uso de la violencia y su disculpa cuando es producto

de intensa emoción. El punto focal es la comprensión de la responsabilidad del sujeto (la imputabilidad) como dependiente de la intervención de la emoción en la acción violenta. Según esta concepción la acción violenta cargada de emoción sería diferente de la acción violenta "fría". Con esta distinción la acción violenta sufre también un proceso de naturalización similar al que criticó Hannah Arendt (1970 y [1963] 2000). Ella lo ejemplificó con la pretensión, durante el juicio a Eichmann, de que el genocidio judío se debía a "sádicos pervertidos" o también que era el más horrendo *pogrom* de la inmemorial historia de persecuciones al pueblo judío. Debido a ello la corte que juzgó a Eichmann ignoró distinciones sobre la acción violenta de la mayor importancia política. En primer lugar, se desconoció que el crimen cometido era un "crimen contra la humanidad perpetrado en el cuerpo del pueblo judío". También se ocultó así que la escogencia de la víctima era el resultado de una larga historia de odio, es decir de relaciones conflictivas, y no apenas un eslabón de una cadena histórica de persecuciones de los gentiles contra los judíos ([1963] 2000: 291). Así, el juzgamiento permaneció en el Estado de Israel y no fue a un Tribunal Internacional, con lo que no se aplicó el principio básico de que se juzga un crimen porque viola una ley de la comunidad y no porque mata a una persona. Arendt cree que se debió juzgar este caso porque el crimen violó "el orden de la humanidad y no porque mató a millares de personas" (*ibid.*: 295, traducción mía).

De otro lado, los jueces de Israel tuvieron que caracterizar al acusado y vacilaron en seguir a quienes proclamaban que Eichmann era un monstruo anormal, puesto que esto no se sostenía en las evidencias que, por el contrario, lo mostraban a él y a otros como "terrible y asustadoramente normales" (*ibid.*: 299). Para el caso de los crímenes pasionales es especialmente pertinente esta crítica del procedimiento común de extraer al criminal de la normalidad. Mireya Suárez al estudiar la noción de crimen sexual entre pobladores de Brasilia encontró que muchas personas describían al agresor como un enfermo o como alguien con perturbaciones del carácter, lo que le retiraba los atributos de humano y lo colocaba apartado, "en un estado de alteridad absoluta" (Suárez *et al.*, 1999: 43; y véase Duarte Dias, *op. cit.*). Al concebir de esta forma al criminal, se inhiben los mecanismos de castigo y reparación de la falta, pues se retira la pieza clave con la cual funciona el dispositivo jurídico moderno: la intención y, por tanto, las posibilidades de probar el vínculo entre acto e intención (véase capítulo IV).

Hannah Arendt dice sobre el juicio en mención, que puso en tensión la idea corriente en los sistemas legales modernos, de que debe haber intención

de causar daño para que haya crimen. Por ello se considera el factor subjetivo, de manera que si la intención está ausente por insanidad mental u otras razones, sentimos que no se cometió un crimen. Consideramos bárbaras las pretensiones de que el crimen se castiga para vengar un mal. La originalidad de Arendt fue señalar que el genocidio nazi se produjo por motivos triviales y dentro de un engranaje burocrático. Eichmann no era un monstruo, ni estaba psicológicamente enfermo, era un hombre superficial y servil, y por lo tanto, eficaz. Eichmann no tenía 'motivos' para perseguir a los judíos diferentes de las disposiciones que así lo ordenaban. De allí el carácter despreciable del genocidio, pero también la enorme dificultad de los jueces para encararlo de esa manera ¿No es ésta también la dificultad central para el castigo de los crímenes pasionales?

Desde el punto de vista del crimen pasional como experiencia personal vale la pena recapitular brevemente algunos elementos. En el plano de la acción que llamamos "eventos" sobresale la ocurrencia del crimen como desenlace de agudas contradicciones en la relación con su pareja. En todos ellos las relaciones se han debatido entre la ruptura y la permanencia, de tal suerte que la violencia no surge de manera abrupta e imprevisible sino, al contrario, como producto de conflictos cada vez mayores entre sus protagonistas. El uso de la violencia aparece, tanto en hombres como en mujeres, como una única ruta de escape a los múltiples efectos, morales, económicos, familiares, de seguridad personal y de reafirmación identitaria, de una ruptura de la relación.

Los casos estudiados (y la evidencia general) muestran una tensión y una vulnerabilidad mayor del hombre frente al abandono o la infidelidad de su pareja. En los femeninos, los conflictos de la relación y los sentimientos asociados de ira, odio, rebelión, parecen oponerse al mandato moral de mantener la relación a toda costa y a la representación simbólica de la vida de pareja. Esta oposición termina resuelta a través del uso de la violencia y pareciera indicar que es mayor el temor a romper con obligaciones sociales morales por la via de una separación, que el miedo al crimen. Un efecto descrito por algunos protagonistas como pensamiento en "túnel" envuelve su conciencia en el lapso previo al crimen, de manera que, por ejemplo, lo planifican en todos sus detalles pero no en sus consecuencias sobre el grupo familiar y el entorno social.

Otro plano discursivo sobre el crimen pasional interpreta las motivaciones personales (las "razones") (capítulo II) en tres grandes núcleos temáticos: el primero, la idea de que la violencia estalla de repente. Esta idea atribuye la violencia a un destino fatal del cual su agente es LA EMOCIÓN. El segundo tema es la consideración de la violencia como un acto de locura, incontrolable y ani-

mal, instintivo y opuesto a la razón. Por éste el sujeto se aproxima a la inimputabilidad normativa y a la disculpa social, para lo cual cuenta con el apoyo pretendidamente científico del psicologismo de la emoción. El sujeto criminal no tendría sino parcialmente la culpa, pues la trasgresión, real o figurada, de su pareja lo llevaría a estar "fuera de sí". El sujeto es en ese sentido el agente obnubilado de un castigo social.

Finalmente, el tercer tema plantea que el crimen es un acto de exceso de amor, lo que lo convierte en un acto poético, romántico, que puede ser cantado hasta cubrirlo de sentimentalismo y achacarlo a una enfermedad del sentimiento. Tal sentimentalismo insiste en que la vida sin el otro no vale la pena; hasta la ironía de que tiene algo de heroico quitarle la vida al otro.

El drama que cierra el ciclo de la acción y sus interpretaciones reside en la ambigüedad de los principios culturales sobre el amor y las relaciones de pareja. La característica de esta experiencia emotiva es la fusión entre esquemas cognitivos y emocionales en los cuales no sólo cuenta la experiencia particular de la relación, sino las expectativas, a menudo contradictorias, frente al grupo social más amplio. Los motivos de las personas parecen fútiles: no separar bienes, no quedarse solo, no enfrentar a los hijos o la familia, vengar ofensas. Pero detrás de ellos se insinúa la dificultad personal para encarar mandatos culturales de gran fuerza, que indican lo que deben ser las relaciones amorosas y la necesidad de mantenerlas para tener una identidad personal reconocida y valorada por los demás.

El crimen pasional emerge entre disyuntivas de principios morales que hacen parte de un horizonte cultural vasto para juzgar las relaciones interpersonales. La idea de las pasiones como algo irrefrenable que arrastra a los protagonistas poseídos por ellas, resume la ambigüedad de la estructura de sentimiento y pensamiento que evoca el crimen pasional. Esta ambigüedad se asienta en la representación social sobre el papel de hombre y mujer en la relación amorosa, dado que por un lado presuponen que ser adulto es tener y conservar una pareja. Por el otro, se ha desterrado como *incivil* el uso de la violencia en la relación, pero cuando ocurre, se la atribuye a la *intensa emoción* instintiva puesto que se realiza frente una supuesta falta de la pareja (ruptura, imposibilidad de ruptura, infidelidad, etc.). Esa dualidad cultural recorre las distintas narrativas sobre el crimen, desde la personal hasta la judicial.

La relativa debilidad del castigo, cuyas penas como vimos están considerablemente reducidas frente a otras formas criminales, permite el perdón social del criminal y apunta a permanecer así. Los cambios en la normatividad y

en el sentido común desde finales del siglo XIX y a lo largo del XX, son apenas de grado, e incluso, como lo vimos entre juristas colombianos, no está cerrado el debate sobre la inimputabilidad. El drama no parece tener como desenlace un replanteamiento sino una reinserción personal y una continuidad social.

El enfoque general que propongo apunta en la perspectiva de la violencia entendida como un acto relacional, eminentemente interactivo. Ésta no acontece en soledad, habita en las relaciones sociales. En la acción violenta entran en diálogo los protagonistas, el contexto social específico y los códigos cognitivo/emotivos aprendidos y que sirven como medio de orientación para la acción. Por decirlo con las palabras de Bakhtin, la violencia es exotópica; está fuera del lugar en que ocurre, pues la acción violenta es una forma disruptiva de acción que trasciende su ocurrencia particular aquí y ahora, sacudiendo de manera simultánea a cada persona con su experiencia única y particular, pero en función de aspectos de la estructura de la sociedad. La elección sobre su uso depende no simplemente de la condición personal, sino de la conexión entre ésta y el contexto socio cultural en que ocurre.

Lo anterior significa que el uso de ciertas formas de violencia tales como el crimen pasional ocurre dentro de lo que llamamos una *configuración emotiva*, que es la conjunción de elementos subjetivos –que son tanto emotivos como cognitivos– con temas socialmente compartidos. Tal vez sea oportuno repetir que esa *configuración emotiva* sobre el crimen pasional es una derivación de la separación paulatina, largamente trabajada en las sociedades de influencia occidental, entre emoción y razón como divisiones constitutivas del sujeto social que, sin embargo, abriga una profunda ambigüedad sobre el destierro de la emoción de la vida personal. Esa *configuración emotiva* considera la relación de pareja como una condición para ser reconocido socialmente como un sujeto adulto y, pese a que sanciona el uso de la violencia en la relación, simultáneamente la permite, especialmente contra las mujeres. Más aún, tiene mecanismos mediante los cuales la disculpa y la textualiza como un exceso de amor. Largamente extendida mediante circuitos culturales que van desde la literatura (poesía, ficción) hasta la crónica periodística, la canción popular, el cine o la legislación, la emoción intensa, o el actuar bajo emoción intensa, es disculpable. Y lo es pues se supone que la emoción es furtiva, que tiene corporeidad y fuerza propia, de manera que en un cierto y particular momento consigue evadir la vigilancia de la razón.

Esa *configuración emotiva* distingue las exigencias frente a hombres y mujeres. Para su respeto social el hombre depende del comportamiento de su

mujer, no sólo de su fidelidad, sino de que no lo abandone. Sobre ella recae la posibilidad de ser castigada por una transgresión. Los cambios en la concepción de la honra hasta llegar a entenderla como un sentimiento personal de dignidad, no han eliminado la relación entre identidad masculina y predominio sobre la mujer, lo que introduce una tensión en la relación que puede ser resuelta mediante el uso de la violencia. De allí la idea de que el crimen pasional es un crimen que cualquiera, especialmente si es hombre, puede cometer. Los modelos ejemplares de hombre y de mujer adultos ejercen un gran peso sobre la vida de pareja. El solitario, en contraste, es alguien que se aleja del modelo deseable, el cual enfatiza que el hecho de perder la mujer puede desdecir de la masculinidad. No es por azar que la masculinidad está fuertemente asociada a la capacidad de conquistas amorosas. ¿Pueden todos los hombres soportar la presión del abandono sin sentir que están socialmente amenazados y no recurrir a la violencia para vengar esa ofensa?

En esa *configuración emotiva* se niega el firme entramado existente entre cognición y emoción, que se convierten así en categorías polares. Pero es esa unidad la que da cuenta de la ocurrencia del crimen y es la que remite a los craquelados, la construcción histórica de sujetos que supuestamente no usan la violencia en sus relaciones y cuyo autocontrol les permite la preeminencia de la razón. En buena parte esto tiene que ver con el papel que esa construcción histórica le asigna al conflicto, sea que ocurra en el nivel interpersonal o entre grupos sociales. En buena medida la construcción de "civilidad" como el ideal del sujeto social no violento que confina al Estado los remanentes de violencia –apenas los necesarios para garantizar su seguridad–, descuida o pretende ignorar la "incivilidad" que subsiste tanto en los planos colectivos como individuales, y que en buena medida tiene que ver con que no somos sólo sujetos racionales, ni con que razón y emoción sean entidades disociadas.

En los trabajos anteriores sobre violencia (Jimeno, 1998b; y Jimeno *et al.*, 1996 y 1998) señalé que asociada a las acciones de violencia doméstica, especialmente aquellas de maltrato infantil, se encuentra una unidad entre emoción y cognición caracterizada por una fuerte ambivalencia emocional. Las categorías cognitivas "*folk* de corrección" (intención correctiva del padre o madre agresores) y de "respeto" (prevenir una transgresión a la autoridad parental) estaban asociadas a sentimientos de ambivalencia afectiva sobre los hechos y sobre los agresores mismos. En el crimen pasional se encuentra también una estrecha conexión entre ciertas ideas recurrentes y sentimientos asociados. En ambas situaciones existe una unidad de emoción y razón envuelta en una profunda

ambivalencia de la sociedad frente al acto violento y frente a su tratamiento. El hecho de que esa ambivalencia se encuentre dispersa no la hace menos difundida en el horizonte cultural. Incluso es reiterada por los más variados elementos de la cultura cotidiana, tales como el cine que glorifica al héroe violento.

En el caso del maltrato infantil, las representaciones culturales apuntan a una comprensión de la autoridad como una entidad frágil, ambivalente y arbitraria. Este esquema les sirve a las personas de bajos recursos como orientación para guiar sus relaciones con las instituciones sociales y con otros, en la vida privada y en la vida pública. Desconfiados de las manifestaciones institucionales y personales de autoridad y de la protección que pudieran ofrecerles, las personas tendían a recluirse en sus propios mecanismos personales y familiares para enfrentar conflictos surgidos en la vida diaria. En el crimen pasional existe también un patrón amplio que asocia emociones (amor, odio, rabia, celos) con pensamientos sobre lo que es o debe ser el amor, la vida de pareja, el debido comportamiento de hombre y mujer. Allí igualmente, sociedad e individuo, público y privado, acción y representación, se encuentran asociadas y también enfrentadas.

Surge la pregunta de si esta *configuración* es un universal humano, como parece serlo la relación de pareja. Todo indica, sin embargo, que existe una invención cultural histórica del amor ligada a la construcción del sujeto –hombre y mujer–, que viene consolidándose de la mano de la conformación de la noción de individuo. Brasil y Colombia, ambos de manera muy semejante, han venido participando de esa configuración. Su característica peculiar es el "machismo latino", que sería idiosincrático de estos países. Me parece que ello "exotiza" estos crímenes y diluye su ligazón con la configuración occidental moderna sobre las relaciones de género. Encuentro más fructífero entender el honor como un sentimiento constitutivo de las relaciones interpersonales que por razones históricas dejó de ser visible (Reddy, 1997a). En ese proceso el honor se readecuó como un sentimiento de la dignidad personal. Los cambios lentos que se produjeron a lo largo del siglo XX sobre la responsabilidad personal en estos crímenes apuntan en ese sentido y tienen que ver con seguridad con la lucha de las mujeres en contra de la discriminación jurídica. Subsisten, sin embargo, vastas áreas de la cultura en donde se presenta el crimen pasional como acto poético de exceso de amor. La lucha cultural contra este crimen que privilegia como blanco a las mujeres está aún abierta.

Bibliografía

ABU-LUGHOD, Lila, *Veiled Sentiments: Honor and Poetry in a Bedouin Society*, Berkeley: University of California Press, 1986.

AGUDELO, Nódier, *Emoción violenta e inimputabilidad*, Medellín: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1990.

______, *Grandes corrientes del Derecho Penal. Escuela clásica*, Medellín: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1996.

______, *Grandes corrientes del Derecho Penal. Escuela positivista*, Santafé de Bogotá: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1997.

ALEXANDER, Jeffrey, "O novo movimento teórico", *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 4(2): 5-28, 1987.

ALMEIDA, Miguel Vale de, *Senhores de si. Uma interpretação antropológica da masculinidade*, Lisboa: Fim de Século, 1995.

ARDAILLON, Danielle y Guita Debert Grin, *Quando a vítima é mulher. Análise de julgamentos de crimes de estupro, espancamento e homicídio*, Brasilia: Conselho Nacional dos Direitos da Mulher, Cedac, 1987.

ARENDT, Hannah, *On Violence*, San Diego, Nueva York: A Harvest/HBJ Book, 1970.

______, *La condición humana*, Introducción, Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós, [1958] 1993.

______, *Eichmann em Jerusalém. Um relato sobre a banalidade do mal*, São Paulo: Companhia das Letras, [1963,1964] 1999.

AROCHA, Jaime, Fernando Cubides y Myriam Jimeno (comps.), *Las violencias: inclusión creciente*, Santafé de Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Colección CES, 1998.

BADINTER, Elizabeth, *Sobre a identidade masculina*, Rio de Janeiro: Ed. Nova Frontera, 1993.

BAKHTIN, M., "The Heteroglot Novel", en Morris, Pan (comp.), *The Bakhtin Reader*, pp. 88-122, Londres: B. Arnold, 1994.

BANDEIRA, Lourdes M., "Violência sexual, Imaginário de gênero e narcisismo", en Mireya Suárez y Lourdes Bandeira (comps.), *Violência, gênero e crime no Distrito Federal*, pp. 353-386, Brasilia: Paralelo 15, Editora da Universidade de Brasília, 1999.

BARTH, Fredrick, *Los grupos étnicos y sus fronteras*, Introducción, México: Fondo de Cultura Económica, 1976.

BATESON, Gregory, *Steps to an Ecology of Mind. The new information sciences can lead to a new understanding of man*, Nueva York: Ballantine Books, 1972.

BAUMAN, Zygmut, *Modernidade e Holocausto*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editores, 1998.

BENJAMIN, Walter, "Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los hombres", en *Angelus Novus*, pp. 145-165, Barcelona: Edhasa, 1971.

BERKOWITZ, Leonard, "Is Something Missing? Some Observation Prometed by the Cognitive-neoassociationist View of Anger and Emotional Aggression", en L. Huesmann, y L. Rowell (eds.), *Aggressive Behavior: Current Perspectives*, pp. 35-54, Nueva York-Londres: Plenum Press, 1994.

BERNAL PINZÓN, Jesús, *El homicidio. Comentarios al Código Penal colombiano*, Bogotá: Editorial Temis, 1978.

BLOCH , Maurice, "Language, Anthropology, and Cognitive Science", en Robert Borofski (ed.), *Assessing Cultural Anthropology*, pp. 276-300, Nueva York: MacGraw Hill, 1994.

BOBBIO, Norberto, *Teoría della norma giuridica*, Turín: Giappichelli Editore, 1958.

______, *A era dos direitos*, Rio de Janeiro: Editora Campus, 1992.

BOBBIO, Norberto e Incola Mateucci, *Diccionario de política. Romantismo político*, Brasilia: Editora da UNB, 1977.

BOBBIO, Norberto y Michelangelo Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996.

BOROFSKY, Robert, "Enhancing the Comparative Perspective", en Robert Borofsky (ed.), *Assessing Cultural Anthropology*, pp. 77-83. Nueva York: MacGraw Hill, 1994.

BOURDIEU, Pierre, *Outline of a Theory of Practice*, Cambridge, Londres, Nueva York: Cambridge University Press, 1980.

______, *Ce que parler veut dire. L'économie des échanges linguistiques*, París: Fayard, 1982.

______, *In Other Words. Essays Towards a Reflexive Sociology*, Standford, California: Standford University Press, 1990.

______, *La dominación masculina*, Barcelona: Editorial Anagrama, 2000.

BROTHERS, Leslie, "Emotion and the Human Brain", en Robert Wilson (ed.), *The M.I.T. Encyclopedia of the Cognitive Sciences*, pp. 271-273. Boston: Bradford Book, 1999.

BUCKNER, Taylor H., "Transformations of Reality in the Legal Process", en Luckman Thomas (ed.), *Phenomenology and Sociology*, pp. 311-323, Nueva York: Penguin Books, 1978.

BUNZEL, Ruth, *How Natives Think*, Introduction, Nueva York: Washington Square Press, Inc., 1966.

BUTLER, Judith, "Contingent Foundations: Feminism and the Question of 'Postmodernism'", en Joan Scott y Judith Butler, *Feminist Theorize the Political* , pp. 3-21, Londres y Nueva York: Routledge, 1992.

CALVO, Gloria y Yolanda Castro, *La familia en Colombia. Estado del arte, 1980-1994*, Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, 1995.

CANCELLI, Elizabeth (a), *A cultura do crime e da lei (1889-1930)*, Brasília: Editora da UNB, en imprenta.

CANCELLI, Elizabeth (b), "Os crimes de paixão e a profilaxia social", Brasilia, inédito.

CARDOSO DE OLIVEIRA, Roberto, *Razão e afectividade: o pensamento de Lucien Lévi-Bruhl*, Campinas: Unicamp, Centro de Lógica, Epistemologia e História da Ciência, 1991.

______, *Etnicidad y estructura social*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Ciesas, 1992.

______, "Da comparação: a propósito de 'Carnavais, malandros e heróis'", en *O Brasil não é para principiantes: carnavais, malandros e heróis, 20 anos depois*, Río de Janeiro: Editora da FGV, 2000.

CHODOROW, Nancy, *Femininities, Masculinities, Sexualities. Freud and Beyond*, Kentucky: The University Press of Kentucky, 1994.

COMAROFF, Jean y John Comaroff, *On Revelation and Revolution.*

Christianity, Colonialism and Consciousness in South Africa, vol. 1, Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 1991.

CORRÊA, Mariza, *Morte em família: representações jurídicas de papéis sexuais*. Rio de Janeiro: Edições Graal, 1983.

COSER, Lewis, *Las funciones del conflicto social*, México: Fondo de Cultura Económica, 1961.

DAMÁSIO, de Jesús, *Código Penal anotado*, São Paulo: Editorial Saraiva, 1994.

DAS, Veena, *Critical Events. An Anthropological Perspective on Contemporary India*, Calcuta, Chenai, Mumbai: Oxford University Press, 1998.

DAVIES, James, Henry Foster, Ray Jeffery y Eugene Davis, *Society and the Law. New Meanings for an Old Profession*, Nueva York: The Free Press of Glencoe,1962.

DESCARTES, René, *As paixões da alma*, São Paulo: Editora Nova Cultural Ltda., 1999.

DHOQUOIS, Régine, "Pequeñas y grandes virtudes", prólogo, en Régine Dhoquois (ed.), *La cortesía. La virtud de las apariencias*, Madrid: Ediciones Cátedra, 1993.

DUARTE Dias, Luiz Fernando, *Da vida nervosa nas classes trabalhadoras urbanas*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editores, 1986.

ECHEVERRY de Ferrufino, Ligia, *La familia ante la ley. La unión de hecho en Colombia. Situación socio-jurídica de los cónyuges y sus hijos*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1981.

______, *La familia de hecho en Colombia. Constitución, características y consecuencias socio-jurídicas*, Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1987.

ELIAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México: Fondo de Cultura Económica, [1939] 1987.

______, *Os alemães: a luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar Ed. [1989] 1997.

ERON, Leonard, "Theories of Aggression: From Drives to Cognitions", en Rowell Huesmann (ed.), *Aggressive Behavior: Current Perspectives*, pp. 3-11, Nueva York-Londres: Plenum Press, 1994.

FERNANDES, Florestan, "Lévy-Bruhl e o Espíritu Científico", en: *Revista de Antropología*, 2(2), pp. 121-142, São Paulo, 1954.

FERRAZ Júnior, Tércio Sampaio, "Apresentação", en Hannah Arendt,

Eichmann em Jerusalém. Um relato sobre a banalidade do mal, São Paulo: Diagrama &Texto, [1963] 1983.

FERRY, Luc y Jean-Didier Vincent, *Qu'est-ce que l'homme?*, París: Editions Odile Jacob, 2000.

FLETCHER, Jonathan, *Violence and Civilization. An Introduction to the Work of Norbert Elias*, Cambridge: Polity Press, 1997.

FOUCAULT, Michel, "Deux essais sur le sujet et le pouvoir", en Hubert Dreyfus y Paul Rabinow (comps.), *Michel Foucault. Un parcours philosophique*, pp. 297-321, París: Éditions Gallimard, 1984.

______, *A ordem do discurso. Aula Inaugural no Collège de France, pronunciadad em 2 de dezembro de 1970*, São Paulo: Edições Loyola, 1996.

FREUD, Sigmund, *El yo y el ello*, en *Obras completas*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 1973.

______, *El malestar en la cultura*, Madrid: Alianza Editorial, [1930] 1988.

FROMM, Eric, *Anatomía de la destructividad humana*, México: Siglo XXI Editores, 1975.

GADAMER, Hans Georg, *Verdad y método*, vols. I y II, Salamanca: Ediciones Sígueme, 1988, 1992.

GARCÍA VILLEGAS, Mauricio, *La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas*, Santafé de Bogotá: Ediciones Uniandes, 1993.

GEERTZ, Clifford y James Clifford, "El surgimiento de la antropología posmoderna", en Carlos Reynoso (comp.), *El surgimiento de la antropología posmoderna*, Barcelona: Gedisa, 1992.

GIDDENS, Anthony, *The Nation State and Violence*, Berkeley y Los Angeles: University of California Press, 1989.

GOFFMAN, Erving, *The Presentation of Self in Everyday Life*, Garden City, Nueva York: Doubleday Anchor Books, 1959.

GÓMEZ LÓPEZ, Jesús Orlando, *El delito emocional*, Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 1995.

GÓMEZ Méndez, Alfonso, *Delitos contra la vida e integridad personal*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1982.

GONÇALVES, Víctor y Eduardo Rios, *Direito penal: parte geral*, vol. 7, São Paulo: Saraiva, 2000.

GODOY, Jack, *The Development of the Family and Marriage in Europe*, Cambridge: Cambridge University Press, 1983. [Hay traducción al español: *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona: Editorial Herder, 1986.]

GREEN, André, *La concepción psicoanalítica del afecto*, México: Siglo XXI Editores, 1975.

GRIMA, Benedictine, *The Performance of Emotion among Paxtun Women*, Austin: University of Texas Press, 1992.

GUTIÉRREZ de Pineda, Virginia, *Honor y familia en Santander*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1985.

_______, *La familia en Colombia*, Bogotá: Tercer Mundo Editores, [1965] 1994.

HASTRUP, Kirsten y Peter Hervik, "Introduction", en Kirsten Hastrup y Peter Hervik (eds.), *Social Experience and Anthropological Knowledge*, pp. 1-12, Londres y Nueva York, Routledge, 1994.

HASSOUN, Jacques, "El (la) descortés apátrida", en Régine Dhoquois (ed.), *La cortesía. La virtud de las apariencias*, pp. 43-62. Madrid: Ediciones Cátedra, 1993.

HERZFELD, Michael, "Honor and Shame: Some Problems in the Comparative Analisis of Moral Systems", *Man* 15: 339-351, 1980.

HOBSBAWM, Eric, *Historia del siglo XX. 1914 1991*, Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1995.

HOLGUÍN, Magdalena, *Wittgenstein y el escepticismo*, Cali: Editorial Universidad del Valle, 1997.

HUESMANN, Leonard y L. Rowell (eds.), *Aggressive Behavior: Current perspectives*, Nueva York y Londres, 1994.

HUNGRIA, Nélson, *Comentários ao Código Penal*, vols. V y VI, Rio de Janeiro: Companhia Editôra Forense, ediciones 1948, 1958 y 1982.

JACKSON, Michael, *Things as they are. New Directions on Phenomenological Anthropology*, Introduction, Bloomington e Indianapolis: Indiana University Press, 1996.

JIMENO, Myriam, Ismael Roldán, David Ospina, L. E. Jaramillo, J. M. Calvo y S. Chaparro, *Las sombras arbitrarias. Violencia y autoridad en Colombia*, Santafé de Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1996.

JIMENO, Myriam, Ismael Roldán, David Ospina, L. E. Jaramillo, J. Trujillo y S. Chaparro, *Violencia cotidiana en la sociedad rural: en una mano el pan y en la otra el rejo*, Santafé de Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 1998.

JIMENO, Myriam, "Corrección y respeto, amor y miedo en las experiencias de violencia", en J. Arocha, F. Cubides y M. Jimeno (comps.), *Las violencias: inclusión creciente*, pp. 311-331, Santafé de Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas, Colección CES, Universidad Nacional de Colombia, 1998 b.

______, "Identidad y experiencias cotidianas de violencia", en *Análisis Político*, 33: 32-46, Bogotá: Instituto de Estudios Políticos, 1998 a. En portugués: "Identidade e experiencias cotidianas de violencia", en George de Cerqueira Leite Zarur (comp.), *Região e nação na América Latina*, pp. 111-133, Brasilia: Editora UNB, 2000.

______, "Violence and Social Life in Colombia", en *Critique of Anthropology*, 21(3), pp. 221-246, 2001.

JOHNSON, Lyman y Sonya Lipsett-Rivera, "Introduction", en Lyman Johnson y Sonya Lipsett-Rivera (eds.), *Sex, Shame and Violence. The Faces of Honor in Colonial Latin America*, pp. 1-17, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998.

KANDEL, Eric, James Schwartz y Thomas Jessel, *Neurociencia y conducta*, Madrid: Prentice Hall, 1997.

KEANE, John, *Reflections on Violence*, Londres, Verso, 1996.

KRIEKEN, Robert van, "A organização da alma: Elias e Foucault sobre a disciplina e o eu", *Plural*, 3: 153-180, São Paulo: Sociología, USP, 1996.

LARRANDART, Lucila, "La mujer en los códigos penales: control sobre el rol de madre", en Unifem/Unicefr Red latinoamericana y del Caribe contra la violencia doméstica y sexual, *La institución policial y los derechos humanos de las mujeres*, Quito: Unifem/Unicef, 1995.

LATOUR, Bruno, *Nous n'avons jamais eté modernes : Essais d'anthropologie symétrique*, Paris : La Découverte/Poche, 1997.

LEÓN Galarza, Natalia Catalina, *La primera alianza. El matrimonio criollo, honor y violencia conyugal. Cuenca 1750-1800*, Quito: Cepam/Flacso sede Ecuador, 1997.

LEVI, Primo, *Survival in Auschwitz. The Nazi Assault on Humanity*, Nueva York, Londres, A Touchstone Book, 1996.

LUCKMAN, Thomas (ed.), *Phenomenology and Sociology*, Introduction, Nueva York: Penguin Books, 1978.

LUHMANN, Niklas, *O Amor como paixão. Para a codificação da intimidade*, Rio de Janeiro: Editora Bertrand Brasil, 1991.

LUNA, Julio Eduardo, *Los celos y sus implicaciones jurídicas*, Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley Ltda., 1999.

LUTZ, Catherine y Geoffrey M. White, "The Anthropology of Emotions", en *Annual Review of Anthropology*, 15: 405-36, 1986.

LUTZ, Catherine y Lila Abu-Lughold (eds.), *Language and the Politics of Emotion*, pp. 92-112, Cambridge: Cambridge University Press/Paris: Editions de la Maison des Sciences de L'Homme, 1990.

LUTZ, Catherine, *Unnatural Emotion: Everyday Sentiments on a Micronesian Atoll and their Challenge to Western Theory*, Chicago: Chicago Press, 1988.

MACHADO Zanotta, Lia y Maria Tereza de Magalhães Bossi, "Violencia conjugal: os espelhos e as marcas", en Lourdes Bandeira y Mireya Suárez (comps.), *Violencia, gênero e crime no Distrito Federal*, pp. 173-237, Brasilia: Paralelo 15, Editora da Universidade de Brasília, 1999.

MACHADO Zanotta, Lia, "Familias e individualismo: Tendencias contemporáneas no Brasil", *Revista Interface*, S. P.: Unesp, 2001.

MALUF, Marina e Maria Lucia Mott, "Recónditos do Mundo Feminino", en Nicolau Sevcenko (comp.), *História da vida privada no brasil*, vol. 3, São Paulo: Compañía das Letras, 1988.

MANSER, Anthony, "Dolor y lenguaje privado", en Peter Winch y colaboradores (eds.), *Estudios sobre la filosofía de Wittgenstein*, pp. 147-163, Buenos Aires: Editorial Eudeba, 1971.

MANTOVANI, Ferrando, *El siglo XIX y las ciencias criminales*, Bogotá: Editorial Temis, 1988.

MANZUR, David (ed.), *Del amor y del fuego*, Bogotá: Cama/León, Tercer Mundo Editores, 1991.

MARCUS, George y Michael Fisher, *Anthropology as Cultural Critique. An Experimental Moment in the Human Sciences*, Chicago: The University of Chicago Press, 1986.

MELHUUS, Marit, "The Troubles of Virtue. Values of Violence and Suffering in a Mexican Context", en Howell Signe (ed.), *The Etnography of*

Moralities, pp. 178-198, Londres y Nueva York: European Association of Social Anthropology, 1997.

MESTROVIC, Stjepan, "Moral Theory Based on the 'Heart' versus the 'Mind': Schopenhauer's and Durkheim's Critique of Kantian ethics, *The Sociological Review*, 38 (3): 431-457, 1989.

MORA, Ricardo, "El papel del psiquiatra como perito profesional", en *Revista Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia*, 5 (1-2): 11-20, Bogotá, 1980.

MOREIRA Costa, Maria Ignez, Sônia Ribeiro Fonseca y Karine Costa Ferreira, "Violencia contra a mulher na esfera conjugal: jogo de espelhos", en Albertina de Oliveira y Cristina Bruschini (eds.), *Entre a virtude e o pecado*, pp. 169-189, Rio de Janeiro: Rosa dos Tempos, São Paulo: Fundação Carlos Chagas, 1992.

MORRIS, Pam (comp.), *The Bakhtin Reader*, Londres, Nueva York, Melbourne, Auckland: Edward Arnold, 1994.

NADER, Laura, "Comparative Consciousness", en Robert Borofsky (ed.), *Assessing Cultural Anthropology*, pp. 84-101, Nueva York: McGraw Hill, 1994.

NAZZARI, Murial, "An Urgent Need to Conceal. The System of Honor and Shame in Colonial Brasil", en Lyman Johnson y Sonya Lipsett-Rivera (eds.), *Sex, Shame and Violence. The Faces of Honor in Colonial Latin America*, pp. 103-126, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998.

OATLEY, keith, "Emotions", en Robert Wilson (ed.), *The M.I.T. Encyclopedia of the Cognitive Sciences*, pp. 273-275, Boston: Bradford Book, 1999.

OLIVEIRA, Frederico Abrahão, *Crimes contra a honra*, Porto Alegre: Sagra: DC Luzardo, 1996.

ORTNER, Sherry y Harriet Whitehead, "Introduction: Accounting for Sexual Meanings", en Sherry Ortner y Harriet Whitehead (eds.), *Sexual Meanings. The Cultural Construction of Gender and Sexuality*, Cambridge: Cambridge University Press, 1981.

PARSONS, Talcott, *Essays in Sociological Theory*, Glencoe, [1949] 1963 a.

______, *Social Structure and Pensonality*, Glencoe, [1951] 1963 b.

PATIÑO, Beatriz, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia. 1750-1820*, Medellín: Instituto para el Desarrollo de Antioquia, Idea, 1994.

PERISTIANY, J. G. (ed.), *Honour and Shame. The Values of Mediterranean Society*, Chicago: University of Chicago Press, 1966.

PITT Rivers, Julian, "Honour and Social Status", en *Honour and Shame: The Values of Mediterranean Society*, ed. J. G. Peristiany, Londres: Weinden Feld and Nicolson, 1965.

RAMOS, Alcida, *Indigenism. Ethnic Politics in Brasil*, Madison: The University of Wisconsin Press, 1998.

REDDY, William, *The Invisible Code. Honor and Sentiment in Post-revolutionary France, 1814-1848*, Berkeley y Los Angeles: University of California Press, 1997 a.

_______, "Against Constructionism. The Historical Etnography of Emotions", en *Current Anthropology*, 38 (3): 327-349, 1997 b.

_______, "Emotional Liberty: Politics and History and the Anthropology of Emotions", *Cultural Anthropology*, 14 (2): 256-288, 1999.

REYES Echandía, Alfonso, *La antijuridicidad penal*, Bogotá: Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia, 1974.

REYNOSO, Carlos (comp.), *El surgimiento de la antropología posmoderna*, Barcelona: Gedisa, 1992.

RICOEUR, Paul, *La memoire, l'histoire, l'oubli*, París : Editions du Sevie, 2000.

RODRIGUES Barreto, Luzania, "O Jornal da Bahia e o universo lingüístico-simbólico dos estratos dominados da cidade do Salvador", monografía final para Ciencias Sociais, Salvador: Universidade Federal da Bahia, 1994.

RODRÍGUEZ, Pablo, "Hablando del honor: dónde estaba el de las mujeres coloniales", *En busca de lo cotidiano. Honor, fiesta y sociedad*. Bogotá: Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 2002.

ROSALDO, Michelle, *Knowledge and Passion: Ilongot Notions of Self and Social Life*, Cambridge: Cambridge University Press, 1980.

_______, "Toward an Anthropology of Self and Feeling", en R. Shweder y R. LeVine (eds.), *Culture Theory: Essays on Mind, Self, and Emotion*, pp. 137-157, Cambridge: Cambridge University Press, 1984.

ROSALDO, Renato, "Grief and the Headhunter's Rage: On the Cultural Force of Emotions", en Edward M. Bruner y Stuart Plattner (eds.), *Text, Play, and Reconstructions of Self and Society*, pp. 178-195, Washington: The American Ethnological Society, 1984.

ROSSELLI, Humberto, *Historia de la psiquiatría en Colombia*, Bogotá: Editorial Horizonte, 1968.

SAHLINS, Marshall, "O 'Pesimismo sentimental' e a experência etnogáfica: por que a cultura não é um 'objeto' em via de extincão", en *Mana*, 3 (1): 41-73; Mana 3 (2): 103-150, 1997.

SCHREMPP, Gregory, "Aristotle's other Self. On the Boundless Subject of Anthropological Discourse", en George Stocking Jr. (ed.), *Romantic Motives. Essays on Anthropological Sensibility*, pp. 10-43, Madison: The University of Wisconsin Press, 1989.

SAMPER Pizano, Daniel, *Del amor y del fuego* en Manzur, David (ed.), "Del amor y del fuego", pp. 240-257, Bogotá: Cama/León, Tercer Mundo Editores, 1991.

SCOTT, Joan W., "Experience", en Judith Butler y Joan Scott (comps.), *Feminist Theorize the Political*, pp. 22-40, Londres y Nueva York: Routledge.

SEGATO, Rita, *Os percursos do gênero na antropología e para além dela*, Brasilia: *Série Antropología*, 236, Brasilia: Departamento de Antropología, 1998.

_______, "A estrutura de gênero e a injunçao do estupro", en Mireya Suárez y Lourdes Bandeira (eds.), *Violencia, gênero e crime no Distrito Federal*, pp. 387-427, Brasília: Paralelo 15, Editora da Universidade de Brasilia, 1999.

SÉNECA, Lucio Anneo, *Tratados filosóficos*, México: Editorial Porrúa S.A., 1992.

SIMMEL, Georg, "A natureza sociológica do conflito", en Evaristo Filho de Moraes (ed.), *Textos de Simmel*, São Paulo: Ática, [1955] 1983.

SOARES, Luis Eduardo (comp.), *Violencia e política no Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro: Relumé Dumará, 1996.

_______ *et al.*, *Violencia contra a mulher: levantamento e análise de dados sobre o Rio de Janeiro en comtraste com informações nacionais en núcleos de pesquisa*, Rio de Janeiro: Faperj, 1989.

STOCKING Jr., George W. (ed.), *Romantic Motives: Essays on Anthropological Sensibility*, Madison-Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 1989.

STRATHERN, Marylin, "Self Interest and the Social Good: Some Implications of Hagen Gender Imagenery", en Sherry Ortner y Harriet Whitehead

(eds.), *Sexual Meanings. The Cultural Construction of Gender and Sexuality*, Cambridge, Nueva York, New Rochelle: Cambridge University Press, 1981.

STRAUSS, Claudia y Naomi Quinn, "A Cognitive/Cultural Anthropology", en Robert Borofsky (ed.), *Assessing Cultural Anthropology*, pp. 284-300, Nueva York, St. Louis: McGraw Hill, 1994.

SUÁREZ, Mireya; Ana Paula Silva da S.; Jatobá Danielli y Renata Weber, "A noção de crime sexual", en Mireya Suárez y Lourdes Bandeira (comps.), *Violencia, gênero e crime no Distrito Federal*, pp. 29-55, Brasilia: Paralelo 15, Editora da Universidade de Brasilia, 1999.

SUÁREZ, Mireya, "O discurso policial comentado", en Mireya Suárez y Lourdes Bandeira (eds.), *Violencia, gênero e crime no Distrito Federal*, pp. 57-104, Brasilia: Paralelo 15, Editora da Universidade de Brasília, 1999.

SZNICK, Valdir, *Crimes sexuais violentos*, São Paulo: Icone Editora, 1992.

TEDLOCK, Dennis, "Preguntas concernientes a la antropología dialógica", en Carlos Reynoso (comp.), *El surgimiento de la antropología posmoderna*, pp. 275-288, Barcelona: Gedisa, 1992.

TODOROV, Tzvetan, *Mikhail Bakhtin. The Dialogical Principle*, Minneapolis, Londres: University of Minnesota Press, 1994.

TORRES, Paula, *¿Es amor el que mata?*, Bogotá: *Argumentación*, 2, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes, trabajo de clase, 2000.

TURNER, Victor, *Schism and Continuity in an African Society. A Study of a Ndembu Village Life*, Manchester: Manchester University Press, 1957.

_______, *Dramas, Fields and Metaphors. Symbolic Action in Human Society*, Itahaca y Londres: Cornell University Press, 1974.

TYLER, Stephen, "Acerca de la 'descripción/desescritura' como un 'hablar por'", en Carlos Reynoso (comp.), *El surgimiento de la antropología posmoderna*, pp. 289-294, Barcelona: Gedisa, 1992.

URIBE Cualla, Guillermo, "Contribución al estudio de la Medicina Legal en Colombia", en *Revista Temas Médicos*, tomo VIII, Bogotá: Academia Nacional de Medicina, 1974.

VELÁSQUEZ, Fernando, *Los códigos penales iberoamericanos. Colombia*, Santafé de Bogotá: Forum Pacis, 1994.

VELHO, G. y Marco Alvito (comps.), *Cidadania e Violencia*, Rio de Janeiro: Editora UFRJ, Editora FGV, 1996.

VELHO, Gilberto, "O estudo do comportamento desviante: A contribução da antropología social", en Gilberto Velho (comp.), *Desvio e divergencia: uma crítica da patología social*, Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editores, 1985.

VERUCCI, Florisa, *A mulher no direito de familia brasileiro: uma história que não acabou*, Brasilia: Instituto Teotônio Vilela, 1999.

VINCENT, Jean-Didier, *Biología de las pasiones*, Barcelona: Editorial Anagrama, 1987.

VOMERO, Maria Fernanda, "Amor e tragedia. Paixões que matam", en revista *Emoção e inteligencia*, 6: 12-18, 2000.

WACQUANT, Loïc, "Introducción", en Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant, *Respuestas: por una antropología reflexiva*, pp. 15-38, México: Grijalbo, 1995.

WEBER, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*, México: Fondo de Cultura Económica, 1992.

WIKAN, Unni, *Managing Turbulent Hearts: A Balinese Formula for Living*, Chicago: University of Chicago Press, 1990.

WILLIAMS, Raymond, *The Country and the City*, Nueva York: Oxford University Press, 1973.

WILSON, Robert *et al.* (eds.), *The M.I.T. Encyclopedia of the Cognitive Sciences*, Boston: Bradford Book, 1999.

WITTGENSTEIN, Ludwig, *Sobre la certeza*, Barcelona: Gedisa, 1997.

WOLHEIM, Richard, *On the Emotions*, New Haven y Londres: Yale University Press, 1999.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *Los códigos penales iberoamericanos*, Introducción, Santafé de Bogotá: Forum Pacis, 1994.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Asociación Pro-Bienestar de la Familia Colombiana-Profamilia, *Encuesta nacional de demografía y salud 1995*, Santafé de Bogotá: Profamilia, 1995.

Expedientes judiciales, Tribunal Federal de Brasilia; Juzgados penales, Bogotá.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INMLCF, *Reporte de muertes violentas según móvil durante 1999*, Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INMLCF, *Forensis. Datos para la vida*, Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000.

Crimen pasional
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN BOGOTÁ EL MES DE
JUNIO DE 2004 EN LAS
PRENSAS EDITORIALES DE
UNIBIBLOS, UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Asociamos el crimen pasional con la irrupción repentina de emociones desbordadas. La idea de que este crimen ocurre más bien como un desenlace de conflictos previos de pareja en el cual intervienen por igual razonamientos, creencias de origen cultural y sentimientos, no es muy familiar.

Este estudio trabaja la expresión de "sentimientos" y "pensamientos" de las personas envueltas en experiencias de crimen pasional contemporáneo en Brasil y Colombia. Indaga sobre la forma como entran en juego en el acto criminal las categorías sociales de género y posición social y las relaciones entre cognición y emoción. Acuña la noción de *configuración emotiva* como una herramienta que permite trabajar la tesis principal: el crimen pasional es una construcción cultural que pretende naturalizarse mediante dispositivos discursivos polimorfos y ambiguos. Estos dispositivos están presentes tanto en los relatos de las experiencias personales como en la interpretación jurídica, y su núcleo es la reiteración de la oposición entre emoción y razón, como si todo sujeto humano se configurara a partir de estos dos compartimentos aislados.

El punto focal es que nuestra *configuración emotiva* hace depender la responsabilidad del sujeto de la intervención de la emoción, pues ésta modificaría la capacidad para comprender el daño causado y por lo tanto su motivación no sería antisocial. Ocurre así un proceso que se sirve del sentimentalismo del amor –el amor como un arrebato– y la psicologización de la mente (la mente bipolar), para desembocar en un castigo atenuado del criminal. El que este sea en su gran mayoría masculino, señala que esta acción tiene que ver con las jerarquías de género, en particular, con la construcción identitaria de la masculinidad y la feminidad.


ISBN 958-701-386-7
9789587013863